


Fecha de realización: 10 noviembre 2022

<p>GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL</p>	<p style="text-align: center;"> NOTARIA SUELLIA MACHACA <b>Acta de Sesión Ordinaria Consejo Regional 2022</b></p>
--	---

--0--

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE FECHA  
10 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

--0--

**Convocada y Presidida por el señor ROGER PALOMINO VILCATOMA  
Presidente del Consejo Regional**

--0--

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 09:00 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el señor Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho **ROGER PALOMINO VILCATOMA**, da inicio a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional programada su realización desde las instalaciones del Consejo Regional; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias; y, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; entre ellas, los artículos 16° y 17° del citado Decreto de Urgencia regulan el trabajo remoto, como implementación al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, a partir del 16 de marzo de 2020, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en el numeral 5.2 del artículo 5° de la primera norma legal invocada establece que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; y, en su artículo 11° dispone que durante la vigencia del Estado de Emergencia, los Ministerios y las Entidades Públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el citado Decreto Supremo; los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el marco de sus competencias, Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2020-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR. Actuando como Secretaria Técnica la **Abogada EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**, quien verifica (Artículo 45° del RIC) la asistencia de los señores consejeros regionales:

1. **ROGER PALOMINO VILCATOMA**, Presidente del Consejo Regional y Consejero Regional por la Provincia de La Mar.
2. **ELIZABETH PRADO MONTOYA**, Consejera Regional por la Provincia de Huamanga.
3. **JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO**, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga.
4. **DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ**, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga. **Se incorpora 9.25 am.**
5. **OSCAR ORÉ CURO**, Consejero Regional por la Provincia de Huanta.
6. **CLEOFÉ PINEDA GAMBOA**, Consejera Regional por la Provincia de Huanta.





7. **HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO**, Consejero Regional por la Provincia de La Mar.
8. **MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA**, Consejero Regional por la Provincia de Wilcashuamán.
9. **WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA**, Consejero Regional por la Provincia de Cangallo.
10. **WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Cangallo.
11. **EULOGIO CORDERO GARCÍA**, Consejero Regional por la Provincia de Fajardo.
12. **EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Huancasancos.
13. **YSABEL DE LA CRUZ JORGE**, Consejera Regional por la Provincia de Sucre.
14. **HERMILIO LINARES NEYRA**, Consejero Regional por la Provincia de Lucanas.
15. **CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES**, Consejero Regional por la Provincia de Parinacochas.
16. **VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA**, Consejera Regional por la Provincia de Páucar del Sara Sara.

**PCR – ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Con el quórum reglamentario, se da por iniciada la presente Sesión, conforme a la agenda convocada.

#### **AGENDA.**



CONSEJO REGIONAL

#### **CITACIÓN N° 023 – 2022 - GRA/CR**

El señor Presidente del Consejo Regional del Año Legislativo 2022, conforme a lo prescrito por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 31433; Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2021-TR, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N°055-2021 y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, Convoca a los señores miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional Ayacucho a **Sesión Ordinaria presencial**

**FECHA :** Jueves 10 de noviembre de 2022

**HORA :** 09:00 a.m.

**LUGAR :** Sala de Sesiones del Consejo Regional

#### **AGENDA:**

1. **Informe de Fiscalización selectiva** sobre presuntas irregularidades que se vienen presentando en la elaboración del expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo – Provincia de la Mar – Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702. Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública
2. **Informe de Fiscalización** de las comisiones de servicio (viáticos) del Gobernador y Vicegobernadora del Gobierno Regional de Ayacucho en el periodo 2019 al mes de mayo 2022. Consejeros Regionales: Cleofe Pineda Gamboa, Welfrido Tenorio Velásquez y Eulogio Cordero García.





2. **Informe de Fiscalización** de las comisiones de servicio (viáticos) del Gobernador y Vicegobernadora del Gobierno Regional de Ayacucho en el periodo 2019 al mes de mayo 2022. Consejeros Regionales: Cleofe Pineda Gamboa, Welfrido Tenorio Velásquez y Eulogio Cordero García.
3. **Informe de Fiscalización selectiva** sobre presuntas irregularidades en la obra que se viene ejecutando por el PRIDER: "Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Palcca en el Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho", C.U.I. N° 2050413 Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública.
4. **Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional**: Código de Ética del Consejo Regional de Ayacucho. Comisión de Ética y Asuntos Legales
5. **Informe de Fiscalización** al Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", Distrito Pampa Cangallo – Región Ayacucho. Consejero Regional Welfrido Tenorio Velásquez
6. **Informe de Fiscalización** practicada a la Obra: "Instalación de los servicios de Educación Inicial Escolarizada en las Comunidades de Alto Perú, Churia Cucho, Santa Rosa de Soquia, San Martín de Hercomarca, Umara, Huallhua Chica Inmaculada y Upiray, Distritos de Vilcas Huaman, Independencia, Vischongo y Carhuanca, Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho". C.U.I. 2192960 - Sub Meta: "Institución Educativa Inicial N°431-15/MX-U de Alto Perú", Consejero Regional Mario Benigno Valdez Ochoa
7. Otros

Ayacucho, 04 de noviembre de 2022



## **DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

### **1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 27 de octubre del año 2022. Secretaria Técnica sírvase dar lectura de los acuerdos arribados.

**STCR-Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** Manifiestarles señores consejeros que el día de ayer se les ha enviado el Acta, teniendo en cuenta que el desarrollo de la sesión de fecha 27 de octubre ha sido bastante amplio como sabemos; además, varios días feriados que inclusive en esos días se ha trabajado en la transcripción y uno de los inconvenientes que se tiene frecuentemente, es el audio, ahora las sesiones son presenciales y los micrófonos se deben utilizar en cada participación que se haga.

Los acuerdos arribados en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 27 de octubre del año 2022, son los siguientes:

1. Exhortar al órgano ejecutivo la dotación de presupuesto necesario para realizar el empadronamiento de productores agrarios, toda vez que esa base de datos va traer beneficios desde el Gobierno Nacional hacia la región Ayacucho. La DRA presente en forma detallada un plan regional de empadronamiento de productores agrarios. Recomendar a la DRA que elabore una estrategia comunicacional de convocatoria a todos los productores agrarios para que se acerquen a las agencias agrarias a fin de corroborar o actualizar sus datos y el empadronamiento tiene que ser abierto. La GRDE se compromete hasta el 15 de noviembre 2022 elabore un informe técnico del nivel de implementación de esta ordenanza Cómprole a Ayacucho y proponga un plan para seguir mejorando su implementación.
2. Se aprueba por mayoría el Informe de Fiscalización de los Contratos modalidad Contratación Administrativa de Servicios 2021 – 2022 de los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho. A cargo del CR Dante Alex Medina Gutiérrez.
3. Se aprueba por mayoría el Informe de Fiscalización en la Concesión Minera "Agridina N° 2" labor minera, Mina El Dorado S.A., distrito Santa Lucía, provincia de Lucanas, región Ayacucho. A cargo de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos.





4. Se aprueba por mayoría el Informe de Fiscalización a la Obra: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para el Riego Palcca – Pampa Wiñay de los distritos Paras y Totos, provincia de Cangallo – Ayacucho. A cargo del CR Welfrido Tenorio Velásquez.
5. Se aprueba por unanimidad, encargar a la Comisión de Ética y Asuntos Legales.
  - Investigar caso cesáreas por las cifras alarmantes 70%.
  - Investigar porque se le ha sancionado a la jefa del departamento de obstetricia, si dicha sanción de un año de suspensión sin goce de haber se ajusta a lo correcto según normas.
  - Recomiende o exhorte al ejecutivo evaluar la permanencia de la directora del departamento de gineco-obstetricia del hospital, en mérito al informe de fiscalización que existe y todos los documentos que han ingresado permanentemente al Consejo Regional con respecto a las quejas, por parte de todo el gremio de obstetras.
6. Se aprueba por mayoría, vuelve a comisión el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: Dictamen y Proyecto de Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de la Juventud Ayacuchana – COREJU. A cargo de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación, para mejorar su contenido y redacción. Tratamiento en próxima sesión ordinaria.
7. Se aprueba por unanimidad el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: Crear la Condecoración Orden al mérito de la mujer Ayacuchana – María Parado de Bellido. A cargo de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social.
8. Se aprueba por unanimidad el Informe de Fiscalización selectiva practicada a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huanta. A cargo de la señorita consejera Cleofe Pineda Gamboa.
9. Se aprueba por unanimidad el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional DECLARAR la lucha contra la comercialización indiscriminada de minerales metálicos y no metálicos en la región Ayacucho. A cargo de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos.
10. Se aprueba por mayoría vuelve a comisión el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional que declara a los juegos bolivarianos como “Juegos Bolivarianos del Bicentenario Ayacucho – 2024”. A cargo de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación.
11. Se aprueba por unanimidad el Informe de Fiscalización Selectiva sobre el Estado Situacional del Centro de Atención Residencial Aldea Infantil “Virgen de las Nieves” de Coracora. A cargo del consejero Cesar Augusto Moscoso Céspedes
12. Se aprueba por unanimidad el Dictamen y proyecto de Ordenanza Regional que crea la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Ayacucho y su Mesa Multiactor. A cargo de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social.
13. Vuelve a comisión el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: Dictamen y Proyecto de Ordenanza Regional que modifica la ordenanza regional N°023-2009-GRA/CR que crea el Consejo Regional del Arte y la Cultura Ayacuchana. A cargo de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación. Para mejorar su contenido y tratamiento en la siguiente sesión ordinaria.
14. Se aprueba por unanimidad el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: Proyecto de Ordenanza Regional que crea el premio regional anual de la cultura “Bicentenario Ayacucho 2024”. A cargo de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación.
15. Se aprueba por unanimidad el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional que “Constituye el Consejo Consultivo Regional de Comunidades Nativas Asháninkas y Matsiguengas de la Región Ayacucho”. A cargo de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social.





16. Se aprueba por unanimidad al Procurador Público, al presidente de la comunidad y al propietario, para la siguiente sesión ordinaria. Sobre terreno comunidad Hualla-Fajardo.
17. Se aprueba encargar a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Gestión Institucional dar la atención que corresponda previo informe presupuestal de la GRRPAT del GRA respaldo al proyecto de ley N° 143 bono VRAEM sector salud.
18. Se aprueba por unanimidad la presentación para la segunda sesión de noviembre, del informe de fiscalización proyecto palto del distrito San Cristóbal, provincia de Lucanas, a cargo de la Comisión Agraria.
19. Se acuerda por unanimidad convocar al DREA para la siguiente sesión ordinaria, para informar los avances del PER 2022-2036 e implementación.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Señores consejeros, alguna observación al Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 27 de octubre del año 2022.

No habiendo observaciones al Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 27 de octubre del año 2022, se somete a voto para su aprobación. A favor, en contra o abstenciones.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Cuestión previa. No se ha tomado en cuenta el tema de la permanencia de la Doctora Ovando del HR-MÁMLL, ha quedado que no hay acuerdo, que tratativa se va tomar con la decisión adoptada en la sesión anterior.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Sobre ese punto, un poco haciendo memoria justamente existían dos propuestas, la primera, que con todos los antecedentes que se tenía hasta el momento, el Pleno recomiende al ejecutivo la evaluación de permanencia de la funcionaria, precisamente esa propuesta fue suya consejera Elizabeth; pero, lamentablemente no prosperó una vez sometida a voto. La segunda propuesta fue planteada por el consejero Heiser, para que la comisión de ética haga el informe de fiscalización sobre las cesáreas y sanción a una obstetriz y sobre esa base con argumentos más relevantes proponga justamente la evaluación de permanencia de la funcionaria, y es este último que aprobamos mediante voto.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Creo que esto no fue en ese contexto, mi pedido ha sido que tengamos que formalizar el acuerdo anterior, que en el año 2021 se llegó a ese acuerdo y reza en Acta de esa fecha, para exhortar al ejecutivo la evaluación de permanencia de dicha funcionaria y la Secretaría Técnica y la PCR no había gestionado ese acuerdo.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Secretaría Técnica esclarecer al respecto.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** La transcripción del Acta es tal cual se desarrolla la sesión y recordarles señores consejeros que sí, se ha sometido a voto el tema de evaluación de permanencia de la Doctora Ovando para que la comisión de ética en base al informe de fiscalización por la sanción impuesta a la obstetriz, iba proponer recomendar o exhortar la evaluación de permanencia de la mencionada profesional; pero, si queremos hacer precisiones lo podemos hacer en esta sesión.

**CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA:** En la sesión del 27 octubre hemos llegado al acuerdo que ese tema de la Doctora Ovando pase a la comisión de ética para ver junto con el tema de las estadísticas de las cesáreas y la sanción a la profesional obstetriz.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Exacto, justamente fue así y frente a una decisión mayoritaria que fue mediante voto, no se podía hacer otra cosa consejera Elizabeth.

**CR DANTE MEDINA GUTIÉRREZ:** Se había hablado de una fiscalización que se había hecho por la comisión de salud anterior donde se hizo recomendaciones justamente de ese caso y se había acordado que eso se iba a derivar a las instancias correspondientes para saber qué acciones se han tomado frente a esas recomendaciones de esas fiscalizaciones y en el otro punto es lo que menciona la consejera Cleofé, que se vaya a ética para ver el tema de cesáreas y el tema de la





sanción a una profesional; pero, anterior a ello fue el acuerdo de que se remita nuevamente solicitando la información que se ha actuado frente a las recomendaciones que se hizo en el trabajo de fiscalización referente a esos problemas que ha habido el año pasado; eso también no se ha consignado en los acuerdos.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Solicito se revise en este aspecto porque creo que estamos confundiendo las cosas, mi pedido fue formalizar mediante un acuerdo lo que ya se había tomado como acuerdo el año pasado, de evaluar la permanencia en el cargo de la jefe de ginecología del hospital y no se ha llegado a formalizar.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** El debate ha sido amplio y los temas en la misma línea fueron uno tras otro y justamente el consejero Heiser planteó que el punto que usted menciona consejera Elizabeth, lo vea también la comisión de ética y el cual hemos sometido a voto, ganando la propuesta del colega Heiser y lo hemos adicionado a lo que ya habíamos votado y encargado, lo de cesáreas y sanción a la obstetriz, así fue colega, los consejeros Heiser, Cleofé y otros colegas defendieron esa posición que ética se ocupe y vea de manera mucho más integral. En todo caso, en la estación de pedidos en la sesión de hoy, se solicite la reconsideración.

**CR DANTE MEDINA GUTIÉRREZ:** De todas maneras carece de realidad, creo merece una revisión para poder someter a votación, lo dejo a consideración.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** El acuerdo adoptado en sesión del 14 y 15 de octubre del año 2021 no se ha concretado por un tema de redacción, sobre ello fue el pedido de la consejera Elizabeth en la sesión anterior para poder formalizar mediante un acuerdo.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** No estoy de acuerdo con la explicación que da la señora ST en un sentido y luego da explicación en otro, muchas veces he conversado con ella sobre este tema y lo primero que dijo fue que no se materializó el año 2021 porque no ha habido votación, y ahora dice que fue por tema de redacción.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** A efectos de hacer la corroboración del Acta con los respectivos audios, se recomienda suspender su aprobación para la siguiente sesión ordinaria.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Bien. Se somete a voto para su aceptación: Suspender la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del año 2022, en tanto se corrobora con la versión audio.

A favor, en contra, abstenciones.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** 16 votos a favor.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Por unanimidad se acepta suspender la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 27 de octubre del año 2022, para la siguiente sesión ordinaria.

Secretaria Técnica, dar lectura de los documentos Estación Despacho.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** Se tiene los siguientes documentos:

## **2. ESTACIÓN DE DESPACHO:**

1. Mediante Oficio la Presidencia del Consejo Regional convoca al señor Procurador Público Regional para su participación en Sesión Ordinaria de Consejo Regional informar ante el Pleno del Consejo Regional respecto a las acciones legales interpuestas y/o seguidas en defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Ayacucho comprendido en el Expte. N° 01120-2013-0-0501-JR-CI-01 – Proceso Contencioso Administrativo seguido por el Gobierno Regional de Ayacucho contra Elipio Héctor Palomino Prado y otros; asimismo informe respecto al perjuicio ocasionado al Gobierno Regional de Ayacucho a causa del proceso judicial.





2. Mediante Oficio la Presidencia del Consejo Regional invita al señor Presidente de la Comunidad Campesina de Hualla de la provincia de Fajardo, para que participe respecto al tema previsto en el primer punto de despacho.
3. Mediante Oficio la Presidencia del Consejo Regional convoca al señor Director del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural – PRIDER y funcionarios, para que informen ante el Pleno del Consejo Regional respecto al estado situacional de los siguientes Proyectos, que a continuación se detalla:
  - Informe del estado situacional de la elaboración del expediente técnico del Proyecto Rodeopampa – Tactaca.
  - Informe del estado situacional del inicio de obra del proyecto: Pumascca – Matipampa- Tacceyocc del distrito de Tambo de la provincia de La Mar.
4. Mediante Oficio la Presidencia del Consejo Regional convoca al señor Gerente General y funcionario del Gobierno Regional de Ayacucho, para que informen ante el Pleno del Consejo Regional:
  - Coordinador Ejecutivo de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, Gobierno Regional de Ayacucho, informe documentado sobre la elaboración y ejecución del Plan de trabajo aprobado, informe documentado respecto a los logros y/o acciones de mayor impacto desarrolladas en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario desde la conformación de la comisión a la fecha, presupuesto asignado, ejecución de gasto, recursos humanos, actos resolutivos que acrediten la conformación de la Comisión y otros.
  - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR, informe documentado sobre la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Ciudadanas para el Desarrollo de Actividades Económicas, Socioculturales y Revaloración de Valores en el Marco del Bicentenario Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho”:
5. Mediante Oficio el señor Procurado Público Regional comunica imposibilidad de asistir a Sesión de Consejo Regional y encarga representación al Abog. Artemio Cordero Huamaní.
6. Mediante Oficio el señor Gerente General presenta información solicitada respecto a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario.
7. Mediante Oficio el Coordinador de Grupo Andina solicita participación en Sesión de Consejo Regional.
8. Mediante Oficio el señor Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación presenta el Dictamen reformulado del Proyecto de Ordenanza Regional: Dictamen y Proyecto de Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de la Juventud Ayacuchana – COREJU. (07 noviembre)
9. Mediante Oficio el señor Presidente de la Comisión de Producción, Comercio y Turismo presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización a la Evaluación e Implementación de la Propuesta Productiva “Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Páucar de Sara Sara, Región Ayacucho”- PROCOMPITE Regional Ayacucho - 2020. (07 de noviembre)
10. Mediante Oficio la señora Presidente de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización y Evaluación de Ingresos y Gastos de Ejecución Presupuestal, correspondiente a los años 2017 – 2022, de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho. (08 de noviembre)
11. Mediante Oficio la señora Presidente de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, presenta al Consejo Regional el INFORME DE FISCALIZACIÓN: EN LA CONCESIÓN MINERA “AGRIPINA N° 03”, LABOR MINERA “BALCON DE ORO” -DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO. (08 de noviembre)





12. Mediante Oficio la señorita Presidente de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. Mirtha Jerí Añaños, distrito de San Miguel - La Mar – Ayacucho", CUI N° 2230607. (09 de noviembre).

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Pasan a Orden del Día. Continuamos con:

### **3. ESTACIÓN DE INFORMES:**

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** Sobre un tema particular que atañe a la provincia de Huancasancos, el centro turístico Pachapupum sobre la escalinata que pusieron, hicimos la visita el martes con la DIRCETUR, la Cámara de Comercio de Ayacucho, la GRRNGMA del GRA, la afectación no ha sido al volcán, la escalinata está superpuesta, el año 2019 el GRA ha transferido a la municipalidad de Sacsamarca 150 mil Soles para elaborar el expediente técnico y lamentablemente por problemas, ya que ese proceso lo lanzó el alcalde local con el consultor y hasta ahora ese expediente no está listo, se han tomado medidas y acuerdos en reunión con las autoridades, comunidad para solucionar que ante este problema se presentará un informe técnico. Este centro turístico está dentro del corredor y considerado dentro de los atractivos turísticos de la región y se emita un acuerdo regional dando respaldo y cuidarlo, los turistas por lo que no hay logística están maltratando.

**CR EULOGIO CORDERO GARCÍA:** Saludo cordial a los representantes de la comunidad campesina de Hualla de la provincia de Fajardo que se encuentran acá presentes.

A través de los medios de comunicación hemos tenido conocimiento del suceso ocurrido en el distrito de Huamanquiya provincia de Fajardo, me refiero a los incendios forestales en la comunidad San Juan de Patará que es anexo de Huamanquiya, este hecho es muy lamentable y la preocupación es que no solamente sucede en Fajardo, esto sucede por irresponsabilidad de propios pobladores y propietarios de terrenos agrícolas que no saben controlar debido a que estamos entrando a etapa de sembrío. La preocupación es que debemos hacer llegar nuestra voz desde este espacio a nuestros gobiernos locales, a fin de que ellos también lleguen con la sensibilización y defensa civil este al tanto con esta situación. He remitido un oficio 044 al GRA solicitando apoyo urgente para los damnificados de este incendio forestal, ha sido escuchado e inmediatamente ha tomado acciones mediante el secretario técnico de defensa civil quien me comunica el oficio 337 de la atención otorgada a los damnificados de Humanquiya, en ese sentido la ayuda humanitaria ha llegado.

La comisión agraria del Consejo Regional, ayer hemos acudido a la DRAA para ver sobre el censo o registro de productores para el tema de bono agrario, resulta que hemos encontrado una duplicidad de trabajo tanto agro rural y propia agricultura, posiblemente más adelante vamos a tener problemas toda vez que agro rural no tienen personales técnicos como en agencias agrarias que sí tienen sectoristas y que conocen a los verdaderos agricultores, y que con justa razón merecerían el bono agrario; sin embargo, no sé qué criterios estará tomando agro rural; por lo que, advertimos que estos funcionarios trabajen de manera articulada.

**CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ:** El tema del padrón de productores es una preocupación, toda vez que en el marco de la reforma agraria como política nacional, hemos tenido reuniones con los alcaldes para dar alternativas que el MIDAGRI, la DRAA, el GRA no tienen políticas de cómo ayudar a los productores con el tema del padrón general, nos han mentido desde la DRAA que el 99% estaba empadronado, es totalmente falso, frente a ello hemos optado concertar y persuadir con los alcaldes, que va ser piloto pionero la provincia de Cangallo y con el director de la agencia agraria de Cangallo se ha coordinado y se han comprometido dotar de un técnico pagado por la municipalidad, es la única forma que nos pueden ayudar a hacer el empadronamiento de los productores agrarios que aún faltan, si en Cangallo hay un 20% como estarán las otras provincias; también hemos tenido reunión con la dirección nacional de conflictos territoriales donde







hemos planteado este problema y ellos también van a llamar a las OPAS para contribuir en el padrón, el padrón nos interesa porque el gobierno nacional dentro de la reforma agraria está implementando diferentes programas, hay préstamos, ferti-abonos entre otros aspectos.

Por otro lado, sobre una queja que ha hecho y es una gran preocupación, es un atentado a los productores de trucha afectados en Choccoro Chuschi en emergencia en este momento más de 3 mil truchas han muerto de estos humildes campesinos que quieren emprender y el OPEMAN ha causado este estrago ambiental cerrando el 100% el caudal ecológico, muestro algunas fotos de este atentado, los afectados están llorando por este desastre que en 4 posas han muerto las truchas y llamando a las autoridades para tomar medidas.



Asimismo, es preocupante que la GRDE haya desarticulado todas las carpas que habían en la campo ferial de Canaán, ese aspecto siempre he pedido que pase a los productores y hasta la fecha no tenemos resultado ni respuesta.

**CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO:** Sobre el campo ferial de Canaán ayer en horas de la tarde me apersoné y me di con la sorpresa que de lo poco que había ahí, no existe



nada, con el cuento que iba ser ahí en FICAFÉ han sacado todo, han hecho una inversión en movimiento de tierra con maquinaria pesada y de donde han adquirido combustible, han instalado lavaderos de mano y no funcionan, está mitad de acero, hay una estructura de tanque de agua sin instalación el tanque está en el piso, han hecho unos baños, ha habido toda una inversión y al parecer lo han dejado así, si se acerca alguna feria ahí nada se podrá hacer, hay tierra por cubos a la mitad del campo ferial, la calidad de funcionarios como el GRDE y el DRAA son los responsables de que se haya destruido este campo, más bien, no entiendo como ese mal tino de querer hacer el FICAFÉ ahí y de la noche a la mañana toman otra decisión; estamos a pocos días de irnos y acaso van a reponer todo lo que se ha destruido? hemos venido a trabajar por el desarrollo de Ayacucho o a destruir lo poco que había. Hago un llamado a los productores agrarios que siempre se han beneficiado con este campo ferial y a los nombrados de la DRAA que no vean intereses personales o de grupo, este es un bien para beneficio de la región y no lo vamos a dejar así, que vergüenza.

**CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE:** El 13, 14 y 15 mi persona hizo un recorrido en Sucre, no conocemos muchas bondades de esta provincia, aún está sin distribución la parte del circuito turístico, tenemos una geografía admirable, el vuelo de los cóndores, ruinas de las culturas pre incaicas Wari, Chanka, Valle Chicha, esta geografía que empieza de Querobamba recorriendo el apu Ccarhuarazo, cuevas ancestrales, esperamos poner en valor las iglesias.

Hemos venido trabajando el viernes 4 acompañando a la exposición de ferias artesanales en la ciudad de Lima en Miraflores, a los artesanos de Huanta y Huamanga, es una oportunidad para este sector con las expresiones artísticas como una ciudad creativa y esperemos que eso se siga trabajando.

Hemos tenido el 17 encuentro nacional de agricultura agroecológica y feria en Ayacucho, del corazón de la tierra a tu mesa, encuentro muy importante y los cambios climatológicos tenemos que tomar consciencia y dar respaldo a esta agricultura que debe ser practicada con la conservación de las semillas nativas que están siendo atentadas por las leyes que se vienen. Se ha verificado el trabajo de los organismos no gubernamentales pero con la ausencia de la población.

La provincia de Sucre en Larcaj ha sido golpeada por un incendio en las ruinas con muerte de animales, no han podido apagar dos días, situación preocupante, ha habido propuesta de tener planes de poder articular y muchos queman sus tierras, pero acá debe haber el actor nacional de MIDAGRI de poner un plan de prevención para no caer en esa desgracia.

**CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA:** Hace dos días la DIRESA de Puno ha elegido a la provincia de Huanta, Jesús Nazareno y a Cangallo a una pasantía para ver in situ y comprobar cómo ha sido la lucha contra el COVID-19 y la vacunación, para Huanta ha sido un orgullo recibir a esa delegación como también el distrito de Luricocha.

Ayer he acompañado y fui testigo de la entrega del plan provincial de acción contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes a cargo de la GRDS, ha sido trabajado por todas las autoridades presidido por el alcalde provincial de Huanta, los integrantes autoridades, emergencia mujer, defensoría del pueblo entre otros ha demandado mayor difusión para combatir ese flagelo social.

En estos días se ha escuchado y viendo en algunos medios de comunicación y redes sociales donde la Vice Gobernadora habría sido marginada y habría sufrido un abuso de poder por no haberle concedido el señor Gobernador Regional el viaje a Argentina, frente a ello han estado los medios detrás de nosotros pero primero he indagado y debo decir que efectivamente con fecha 25 de octubre 2022 a las 12.44 pm. ingresa a mesa de partes del GRA la invitación para la cumbre latinoamericana de gobernadores, pero aquí no dice en ningún momento para ver las políticas públicas de las mujeres a nivel de latino américa, sino, es para ver la cumbre latinoamericana de gobernadores en Buenos Aires Argentina el 4 de noviembre como una iniciación sin precedentes que proponga una agenda común y reunir a los líderes locales de américa latina y el caribe en favor del desarrollo de nuestras





regiones y ciudades. El 25 y 26 de octubre el señor Gobernador Regional no estaba en Ayacucho, estaba en Lima y el memorando 434 el GR alcanza a la VGR para que se haga cargo del despacho el 25 y 26 octubre, vale decir que el 25 ella estaba en su despacho, entonces ha tenido conocimiento de este documento, solo no habría estado para desconocer y no tener información, pero también a través de WhatsApp se mandan documentos donde la VGR solicita permiso para el 4 de noviembre a cuenta de sus vacaciones; entonces, no estaba presta para viajar el 4 de noviembre.

Quien toma conocimiento de esto el 31 de octubre el Gobernador Regional y le encargó al GG con memorando 447 tome acciones necesarias para asegurar la participación del Gobierno Regional en la primera cumbre latinoamericana de gobernadores, ahí está, finalmente quien aprueba el viaje del GR o VGR para que salga al exterior es el CR cuando llega el documento y porque no ha tramitado y eso es previo informe legal, entonces queda claro y demostrado que no es así como se está informando en algunos medios de comunicación y redes sociales y escucho con mucha preocupación algunas frases vertidas que es inadecuada para una autoridad referirse a un Gobernador Regional con expresiones que realmente desdice mucho de las personas, creo aquí hay un protagonismo o un ego quien brilla más.

**CR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA:** Hay preocupación de los hermanos productores de Buena Vista, Pariahuanca por la institución PRIDER ha llegado documentos proyectos que están ejecutando en la provincia de Cangallo, memorando 096 a los residentes y supervisores que las obras deben paralizar el 11 de noviembre, en el lugar de las obras todavía hay materiales, cemento, fierros, entre otros y no pueden ser paralizadas, por ello es la preocupación de nuestros hermanos, esta obra debería estar en ejecución hasta diciembre 15, se ha dado un monto casi el 100%, los materiales se pierden.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** No habiendo más informes, continuamos con:

#### **4. ESTACIÓN DE PEDIDOS:**

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** Se presentan cada vez más los incendios forestales provocados por los mismos pobladores, es una costumbre ancestral pero está afectando mucho; por lo que, pido a través de la comisión correspondiente sacar una ordenanza regional donde se considere una sanción; lo que ha pasado en Huamanquiya incluso se han achicharrado animales, se han incendiado casas, es negligencia de la población y las autoridades no hacemos nada, igual ha ocurrido en Quinua, muchos árboles que es un trabajo de años se han quemado.

**CR CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES:** Solicitar a la GG, al GRI tratamiento y el estado situacional del expediente técnico del IST César Augusto Guardia Mayorga y del ISP Filiberto García Cuellar ambos de Cora Cora, para efectos de su licenciamiento, se refiere a la infraestructura física, al equipamiento y recursos para el aprendizaje.

**CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ:** Sobre el cierre del caudal ecológico por OPEMAN que ha conllevado a una desgracia a una familia emprendedora que han muerto más de 3 mil truchas; por lo que pido facilitarnos movilidad para viajar y empezar los trabajos de fiscalización, asimismo se curse documentos solicitando información.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se les va dar las facilidades consejero Welfrido, solicítenlo con un plan de viaje.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Reitero el pedido anterior sobre formalizar en un ACR la evaluación que el ejecutivo debe efectuar de la permanencia de la doctora Marilú Ovando del HR-MÁMLL.

**CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO:** Hemos presentado informe sobre el PRIDER sobre encargaturas a personas que no tienen vínculo laboral con la institución, desvirtuando o desnaturalizando su contrato, y frente a lo mencionado por el funcionario José Noé Díaz hacia el Consejo Regional dijo que las fiscalizaciones le tienen sin cuidado, nosotros hemos sido elegidos por el pueblo con votos, a él lo han designado por dedo, al parecer por sus altas cualidades o capacidades, pero que en el campo de la administración





pública no demuestra. Que se haga un ACR tajante para ver la situación de ese director de PRIDER.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** No habiendo más pedidos, por mi parte, hay un tema bastante dramático, cuando viajamos a Lima, al VRAE, Apurímac, nuestras carreteras están llenas de montículos, desmontes, basura, y sería conveniente a través de la comisión de recursos naturales sacar una propuesta de ACR para que se elabore un proyecto con participación de los gobiernos locales, porque la verdad Ayacucho es una ciudad turística y la primera impresión visual es basura o mal olor que se siente.

#### **5. ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:**

**Agenda 1.** Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades que se vienen presentando en la elaboración del expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo – Provincia de la Mar – Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702. Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública.

Consejera Verónica Vargas, adelante usted con su exposición.

**CR VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA:** Presento ante el Pleno el siguiente informe de fiscalización, para su aprobación.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

#### **INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

**"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL  
SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y  
TACTACA DISTRITO DE TAMBO -  
PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO  
DE AYACUCHO" CUI N° 2303702**

AYACUCHO - 2022





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



**INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 2022-GRACR-VSVL**

**SEÑOR :** Mag. ROGER PALOMINO VILCATOMA  
Presidente del Consejo Regional - Ayacucho

**ASUNTO :** Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades que se vienen presentando en la elaboración del expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702

**FECHA :** Ayacucho, 25 de Octubre de 2022

Es grato dirigirme a Ud. y por intermedio de su despacho al Honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente informe de fiscalización y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

**OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN**

El presente Informe Técnico de los Avances de fiscalización tiene por objeto investigar y fiscalizar de manera selectiva sobre presuntas irregularidades, en la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702, y luego efectuar las respectivas recomendaciones oportunas al ente ejecutivo, a fin de que asuman las medidas correctivas y se garantice la culminación de la Elaboración del Expediente Técnico, el cual se comenzó a desarrollar a partir del 31 de diciembre de 2020, por un plazo de 120 días calendario, el término del plazo contractual sería el 29 de abril de 2021, para la elaboración del presente estudio el consorcio ganador fue el **CONSORCIO HIDRAULICO SAN CARLOS**, mediante **Concurso Público N° 04-2020-GR-PRIDER/CS-1**, de fecha 02 de Noviembre de 2020, otorgándole la buena Pro el 04 de Diciembre del 2020. Durante el desarrollo del servicio el Consorcio ha solicitado 4 ampliaciones de plazo de las cuales solo una fue aprobada por un tiempo de 76 días calendario que inicio el 02 de Agosto de 2021, teniendo una nueva fecha de culminación el 16 de Octubre del 2021, a la fecha el consultor ha incumplido con entregar el Expediente Técnico habiendo superado la penalidad máxima del 10% según contrato, que estipula la norma y que a la fecha la entidad (PRIDER), no se ha pronunciado al respecto, dejando este asunto sin respuesta o solución.

**NATURALEZA Y FINES**

**CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. VERONICA S. VARGAS HUAYTA	Consejera Regional	Sara Sara	Presidente de la Comisión
C.R. DANTE A. MEDINA GUTIERREZ	Consejera Regional	Huamanga	Secretario de la Comisión
C.R. HEISER A. ANAYA BRUNDO	Consejera Regional	La Mar	Vocal de la Comisión



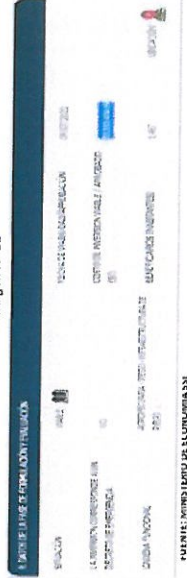
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



**ANTECEDENTES**

Fecha de viabilidad del perfil (09/07/2020): S/ 50.335.434.69.

Imagen N° 01



La Aprobación y viabilidad del Perfil Técnico se dio el 09 de julio de 2020 cumpliendo con la meta programada en el tiempo establecido, cuyo presupuesto aprobado fue de S/ 50.335.434.69, elaborado por el Gobierno Regional de Ayacucho a través del área de estudios del PRIDER a cargo del Ing. Abimael Cárdenas Llanca, responsable de la dirección de estudios y proyectos, para su viabilidad.

Mediante el proceso de Licitación Pública N° 04-2020-GR-PRIDER/CS-1, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702, cuya convocatoria se realizó el 02 de Noviembre del 2020, el comité especializado adjudicó la buena pro el 04 de diciembre de 2020, por el importe de S/ 1.311.304.50 al Consorcio Hidráulico San Carlos con RUC N° 20607116050, integrado por los consorcistas S&D CONSULTORES ASOCIADOS SAC con RUC 20660378335, con una participación del 40% y ASESORES INGENIEROS PROYECTISTAS SA, con RUC: 20138180531 con una participación del 60%, cuyo representante legal es la señora CLAUDIA JULIANA FEBRES BENVENUTO, con quien suscribe el Gobierno Regional el Contrato N° 105-2020-GR-PRIDER/DG, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto que se menciona líneas arriba.

Mediante la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023- 2020-GR-PRIDER/CS-1, el 04 de diciembre del 2020, para el servicio de Supervisión de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702, el comité especializado adjudicó la buena pro el 17 de Diciembre del 2020, por importe de S/ 87.615.00 al Ing. Paco Quique Eduardo Con RUC N° 10095830469, con quien suscribe el Gobierno Regional el Contrato N° 107-2020-GR-PRIDER/DG.

Según el Contrato N° 105-2020-GR-PRIDER/DG, se firma el 30 de Diciembre del 2020, con un tiempo de duración de 120 días calendario, que computan desde el 31 de diciembre de 2020, en el cual se describe el tiempo de entrega del expediente técnico y que fue definido de la siguiente manera:

- ❖ Primer entregable a los 15 días de haber firmado el contrato.
- ❖ Segundo entregable a los 45 días de haber firmado el contrato.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



- ❖ Tercer entregable a los 90 días de haber firmado el contrato
- ❖ Cuarto entregable a los 120 días de haber firmado el contrato

Dicho plazo contractual de los 120 días calendarios, culminará el 29 de abril de 2021, del cual el Consorcio Hidráulico San Carlos, habra incumplido con el tiempo programado y a la fecha aun no habria culminado dicho servicio.

El Consorcio Hidráulico San Carlos, durante la elaboración del servicio ha solicitado Ampliación de Plazo N° 01 por un tiempo de 8 días la cual no fue aprobada, asimismo ha solicitado la Ampliación de Plazo N° 02 por un tiempo de 8 días calendarios la cual tampoco fue aprobada, de las cuales solo la Ampliación de Plazo N° 03 fue aprobada por la causal invocada a la disponibilidad de agua para consumo humano del distrito de Tambo por el tiempo de 76 días calendarios, dicha Ampliación fue aprobada mediante resolución.

El Consorcio Hidráulico San Carlos, con CARTA N° 015-2021/CHSC, donde manifiesta que... no esta considerando en el estudio de pre inversión del proyecto ni mucho menos en los Términos de Referencia (TDR), y términos contractuales... por lo que solicita la autorización respectiva para realizar los cálculos técnicos... hecho que es tomado en cuenta por la supervisión y en la misma se procedió a trasladar la consulta a la entidad (PRIDER), mediante la CARTA N° 024-2021-SUPERVISION EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, solicitando a ella la gestión por parte del PRIDER, ante la Municipalidad Distrital de Tambo con fines de establecer el volumen requerido de RRRH, para uso poblacional de la parte urbana del Distrito de Tambo.

Segun lo estipulado en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 159-2021-GR-PRIDER/DG, donde en unos de los puntos describe que los estudios de Pre Inversión (PERFIL), del proyecto "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702, efectivamente no se especifica el consumo poblacional de agua en el dimensionamiento del proyecto; lo que no corresponde a la realidad, toda vez que la parte urbana del Distrito de Tambo actualmente el agua que se consume es de la laguna de Tocco y otras fuentes que están involucradas en las cuencas de Rodeopampa y Tactaca, hecho que advierte en la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 839-2014-ANA-ALA-BAJD APURIMAC PAMPAS, mediante la cual se acredita el RRRH para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DELA MAR - AYACUCHO" con código SHIP 278765, el mismo que fue ejecutado por el PROCESOS del MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION en el año 2018 al 2020.

El Consorcio Hidráulico San Carlos, con CARTA N° 026-2021/CHSC, de fecha 29 de abril de 2021, solicita la ampliación de plazo N° 03 por un plazo de 76 días calendarios, y con CARTA N° 351-2021-GR-PRIDER-DG, de fecha 05 de mayo de 2021, la entidad notifica al supervisor sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 03, quien con CARTA N° 040-2021-SUPERVISION EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 11 de mayo de 2021, emite su opinión sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 03, señalando lo siguiente: se recomienda declarar precedente la referida ampliación por 76 días calendarios, según argumentos que expone en su documento.

Mediante INFORME N° 405-2021-GR-PRIDER-DEP/ACLI, el responsable del área usuaria (dirección de estudios y proyectos), el Ing. Abimael Cardenas Llanca, emite su



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



opinión técnica, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 03 presentado por el Consorcio Hidráulico San Carlos, concluyendo en lo siguiente: es Precedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por la causal invocada a la disponibilidad de agua para el consumo humano del Distrito de Tambo por 76 días calendarios. Siendo las nuevas fechas para la entrega de dichos entregables del expediente técnico:

- ❖ Fecha de contrato : 30/12/2020
- ❖ Fecha de inicio programado : 31/12/2020
- ❖ Fecha de entrega Prog. del 1er entregable : 14/01/2021
- ❖ Fecha de entrega Prog. del 2do entregable : 13/02/2021
- ❖ Ampliación de plazo N° 01 por 8 días C. : Improcedente
- ❖ Ampliación de plazo N° 02 por 8 días C. : Improcedente
- ❖ Ampliación de plazo N° 03 por 76 días C. : Precedente
- ❖ Inicio de ampliación de plazo N° 03 : 02/08/2021
- ❖ Fecha de entrega Prog. del 2do entregable : 30/04/2021
- ❖ Fecha de entrega Prog. del 3ro entregable : 14/06/2021
- ❖ Fecha de entrega Prog. del 4to entregable : 14/07/2021

El Consorcio Hidráulico San Carlos, mediante CARTA N° 027-2021/CHSC, de fecha 28 de mayo del 2021, hace explícita su renuncia a los mayores gastos generales que puedan derivarse de la precedencia de la Ampliación de Plazo N° 03, por lo que la entidad tendra que valorar este hecho y que no dara lugar al pago de mayores gastos generales.

El consultor señala erroneamente como fecha de inicio, la causal, la falta de determinación de la disponibilidad de agua para el consumo humano del Distrito de Tambo el 30 de enero del 2021, toda vez que este hecho se pone en evidencia en la reunión de autoridades comunales y el alcalde del Distrito de Tambo realizado el 08 de febrero del 2021, y que al respecto la consultora no hizo ninguna sugerencia a la supervisión del estudio ni a la entidad, por lo que a iniciativa de la supervisión del estudio, el mismo que en cumplimiento de sus funciones, eleva la CARTA N° 020-2021-SUPERVISION EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 16 de febrero del 2021, via correo electrónico [consorciohidraulicosan.carlos@gmail.com](mailto:consorciohidraulicosan.carlos@gmail.com), dirigido al consultor Consorcio Hidráulico San Carlos; con la finalidad de que se incorpore en el estudio hidrológico del proyecto la demanda de agua de uso poblacional de la parte urbana del Distrito de Tambo, por lo que este hecho configura el inicio de la causal efectiva para ser considerado en la ampliación de plazo N° 03; la misma que queda consentida, toda vez que el consultor mediante CARTA N° 015-2021/CHSC de fecha 23 de febrero de 2021, manifiesta que no esta en su responsabilidad la determinación del volumen de Recursos Hídricos para el uso poblacional del Distrito de Tambo. Por lo tanto, el inicio de la causal invocada de la falta de determinación de la disponibilidad de agua para el consumo humano del Distrito de Tambo, debe ser tomado en fecha 08 de febrero de 2021.

La entidad mediante la CARTA N° 232-2021-GR-PRIDER-DG, redacta y notifica con fecha 17 de marzo del 2021 via correo electrónico [consorciohidraulicosan.carlos@gmail.com](mailto:consorciohidraulicosan.carlos@gmail.com), a la consultora Consorcio Hidráulico San Carlos sobre la necesidad de tomar en cuenta el estudio hidrológico del proyecto, para considerar el volumen de agua que se requiere para cubrir la demanda de agua de uso poblacional (agua potable), para la parte urbana del Distrito de Tambo, atendiendo el OFICIO N° 156-2021/MDT-LM/A, emitido por la Municipalidad Distrital de Tambo, mediante el cual se solicita que se incorpore en el estudio hidrológico el consumo de agua poblacional que



actualmente tiene acreditada la población de la parte urbana del Distrito de Tambo (RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 839-2014-ANA-ALA-BAJO APRURIMAC PAMPAS).

El Consorcio Hidráulico San Carlos mediante CARTA N° 024-2021/CHSC, de fecha 05 de abril del 2021, propone un volumen de agua para consumo poblacional de la parte urbana del Distrito de Tambo en base a los datos de población (2.302 habitantes), que estimo la Municipalidad Distrital de Tambo, el mismo que difiere en gran medida de lo observado en la parte urbana del Distrito de Tambo, por lo que a petición de la consultora en la reunión de trabajo realizado en conjunto con la entidad (PRIDER), la supervisión de estudio y la consultoría, el 13 de abril del 2021, vía virtual (CARTA N° 005-2021-GRA-GG/PRIDER/ACLL), en la parte de los acuerdos y compromisos se conviene en requerir mayor precisión en la información alcanzada a la municipalidad Distrital de Tambo, en referencia a la cantidad real de población que demanda el agua para consumo poblacional. Por lo que se entiende que la causal invocada por el consultor sigue abierta.

En la reunión de trabajo efectuado en la localidad de Tambo llevada a cabo el 25 de abril de 2021, con presencia del jefe de proyecto del Consorcio Hidráulico San Carlos, el Ing. Rolando Montoya Concha, el supervisor del estudio el Ing. Eduardo Pacori Quispe y autoridades comunales y representante del comité de gestión del proyecto, con la finalidad de precisar los volúmenes de agua que demanda para la parte agrícola y poblacional, los mismos que se deben de incorporar en el estudio hidrológico que a la fecha viene realizando la consultora, llegándose a la conclusión por parte de la consultora que existe volumen de agua suficiente que cubra las demandas de uso agrícola y poblacional, los mismos que se detallaran en el estudio hidrológico correspondiente. Por lo que se entiende que la causal invocada por el consultor fenecce con este acto de entendimiento con los beneficiarios del proyecto, por lo tanto la fecha a considerarse como fin de causal debe ser tomado el 25 de abril de 2021.

En vista que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 159-2021-GRA-PRIDER/DG, presenta errores, razón por la cual el responsable del área usuaria (Dirección de Estudios y Proyectos), el Ing. Abimael Cardenas Llance, mediante INFORME N° 425-2021-GRA-GG-PRIDER-DEP/ACLL, solicita la rectificación de error tipográfico que se incurrió en la resolución ya antes mencionada, de fecha 13 de mayo de 2021, por error en el INFORME N° 405-2021-GRA-GG-PRIDER-DEP/ACLL, en el extremo numérico de ampliación de plazo que aprueba y la fecha del inicio, en el marco de ejecución del CONTRATO N° 096-2020-GRA-PRIDER/DG - Servicio de consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y TACTACA DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

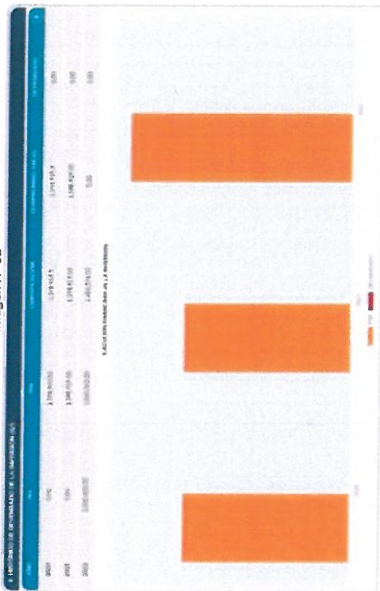
Segun la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175-2021-GRA-PRIDER/DG, donde solicitan la corrección de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 159-2021-GRA-PRIDER/DG, y la aprobación de la ampliación de plazo por 76 días calendario, siendo el inicio de dicho plazo el 08 de febrero del 2021, dentro del marco de ejecución del CONTRATO N° 096-2020-GRA-PRIDER/DG, para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y TACTACA DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", siendo el detalle de reprogramación de los plazos de entrega siendo este el siguiente:

- ❖ Fecha de entrega Resprog. del 2do entregable : 30/04/2021
- ❖ Fecha de entrega Resprog. del 3ro entregable : 14/06/2021



❖ Fecha de entrega Resprog. del 4to entregable : 14/07/2021

Imagen N° 02



FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA SSI

Del periodo del 2020 al 2021, durante la elaboración del expediente técnico por el Consorcio Hidráulico San Carlos que a la fecha tiene un gasto financiero de 57. 000.

Imagen N° 03

INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD EMPRESARIAL	CONSORCIO HIDRÁULICO SAN CARLOS
FECHA DE EMISIÓN	27/07/2021
FECHA DE VIGENCIA	01/07/2021 - 31/12/2021
FECHA DE EJECUCIÓN	01/07/2021 - 31/12/2021
FECHA DE CANCELACIÓN	31/12/2021
FECHA DE CANCELACIÓN	31/12/2021

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA SSI

ENTIDAD Y/O EMPRESA	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO	PERIODO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
CONSORCIO HIDRÁULICO SAN CARLOS	ING. EDUARDO PACORI QUISPE	2020	CONTRATA

Segun el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI, tiene registrado el 31 de diciembre de 2020 como fecha de inicio de los servicios de elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y TACTACA DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; cuya fecha de culminación segun SSI está proyectado para el 01 de julio de 2023, pero, lo más probable es que se cumline más antes.



Imagen N° 04

INDICADOR DE LOGRO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	INDICADOR DE LOGRO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100	SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100
SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100	SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100
SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100	SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100
SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100	SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En vista que a la fecha se viene elaborando el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y TACTACA DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", que inició el 31 de diciembre de 2020 y teniendo la fecha de culminación el 29 de abril del 2021, así mismo existiendo una ampliación de plazo N° 03 que fue aprobada el 02 de agosto de 2021, hasta el 16 de octubre de 2021, tiempo en la que el CONSORCIO HIDRÁULICO SAN CARLOS debió haber entregado el expediente técnico culminado, también cabe señalar que durante la aprobación de la ampliación de plazo N° 03, pasaron más de 92 días calendario en vista que el plazo contractual del contrato venció el 29 de abril de 2021 y el inicio de la ampliación de plazo aprobado se dio el 02 de agosto de 2021, llegando a la penalidad máxima del 10% que la entidad debió aplicar en su momento y dicha penalidad es motivo para rescindir el contrato según la norma, cosa que la entidad no ha cumplido con hacer.

Según el presupuesto histórico del servicio esta en S/ 0.00

Imagen N° 05

INDICADOR DE LOGRO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	INDICADOR DE LOGRO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100	SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100
SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100	SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100
SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100	SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100
SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100	SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Mediante INFORME N° 377-2020-GRA-GG-PRIDER-DEP/ACLL, de fecha 30 de setiembre de 2020, la entidad solicitó los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y TACTACA DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; dicho requerimiento fue observado mediante CARTA N° 91-2020-GRA-PRIDER/OAF-UAP/F2, de fecha 02 de octubre de 2020 y con CARTA N° 106-2020-GRA-PRIDER/OAF-UAP/F2, de fecha 13 de octubre de 2020. La comunicación de las observaciones fueron emitidas al correo electrónico [progr@bctmali.com](mailto:progr@bctmali.com) con fecha 21 de octubre de 2020, cuyo respuesta del área usuaria se dio mediante INFORME N° 418-2020-GRA-GG-PRIDER-DEP/ACLL2, de fecha 09 de octubre de 2020, así mismo con el INFORME N° 442-2020-GRA-GG-PRIDER-DEP/ACLL, de fecha 16 de octubre de 2020, se comunicó la respuesta del área usuaria mediante CARTA N° 011-2020-CONS-GLO, de fecha 20 de octubre de 2020.



Imagen N° 06

INDICADOR DE LOGRO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	INDICADOR DE LOGRO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100	SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100
SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100	SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100
SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100	SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100
SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100	SE REALIZÓ LA OBRERA	HECTÁREAS	100

FUENTE: PROGRAMA REGIONAL DE IRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO (PRI-DR)

La modificación de los términos de referencia con respecto al monto del valor referencial del servicio de consultoras de obra, inicialmente contaba con un presupuesto de S/ 1.450.486,20, que luego fue modificado teniendo un monto de la elaboración del expediente técnico de S/ 1.457.005,00, con dicho monto fue adjudicado el servicio.









FORMATO  
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS  
(SERVICIOS)

2.7. INVENTARIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.8. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.9. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.10. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.11. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.12. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.13. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.14. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.15. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.16. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.17. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.18. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.19. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.20. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.21. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.22. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.23. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.24. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.25. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.26. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.27. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.28. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.29. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.30. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.31. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.32. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.33. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.34. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.35. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.36. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.37. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.38. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.39. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.40. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.41. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.42. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.43. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.44. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.45. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.46. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.47. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.48. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.49. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.50. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.51. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.52. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.53. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.54. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.55. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.56. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.57. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.58. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.59. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.60. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.61. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.62. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.63. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.64. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.65. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.66. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.67. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.68. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.69. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.70. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.71. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.72. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.73. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.74. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.75. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.76. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.77. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.78. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.79. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.80. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.81. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.82. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.83. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.84. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.85. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.86. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.87. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.88. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.89. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.90. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.91. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.92. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.93. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.94. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.95. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.96. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.97. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.98. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

2.99. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

3.00. PLAN DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SERVICIOS)

FUENTE: PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO (PRIERI)

La aprobación de la viabilidad del perfil técnico se dio el 09 de julio de 2020, por un monto de S/ 50,335,434.56 soles, dicho perfil consta de los siguientes componentes:

I. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

- a) construcción de presa RODEOPAMPA
- b) remodelación de presa TOCCTO
- c) construcción de presa TACTACA
- d) construcción de canal aductor
- e) Construcción de canal de riego CHILIHUAYCCARHUAPAMPA
- f) Construcción de canal de riego HUITO PACCPAPATA
- g) Construcción de canal de riego SIRENAYOCC, VIZCACHAYOCC Y MILLPO
- h) Construcción de canal de riego PINCHIN – QECCEA
- i) Construcción de canal de riego 9 DE OCTUBRE

II. IMPACTO AMBIENTAL

- a) medidas de impacto ambiental
- III. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
- a) capacitación en tecnología mejorada
  - b) capacitación en tecnología de riego
- IV. GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
- a) capacitación en gestión de riesgo

Se muestra la imagen del análisis de costo total del proyecto aprobado en el perfil técnico con un monto aprobado de S/ 50,335,434.56 soles.

Imagen N° 08

Cuadro N° 1: Presupuesto a precios de mercado Alternativas 1 y 2

Alternativa 1	Alternativa 2	Total	Alternativa 1	Alternativa 2
1. Construcción de infraestructura de riego	1.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00
2. Fortalecimiento de capacidades	1.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
3. Gestión de riesgo de desastres	1.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4. Impacto ambiental	1.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5. Otros costos	1.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
6. Subtotal de costos de inversión	1.00	19,000,000.00	19,000,000.00	19,000,000.00
7. Otros costos	1.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
8. Subtotal de costos de inversión	1.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00
9. Subtotal de costos de inversión	1.00	39,000,000.00	39,000,000.00	39,000,000.00
10. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
11. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
12. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
13. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
14. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
15. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
16. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
17. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
18. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
19. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
20. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
21. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
22. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
23. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
24. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
25. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
26. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
27. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
28. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
29. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
30. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
31. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
32. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
33. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
34. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
35. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
36. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
37. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
38. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
39. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
40. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
41. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
42. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
43. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
44. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
45. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
46. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
47. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
48. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
49. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56
50. Subtotal de costos de inversión	1.00	50,335,434.56	50,335,434.56	50,335,434.56

FUENTE: DE LA FICHA TÉCNICA DEL PERIL ELABORADO POR EL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO (PRIERI)









GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



DOCUMENTOS EMITIDOS:

- Mediante CARTA N° 002-2021/CHSC, con fecha 15 de enero de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, remite el Plan de Trabajo a la entidad PRIDER.
- El 16 de enero de 2021, se realizó el acta de entrega de terreno por parte de la entidad PRIDER, con la participación de las autoridades locales, el consultor y supervisor, quedando expedito la continuidad del plazo de ejecución contractual de la elaboración del expediente técnico por parte del consultor.
- Mediante CARTA N° 034-2021-GRG-PP/PRIDER-DG, de fecha 19 de enero de 2021, la entidad PRIDER, traslada al supervisor el acta de entrega del terreno del proyecto "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702.
- Mediante CARTA N° 043-2021-GRG-PP/PRIDER-DG, de fecha 20 de enero de 2021, la entidad PRIDER, traslada al supervisor el Plan de Trabajo remitido por el consultor.
- Mediante CARTA N° 001-2021/CHSC/JP, de fecha 22 de enero de 2021, el jefe de proyecto del Consorcio Hidráulico San Carlos, comunica a la supervisión que las actividades de relacionadas a los trabajos de campo lo iniciarán el 17 de enero de 2021, para ello toma en cuenta como referencia el acta de entrega de terreno efectuado el 16 de enero de 2021.
- Mediante CARTA N° 002-2021/CHSC/JP, de fecha 22 de enero de 2021, el jefe de proyecto del Consorcio Hidráulico San Carlos, comunica a la supervisión que las actividades de relacionadas a la topografía, hidrología - geología y geotecnia, se iniciarán en la fase de campo.
- Mediante CARTA N° 006-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 25 de enero de 2021, el supervisor del estudio notifica al Consorcio Hidráulico San Carlos, de las conclusiones de la revisión al Plan de Trabajo, por lo mismo que lo encuentra en calidad de OBSERVADO.
- Mediante CARTA N° 007-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 26 de enero de 2021, el supervisor del estudio solicita a la entidad PRIDER, que precise sobre el computo de plazo contractual del CONTRATO N° 105-2020-GRG-PP/PRIDER/DG, suscrita con el Consorcio Hidráulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 008-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 27 de enero de 2021, el supervisor del estudio, reitera la solicitud al consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, que presente el cronograma de participación en los trabajos de campo del personal clave.
- Mediante CARTA N° 009-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 28 de enero de 2021, el supervisor del estudio, solicita al consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, que presente el plan de trabajo de estudios geofísicos de las presas Torcto, Rodeopampa y Tactaca.
- Mediante CARTA N° 010-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 04 de febrero de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, que existen deficiencias en los trabajos de topografía; toda vez que no están cumpliendo los TDR, detallándose que la metodología de trabajo topográfico no es la adecuada y que los puntos geodésicos y BMS no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para garantizar la calidad del trabajo.
- Mediante CARTA N° 006-2021/CHSC, con fecha 04 de febrero de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, pone de conocimiento a la supervisión del estudio, el Plan de Trabajo de los estudios de geofísica

22



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



- Mediante CARTA N° 007-2021/CHSC, con fecha 04 de febrero de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, pone de conocimiento a la supervisión del estudio, la programación de ejecución de los estudios de geofísica, batimetría y geotecnia.
- Mediante CARTA N° 095-2021-GRG-PP/PRIDER-DG, de fecha 04 de febrero de 2021, la entidad PRIDER, traslada al supervisor la subsanación de observaciones al primer entregable - Informe N° 01 - Plan de Trabajo remitido por el consultor el Consorcio Hidráulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 012-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 05 de febrero de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, el cumplimiento de los TDR en la implementación del Plan de Trabajo geofísica.
- Mediante CARTA N° 013-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 07 de febrero de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, la necesidad de que se incorpore en el Plan de Trabajo de estudios de geofísica la tomografía eléctrica.
- El 08 de febrero de 2021, se realizó una reunión informativa en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Tambo - La Mar, con los representantes del municipio y todos los sectores involucrados del ámbito del proyecto, manifestándose en forma de pedido que se debe considerar la laguna Torcto como fuente exclusiva de agua para consumo poblacional del distrito de Tambo.
- Mediante CARTA N° 009-2021/CHSC, con fecha 12 de febrero de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, pone de conocimiento a la supervisión del estudio, el cronograma actualizado para los trabajos de campo del estudio de geofísica.
- Mediante CARTA N° 010-2021/CHSC, con fecha 12 de febrero de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, solicita a la supervisión de estudio soluciones sobre los caminos de acceso para la perforación diamantina.
- Mediante CARTA N° 011-2021/CHSC, con fecha 12 de febrero de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, solicita una aclaración sobre la disponibilidad de RRHH para el proyecto teniendo en cuenta el TDR y el perfil habilitado.
- Mediante CARTA N° 012-2021/CHSC, con fecha 12 de febrero de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, pone de conocimiento a la supervisión del estudio, las problemáticas sobre las lluvias y los alcances de la inmovilización social por el COVID19 en el ámbito del proyecto.
- Mediante CARTA N° 019-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 16 de febrero de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, sobre el incumplimiento de la subsanación de las observaciones al Plan de Trabajo del estudio de geofísica por parte de la consultora.
- Mediante CARTA N° 020-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 16 de febrero de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, sobre la necesidad de incorporación de la demanda poblacional de agua del distrito de Tambo en el estudio hidrologico del proyecto por parte de la consultora.
- Mediante CARTA N° 021-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 17 de febrero de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, sobre las deficiencias en los trabajos de topografía, lo que se sugiere a la consultora para que supere las observaciones encontradas en los trabajos de topografía.

23





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



- Mediante CARTA N° 022-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 20 de febrero de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, que en los trabajos de perforación diamantina están involucrados tres (3) presas (Tocto, Rodeopampa y Tactaca), de las cuales la presa ubicada en la laguna Tocto tiene acceso, por lo que no tendría dificultades en realizar e iniciar los trabajos de perforación diamantina.
- Mediante CARTA N° 014-2021/CHSC, con fecha 24 de febrero de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, reitera su solicitud a la supervisión de estudios, soluciones sobre los caminos de acceso para la perforación diamantina.
- Mediante CARTA N° 013-2021/CHSC, de fecha 24 de febrero de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, remite la subsanación de observaciones del Plan de Trabajo a la entidad PRIDER.
- Mediante CARTA N° 024-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 26 de febrero de 2021, el supervisor del estudio, solicita a la entidad PRIDER, que gestione ante la Municipalidad Distrital de Tambo el volumen requerido para cubrir la demanda poblacional de agua potable, para ser considerado en el estudio hidrologico del proyecto el mismo que esta elaborando el Consorcio Hidraulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 026-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 01 de marzo de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor Consorcio Hidraulico San Carlos, en pronunciamiento de la entidad PRIDER, sobre los caminos de acceso a las presas Rodeopampa y Tactaca.
- Mediante CARTA N° 027-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 01 de marzo de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor Consorcio Hidraulico San Carlos, las precisiones para la contabilización del plazo contractual, detallándose que se contabiliza desde el día siguiente de la firma del contrato.
- Mediante CARTA N° 169-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 02 de marzo de 2021, la entidad trasladada al supervisor la subsanación de observaciones al Primer Entregable - Informe N° 01 - Plan de Trabajo remitido por el consultor el Consorcio Hidraulico San Carlos, por segunda vez.
- Mediante CARTA N° 170-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 02 de marzo de 2021, la entidad PRIDER, trasladada al supervisor la solicitud de ampliación de plazo N° 01, remitido por el consultor Consorcio Hidraulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 173-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 03 de marzo de 2021, la entidad PRIDER, trasladada al supervisor la solicitud de ampliación de plazo N° 02, remitido por el consultor Consorcio Hidraulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 030-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 08 de marzo de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor Consorcio Hidraulico San Carlos, precisiones sobre compute de los plazos de los entregables en los plazos establecidos en la cláusula quinta del CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER-DG, en base a la CARTA N° 174-2021-GRA-GG/PRIDER-DG
- Mediante CARTA N° 191-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 10 de marzo de 2021, la entidad PRIDER, trasladada al supervisor de estudio, las precisiones a tenerse en cuenta sobre los caminos de acceso para trabajos de perforación diamantina de las presas Rodeopampa y Tactaca.
- Mediante CARTA N° 194-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 10 de marzo de 2021, la entidad PRIDER, trasladada al supervisor de estudio, la necesidad de incorporar en el estudio a nivel de Expediente Técnico los sectores de Moja y Huito.

24



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



- Mediante CARTA N° 211-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 15 de marzo de 2021, la entidad PRIDER, trasladada al supervisor de estudio, la necesidad de incorporar en el estudio a nivel de Expediente Técnico los sectores de Moja y Huito por estar considerado en el estudio a nivel de perfil.
- Mediante CARTA N° 032-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 15 de marzo de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, sobre la necesidad de incorporar en la elaboración de Expediente Técnico los sectores de Huito y Moja, por estar considerado en el estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, tomamos como referencia la CARTA N° 194-2021-GRA-GG/PRIDER-DG y CARTA N° 211-2021-GRA-GG/PRIDER-DG.
- Mediante CARTA N° 231-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 25 de marzo de 2021, la entidad PRIDER, trasladada al supervisor de estudio, la necesidad de incorporar en el estudio a nivel de Expediente Técnico el sector de Milipo por estar considerado en el estudio a nivel de perfil.
- Mediante CARTA N° 033-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 25 de marzo de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, sobre la necesidad de incorporar en la elaboración de Expediente Técnico al sector de Milipo, por estar considerado en el estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, tomamos como referencia la CARTA N° 231-2021-GRA-GG/PRIDER-DG.
- Mediante CARTA N° 277-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 13 de abril de 2021, la entidad PRIDER, trasladada al supervisor de estudio, la propuesta del Consorcio Hidraulico San Carlos, en referencia a la dotación de RRHH para uso poblacional a ser considerado para el distrito de Tambo
- Mediante CARTA N° 024-2021/CHSC, de fecha 22 de abril de 2021, el Consorcio Hidraulico San Carlos, solicita a la supervisión de estudio la aprobación del Ije de la presa Tactaca
- el 25 de abril de 2021, se realizó una reunión de coordinación en la localidad de Tambo; entre el jefe de proyectos de la consultora Consorcio Hidraulico San Carlos, representantes de los sectores de Moja, Huito y Milipo y la supervisión de estudio, estableciéndose que para el consumo poblacional se debe considerar exclusivamente la laguna Tocto
- Mediante CARTA N° 038-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 04 de mayo de 2021, el supervisor del estudio, comunica a la entidad PRIDER sobre el incumplimiento del CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER-DG, por parte del Consorcio Hidraulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 039-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 08 de mayo de 2021, el supervisor del estudio, solicita al consultor Consorcio Hidraulico San Carlos; la presentación del plan de perforación de diamantina.
- Mediante CARTA N° 351-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 05 de mayo de 2021, la entidad PRIDER, trasladada al supervisor de estudio, la solicitud de ampliación de plazo N° 03, remitido por el consultor Consorcio Hidraulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 042-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 17 de mayo de 2021, el supervisor del estudio, notifica al Consorcio Hidraulico San Carlos, sobre las deficiencias en la implementación del plan de perforación diamantina.
- Mediante CARTA N° 043-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 17 de mayo de 2021, el supervisor del estudio, comunica a la entidad PRIDER sobre deficiencias en la implementación del plan de perforación diamantina por parte del Consorcio Hidraulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 044-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPO-C, de fecha 18 de mayo de 2021, el supervisor del estudio, notifica al Consorcio Hidraulico San

25





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Carlos; sobre la necesidad de que acredite a la responsable de los trabajos de campo en la implementación del plan de perforación diamantina.

- Mediante CARTA N° 045-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 01 de junio de 2021, el supervisor del estudio, notifica al Consorcio Hidráulico San Carlos, el incumplimiento en la entrega de informes técnicos de topografía, hidrología y estudios geofísicos en las presas proyectadas de Tocto, Rodeopampa y Tacctaca, para evaluar los alcances de la perforación diamantina.
- Mediante CARTA N° 033-2021/CHSC, de fecha 03 de junio de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, presenta a la supervisión de estudio el planteamiento del eje secundario y alivadero de la presa Tocto.
- Mediante CARTA N° 046-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 18 de junio de 2021, el supervisor del estudio, notifica al Consorcio Hidráulico San Carlos, de la renuncia del jefe de proyecto al Ing. Juan Rolando Montoya Concha.
- Mediante CARTA N° 505-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 24 de junio de 2021, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio, la solicitud de ampliación de plazo N° 04 remitido por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 522-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 28 de junio de 2021, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio, la RD N° 375-2021-GRA-PRIDER-DG, sobre la vigencia de la ampliación de plazo N° 03 remitido por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 048-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 05 de julio de 2021, el supervisor del estudio, comunica a la entidad PRIDER sobre el incumplimiento del CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG, por parte del Consorcio Hidráulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 049-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 12 de julio de 2021, el supervisor del estudio, notifica al Consorcio Hidráulico San Carlos, sobre los alcances y recomendaciones para los trabajos de perforación diamantina y estudios complementarios en la presa Rodeopampa.
- Mediante CARTA N° 050-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 22 de julio de 2021, el supervisor del estudio, reitera en comunicar a la entidad PRIDER sobre el incumplimiento del CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG, por parte del Consorcio Hidráulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 051-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 12 de agosto de 2021, el supervisor del estudio, notifica al Consorcio Hidráulico San Carlos, sobre los alcances y recomendaciones para los trabajos de perforación diamantina y estudios complementarios en la presa Tacctaca.
- Mediante CARTA N° 708-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 20 de agosto de 2021, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio, el Segundo Entregable remitido por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 054-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 02 de setiembre de 2021, el supervisor del estudio, reitera en comunicar a la entidad PRIDER sobre el incumplimiento del CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG, por parte del Consorcio Hidráulico San Carlos y recomienda la aplicación de la Clausula Décimo Cuarta del CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG y el artículo 164 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Mediante CARTA N° 806-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 20 de octubre de 2021, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio, el Segundo Entregable remitido por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



- Mediante CARTA N° 849-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 19 de noviembre de 2021, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio, el Segundo Entregable remitido por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, por tercera vez.
- Mediante CARTA N° 041-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 11 de febrero de 2022, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio, el Segundo Entregable remitido por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, por cuarta vez.
- Mediante CARTA N° 008-2022/CHSC, de fecha 25 de febrero de 2022, el Consorcio Hidráulico San Carlos, presenta a la entidad PRIDER la solicitud el cambio de presentación de informe de estudio de impacto ambiental de acuerdo a las consideraciones descritas en el INFORME N° 01-2022/CHSC.
- Mediante INFORME N° 186-2022-GRA-PRIDER-DEP/ACL, el Director de Estudios y Proyectos, solicita adenda al CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG, mencionando que con fecha 24 de febrero de 2022, mediante la CARTA N° 004-2022-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, la supervisión emite su pronunciamiento señalando que se requiere que, por mutuo acuerdo entre las partes –el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos y la entidad PRIDER-, se genere una adenda al CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG, trasladando la presentación del cargo de trámite del certificado ambiental al Tercer Entregable, toda vez que previo al trámite de certificación ambiental, debe estar definido el esquema hidráulico modificado del proyecto, motivo por el que recomienda que el consultor debe realizar una descripción técnica de las características de todos los componentes principales y auxiliares (por ejemplo presas, captación o bocatomas, línea de conducción, línea de aducción y reservorio, entre otros), en el EVAP, que debe realizar el consultor, el mismo que debe corresponder al esquema hidráulico final del proyecto en el Tercer Entregable para su trámite.
- Mediante CARTA N° 072-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 17 de marzo de 2022, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio, la subsanación de observaciones del Segundo Entregable remitido por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, por cuarta vez.
- Mediante CARTA MULTIPLE N° 020-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 29 de marzo de 2022, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio, el pronunciamiento del decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSCH, donde menciona q no esta acreditado el laboratorio de suelos y analisis foliar de la UNSCH para realizar ensayos de mecánica de suelos.
- Mediante CARTA N° 115-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 12 de mayo de 2022, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio, la subsanación de observaciones del Segundo Entregable remitido por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, por cuarta vez.
- Mediante CARTA N° 015-2022/CHSC, de fecha 12 de mayo de 2022, el Consorcio Hidráulico San Carlos, presenta a la entidad PRIDER la subsanación de observaciones del segundo entregable por cuarta vez.
- Mediante CARTA N° 111-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 13 de mayo de 2022, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio, la ADENDA N° 001-2022 al CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG.

**DOCUMENTOS DE RESPUESTA:**

- Mediante CARTA N° 005-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 25 de enero de 2021, el supervisor del estudio eleva a la entidad PRIDER las conclusiones de la revisión del Plan de Trabajo, por lo mismo que lo encuentra OBSERVADO.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



- Mediante CARTA N° 003-2021/CHSC, con fecha 03 de febrero de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, pone de conocimiento a la supervisión del estudio; la programación de los trabajos de campo y los responsables en lo que se refiere a la topografía, hidrología, geología, agronomía, social y parte ambiental.
- Mediante CARTA N° 005-2021/CHSC, con fecha 03 de febrero de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, pone de conocimiento a la supervisión del estudio; el cronograma de participación del personal clave en los trabajos de campo y gabinete.
- Mediante CARTA N° 011-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 04 de febrero de 2021, el supervisor del estudio, notifica al Consorcio Hidráulico San Carlos; de la existencia de observaciones al plan de Trabajo geofísico.
- Mediante CARTA N° 008-2021/CHSC, con fecha 05 de febrero de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, pone de conocimiento a la supervisión del estudio; la respuesta a las observaciones del plan de Trabajo de programación para la ejecución de los estudios geofísicos.
- Mediante CARTA N° 015-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 12 de febrero de 2021, el supervisor del estudio eleva a la entidad PRIDER, las conclusiones de la revisión del informe de subsanación de observaciones al Plan de Trabajo presentado por parte del consultor el Consorcio Hidráulico San Carlos, por lo mismo que lo encuentra que continúa en calidad de OBSERVADO, por segunda vez.
- Mediante CARTA N° 016-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 13 de febrero de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor, Consorcio Hidráulico San Carlos; el incumplimiento de la participación del personal clave en los trabajos de campo, en la misma se sugiere que se reprograma la participación en los trabajos de campo del personal clave.
- Mediante CARTA N° 017-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 13 de febrero de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor, Consorcio Hidráulico San Carlos; sobre los criterios, procedimientos sobre el análisis de disponibilidad RRRH para los embalses proyectados en el proyecto.
- Mediante CARTA N° 018-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 16 de febrero de 2021, el supervisor del estudio, solicita a la entidad PRIDER, precisiones sobre la habilitación de los caminos de accesos para la perforación diamantina solicitados por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 023-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 20 de febrero de 2021, el supervisor del estudio, notifica al consultor, Consorcio Hidráulico San Carlos; su pronunciamiento sobre la problemática de lluvias y los alcances de la inmovilización social por el COVID19 manifestados por el consultor.
- Mediante CARTA N° 015-2021/CHSC, con fecha 24 de febrero de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, se pronuncia sobre la duración de RRRH para el uso poblacional; manifestando que no está considerado en los TDR, tampoco está considerado en los estudios de PRE INVERSIÓN a nivel de perfil.
- Mediante CARTA N° 158-2021-GRG-PRIDER-DG, de fecha 25 de febrero de 2021, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudios el pronunciamiento sobre los caminos de acceso a las presas de Rodeopampa y Taccaca solicitados por el consultor, Consorcio Hidráulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 028-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 04 de marzo de 2021, el supervisor del estudio, emite su pronunciamiento de la improcedencia de la solicitud de la ampliación de plazo N° 01, remitido por el Consultor Consorcio Hidráulico San Carlos.

28



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



- Mediante CARTA N° 029-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 08 de marzo de 2021, el supervisor del estudio eleva a la entidad PRIDER, las conclusiones de la revisión del informe de subsanación de observaciones al Plan de Trabajo presentado por parte del consultor el Consorcio Hidráulico San Carlos, por lo mismo que lo encuentra aprobado, al evidenciarse que se ha subsanado la totalidad de las observaciones formuladas por la supervisión, también en dicho informe emitido por el supervisor en las conclusiones pone que en vista que el consorcio el Consorcio Hidráulico San Carlos ha presentado el primer entregable con retazo de 01 día, según los plazos indicados en el CONTRATO N° 105-2020-GRG-PRIDER-DG, por lo que le corresponde la aplicación de penalidad por mora de 01 día, el mismo que deberá ser ejecutado en el primer pago.
- Mediante CARTA N° 174-2021-GRG-PRIDER-DG, de fecha 08 de marzo de 2021, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio su pronunciamiento sobre la contabilización del plazo contractual del plazo contractual del CONTRATO N° 105-2020-GRG-PRIDER-DG; el mismo que debe ser contabilizado al día siguiente de haberse suscrito el mismo.
- Mediante CARTA N° 031-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 09 de marzo de 2021, el supervisor del estudio emite su pronunciamiento de la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo N° 02, remitido por el Consultor Consorcio Hidráulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 034-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 13 de abril de 2021, el supervisor del estudio emite su pronunciamiento sobre el planteamiento del esquema hidráulico presentado por el Consultor Consorcio Hidráulico San Carlos; tomando como referencia la CARTA N° 277-2021-GRG-PRIDER-DG.
- Mediante CARTA N° 036-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 03 de mayo de 2021, el supervisor del estudio emite su pronunciamiento de la solicitud del Consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, sobre la propuesta de la presa Taccaca.
- Mediante CARTA N° 037-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 04 de mayo de 2021, el supervisor del estudio emite su opinión sobre la dotación RRRH para el uso poblacional, incorporación de sectores de riego Moya, Huito y Milpo, sobre la longitud de perforación diamantina presentado por el Consorcio Hidráulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 040-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 11 de mayo de 2021, el supervisor del estudio emite su pronunciamiento sobre el plan de perforación de ampliación de plazo N° 03, remitido por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, por un plazo de 76 días calendario.
- Mediante CARTA N° 041-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 11 de mayo de 2021, el supervisor del estudio emite su pronunciamiento sobre el plan de perforación de ampliación de plazo N° 04, remitido por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 034-2021/CHSC, de fecha 18 de junio de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos, se pronuncia sobre la renuncia del jefe de proyecto, indicando que tendrá efecto a partir del 07 de julio de 2021.
- Mediante CARTA N° 047-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 28 de junio de 2021, el supervisor del estudio, emite su pronunciamiento de la improcedencia de la solicitud de la ampliación de plazo N° 04 remitido por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos.
- Mediante CARTA N° 052-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 31 de agosto de 2021, el supervisor del estudio, comunica las conclusiones a la

29



entidad PRIDER sobre la revisión y evaluación del Segundo Entregable, presentado por el Consorcio Hidráulico San Carlos, al respecto mediante Informe N° 08-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C DE SUPERVISION, de la supervisión, se recomienda declarar como **No Presentado**, según argumentos expuestos en el Informe.

• Mediante CARTA N° 056-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 29 de octubre de 2021, el supervisor del estudio, emite su pronunciamiento de la improcedencia del Segundo Entregable, presentado por segunda vez por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, toda vez que no cumple con los TDR por lo que se concluye que debe ser declarado como **No Presentado**.

• Mediante CARTA N° 058-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 26 de noviembre de 2021, el supervisor del estudio, emite su pronunciamiento de la improcedencia del Segundo Entregable, presentado por tercera vez por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, toda vez que no cumple con los TDR por lo que se concluye que debe ser declarado como **No Presentado**.

• Mediante CARTA N° 002-2022-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 21 de febrero de 2022, el supervisor del estudio, emite su pronunciamiento de los resultados de la revisión del Segundo Entregable, presentado por cuarta vez por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, toda vez que no cumple con los TDR por lo que concluye que debe ser declarado como **OBSERVADO**.

• Mediante CARTA N° 010-2022-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 23 de mayo de 2022, el supervisor del estudio, emite su pronunciamiento de los resultados de la revisión del Segundo Entregable, presentado por cuarta vez por el consultor Consorcio Hidráulico San Carlos, toda vez que cumple con los TDR por lo que concluye que debe ser declarado como **APROBADO**.

A fin de dar cumplimiento con las acciones de fiscalización se solicitó las informaciones al PRIDER mediante los documentos que a continuación se detallan:

- OFICIO N° 016-2022-GRA/CR-CP/PIP-P/VSVH
- OFICIO N° 017-2022-GRA/CR-CP/PIP-P/VSVH
- OFICIO N° 018-2022-GRA/CR-CP/PIP-P/VSVH
- OFICIO N° 019-2022-GRA/CR-CP/PIP-P/VSVH
- OFICIO N° 025-2022-GRA/CR-CP/PIP-P/VSVH
- OFICIO N° 026-2022-GRA/CR-CP/PIP-P/VSVH
- OFICIO N° 027-2022-GRA/CR-CP/PIP-P/VSVH
- OFICIO N° 028-2022-GRA/CR-CP/PIP-P/VSVH

**BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
- Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28968 Ley que modifica el numeral I) del Artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27877-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos
- Ley N° 27927 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Incluye modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por D. S. N° 011-2006-VIVIENDA.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR – Reglamento Interno de Consejo Regional.
- Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional.
- Demas normativas del sector correspondiente (agricultura, riego, presas, otros).
- Directivas internas del PRIDER.
- Normas de Contraloría.
- Reglamento de Organización y Función ANA
- Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa

**I. ANÁLISIS DE LAS DEFICIENCIAS Y PRESUNTAS IRREGULARIDADES MATERIA DE LA FISCALIZACIÓN:**

**UBICACIÓN POLITICA**

DEPARTAMENTO : Ayacucho  
DISTRITO : Tambo  
PROVINCIA : Huamanga  
LOCALIDAD : Rodeopampa y Tactaca



Elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca. Distrito de Tambo, Provincia de la Mar – Ayacucho"

Por la convergencia de las metas físicas y financieras del expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo - Provincia de la Mar – Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702, el Expediente técnico que se viene realizando comenzó el 31 de Diciembre de 2020 y viene siendo elaborado por el Consorcio Hidráulico San Carlos, dicho consorcio está conformado por: **S&D CONSULTORES ASOCIADOS S.A. con una participación del 40% y la empresa ASESORES INGENIEROS PROYECTIVISTAS S.A con una participación del 60%, dicho consorcio viene siendo**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



reconocido por su representante legal la señora CLAUDIA LILIANA FEBRES BENVENUTO quien firmó CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG, por un plazo de 120 días calendario por un monto de S/ 1.211.204,50 soles, cuya fecha de inicio del trabajo se realice el 31 de Diciembre del 2020 teniendo un fecha de culminación el 29 de abril de 2021, que habiendo incumplido con la fecha de entrega de los entregables según contrato:

- Primer entregable a los 15 días de haber firmado el contrato.
- Segundo entregable a los 45 días de haber firmado el contrato
- Tercer entregable a los 90 días de haber firmado el contrato
- Cuarto entregable a los 120 días de haber firmado el contrato

Dicha elaboración del expediente técnico de la obra ya mencionada líneas arriba, cuenta con una ampliación de plazo de 76 días calendario aprobado mediante INFORME N° 005-2021-GRA-GG-PRIDER/DEP/ACLL, el responsable del área usuaria (dirección de estudios y proyectos), el Ing. Abimael Cárdenas Ilancas, emite su opinión técnica, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 03 presentado por el Consorcio Hidráulico San Carlos, concluyendo en lo siguiente: es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por la causal invocada a la disponibilidad de agua para el consumo humano del Distrito de Tambo por 76 días calendario, determinado que la fecha de aprobación fue el 02 de Agosto de 2021, teniendo una nueva fecha de culminación el 16 de Octubre del 2021. Siendo las nuevas fechas para la entrega de dichos entregables del expediente técnico.

- ❖ Fecha de contrato : 30/12/2020
- ❖ Fecha de inicio programado : 31/12/2020
- ❖ Fecha de entrega Prog. del 1er entregable : 14/01/2021
- ❖ Fecha de entrega Prog. del 2do entregable : 13/02/2021
- ❖ Ampliación de plazo N° 01 por 8 días C. : Improcedente
- ❖ Ampliación de plazo N° 02 por 8 días C. : Improcedente
- ❖ Ampliación de plazo N° 03 por 76 días C. : Procedente
- ❖ Inicio de ampliación de plazo N° 03 : 02/08/2021
- ❖ Fecha de entrega Prog. del 2do entregable : 30/04/2021
- ❖ Fecha de entrega Prog. del 3ro entregable : 14/06/2021
- ❖ Fecha de entrega Prog. del 4to entregable : 14/07/2021

En vista que la fecha de culminación según CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG, debía ser el 29 de abril de 2021, habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de culminación del contrato y habiéndose aprobado la ampliación de plazo N° 03 por 76 días calendario el 02 de agosto del 2021, el **Consorcio Hidráulico San Carlos**, ya se encuentran en penalidad por el tiempo transcurrido hasta la aprobación de dicha ampliación.

En vista que ya habiéndose cumplido hasta el 16 de octubre de 2021, fecha en la que terminaba su ampliación de plazo por 76 días calendario que había solicitado el **Consorcio Hidráulico San Carlos**, que hasta ese momento no habría cumplido con entregar el expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tacaca Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702, y que al no contar con ninguna otra ampliación aprobada por parte de la entidad y habiendo llegado al límite del plazo de su contrato la entidad debió haber resultado el contrato con dicho consorcio basándose en las normas correspondientes, pero a la fecha existe una adenda realizado por la entidad incumpliendo todas las normas correspondientes o existiendo colusión por parte de la entidad con la empresa. Mediante



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



CARTA N° 111-2022-GRA-GG-PRIDER/DG, de fecha 12 de mayo de 2022, la entidad PRIDER, tratada al supervisor de estudio, la ADENDA N° 001-2022 al CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG.

Habiendo concluido la fecha del contrato del Consorcio Hidráulico San Carlos, automáticamente la entidad debió haber resultado el contrato y haber tomado las acciones correspondientes en su debido momento, por los daños ocasionados por el consorcio.

A la fecha dicho consorcio cuenta con una adenda fuera de contexto a la fecha en la que se elabora dicha adenda y fuera de eso el tiempo para los entregables también ya transcurrieron por el tiempo en las que se presentaron a la entidad.

Actualmente, de acuerdo a la documentación recopilada y el sistema de seguimiento de inversiones SSI, la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tacaca Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702, tiene reportado en relación a la brecha del 0,00%, se adjunta las imágenes siguientes.

Imagen N° 06

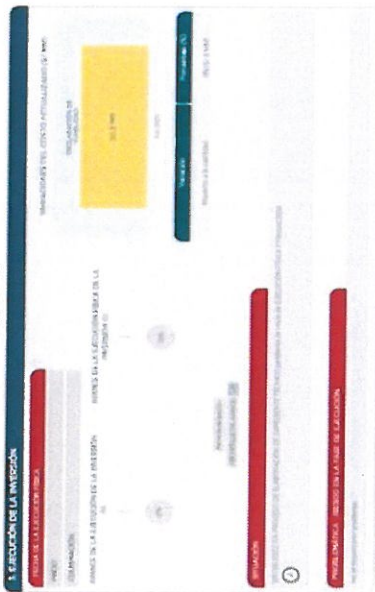
Fecha de modificación	Subsección de la inversión
02/08/2021 08:23:57 AM	EN PROceso DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRAS DE CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y TACACA
02/08/2021 08:24:53 AM	EN PROceso DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRAS DE CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y TACACA
02/08/2021 08:24:53 AM	EN PROceso DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRAS DE CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y TACACA
02/08/2021 08:24:53 AM	EN PROceso DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRAS DE CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y TACACA
02/08/2021 08:24:53 AM	EN PROceso DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRAS DE CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y TACACA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

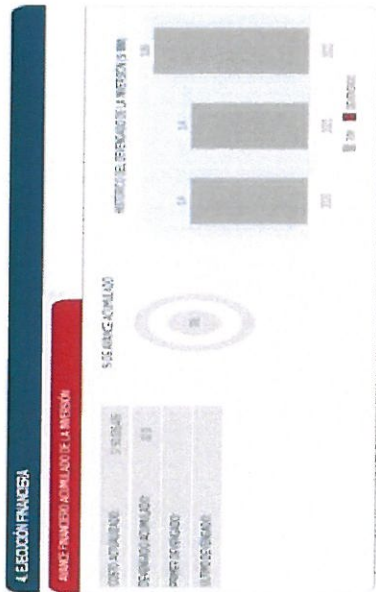


Imagen N° 07



FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA SSI

Imagen N° 08



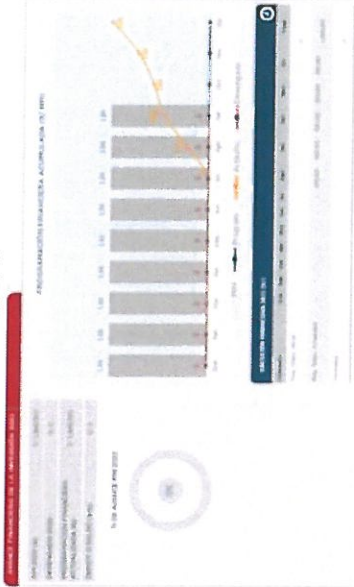
FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA SSI



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Imagen n° 09



FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA SSI

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ELABORADO SEGUN ETAPA DE PREINVERSION APROBADO.**

Presupuesto:

- Presupuesto de obra principal según la etapa de Pre Inversion Probiado
- Presupuesto tal: S/. 50,335,434.69
- Tiempo de ejecución: 1 año (8 meses)

DESCRIPCIÓN	Costo S/.
<b>Infraestructura</b>	S/ 49,891,089.13
Mano de obra calificada	S/ 9,978,212.83
Mano de obra no calificada	S/ 9,479,306.93
Insumos de origen nacional	S/ 30,433,564.37
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	S/ 240,309.40
Mano de obra calificada	S/ 33,643.32
Mano de obra no calificada	S/ 56,123.76
Insumos de origen nacional	S/ 110,542.32
<b>CAPACITACION BENEFICIARIOS</b>	S/ 144,872.19
Mano de obra calificada	S/ 83,881.99
Mano de obra no calificada	S/ 14,458.66
Insumos de origen nacional	S/ 46,331.54
<b>GESTION DE RIESGO</b>	S/ 59,464.00
Mano de obra calificada	S/ 36,273.04
Mano de obra no calificada	S/ 6,506.55
Insumos de origen nacional	S/ 16,684.41
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	S/ 50,335,434.69

FUENTE: Estado del resumen ejecutivo del Iaprobado (PQI) 01/2018



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



RESUMEN FINANCIERO CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2020 AL 2022, DE LA  
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.

AÑO	PIA	PIM	CERTIFICACION S/.	COMPROMISO ANUAL S/.	DEVENGADO
2020	0.00	1,398,919.00	1,398,919.00	1,398,919.00	0.00
2021	0.00	1,398,919.00	1,398,919.00	1,398,919.00	0.00
2022	2,000,000.00	1,860,063.00	1,860,063.00	0.00	0.00

FUENTE: SISTEMA DE REGISTRO DE INVERSIONES (SRI) - 2022

RESUMEN FINANCIERO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA DE LOS  
PERIODOS 2021 - 2022

AÑO DE EJECUCION	PIM	CERTIFICACION
2021	1,398,919.00	1,398,919.00
2022	1,860,063.00	1,860,063.00

FUENTE: SISTEMA DE REGISTRO DE INVERSIONES (SRI) - 2022

Resumen de modalidad de contratación del servicio de la elaboración del Expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702

ENTIDAD Y/O EMPRESA	PERIODO	MODALIDAD DE CONTRATACION
CONSORCIO HIDRÁULICO SAN CARLOS	2020	CONTRATA
CONSORCIO HIDRÁULICO SAN CARLOS	2021	CONTRATA
CONSORCIO HIDRÁULICO SAN CARLOS	2022	CONTRATA

Como es de apreciar la contratación de los servicios de la elaboración del Expediente Técnico de la obra en mención, se efectuó por la modalidad (contrata).

Del relevamiento de información y la visita in situ, relacionada a la elaboración del Expediente Técnico de la obra que se viene desarrollando por el Consorcio Hidráulico San Carlos mediante la modalidad por contrata, se ha determinado cuantificar las observaciones de presuntas irregularidades encontradas de manera selectiva en un total de 02 casos observados, se exponen a continuación:

PRESUPUESTO SEGUN el mes de Agosto 2022:

1. Presupuesto del Saldo por devengar : S/ 1,860,063.00
2. Presupuesto Programado (PIA 2022) : S/ 2,000,000.00
3. Presupuesto Asignado (PIM 2022) : S/ 1,860,063.00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



PERIODO	COMPROBADO	PIM	DEVENGADO
2020	0.00	1,398,919.00	0.00
2021	0.00	1,398,919.00	0.00
2022	0.00	1,860,063.00	0.00

AÑO	PIM	COMPROBADO	DEVENGADO
2020	1,398,919.00	1,398,919.00	0.00
2021	1,398,919.00	1,398,919.00	0.00
2022	1,860,063.00	1,860,063.00	0.00

FUENTE: SISTEMA DE REGISTRO DE INVERSIONES (SRI) - 2022

RESUMEN DEL PRESUPUESTO APROBADO EN EL PERFIL TÉCNICO DE LA OBRA

Sub total del Costo de Inversión	S/.
Otros Costos	S/ 45,774,532.02
Expediente técnico	S/ 1,477,564.21
Supervisión	S/ 1,939,598.81
Compensación de terreno afectado	S/ 80,000.00
Gestión de proyecto	S/ 1,063,739.68
Costo Total de Inversión	S/ 50,336,434.69

ESTADO SITUACIONAL DE LOS SERVICIOS DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO DE LA OBRA AL 2022.

De la fiscalización de los servicios de la elaboración del expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702, se ha constatado que los servicios de la elaboración del expediente técnico de la obra ya antes mencionada se viene desarrollando desde el 31 de diciembre de 2020, que a la fecha aún no ha sido entregada a la entidad incumpliendo el CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG. Dicho contrato fue firmado el 30 de diciembre de 2020, por el consorcio Hidráulico San Carlos, quien a la fecha ha incumplido en su totalidad con la entrega y culminación de dicho servicio, según la documentación presentada recién el 23 de mayo de 2022, fue aprobado el segundo entregable por parte del supervisor del estudio, donde también hace mención que se debe aplicar la penalidad correspondiente al consorcio por todas las deficiencias e incumplimientos durante el tiempo que estipula el contrato, fuera de eso la entidad ya debió rescindir el contrato a dicho consorcio por el tiempo de demora y demás consideraciones, pero a la fecha aun la misma empresa sigue desarrollando los trabajos bajo una adenda realizada por parte de la entidad este año.

Es algo muy sospechoso que la entidad a la fecha aun siga apoyando a la empresa, que en su momento debió haberle rescindir el contrato y haberle abierto un proceso por daños y perjuicios a la entidad, pero se observa que ahí interés por parte de la entidad (PRIDER), o colusión de





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Segun CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG, de fecha 30 de diciembre de 2020, donde tiene un plazo para la elaboracion del expediente tecnico de la obra de 120 dias calendarios, que empieza a computar desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 29 de abril del 2021, tiempo en la que debio ser entregado dicho trabajo, durante el tiempo de elaboracion de servicio el Consorcio Hidraulico San Carlos sujeta 4 ampliaciones de plazo siendo la ampliacion de plazo N° 03 por 76 dias calendarios la unica que fue aprobada el 02 de agosto de 2021, cuya nueva fecha de culminacion debio ser el 16 de octubre de 2021.  
Durante la evaluacion y revision de la ampliacion de plazo N° 03 por 76 dias calendarios, no se presento ningun documento de suspension o paralización del servicio hasta la aprobacion de dicha ampliacion habiendo transcurrido 94 dias calendarios (3 meses y 4 dias), lo cual genera una penalidad al CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG, superando la penalidad máxima del 10% que estipula el contrato.



**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES**  
Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente formula:  
Fuente PRIDER - 2022

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{P \times \text{plazo vigente en dias}}$

Donde:

P = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

P = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considerará justificado el retraso y otorgará el plazo adicional correspondiente. El CONTRATISTA acredita, de modo fehaciente sustentado, que el mayor retraso no tiene origen en el resultado inapropiado. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos, generados en favor de terceros de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  
Fuente PRIDER - 2022



En vista que el Consorcio Hidraulico San Carlos ha incumplido con entregar el trabajo y habiendo superado la penalidad máxima del 10%, por tal motivo es causal para resolución de contrato según las cláusulas que están descritas dentro del contrato, por tal motivo la entidad debe tomar las acciones necesarias a la brevedad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según correspondiera, o si fueran necesarios, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos días (2) tipos de penalidades pueden acumularse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 12.3 del artículo 12 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  
Fuente PRIDER - 2022

Fuente PRIDER - 2022



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Segun los informes emitidos por la entidad al supervisor del estudio, Mediante CARTA N° 849-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 19 de noviembre de 2021, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio, el segundo entregable remitido por el consultor Consorcio Hidraulico San Carlos por tercera vez, pero sabe que la fecha de ampliacion de plazo aprobado el 02 de agosto de 2021 culminaba el 16 de octubre de 2021, dicho informe ya ingreso fuera de fecha nuevamente incumpliendo los plazos de entrega, pero la entidad solo recepciono nuevamente dicho informe incumpliendo las normas y dejando a un lado el CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG, donde menciona la penalidad máxima y las medidas que se deben tomar cuando se incumple dicho contrato, pero vemos que la entidad no hace caso a lo que ellos mismos ponen en dicho contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según correspondiera, o si fueran necesarios, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos días (2) tipos de penalidades pueden acumularse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 12.3 del artículo 12 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  
Fuente PRIDER - 2022



Fuente PRIDER - 2022

Segun respuesta emitido por el Supervisor del estudio, mediante CARTA N° 058-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEPAMPA/EPQ-C, de fecha 26 de noviembre de 2021, el supervisor del estudio, emite su pronunciamiento de la improcedencia del Segundo Entregable, presentado por tercera vez por el consultor Consorcio Hidraulico San Carlos, toda vez que no cumple con los TDR por lo que se concluye que debe ser declarado como **No Presentado**.

Segun los informes emitidos por la entidad al supervisor del estudio, Mediante CARTA N° 041-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 11 de febrero de 2022, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio, el segundo entregable remitido por el consultor Consorcio Hidraulico San Carlos por Cuarta vez, nuevamente incumpliendo toda normativa según se estipule en el contrato y haciendo caso omiso a la fecha de culminación de la ampliación de plazo N° 03 que tenia, por todo ello no se tiene por que la entidad aun no ha abierto un proceso judicial al consorcio y menos a determinado rescindir contrato según normas expuestas en su contrato, todo ello viene perjudicando a la entidad de muchas formas.

Segun respuesta emitido por el Supervisor del estudio, mediante CARTA N° 002-2022-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEPAMPA/EPQ-C, de fecha 21 de febrero de 2022, el supervisor del estudio, emite su pronunciamiento de los resultados de la revisión del Segundo Entregable, presentado por cuarta vez por el consultor Consorcio Hidraulico San Carlos, toda vez que no cumple con los TDR por lo que concluye que debe ser declarado como **OBSERVADO**.

Con relacion a los informes emitidos por la entidad PRIDER, nos sorprende mucho porque a la fecha un no ha tomado las medidas correctivas según norma y según la ley de contrataciones del Estado según el artículo N° 36 y el Artículo N° 32, según numeral 32.3 de dicho artículo, para rescindir contrato y penalizar al consultor, la entidad no ha tomado ninguna acción al tema.









GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Los hechos antes expuestos transgredieron la siguiente normativa:

Artículo 9. Responsabilidades esenciales.

9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

9.2. Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1. La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

10.2. Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento. Asimismo, el reglamento establece los mecanismos a aplicar en los casos en los que surjan discrepancias en el contrato y estas se sometan a arbitraje, por el tiempo que dure este.

Artículo 32. El contrato

32.2. En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento.

32.3. Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: a) Garantías, b) Anticorrupción, c) Solución de controversias y d) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento.

32.5. El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

32.7. La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Artículo 36. Resolución de los contratos

36.1. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.3. En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato

165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días. Bajo apercibimiento de resolver el contrato.

165.2. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días.

165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Artículo 173. Vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad.

Por todo lo antes mencionado el consultor de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, viene incumpliendo el CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER/DG y el Artículo 40 - responsabilidades del contratista, de la ley de contrataciones del estado y Normas Técnicas aplicables a la materia, que recogen en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, Norma G-030, Derechos y Responsabilidades, que establecen lo siguiente:

**Artículo 14.-** Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

Pero adicionalmente también es bueno recalcar que el consultor viene incumpliendo el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, Norma G-030, Derechos y Responsabilidades, en los artículos 10° y 14°, donde establece las responsabilidades del consultor por las deficiencias o errores, así también por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que se haya incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

**02. DE LA VERIFICACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL ESTUDIO DEL ING. EDUARDO PACORI QUIJSPE.**

**CONDICION:**

Como resultado de la verificación de la información remitida por el supervisor del estudio el Ing. Eduardo Pacori Quispe, quien mediante CARTA N° 010-2022-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 23 de mayo de 2022, el supervisor del estudio, emite su pronunciamiento de los resultados de la revisión del Segundo Entregable, presentado por cuarta vez por el consultor, Consorcio Hidráulico San Carlos, toda vez que cumple con los TDR por lo que concluye que debe ser declarado como **APROBADO**. Según el supervisor habiendo evaluado dicho informe está aprobado pero no sabes si realmente dichos informes están elaborados de acuerdo a los componentes del TDR y también no podemos hacer caso omiso a la CARTA MULTIPLE N° 020-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 29 de marzo de 2022, la entidad PRIDER, traslada al supervisor de estudio, el pronunciamiento del decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSCH, donde menciona que no está acreditado el laboratorio de suelos y análisis foliar de la UNSCH para realizar ensayos de mecánica de suelos. Quien garantiza que la entidad y el supervisor no se están coludiendo con la empresa para seguir apoyando a dicho consorcio habiendo incurrido en muchas fallas graves y teniendo un contrato que ya culminó su tiempo establecido y que aun así la entidad sigue aceptando sus entregables que están fuera de fecha, bueno se necesita hacer la fiscalización profunda para saber porque la entidad PRIDER a la fecha no ha tomado ninguna acción contra dicho Consorcio Hidráulico San Carlos.

En vista que el Consorcio Hidráulico San Carlos, ha presentado la evaluación de su segundo entregable mediante CARTA N° 015-2022/CHSC, de fecha 09 de mayo de 2022, para solicitar revisión y evaluación del levantamiento de observaciones, dicho entregable debe estar firmado por todos los responsables de cada área que están involucrados en dicha elaboración del expediente técnico y todos deben estar habilitados y activos al momento de firmar, pero revisando en la página del colegio de Ingenieros del Perú se observa que varios miembros del



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



plantea técnico que viene participando en dicha elaboración del expediente técnico, salen como no habilitados por tal motivo este segundo entregable no puede tener validez alguno y tiene ser observado por la entidad y remitir un documento al supervisor del estudio quien está aprobando sin verificar si la parte técnica que está involucrada en dicha elaboración están habilitados y activos a la fecha de la evaluación.

Mediante CARTA N° 029-2022-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 08 de marzo de 2021, el supervisor del estudio, después de haber evaluado la subsanación de observaciones del primer entregable da como Aprobado el Primer Entregable - plan de trabajo presentado por el Consorcio Hidráulico San Carlos, prestando que ha sido subsanado en su totalidad dicho informe, también cabe mencionar que dentro del informe del supervisor exactamente en la página N° 14, donde hace mención a uno de los responsables de la parte técnica, el especialista en análisis de Riesgos y desastres el ING. TOMÁS TARRAGA FLORES, que se encuentra en condición de **NO HABILITADO**, según la página web del colegio de ingenieros del Perú, para luego absolver dicha observación, pero revisando actualmente la página del colegio de ingenieros del Perú, para verificar la condición en la que se encuentran los profesionales que están participando del servicio y teniendo la aprobación del segundo entregable por parte del Supervisor del servicio nos damos cuenta que varios de sus profesionales se encuentran como **No Habilitados**, por tal motivo no podrían firmar ningún documento y menos el Segundo Entregable, también es de sorprender que el supervisor haya aprobado dicho informe sin verificar si dicho profesional está habilitado para firmar, por lo que se adjunta las imágenes obtenidas de la página del colegio de Ingenieros del Perú.

**Cuadro de profesionales que están participando en la elaboración del Expediente Técnico:**

NOMBRE	PROFESIÓN	Nro. COLEGI.	CONDICION DE HABILITACION
Juan Reinaldo Montoya Concha	ING. CIVIL	39212	Habilitado
Hugo Félix Sovero Sovero	ING. Agrícola	77333	Habilitado
Carmon Fuentes M. Jimeni	ING. CIVIL	42032	Habilitado
Luis Mora Hinojosa	ING. CIVIL	39820	Habilitado
Edward Marías Sánchez	ING. CIVIL	122301	Habilitado
Javier Anibal Paredez García	ING. CIVIL	17793	No habilitado
Fernando José Vitar Bricevente	ING. CIVIL	103903	Habilitado
Tomás Tarraga Flores	ING. CIVIL	37237	No habilitado
Claudia Ullana Flores Becerra	ING. CIVIL	188612	No habilitado
Felipe Gustavo Ojuna Nuñez	ING. Agrícola	147207	No habilitado
Ornel Cacerchima Domínguez	IC. Antropología	1362	Habilitado



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Imagen N° 14

Detalle de los Datos del Colegado

Nombres CP	17117
Apellido	PEREZ E
Nombre Completo	PEREZ E
Nombres	JUAN CARLOS E
Sexo	M
Condición	NO-HABILITADO
Fecha Incorporación	07/07/2022
Formación Académica	
PROFESIONAL ESPECIALIDAD	
Categoría	Asesorador
CPL	CPL
Fecha Reconocimiento CP	07/07/2022

FUENTE: Colegio de Ingenieros del Perú - 26/07/2022  
ELABORADO: Comisión de Fiscalización

Imagen N° 15

Detalle de los Datos del Colegado

Nombres CP	17117
Apellido	PEREZ E
Nombre Completo	PEREZ E
Nombres	JUAN CARLOS E
Sexo	M
Condición	NO-HABILITADO
Fecha Incorporación	07/07/2022
Formación Académica	
PROFESIONAL ESPECIALIDAD	
Categoría	Asesorador
CPL	CPL
Fecha Reconocimiento CP	07/07/2022

FUENTE: Colegio de Ingenieros del Perú - 26/07/2022  
ELABORADO: Comisión de Fiscalización



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Imagen N° 16

Detalle de los Datos del Colegado

Nombres CP	18872
Apellido	PEREZ E
Nombre Completo	PEREZ E
Nombres	JUAN CARLOS E
Sexo	M
Condición	NO-HABILITADO
Fecha Incorporación	24/07/2022
Formación Académica	
PROFESIONAL ESPECIALIDAD	
Categoría	Asesorador
CPL	CPL
Fecha Reconocimiento CP	24/07/2022

FUENTE: Colegio de Ingenieros del Perú - 26/07/2022  
ELABORADO: Comisión de Fiscalización

Imagen N° 17

Detalle de los Datos del Colegado

Nombres CP	18727
Apellido	PEREZ E
Nombre Completo	PEREZ E
Nombres	JUAN CARLOS E
Sexo	M
Condición	NO-HABILITADO
Fecha Incorporación	23/07/2022
Formación Académica	
PROFESIONAL ESPECIALIDAD	
Categoría	Asesorador
CPL	CPL
Fecha Reconocimiento CP	23/07/2022

FUENTE: Colegio de Ingenieros del Perú - 26/07/2022  
ELABORADO: Comisión de Fiscalización





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Imagen N° 21

CLASIFICACION DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara que manifiesta que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanciones de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

CLASIFICACION DE LA RESPONSABILIDAD POR VINCULACIONES

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no genera su derecho a reclamar indemnización por daños o perjuicios, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 172 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por exceso de facturas por valores ocultos queda ser reducida por la entidad por un (05) años después de la conformidad de otro otorgado por LA ENTIDAD.

FUENTE: PRIDER - CONTRATO DEL SUPERVISOR DEL ESTUDIO  
ELABORADO: Comisión de fiscalización

Imagen N° 22

Mucho cobramiento, a la totalidad por no se acreditar los valores mensuales.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	Cuando el Supervisor, Pridera o su entidad no produzca el informe de avance de obra, o cuando no presente el informe de avance de obra, o cuando no presente el informe de avance de obra, o cuando no presente el informe de avance de obra.	0.8 (1%) por día de cada día de retraso.	Según artículo 172 de la Ley de Contrataciones del Estado y 172 de su Reglamento.
2.	Por atrasos en la presentación de informes de avance de obra, o cuando no presente el informe de avance de obra, o cuando no presente el informe de avance de obra.	0.1 (1%) por día de cada día de retraso.	Según artículo 172 de la Ley de Contrataciones del Estado y 172 de su Reglamento.

FUENTE: PRIDER - CONTRATO DEL SUPERVISOR DEL ESTUDIO  
ELABORADO: Comisión de fiscalización

Imagen N° 23

CLASIFICACION DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara que manifiesta que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanciones de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por exceso de facturas por valores ocultos queda ser reducida por la entidad por un (05) años después de la conformidad de otro otorgado por LA ENTIDAD.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por exceso de facturas por valores ocultos queda ser reducida por la entidad por un (05) años después de la conformidad de otro otorgado por LA ENTIDAD.

CLASIFICACION DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara que manifiesta que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanciones de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

FUENTE: PRIDER - CONTRATO DEL SUPERVISOR DEL ESTUDIO  
ELABORADO: Comisión de fiscalización



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



También cabe mencionar que el Consorcio Hidráulico San Carlos contrato los servicios de la empresa SUB TERRA MINING S.A.C. según Orden de Servicio N° 06, de fecha 14 de abril de 2021, para que pueda realizar los trabajos de Perforación de Mecánica de Suelos en los tres sectores que se encuentran dentro del proyecto, en vista que el sub contratista quien realizó los trabajos ya antes mencionado comunica mediante documento notarial que en ningún momento ha entregado alguna información de los trabajos realizados al Consorcio Hidráulico San Carlos, viendo todos los antecedentes sobre dichos trabajos notamos que se están incurriendo en falta al haber aprobado el segundo entregable por parte del supervisor del estudio el Ing. Eduardo Pacori Quispe, quien mediante CARTA N° 010-2022-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPA/EPQ-C, de fecha 23 de mayo de 2022, comunica la Aprobación del segundo entregable, la cual estaría careciendo de veracidad y falsedad ya que existe documentos emitidos por el sub contratista quien realizó los trabajos de las perforación de mecánica de suelos, quien dice no haber entregado ninguna información de los trabajos realizados al Consorcio Hidráulico San Carlos ni a la entidad (PRIDER), por todo ello el segundo entregable está observado y no se tendría que aprobar sino ser Observado y hacer la verificación y revisión correspondiente para evidenciar las responsabilidades del supervisor del estudio y de la entidad (PRIDER), quienes estarían optando por apoyar al Consorcio Hidráulico San Carlos y deslindar las responsabilidades del caso. Por todo lo mencionado se adjunta la documentación emitida por la empresa SUB TERRA MINING S.A.C.







GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Fecha de inicio: 15 del mes de Junio del 2021 de acuerdo al informe Diario - Prosa  
ROSEDO PAMPA hasta la fecha del: 30 de Julio del 2021

Fecha de inicio: 01 del mes de Agosto del 2021 de acuerdo al informe Diario - PROSA  
TACTACA hasta la fecha del: 30 de Agosto del 2021

3.- Recitar que se representando SUB TERRA MINING no tengo ninguna información de los trabajos realizados a la entidad ni a la empresa contratista las cuales son: REPORTE Diario de Guardia y Caja de material lo que leña que voy todo esto es el ING HENRY MONCCA BARRIONA para liquidar en el campo y los reportes diarios con su elaboración del Expediente Técnico ya que el señor no sabe y no estuvo presente desde el año hasta el final en la Prosa TACTACA a la empresa CONSORCIO HIDRALICO SAN CARLOS, quien por intermedio con su jefe de proyectos CESAR ANDRES VITOR BENVENUE se firmo el N° Orden de Servicio 001-001 en varios oportunidades al ING EDUARDO PACORI en la fecha de entrega de los reportes diarios a fin de que sean comprobados sobre los trabajos y estado de implementación, quien a su vez solicitó y nunca fue atendido con todo lo expuesto la información que ellos brindan no tiene validez en su comprobación con el Informe Técnico sobre el logro de las muestras y de los trabajos que se realizó durante que antecede en el reporte de Guardia que la contrata a pesonado hasta el momento

4.- Por otra parte, de acuerdo al Reporte Diario de Trabajo, se le hizo de su conocimiento que el Ing. HENRY MONCCA BARRIONA, Supervisor de la Empresa CONSORCIO HIDRALICO SAN CARLOS, en ningún momento estuvo presente en la PROSA TACTACA durante los trabajos de aboraceo y perforación Cuarcilina, quien hace el informe GED/TECNICO, habiendo incumplido en falsedad, caratón a la verdad, porque no ha verificado ni comprobado los reportes diarios del trabajo, ni habiendo realizado ni liquidar para las muestras de los respectivos trabajos de perforación y de aboraceo, lo cual se encuentran en poder de la Empresa San Cuarcilina en su cargo.

5.- Igualmente el Ing. EDUARDO PACORI, Supervisor del PROSER, le fue expuesto que el Ing. HENRY MONCCA BARRIONA, en ningún momento estuvo en la Obra de los trabajos (PROSA TACTACA) estos realizados por no haberse presentado, ya que no percibe en varias oportunidades, sobre el cumplimiento de Olla, para regular, las actividades e incidentes ocurridos en el trabajo, pero no habiendo cumplido en proporcionar dicho documento, así mismo se recuerda en virtud de lo expuesto el Ing. EDUARDO PACORI le otorgamos la Carta N° 100-2022, número EXP- TEC- RIEGO RODRIGAMPAMPA/POC, de fecha 22.05.2022, dando conformidad, ya que este dato está reflejado como falsedad genérica.

6.- Me reservo, esta, mediante de hacer entrega de todo el documento como Reporte diario de guardia (Informe diario del trabajo) y las cajas de muestras, para

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

FUENTE: EMPRESA SUB TERRA MINING S.A.C  
ELABORADO: Comisión de fiscalización



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Respecto a la verificación y comprobación de los hechos expuestos, para en cuanto se me sea conocido la deuda que asciende a S/. 168,060.00, (Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Dólares), desahuciendo el cobro que fue pagado en partes, la suma acordada en el N° 172,050.00 (Stoenta y Dos Dólares Cincuenta y Seis). La deuda acordada en los METROS PERFORADOS 31001 X S385-20 - S/. 117,800.00 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Dólares) hechos en total con INY Da. S/. 139,004.00 sumando a más en TRANSABO DE MAQUINA para suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil Peseos), LOS 22 DMS DE STABUY Y POR FALTA DE ACCESOS SIENDO EL PRECIO POR DIA la suma actualizante a S/. 3,000.00 (Tres Mil Dólares) por día que INY, con un total de S/. 96,000.00 (Noventa y Seis Mil Dólares), LA IMPLEMENTACION DE TALLERES por la suma acordada a S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Dólares) OPERACION DEL TRACTOR S/. 1,200.00 (Mil Doscientos Dólares), TRANSPORTE DE MAQUINARIA, S/2,000.00 (Dos Mil Dólares). Que hasta el momento se no ha cancelado por la empresa CONSORCIO HIDRALICO SAN CARLOS y en consecuencia, se le ha enviado la Carta Notarial con fecha 17/11/2021 y no se ha liquidado por el Ing. Cesar Barrion, Vago Estruendo solo responde por el cobro de nueva propiedad y ningún otro entendido que no quiere cumplir con cancelación del cobro.

7.- Por último, fírmate al Gobierno Regional de Ayacucho, para que la empresa Contratista CONSORCIO HIDRALICO SAN CARLOS, cumpla con la cancelación de nuestro servicio

Es todo cuanto pongo en su conocimiento para sus fines correspondientes

Atentamente

JORGES LUIS POLQUE MOLINA  
C.D.N. N° 204 10000  
Supervisor de campo de la Empresa  
SUB TERRA MINING S.A.C

LEGALIZACION A LA VUELTA

FUENTE: EMPRESA SUB TERRA MINING S.A.C  
ELABORADO: Comisión de fiscalización



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



NOTARIA SOTERO VILLAS GERTRUDES JULIA  
SERVICIO DE AUTENTICACION E IDENTIFICACION BIOMETRICA



**CORRESPONDE**  
La presente es para autenticar  
compañía S.A.C. (nombre de la)

**INFORMACION PERSONAL**  
DNI: 84710818  
Primer Apellido: SOTERO  
Segundo Apellido: VILLAS  
Nombre: JORGE LUIS



*[Handwritten Signature]*

CONSUELO MOLINA JORGE LUIS  
DNI 84118902

**INFORMACION DE EMPRESA**  
Compañía: EMPRESA SUB TIERRA MINING S.A.C.  
Fecha de Emisión: 28/09/2022 10:14:27 AM  
Endoso: 00000007 - FUENTE EMPRESA S.A.C.  
El Emisor: J.L.M.

FUENTE: EMPRESA SUB TIERRA MINING S.A.C  
Elaborado: Comisión de Fiscalización



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Dr. GERTRUDES VILLAS SOTERO  
NOTARIA

28 SEP 2022  
Notaria Sotero  
Gertrudes Villas Sotero

*[Handwritten Signature]*



FUENTE: EMPRESA SUB TIERRA MINING S.A.C  
Elaborado: Comisión de Fiscalización







Imagen 01. Se observa la vista a camino de la consejera regional conversando con los pobladores.



Imagen 02. Se observa la monumentación de las perforaciones ya en estado deteriorado.



Imagen 03. Se observa la excavación realizada para las calcatas.



Imagen 04. Se observa la posible excavación de una calcatita para los ensayos correspondientes.



Imagen 05. Se observa la monumentación de un punto geodésico pero que no tiene ninguna escritura para conocer qué es exactamente.



Imagen 06. Se observa la apertura de la trocha que se ha realizado para hacer los trabajos de las perforaciones de mecánica de suelos en los sectores.

Los hechos antes expuestos transgredieron la siguiente normativa:

❖ Ley N° 28441. ley general de sistema nacional de presupuesto del 8 de diciembre del 2014.

**Artículo 10.- Finalidad de los Fondos Públicos**

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines independientemente de la fuente de financiamiento de donde provenga. Su percepción es responsabilidad de las entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.

**Artículo 12.- Los Gastos Públicos**

Los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que, por concepto de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de deuda, realizan las entidades de cargos a los efectos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados en la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

❖ Reglamento de la Ley N° 30223. Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Vigente desde el 31 de Diciembre del 2018.

**Artículo 10. Supervisión de la Entidad**

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

10.2 Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento. Asimismo, el reglamento establece los mecanismos a aplicar en los casos en los que surjan discrepancias en el contrato y estas se sometan a arbitraje, por el tiempo que dure este.

**Artículo 40. Responsabilidades del Contratista**

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles, ya perecibles, siempre que la natural.

40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

40.4 En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

40.6 En todos los casos, los contratos incluyen una cláusula de no participación en prácticas corruptas, conforme al numeral 32.3 del artículo 32, bajo sanción de nulidad.

**Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas.**

m) Formular fichas técnicas o estudios de pre inversión o expedientes técnicos con omisiones, deficiencias o información equívoca, o supervisar la ejecución de obras fallando al deber de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación, ocasionando perjuicio económico a las Entidades.



ni Presentar cuestionamientos matriciales o manifestaciones infundadas al pliego de abstención de consultas y/o observaciones

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su planta técnica

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo

**Artículo 192. Anotación de Ocurrencias**

192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación.

192.2. Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

**Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra.**

202.1. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo. (...), con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual

**Artículo 203. Demoras Injustificadas en la Ejecución de la Obra**

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quien a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo

❖ **Directiva N° 001-2003-GR/PRES-GG-GRI-SGO**

**Numeral 7.- Control de Recursos Asignados.**

Todos los egresos que se efectúen en las obras deben ser anotados, (...), archivándose el documento correspondiente a jornales, materiales, equipos y otros, (...), por los mismos, etc.



❖ **NORMA GE.030 Calidad de la Construcción, del Instituto de la Construcción Y Gerencia (ICG), del 8 de junio del 2006.**

**Artículo 1.-** El concepto de la calidad de la construcción identifica las características del diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para que garantice el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos

**Artículo 4.-** Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios dan como resultado el producto final de la construcción. Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.

❖ **NORMA GE.050 Suelos y Cimentaciones, del Instituto de la Construcción Y Gerencia (ICG), del 03 de Diciembre del 2018.**

**Artículo 4.- Consideraciones generales**

4.1. En el caso de cimentaciones debe tomarse en cuenta las cargas generadas por las estructuras que se proyecte edificar (matena del EIMS), los sismos u otras sollicitaciones (viento, agua, etc.) de tal manera que las deformaciones que se generen en el suelo o roca causen una distorsión angular menor que la permitida por la presente norma y produzcan presiones menores que las admisibles (considerando el estado límite del suelo y el Factor de Seguridad correspondiente).

4.2. En el caso de excavaciones o cortes del terreno el diseño del sistema de sostenimiento debe tomar en cuenta además del procesamiento constructivo, todas las sollicitaciones actuadas en la lialud a contener (sismos, sobrecargas, efectos generados por el flujo de agua, etc.). Asimismo, el diseño debe garantizar la estabilidad global de la excavación contemplando los factores de seguridad establecidos en la presente norma. Se debe minimizar el efecto de la excavación en las estructuras y vías conguizque comandadas con el perímetro del terreno en el que se efectúa la obra roca a sostener cumplan con lo establecido en el numeral 4.1

5.30. **Estudio de Mecánica de Suelos (EIMS).** Conjunto de exploraciones e investigaciones de campo, ensayos de laboratorio y análisis de gabinete que tienen por objeto estudiar el comportamiento de los suelos y sus respuestas ante las sollicitaciones estáticas y dinámicas (...). Que debe ser obligatoriamente considerado en el diseño, estructural y del sostenimiento de las excavaciones y durante la construcción del proyecto.



CONCLUSIONES

01. El CONSORCIO HIDRÁULICO SAN CARLOS, al cierre de la presente fiscalización (14 octubre de 2022), ha incumplido el CONTRATO N° 105-2020-GRU-PRIDERDG, hecho corroborado en el análisis de los trabajos que viene realizando en la elaboración del expediente técnico de la obra: "Creación del Sistema de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca, Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho", CUI N° 2393702. A continuación, detallamos en subítems del ítem 01, aspectos del Contrato que el Consorcio Hidráulico San Carlos viene incumpliendo:

1.1.- Según el CONTRATO N° 105-2020-GRU-PRIDERDG, que fue firmado el 30 de diciembre del 2020, por un plazo de 120 días calendario, y que tenía como fecha de culminación el 29 de abril de 2021, el Consorcio Hidráulico San Carlos ha incumplido dicho plazo; por el cual la Entidad estaba en la posibilidad de aplicar la penalidad correspondiente, ya que en la Cláusula Quinta del Contrato se establece el plazo de ejecución de la prestación describiendo la fecha en la que se debe entregar el producto, tales como: Primer Entregable, a los 15 días después de haber firmado el Contrato; Segundo Entregable, a los 45 días después de haber firmado el Contrato; Tercer Entregable, a los 80 días después de haber firmado el Contrato; y, Cuarto Entregable, a los 120 días después de haber firmado el Contrato; dichos plazos fueron incumplidos por el Consorcio Hidráulico San Carlos. Toda vez que, durante el plazo contractual del Contrato, el Consorcio Hidráulico San Carlos, solo alcanzó a presentar el Primer Entregable (plan de trabajo), que estuvo observado varias veces hasta la aprobación que se dio el 08 de marzo de 2021; visto esto, el Consorcio Hidráulico San Carlos, habría incurrido el Plazo del Contrato en su totalidad, y oportunamente fue comunicado mediante cartas por el Supervisor del Estudio:

❖ CARTA N° 090-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPAEPO-C, de fecha 22 de julio de 2021, a través del cual, el Supervisor del Estudio, telera en comunicar a la entidad PRIDER, sobre el incumplimiento del CONTRATO N° 105-2020-GRU-PRIDERDG, por parte del Consorcio Hidráulico San Carlos.

❖ CARTA N° 054-2021-SUPERVISOR EXP TEC RIEGO RODEOPAMPAEPO-C, de fecha 02 de setiembre de 2021, a través del cual, el Supervisor del Estudio, telera en comunicar a la entidad PRIDER sobre el incumplimiento del CONTRATO N° 105-2020-GRU-PRIDERDG por parte del Consorcio Hidráulico San Carlos y recomendó la aplicación de la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO N° 105-2020-GRU-PRIDERDG y el artículo 164 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula la resolución de contrato por incumplimiento según

164-1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Hayallegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

❖ En resumen, cuentas, según el análisis realizado de la documentación requerida por la Comisión, el Consorcio Hidráulico San Carlos habría incumplido totalmente el CONTRATO N° 105-2020-GRU-PRIDERDG, que fue firmado el 30 de diciembre del 2020, es decir, al Consorcio Hidráulico San Carlos habría incumplido el plazo máximo contractual del Contrato (120 días calendario); b) la Entidad (PRIDER), habría hecho



caso omiso a las cartas emitidas por parte del Supervisor del Estudio, y también habría incurrido en omisión de la aplicación de las penalidades establecidas en el Contrato por incumplimiento del plazo, y c) la Entidad (PRIDER), habría también incurrido en omisión de la aplicación de la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO N° 105-2020-GRU-PRIDERDG y del artículo 164 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula la resolución de contrato por incumplimiento.

1.2.- Según CONTRATO N° 105-2020-GRU-PRIDERDG, el plazo de culminación sería el 29 de abril de 2021, en dicho periodo, el Consorcio Hidráulico San Carlos no cumplió con entregar el producto (Expediente Técnico), por lo que solicitó varias ampliaciones de plazo y a la vez que fue aprobada fue la ampliación de plazo N° 03, por un tiempo de 76 días calendario, con fecha de inicio el 02 de agosto de 2021, y con fecha de culminación para el 16 de octubre de 2021; cabe resaltar que habiendo terminado su plazo contractual según el Contrato el 29 de abril de 2021, y habiendo transcurrido 94 días calendario, hasta la aprobación de la ampliación de plazo N° 03, dicho periodo sería contabilizado como fuera del plazo del contrato y estaría llegando a la penalidad máxima del 10% según la Cláusula Décimo Tercera que describe las penalidades, según el Contrato ya antes mencionado.

1.3.- Haciendo uso de su ampliación de plazo N° 03, el Consorcio Hidráulico San Carlos, presenta a la entidad PRIDER, el Segundo Entregable el 20 de octubre del 2021, fuera de tiempo de dicha ampliación de plazo N° 03. Dicho entregable fue observado varias veces y siguió siendo observado los subsiguientes meses (a octubre de 2021), pero cabe mencionar que después de haber terminado la ampliación de plazo N° 03, el 16 de octubre de 2021, no se aprobó ninguna otra ampliación, entonces como siguió trabajando el Consorcio Hidráulico San Carlos, sin ningún documento que acredite que aún tiene vigencia su Contrato, pese a todo lo antes mencionado, el Supervisor del Estudio comunicó de este hecho a la entidad PRIDER, quien no tomó ninguna sanción administrativa, pese a que dicho Consorcio ha incumplido en su totalidad varias normas y leyes, que se encuentran descritas en el contrato y también ha incumplido la Ley de Contrataciones del Estado, todo esto hace pensar que existiría corrupción y una serie de irregularidades dentro de la entidad (PRIDER), que buscaría favorecer a dicho Consorcio Hidráulico San Carlos. Después de haber transcurrido el año 2021 y parte del 2022, recién el 23 de mayo de 2022 se aprobó el Segundo Entregable (con ciertas condiciones que deben cumplirse) a la Entidad como el Consorcio Hidráulico San Carlos. Es sorprendente de como el Consorcio Hidráulico San Carlos a pesar de haber incurrido en su totalidad el Contrato y varias normas vinculantes, aún sigue sin ninguna sanción, por parte de la Entidad (PRIDER).

02. De la verificación del segundo entregable, el supervisor del estudio, el Ing. Eduardo Pecori Quispe, estaría incurriendo en falta al haber aprobado dicho entregable, a pesar de que el sub contratista, representado por la empresa SUB TERRA MINING S.A.C., quien ha realizado los ensayos de Perforación de Mecánica de Suelos, quien mediante carta mencionada que no entregó ningún documento original de los ensayos realizados al Consorcio Hidráulico San Carlos, a la Entidad (PRIDER) ni el Supervisor de Estudios, por tal motivo, dicho segundo entregable presentado por el Consorcio estaría incompleto o carecería de veracidad o adición de falsas y documentaria. Por lo que se recomienda que el informe (segundo entregable) sea reevaluado por personal capacitado del PRIDER y/o contratar a profesionales terceros con experiencia en ese tipo de estudios, para así designar responsabilidades o tomar medidas correctivas que corresponden.

RECOMENDACIONES

Que, de la fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades que se vienen presentando en la elaboración del expediente técnico de la obra: "Creación del Sistema de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca, Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho", CUI N° 2393702, materializado en el presente informe, en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública realiza las siguientes recomendaciones:





AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Que, en mérito a la evaluación del proceso de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca, Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho", CUI N° 2303702, plasmado en el presente Informe de fiscalización N° -2022/GRA/CR-VSVH.

1. Se sirva disponer a la Gerencia General Regional, para que en su condición de responsable de las acciones, hechos administrativos, del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente sistemas o mecanismos de seguimiento y control efectivo que garanticen la transparencia de la gestión, monitoree el cumplimiento de las normativas vigentes en el manejo de los recursos asignados desde la elaboración de perfiles y expedientes técnicos hasta la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública con su correspondiente Liquidación y entrega al Sector.
2. Se sirva remitir a la Contraloría General de la República y a la Oficina de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, el presente Informe, en atención al numeral n) del Art. 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República que señala: "Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en el ámbito interno, o derivándolas ante la autoridad competente; evaluando la identidad de los denunciantes y el contenido de la denuncia protegidos por el principio de reserva", al fin de que la Contraloría y/o Gerencia Regional de Control de Ayacucho considere para el presente año 2022, como una acción de control no programada orientada a ampliar y profundizar las investigaciones del caso, para deslindar responsabilidades administrativas, civiles y penales por el incumplimiento, negligencia, transgresión y omisión de las normas y disposiciones legales de la materia vigente.
3. Se sirva remitir a la Contraloría General de la República y a la Oficina de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, el presente Informe, en atención al numeral n) del Art. 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República que señala: "Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en el ámbito interno, o derivándolas ante la autoridad competente; evaluando la identidad de los denunciantes y el contenido de la denuncia protegidos por el principio de reserva", al fin de que la Contraloría y/o Gerencia Regional de Control de Ayacucho considere en su Plan Anual de Control 2023, como una acción de control orientada a ampliar y profundizar las investigaciones del caso, para deslindar responsabilidades administrativas, civiles y penales por el incumplimiento, negligencia, transgresión y omisión de las normas y disposiciones legales de la materia vigente.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

1. Se sirva disponer a la Oficina del Director General del PRIDER, respecto a la fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades que se vienen presentando en la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca, Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho", CUI N° 2303702, a fin de que la elaboración de los perfiles y expedientes técnicos se realicen acorde a las normativas vigentes debiendo realizar los estudios en campo según los espacios geográficos con sus respectivas particularidades y presuppuesto real que correspondía, a efectos de evitar "cubriatazones" y reformulaciones de los Expedientes Técnicos.
2. Se sirva disponer a la Oficina del Director General del PRIDER, remita al Consejo Regional, de manera conjunta y veraz, un Informe Técnico sobre el estado situacional actual (a noviembre de 2022), en el que se encuentra dicha elaboración del expediente técnico.



3. Se sirva disponer a la Oficina del Director General del PRIDER que, en atención a las situaciones adversas y conclusiones del presente informe, adopte las medidas preventivas y correctivas inmediatas, respecto a las presuntas irregularidades encontradas en la elaboración del expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca, Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho", CUI N° 2303702.

AL DIRECTOR GENERAL DEL PRIDER

1. Que, en atención a las situaciones adversas y conclusiones del presente informe, adopte las medidas preventivas y correctivas inmediatas, respecto a las presuntas irregularidades encontradas en la elaboración del expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca, Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho", CUI N° 2303702.
2. Que, en mérito al presente informe de fiscalización N° -2022/GRA/CR-VSVH, y, en atención a las situaciones adversas y conclusiones del presente informe, evalúe la aplicación de las penalidades, al CONSORCIO HIDRAULICO SAN CARLOS de acuerdo al CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER-03.
3. Que, en mérito al presente informe de fiscalización N° -2022/GRA/CR-VSVH, y, en atención a las situaciones adversas y conclusiones del presente informe, evalúe la aplicación de la resolución de contrato de acuerdo a la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO N° 105-2020-GRA-PRIDER-03 y el numeral 16.1 del artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula la resolución de contrato por incumplimiento.
4. Que, en mérito a la Conclusión N° 2 del presente informe de fiscalización N° -2022/GRA/CR-VSVH, la conformidad del segundo enteable (aprobado por el supervisor el 23 de mayo de 2022), debe ser reevaluado por la Entidad, al existir razones razonables de que el Consultor habría entregado un informe con documentación incompleta, o la información de los ensayos de perforación de mecánica de suelos careciera de veracidad o adoleciera de falsedad, esto según carta notarial presentada por la Empresa Sub Contratista (del Consorcio) Sub Tema Mining S.A.C.

AL DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL PRIDER

1. Que, se sirva disponer a quien corresponda la verificación y/o subsanación oportuna de las presuntas irregularidades advertidas en el presente Informe, durante la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca, Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho", CUI N° 2303702.
2. Que, se sirva disponer a quien corresponda tener sumo cuidado en el control de las variaciones en el costo (en fundamento técnico), gastos de operación, el plazo de la elaboración del expediente técnico y además de algunas documentaciones (ensayos de laboratorio) que deben ser revisados y verificados para asegurar su autenticidad.
3. Asimismo, se sirva exhortar a la Unidad de Supervisión y Liquidación del PRIDER, para el cumplimiento de sus funciones y competencias de llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y supervisión de los trabajos realizados en la elaboración del Expediente Técnico de la obra "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca, Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho", CUI N° 2303702 para garantizar la buena elaboración del producto (expediente técnico) y velar por los intereses de la Entidad (PRIDER) y la población beneficiaria con el proyecto. Los presuntos hechos irregulares advertidos en el presente informe, y adicionalmente los hechos irregulares que la entidad y/o la supervisión podrían aún advertir, deben ser resueltos técnica y oportunamente de acuerdo al Contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL PRIDER

1. Se sirva disponer a la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, verificar y controlar los avances de la elaboración del expediente técnico, en coordinación con la Dirección de Estudios y Proyectos y con el Supervisor del Expediente Técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca, Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho", CUI N° 2303702.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
VERÓNICA SILVA VARGAS HUAYTA  
CONSEJERA REGIONAL

VERONICA S. VARGAS HUAYTA  
PRESIDENTA  
Consejera Regional

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
DANTE A. MEDINA GUTIERREZ  
SECRETARIO

DANTE A. MEDINA GUTIERREZ  
SECRETARIO  
Consejero Regional



HEISER A. ANAYA ORIUNDO  
VOCAL  
Consejero Regional

Cumplo con dar de conocimiento este informe de fiscalización para la deliberación correspondiente; asimismo, ha participado el consejero Roger Palomino Vilcatoma, como consejero por la provincia de La Mar. Gracias.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Participaciones señores consejeros.

**CR HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO:** De todo lo que se ha hablado hemos hecho el seguimiento durante todo ese tiempo desde diciembre del 2020 se firmó esa contrata, también hemos tenido conocimiento de las ampliaciones, lo que siempre han aducido y eso se comprobará cuando OCI y otras instancias lo hagan, porque ellos tenían el haz bajo la manga, es el tema que en el estudio no existía para el consumo humano, solamente para riego, entonces, es como una adenda de decir mire en la contrata de usted no dice para consumo humano, entonces se le va dar la adenda correspondiente, eso ha sido la conclusión que ha generado y agarrándose de esto tanto PRIDER, el supervisor y el consultor siempre han estado en esta situación.

**CR ELIZABETH PRADO MONTOYA:** Es cierto que está totalmente demostrado el incumplimiento al contrato 105 que suscribió la empresa ganadora de la buena pro para la obra Rodeopampa Tactaca, habría que precisar en las conclusiones y recomendaciones, en el punto dos y tres es repetitivo, y mi pregunta es vamos a remitir a la contraloría o es primero al órgano de control institucional como entidad inmediata dentro del GRA? quiero estar clara en esta posición, sabemos que la ley de contrataciones del Estado claramente indica cuando hay exceso de penalidades que es lo que sucede, resolución de contrato, acá hay una grave responsabilidad de los funcionarios del PRIDER que no han hecho cumplir los alcances de la ley de contrataciones del Estado, en desmedro del GRA ellos son pasibles, están dando plazos, a que acuerdos han llegado con esa empresa, por ejemplo en una parte disponen al director de estudios, en el punto dos dice que en mérito al presente informe de fiscalización y en atención a las situaciones adversas y conclusiones





del presente informe evalúe la aplicación de las penalidades; eso no se si se ha investigado, en cobrarle las penalidades a dicho consorcio. Tres, en mérito al presente informe de fiscalización y en atención a las situaciones adversas del presente informe evalúe la aplicación de las resoluciones del contrato de acuerdo a la cláusula décima cuarta del contrato 105 y el numeral 164 artículo 64 del reglamento de la ley de contrataciones; pero, por otra parte hablan por ejemplo en la parte ultima al director de estudios del PRIDER que disponga a quien corresponda la verificación y subsanación oportuna de las presuntas irregularidades, como lo entiendo, voy a subsanar las irregularidades advertidas en el presente informe? Dice, que se sirva disponer a quien corresponda tener sumo cuidado en el control de las variaciones del costo sin fundamento técnico, gastos de operación y plazos, o sea, que estoy queriendo remediar lo que ellos han hecho? no entiendo. Dice, asumir se sirva exhortar a la unidad de supervisión PRIDER en el cumplimiento de sus funciones y competencias de llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y supervisión de los trabajos a realizarse en la elaboración del expediente para garantizar la buena elaboración del producto expediente técnico y velar por los intereses del PRIDER y la población beneficiaria. Es una posición ambigua por un lado diga aplíquese penalidad y por otro sálvase el contrato arregle las irregularidades. Que esté clara la decisión que se adopta.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** En mi calidad de consejero por la provincia de La Mar. En resumen, el contrato que ha suscrito el PRIDER con el consorcio San Carlos data de diciembre del 2020, han pasado 22 meses y 10 días, hasta ahora no hay el segundo entregable como tal a pesar de que existe una conformidad con salvedades de parte del supervisor pero no cumple de manera satisfactoria los términos de referencia del contrato, es decir, según el contrato el expediente técnico debió haberse hecho sólo en 4 meses del año 2021, estamos 10 de noviembre del 2022 y el expediente no existe como tal, apenas ha cumplido con el primer entregable entre comillas porque simplemente es un plan de trabajo, inclusive creo que han cumplido fuera de plazo. Por otro lado, se tiene la carta 010-2022 del supervisor que en el segundo párrafo dice, mediante el informe 003-2022 la supervisión del estudio recomienda declarar como conforme de los contenidos de acuerdo a los TDR por haber subsanado las observaciones al segundo entregable presentado por cuarta vez por el consultor San Carlos. El mismo supervisor dice, sin embargo, previo a emitir la conformidad por parte de la entidad y declarar aprobado por supervisión el consultor debe adjuntar los certificados, se supone que la conformidad se tiene que dar después del cumplimiento! Yo, personalmente he invocado al supervisor que haga bien su trabajo, si va dar la conformidad debe ser si el entregable cumple con el contenido del contrato y los TDR.

Puntos básicos que contiene este informe suficiente para aterrizar en las conclusiones, que en realidad no hay contradicción, he revisado, uno con otro se complementa, en ninguna parte dice lo que está mal se regularice o que se le salve a los consultores, eso no dice, leerlo con más detenimiento.

**CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA:** La parte que dice remitir a la Contraloría, sería a la OCI del GRA.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Cuando ya han infringido la ley no puede haber una posición ambigua y contradictoria, la pregunta que hago a la comisión, se van a sujetar a la ley de contrataciones del Estado o van a dejar que el consorcio continúe y a razón de que disposición continúa haciendo los entregables, cuando esto es prácticamente para una resolución de contrato, han infringido la ley de contrataciones del Estado, han acumulado exceso de penalidades y hasta la fecha no han entregado, entonces, nada más encomendar al ejecutivo que aplique lo que corresponda? y la ley de contrataciones del Estado.

**CR HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO:** La redacción mejorar un poco confusa está, en conclusión estamos diciendo que se sancione de acuerdo a la norma.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** El asesor de la comisión nos va dar algunos alcances.





**Asesor de Comisión:** Buenas tardes señores consejeros. En lo que es director de estudios y proyectos cuando queremos decir que se sirva indicar a quien corresponda verifique o subsane oportunamente las irregularidades advertidas en el presente informe, estamos haciendo mención como ya existe un entregable que está aprobado el año 2021 marzo 8, y el otro entregable del 23 mayo 2022 son dos proyectos que ya han ingresado, en su momento esos proyectos han sido evaluados, han sido observados y han sido aprobados, entonces, la condición del director de estudios es informar y de ello se pueda tomar una medida correctiva ...*(ruidos, no se entiende)*...

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Señores consejeros, si hubiera algunas precisiones lo podemos hacer, naturalmente las penalidades debieron haberse dado ...*(ruidos, no se entiende)*...

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** El PRIDER tiene que tomar una posición y de acuerdo a eso determinar, después disponer al director de estudios, luego verán si subsanan, regularizan ...*(ruidos, no se entiende)*... Que vuelva a comisión.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Nosotros no podemos disponer que se aplique penalidad o que se resuelva el contrato, el director de estudios tiene que disponer a quien corresponda que se haga como dice el contrato.

Bien, no habiendo más participaciones, se somete a voto la cuestión previa planteada por la consejera Elizabeth Prado, para que vuelva a comisión el Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades que se vienen presentando en la elaboración del expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo – Provincia de la Mar – Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702. Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública. A favor, en contra o abstenciones.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** RESULTADO: 01 voto a favor (*no se menciona nombre*). \_\_\_ votos en contra, por parte de los consejeros: Hermilio Linares Neyra, Dante Medina Gutiérrez, Heiser Anaya Oriundo, Verónica Vargas Huayta, Welfrido Tenorio Velásquez, Wilber Huashuayo Hinostraza, Benigno Valdéz Ochoa, Javier Berrocal Crisóstomo ...*(ruidos, no se entiende)*... \_\_\_ votos en abstención, por parte de los consejeros: Cleofé Pineda Gamboa, Eulogio Cordero García, Ysabel De La Cruz Jorge, César Moscoso Céspedes, Edgar Olivares Yanqui, Oscar Oré Curo ...*(ruidos, no se entiende)*...

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se desaprueba la cuestión previa planteada por la consejera Elizabeth Prado; por consiguiente, se somete a voto para su aprobación el Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades que se vienen presentando en la elaboración del expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo – Provincia de la Mar – Departamento de Ayacucho" CUI N° 2303702. Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública.

A favor, en contra o abstenciones.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** RESULTADO: 09 votos a favor, por parte de los consejeros: Javier Berrocal Crisóstomo, Benigno Valdéz Ochoa, Roger Palomino Vilcatoma, Oscar Oré Curo, Hermilio Linares Neyra, Heiser Anaya Oriundo, Verónica Vargas Huayta, Welfrido Tenorio Velásquez, Wilber Huashuayo Hinostraza. Cero votos en contra. 07 votos en abstención, por parte de los consejeros: César Moscoso Céspedes, Edgar Olivares Yanqui, Cleofé Pineda Gamboa, Eulogio Cordero García, Ysabel De La Cruz Jorge, Dante Medina Gutiérrez, Elizabeth Prado Montoya.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se aprueba por mayoría el Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades que se vienen presentando en la elaboración del expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo – Provincia de la Mar – Departamento



de Ayacucho" CUI N° 2303702. Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública.



**Agenda 2.** Informe de Fiscalización de las comisiones de servicio (viáticos) del Gobernador y Vicegobernadora del Gobierno Regional de Ayacucho en el periodo 2019 al mes de mayo 2022. Consejeros Regionales: Cleofe Pineda Gamboa, Welfrido Tenorio Velásquez y Eulogio Cordero García.

Consejero Welfrido Tenorio Velásquez, ha sido designado por los integrantes de esta comisión para realizar la exposición, adelante usted.

**CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ:** Los consejeros Cleofe Pineda Gamboa, Welfrido Tenorio Velásquez y Eulogio Cordero García, presentamos el siguiente Informe de Fiscalización.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Jiron Bellido N° 233 - 3° piso - Ayacucho Telf: (086)783350  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

Fiscalización de las comisiones de servicio (viáticos) del Gobernador y Vicegobernadora del Gobierno Regional de Ayacucho en el periodo 2019 al mes de mayo 2022.

AYACUCHO 2022





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Zona Baturo N° 219 - J° 1550 - Ayacucho Telf: 060703320  
\*Vía del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional\*



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Zona Baturo N° 219 - J° 1550 - Ayacucho Telf: 060703320  
\*Vía del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional\*

**INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 2022-GR/GR/CE**

Señor : **ROGER PALOMINO VILCATOMA**  
Presidente del Consejo Regional Ayacucho

Asunto: **Fiscalización de las comisiones de servicio (viáticos) del Gobernador y Vicegobernadora del Gobierno Regional de Ayacucho en el periodo 2019 al mes de mayo 2022.**

Ref. : **Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.  
Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GR/GR/CR.  
Reglamento Interno de Fiscalización**

Fecha : **Ayacucho, 19 de octubre del 2022.**

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para poner de su conocimiento el presente informe de fiscalización y por consiguiente solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización de las comisiones de servicio (viáticos) del Gobernador y Vicegobernadora del Gobierno Regional de Ayacucho en el periodo 2019 al mes de mayo 2022, en los siguientes términos.

**I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.**

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional", por lo que se procedió a la fiscalización de las comisiones de servicio del gobernador y vicegobernadora de la gestión 2019 a mayo del 2022.

**II.- OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN.**

- a. Evaluar la pertinencia del motivo de la comisión de servicio y transparentar los gastos de acuerdo a las atribuciones y funciones del gobernador y vicegobernadora.
- b. Evaluar la oportunidad de la rendición de gastos de la comisión de servicio.
- c. Adoptar acciones correctivas ante las instancias correspondientes.

**III.- NATURALEZA Y FINES**

Que, el Gobierno Regional tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. En cuanto al modelo de organización, el Gobierno Regional tiene personería jurídica de derecho público; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su estructura corporativa en donde se rigen por normas y orden jerárquico.

Los gobiernos regionales son estructurados por mandato constitucional, que dispone la descentralización del estado, las que se consolidan con la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley del Ordenamiento Territorial, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Para tal efecto, se ha complementado la transferencia plena de competencias, a favor de los gobiernos regionales en materia de salud, educación y agricultura; siendo este el principal objetivo de desarrollo de la región, conforme a los planes de transferencia.

Las competencias y funciones del gobernador regional, están establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el ROF y MOF. El Art. 21 de la LOGR señala las competencias del presidente regional, y en particular los literales a y g señala: dirigir y supervisar la marcha del gobierno regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; así como dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos. En tanto, la vicepresidencia, reemplaza al presidente en caso de ausencia y cumple las funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el presidente.

Que, los viáticos son recursos otorgados para el cumplimiento de fines institucionales, para el cual existe el marco normativo nacional y el específico a través de una directiva emitida por el gobierno regional; por lo que en el caso del gobernador y vicegobernadora, las comisiones de servicio serán en el marco de sus atribuciones y funciones; cautelando la adecuada inversión.

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza no son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GR/GR del 18 de enero del 2012. Por otro lado, el artículo 15º del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

La fiscalización se llevó de manera selectiva, a las comisiones de servicio del gobernador y vicegobernadora de la gestión 2019 al 2022.



NOTARÍA GUDELIA MACHACA



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
Zarón Betanzos N. 233 - 3.º piso - Ayacucho Tel: 090793320  
Avenida Independencia de la Secretaría Nacional



6. Oficio N° 243-2022-GRA/ORADAM-OCOMT del 21julio22 22 que tramita información solicitada.

7. Oficio N° 958-2022-GRA/GR-66 del 22julio22 que remite información.

8. Oficio Múltiple N° 006-2022-GRA/CR-SCR del 27julio22 que remite documento para su atención.

9. Oficio N° 349-2022-GRA/ORADAM-OCOMT del 11oct22 que remite original de rendiciones del gobernador regional de los años 2019 al 2022, y el listado.

10. Oficio N° 120-2022-GRA/ORADAM-OTE-UAC que remites comprobantes de pago del gobernador regional (proviene oficina de tesorería).

11. Oficio N° 341-2022-GRA/ORADAM-OCOMT del 07oct22 que remite listado de los comprobantes de pago del gobernador regional de los años 2019 al 2022 y copias autenticadas (proviene oficina tesorería).

12. Oficio N° 243-2022-GRA/ORADAM-OCOMT del 21julio22 que remite el informe detallado de los viajes del gobernador regional contenida en el Informe 038-2022-GRA/ORADAM-OCOMT-KVC. Señala que la Oficina de Contabilidad se encarga de la Fase de Compromiso y Devengado, para luego ser derivado a la Oficina de Tesorería, quienes se encargan de la fase Girado y de la custodia de los documentos sustentatorios. (Rpba a Oficio N° 049-2022-GRA/CR-CPG-ECG-WTV).

13. Oficio N° 305-2022-GRA/ORADAM-OCOMT del 21julio22 que remite el informe detallado de los viajes de los consejeros regionales (se toma como fuente ilustrativa).

14. Oficio N° 068-2022-GRA/CR-CPGECG-WTV del 05oct22 se reitera para que remita información de comisión de servicio del gobernador regional.

**LIMITACIONES**

No se tuvo acceso a la información de manera oportuna de la documentación relacionada a los viajes de la vicegobernadora de los meses de junio, julio y agosto del 2022; lo que ha limitado el objeto de la fiscalización, y realizar un cuadro comparativo a los meses señalados.

**VI.- BASE NORMATIVA**

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
3. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
5. Ley N° 31288, LEY QUE TIPIFICA LAS CONDUCTAS INFRACTORAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL Y ESTABLECE MEDIDAS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
Zarón Betanzos N. 233 - 3.º piso - Ayacucho Tel: 090793320  
Avenida Independencia de la Secretaría Nacional



**Cuadro de integrantes de Consejeros de fiscalización:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA
1	ELDOR PERAZ-GAMBA	CONSEJERA REGIONAL	HUANZA
2	FELISA COPE-RODRIGUEZ	CONSEJERO REGIONAL	VICTOR FARRÓN
3	WILBERDO TENORIO-VILLARDEZ	CONSEJERO REGIONAL	CANGALLO

**I.- ANTECEDENTES:**

Los consejeros integrantes en su función fiscalizadora, amparados en el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, procedieron con la presente fiscalización con la finalidad de transparentar los gastos realizados en las diversas comisiones de servicio realizadas por el Gobernador y la Vicegobernadora de la gestión 2019 a mayo 2022, debido a que hubo desplazamientos indistintamente al interior y exterior de la región, a nivel nacional.

Se realizó la verificación de la información obtenida de las respuestas proporcionadas y las acciones de fiscalización; referente a las comisiones de servicio que contienen: solicitud de comisión, autorización, declaración jurada, y la rendición.

**II.- REFERENCIAS:**

1. Oficio N° 033-2022-GRA/CR-CPG-ECG-WTV del 25mayo22 mediante el cual se solicita la remisión de viáticos en comisión de servicio oficial y capacitaciones de la Vice Gobernadora Regional del periodo 2019 a mayo 2022.
2. Oficio N° 034-2022-GRA/CR-CPG-ECG-WTV del 26mayo22 mediante el cual se solicita la remisión de viáticos en comisión de servicio oficial y capacitaciones del Gobernador Regional del periodo 2019 a mayo 2022.
3. Oficio N° 192-2022-GRA/ORADAM-OCOMT del 06jun22 que remite el informe detallado de los viajes de la vicegobernadora regional contenida en el Informe 047-2022-GRA/ORADAM-OCOMT-KVC del periodo 2019 a mayo 2022. Señala que la Oficina de Contabilidad se encarga de la Fase de Compromiso y Devengado, para luego ser derivado a la Oficina de Tesorería, quienes se encargan de la fase Girado y de la custodia de los documentos sustentatorios. (Rpba a Oficio N° 033-2022-GRA/CR-CPG-ECG-WTV). Anexan comprobantes de pago sellados.
4. Oficio N° 049-2022-GRA/CR-CPG-ECG-WTV del 15julio22 mediante el cual se reitera la remisión de viáticos en comisión de servicio oficial y capacitaciones del Gobernador Regional del periodo 2019 a mayo 2022.
5. Informe N° 058-2022-GRA/ORADAM-OCOMT-KVC del 20julio22 remita información del SIAF-SP en dos fojas; con los rubros en columnas: SIAF, planillas de viaje, comprobantes de pago, imperte y ejercicio fiscal.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Zon Benito N. 220 - 3° piso - Ayacucho Telf. 0060793320  
 "Abogado del Fortalecimiento de la Suverania Nacional"



6. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

7. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

8. Decreto Supremo N° 012-2007-PCM, que prohíbe a las entidades del Estado adquirir bebidas alcohólicas con cargo a recursos públicos.

9. Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

10. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, aprueban las Normas de Control Interno

11. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

12. TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.

13. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética en la Función Pública.

14. Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.

15. Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2022-GRA/GR que aprueba la Directiva N° 001-2022-GRA/GG-ORADM Directiva para el otorgamiento de viáticos se aplica a partir del 27 enero 2022; y

16. Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2021-GRA/GR que aprueba la Directiva N° 001-2021-GRA/GG-ORADM Directiva para el otorgamiento de viáticos se aplica a partir del 08 julio 2021; y

17. Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2015-GRA/G, que aprueba la Directiva General N° 002-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes de Ayacucho, en lo referente (pasajes, viáticos, objeto de la comisión, requerimiento, monto, oportunidad de rendición, cumplimiento de la comisión).

18. MOF aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR del 18dic2008;

19. ROF aprobada por Ordenanza Regional N° 04-2007-GRA/CR, el

20. Código de Ética del Gobierno Regional de Ayacucho.

**VII.- ANALISIS :**

**Primero.-**

Se define en el sentido amplio que, los viáticos como recursos financieros para realizar viajes por comisión de servicio oficial, que comprende los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad para el desplazamiento corto. Sujetándose el comisionado a las reglas establecidas.

Que, para efecto del análisis de la comisión de servicio se procedió a la aplicación de las siguientes normas específicas: Decreto Supremo N° 007-2013- EF y Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2022-GRA/GR que aprueba la Directiva N° 001-2022-GRA/GG-ORADM



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Zon Benito N. 220 - 3° piso - Ayacucho Telf. 0060793320  
 "Abogado del Fortalecimiento de la Suverania Nacional"



Directiva para el otorgamiento de viáticos se aplica a partir del 27 enero 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2021-GRA/GR que aprueba la Directiva N° 01-2021-GRA/GG-ORADM, de procedimiento para el otorgamiento de viáticos en comisión de servicio vigente desde el 08 julio 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2015-GRA/G, aprueba la Directiva General N° 002-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes de comisión de servicios; siendo el objeto directo en lo referente (pasajes, viáticos, objeto de la comisión, requerimiento, monto, oportunidad de rendición; cumplimiento de la comisión).

Se ha verificado la ubicación, custodia o administración de los actuados del otorgamiento de los viáticos, a nivel de los actuados de los comprobantes de pago y anexos, así como la rendición de gastos.

Se ha contrastado las atribuciones y funciones del gobernador y vicegobernadora, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en función de las normas para el otorgamiento de los viáticos.

Se considera las normas de contraloría sobre cobro excesivo por viáticos como conducta infractora establecida en la Ley N° 31288, vigente a partir del 21 julio 2021, en lo referente a quienes autoricen o ejecuten operaciones o gastos no autorizados por ley o por la normativa aplicable; actuar en forma paralizada en los contratos, licitaciones, o cualquier otra operación o procedimiento en que participe con ocasión de su función, dando lugar a un beneficio propio o de tercero; usar los bienes o recursos públicos incumpliendo las normas que regulan su ejecución o uso; percepción de doble remuneración en el sector público, entre otros supuestos.

Se tiene como evidencia; el acopio de los datos los cuales fueron vaciados, en cuadros conforme a la información digital e información física proporcionado por las Oficinas correspondientes.

**Segundo.-**

Que de los documentos de la Orden de Pago y el registro de rendición de comisión de servicio se evidencian los siguientes:

**Del Gobernador:**

a.- Que, en la gestión de enero 2019 a mayo 2022 se registra una ausencia en comisión de servicio de 228 días (en este computo no ingresan las ausencias que no afectaron los viáticos, como es el viaje al país hermano de la República Popular de China ciudad de Tongchuan); durante el ejercicio presupuestal 2019 tuvo una ausencia de 30 días efectivos en comisión de servicio, 57 días en el 2020; 96 días en el 2021; 45 días a mayo 2022.

b.- Que la Comisión de servicio se ha contratado en la ciudad de Lima con vistas recurrente a la Presidencia del Consejo de Ministros, MIDAGRI, MINSA, MINCUL, ANGR MEM, MINEDU, MTC, siendo limitado la presencia al interior de la región en las siguientes fechas: 02 y 03 febrero 2019 en Lucanas – Parinacochas para una reunión de agenda provincial con los alcaldes;











GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Av. Benito N° 230 - 3° piso - Ayacucho Tel: 0861783295  
\*Atención al Ciudadano en la Subcentral Nacional\*



Nov-19	2.111,90	2019	1.000,00	711,90	14 de 18 oct-19	Lima	Comisión PROMABI, Verificación de cumplimiento del programa de asistencia técnica para el coordinar programa Sierra Azul coordinar e iniciar ejecución espacio MECSE
Ene-20	508,00	2020	510		24.2.2020	Pichari	Propiciar reunión con representantes PCM y autoridades Wlam
Ene-20	394,00	2019	294		26-2.2020	sucre	Participa encuentro de ayllus
Nov-19	147,00	2019	147		6-Nov-19	Los Mochinos	Entrega mobiliarios escolar
Dic-19	147,00	2019	147		13-Nov-19	Sacsa	Participa en el ciclo de ampliación sistema de riego Misacallata
Dic-19	441,00	2019	441		14-12-19 nov-19	Fajardo	Coordinación directores UDEE y directores I.E.
Dic-19	2.490,00	2019	1.280,00	1.210,00	19 de 22 nov-19	Lima	Participa encuentro "Proyecto Educativo de Alto Impacto Social" en PROMABATE
Dic-19	147,00	2019	147		23-Nov-19	Saccha y Amal	Participa en el ciclo de ampliación sistema de riego Misacallata
Dic-19	147,00	2019	147		26-Nov-19	Vicos human	Encuentro productores de Uva
Dic-19	147,00	2019	147		30-Nov-19	Huacra	Participa en el ciclo de ampliación sistema de riego Misacallata
Ene-20	1.873,90	2019	640	1.232,30	16-1.2020	Lima	Reunión coordinadores de Mesa de Concertación Vicos centro de pobreza
Ene-20	900,00	2019	900		16-15-2020-13	Lima	Reunión mesa de concertación para el inicio de ejecución del proyecto de transferencia - reunión 3er día. Coordinar MDS
Feb-20	147,00	2020	147		8-Ene-20	La Mar	Reunión de presentación del nuevo director subregión
Mar-20	294,00	2020	294		24.2.2020	Luzmar y Amal	Entrega de tractor y camioneta
Feb-20	147,00	2020	147		14-Feb-20	Chuchi	Verificación autoridades tradicionales
Feb-20	320,00	2020	320		7-Feb-20	Lima	Coordinar con MDCS proyecto de transferencia para la comunidad Santa Fe Pérez
Feb-20	735,00	2020	735		8 de 17 feb-20	Micolla, Querosamba	Reunión de obra sistema de riego reunión autoridades reunión para el inicio de ejecución
Jun-20	1.040,00	2020	1.040,00		13-13-13-14-mar-20	Lima	Reunión MDC y municipio Surquillo: MIDAGRI / Viceministerio de Inclusión Social y Desarrollo Social: Fideicomiso Vulnerables
Jun-20	147,00	2020	147		2-Jun-20	Vicos human	Entrega mascarillas
Jun-20	234,00	2020	234		8-Jun-20	Cangallo (Ayacucho)	Entrega mascarillas acorde a plan de trabajo COVID
Jul-20	147,00	2020	147		9-Jul-20	Cangallo	Participa reunión instancia Provincial de Coordinación Municipal
Jul-20	175,00	2020	175		31-Jul-20	Vicos human	Primer piedra proyecto mejoramiento calles entrega

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Av. Benito N° 230 - 3° piso - Ayacucho Tel: 0861783295  
\*Atención al Ciudadano en la Subcentral Nacional\*



Feb-19	320,00	2019	320		18-09-2019	VICALMA, Pichari	Asamblea ordinaria de PCM para reunión con ayllus
Mar-19	294,00	2019	294		7-8-mar-19	Luzmar	Participa reunión coordinación Emprendedor Ayacucho
Abr-19	175,00	2019	175		13-Mar-19	Huanta	Participa Lamayta salud mental multipunto de atención por violencia 190/2000
Abr-19	1.838,00	2019	993,5		19-20-21-mar-19	Arqueval	Participa reunión Interregiónales Sur para preparar violencia
Abr-19	2.120,00	2019	1.068	1.052	10-11-mar-19 y 17-18-mar-19	Lima	Participa XXIII Congreso de la Asociación de Secretarías Provinciales
May-19	1.910,00	2019	1.780,00	130	9-10-11-12-abr-19	Lima	Participa: 47 años Semana Santa reunión Sec. Decentralizados PCM, reunión asamblea enbenéficas, MDCS reunión agencia de cooperación técnica, MDCU, Viceministerio de Inclusión Social y Desarrollo Social
May-19	1.380,00	2019	960	420	20-21-26-abr-19	Lima	Participa mesa de trabajo Gove digital para mejorar PCM
Jul-19	147,00	2019	147		4-Jun-19	Tambo La mar	Participa Leyenda "Nidos bien nacidos" en el distrito de Sagas
Jul-19	1.090,00	2019	900	190	7-8-Jul-19	Ica	Participa 10 años Programa de Asesoría Comunitaria del CIP
Jul-19	1.297,00	2019	640	657	21 de 22-jul-19	Lima	Reunión mesa de concertación para el inicio de ejecución del proyecto de transferencia - reunión 2er día. Coordinar MDCS
Jul-19	147,00	2019	147		28-Jun-19	Condoray	Participa entrega lista terreno de parcelación
Jul-19	147,00	2019	147		3-04-19	Paso	Participa instalación alfiler vivienda habitacional
Ago-19	441,00	2019	441		24-12-20 jul	Santa Cruzhuay/ Wankawachú	Participa inauguración local de feria, Inthel Cuy
Ago-19	1.240,00	2019	648	592	7-8-ago-19	Lima	Participa foro internacional sobre cambio climático y salud comunitaria
Sep-19	441,00	2019	441		22-23-Ago-19	Santa Rosa	Participa encuentro con mujeres emprendedoras ayacuchas
Dic-19	147,00	2019	147		13-dic-19	Huanta	Participa feria del queso Mamay
Dic-19	147,00	2019	147		24-dic-19	Vicos human	Participa aniversario de vic
Nov-19	2.044,00	2019	1.280	764	20-01-20-2019	Lima	Participa encuentro Red Mujeres BENAMIA y adaptación gerencial EIMP Servir
Dic-19	394,00	2019	324		25-Dic-19	Sola	Participa inauguración centro de atención al adulto mayor y geriatría
Dic-19	147,00	2019	147		11-Oct-19	Los Mochinos	Participa encuentro mujeres subdelegación de riego







**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Av. Benavente N° 230 - 3° piso - Ayacucho Tel: 0867633200  
 \*Ayacucho: El territorio es el futuro de la soberanía Nacional\*



Set-21	294.00	2021	284	11/12/2021	Tambo	Comisión Unidad Educativa Salud San Miguel
Set-21	147.00	2021	147	11-Ago-21	Arequiva/Tarma	Inauguración 10 pozos
Set-21	147.00	2021	147	05-Ago-21	Huanta	Clausura sector cocina salud
Set-21	147.00	2021	147	09-Ago-21	Huanta	Almuerzo junta parroquial
Set-21	147.00	2021	147	21-Ago-21	Socoma	Primeros pedrea proyectos aseo Regio Pallas
Set-21	588.00	2021	388	1/2/3-Ago-21	Sicre	Inauguración locales estolar primera pedrea Centro alimentario temporal
Set-21	388.00	2021	388	8-9-10-11-set-21	Luzmas y Parinari	Presencia firma convenio DICTUR-Municipalidad Carmen Silvestre, auditoría pública virtual descentralizada
Set-21	147.00	2021	147	13-set-21	Huancas	Reunión con alcalde, directiva Ugel y Fed salud
Set-21	147.00	2021	147	14-set-21	Cangallo	Inauguración estación receptora TV Fern
Oct-21	441.00	2021	441	20-21-22-Set	parinari	Festival de la leyta raymi
Oct-21	147.00	2021	147	23-set	Sahuas	Asamblea de la zona agrícola UNISECO URSCHA al servicio de comunidades indígenas organizadas
Oct-21	147.00	2021	147	1-Oct-21	Sicre	Recepción delegación Ministra de la Mujer
Oct-21	147.00	2021	147	9-Oct-21	Vicahuaman	Acomodamiento delegación DHPREP
Oct-21	147.00	2021	147	10-Oct-21	Chira	Festividad aniversario comunidad Buello Acahu
Nov-21	330.00	2021	330	17-18-Oct-21	hu	Reunión proyección reflexión integral riesgo desastres - Valle, Luzmas, Acahu
Nov-21	284.00	2021	284	19 al 20 oct-21	Luzmas / Huancas	Reunión problema suma en Veredas
Nov-21	780.00	2021	780	19 al 20 oct-21	Luzmas / Huancas	Comisión con diversos parámetros
Ene-22	4170.00	2021	1020	27-30-09-2021	Luzmas / Huancas / Tarma	Ferilidos en Vitale 2021
Dic-21	147.00	2021	147	5-Nov-21	La Mar	Asamblea alcaldes de entres poblados
Ene-22	3.760.00	2021	900	10-11-12 nov-21	Luzmas	Primeros pedrea CENEPUR casapuz oafs
Dic-21	147.00	2021	147	20-Nov-21	Chichil / Chigllata	Reunión con representantes del saber comunal del norte, (no voto de niños)
Dic-21	147.00	2021	147	24-Nov-21	Uchubambey	Campesino Alas de Esperanza
Ene-22	147.00	2021	147	30-Nov	Catapa	Coordinación mujeres indígenas
Ene-22	3.603.00	2021	900	31 al 03 dic-21	Luzmas / Huancas	Primeros pedrea líderes fortalecimiento trabajo articulado

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Av. Benavente N° 230 - 3° piso - Ayacucho Tel: 0867633200  
 \*Ayacucho: El territorio es el futuro de la soberanía Nacional\*



Ene-22	2.340.00	7021	646	1.020.00	06-07-2021	Luzmas	Participa ceremonia conmemoración batalla Ayacucho
Ene-22	294.00	2021	294		10/17/12/2021	Cangallo	Comemoración centenario de congreso
Dic-21	147.00	2021	147		31-01-21	Parinari	Ceremonia de desdoblamiento a la Unidad Educativa Chirana Raymi
Feb-22	1.070.00	2022	646	1.120.00	20-11 ene	Luzmas	Reunión en Wikipay, análisis plan anual, análisis PIP Huancabamba
Feb-22	147.00	2022	147		9-Feb	Huanta	Reunión evaluación de vacunas a niños, docentes e infraestructura
Feb-22	147.00	2022	147		10-Feb	Huanta	Acomodamiento a Funtervial primera verificación 2. lit.
Mar-22	147.00	2022	147		18-Feb	Morobucos / Huancabamba	Embalsamamiento
Mar-22	147.00	2022	147		24-Feb	Sahuas	posición entrega reportaje de la vereda en vereda principal
Mar-22	147.00	2022	147		23-Feb	Cangallo	ceremonia Borzani
Mar-22	147.00	2022	147		2-Mar	Tambo	comunicación vacuna COVID
Mar-22	147.00	2022	147		3-Mar	Parinari	Asesoramiento CE Guahuanabamba
Mar-22	1.940.00	2022	1.040.00		06-07-08-09-mar	Luzmas	Evento elección de la mujer peruana 2022
Mar-22	330.00	2022	330		11-12-mar	Luzmas	ampliación con Ser Acahu para congresos Chichil
Mar-22	147.00	2022	147		14-Mar	Vicahuaman	apertura de agua escolar
Abr-22	2.220.00	2022	646	2.230.00	10-17-mar	Luzmas	Reunión mesa técnica Bono Vivamos a nivel departamental involucrados
Abr-22	780.00	2022	780		22-23-24-mar	Luzmas	reunión acciones ejecutadas de mesa técnica multi de Quinus por Bicentenario
May-22	147.00	2022	147		2-Abr	Chichil	Primeros pedrea Dista, Cuzhuy y San Sebastián
May-22	147.00	2022	147		20-Abr	Vicahuaman	Reunión mesa técnica CENEPUR
May-22	294.00	2022	294		10-11 may	Tambo Puzas	Reunión y desarrollo Wikipay Bicentenario muerte
May-22	294.00	2022	294				
May-22	3.603.00	2022	900	3.613	24/25/26		

**Tercero.-**  
 El Gobernador y Vicegobernadora, provienen de elección popular, quienes fueron elegidos en la denominada "formula", por lo que, tienen el atributo de "representación" de la ciudadanía de la circunscripción territorial regional. Que, por Ley Organica de Gobiernos Regionales y Ley MOF institucional, el presidente regional por relación jerárquica, técnica y normativa dependi



**NOTARIA GUEDELIA MACHACA**  
 AYACUCHO



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Zona Bellavista N° 222 - 3° piso - Ayacucho Tel: (086)703390  
"Ayacucho: El Departamento de la Subregión Surandina"



de la Presidencia del Consejo de Ministros; en cuanto a "línea de autoridad y responsabilidad, es el representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional;

Artículo 20.- De la Presidencia Regional. La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el presidente regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. El presidente regional desempeña su cargo a dedicación exclusiva, con la sola excepción de la función docente. Percibe una remuneración mensual fijada por el Consejo Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, siendo obligatoria la publicación de la norma que la aprueba y su monto.

en tanto, la **vicepresidencia** depende jerárquica, técnica y normativo de la presidencia regional; y cumple las funciones que expresamente le delega el presidente regional y aquellas decisiones o acuerdos adoptados por el Consejo Regional, conduce el Consejo de Coordinación Regional por delegación de la presidencia regional. De modo que, los viáticos, deberán reflejar las funciones y atribuciones en concordancia con la política pública y las normas del manejo de los recursos públicos.

Artículo 23.- Vicepresidencia Regional. El vicepresidente Regional reemplaza al presidente regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a dietas.

Cuarto.-

la existencia de los gobiernos regionales, tiene una razón fundamental: la descentralización del estado peruano. Como resultado del proceso de descentralización, se tiene que los gobiernos regionales, tienen la transferencia completa en materia de agricultura, educación y salud; por lo que sus políticas tienen que estar priorizadas en estas materias, porque es la base del desarrollo humano. Lo que implica que, en las actividades y funciones del gobernador regional y vicegobernadora, es un eje transversal atender en materia de salud, agricultura y educación; que debe reflejarse objetivamente en sus comisiones de servicio, para citar como línea de base de la gestión regional.

Del mismo modo, las actividades de comisión de servicio de la vicegobernadora, debe reflejar atención a estos tres sectores; y no enfocarse hacia el área de actividades de índole social y presencia de la autoridad regional al interior de la región, y las comisiones fuera de la región.

La mayoría del gasto en viáticos por parte de la Vicegobernadora se centra en aspectos de índole social y escasa productividad para la gestión del gobierno regional, esta evidencia obra en los actuados, por participar en festivales: aniversarios, ferias, encuentros, inauguraciones, escenificaciones, lanzamientos, juramentaciones, acompañamiento a comitivas.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Zona Bellavista N° 222 - 3° piso - Ayacucho Tel: (086)703320  
"Ayacucho: El Departamento de la Subregión Surandina"



El Gobernador Regional, la gestión en las comisiones de servicio se ha basado reuniones, siendo recurrentes la presencia al Ministerio de Salud, Ministerio de Educación; Ministerio de Agricultura y Ministerio de Transporte, así como las reuniones en la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; para el cual se ha utilizado los recursos de los viáticos.

Monto de recursos usados por Gobernador Regional Periodo 2019 a mayo 2022

2019	2020	2021	2022
COMISION SERVICIO	COMISION SERVICIO	COMISION SERVICIO	COMISION SERVICIO
12.035,00	31.877,00	50.765,10	24.615,81
			129.292,91

Monto de recursos usados por Vicegobernador Regional Periodo 2019 a mayo 2022

2019	2020	2021	2022
COMISION SERVICIO	COMISION SERVICIO	COMISION SERVICIO	COMISION SERVICIO
26.412,00	9.564,00	34.998,00	9.293,00
			80.267,00

Quinto.- Por otro lado, desde el punto de vista de aplicación estricta de la Directiva General de Viáticos, las de las comisiones de servicio son legítimamente objetables, principalmente de la Vicegobernadora, que dada las muestras de los lugares de Comisión y el motivo de la comisión estas están fuera del marco legal del otorgamiento de viáticos; por que dichas comisiones no fueron con fines de dirección técnica y/o administrativa, supervisión de obras, ejecución de actividades del POI, sino otras actividades, que no favorecen la gestión de políticas públicas del Gobierno Regional de Ayacucho; infringiéndose la directiva de viáticos; y con forradas justificaciones, (evidentemente con el aval del Gobernador Regional).

8.5.2 El viaje por Comisión de Servicio Oficial se realiza dentro del ámbito jurisdiccional de la Región de Ayacucho con fines de dirección técnica y/o administrativa, supervisión de obras, ejecución de actividades previstas en el Plan Operativo Institucional-POI u otros conceptos debidamente fundamentados.

8.5.3 El Viaje en Comisión de Servicio Oficial, fuera del ámbito jurisdiccional de la Región Ayacucho (otras Regiones), se realiza con fines de coordinación, supervisión, control, capacitación, sustentación de información financiera presupuestaria y para realizar gestiones diversas en beneficio de la Entidad.

La mayoría de las actividades descritas en comisión de servicio al interior de la región por parte del Gobernador y Vicegobernadora, no cumplieron el propósito de la directiva: Dirección Técnica administrativa, supervisión de obras, ejecución de actividades previstas en el POI; A teneremos:

2019



NOTARÍA GUADELUPE MACHACA  
AYACUCHO



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Avenida Ferrocarrilera de la Suburbanía Nacional  
Arequeno Bejarano N° 239 - 3° piso - Ayacucho Tel: (080) 763 3320



Fecha	Presupuesto	2019	2020	2021	2022	Descripción
Feb-19	1,000.00	510	510	510	510	Acopio de comitiva de FOMI para reunión con aliados
Mar-19	384.00	254	254	254	254	Festividad reunión socialización Emprendedor Ayacucho
Abr-19	171.00	175	175	175	175	Participación en la feria de salud mental multicultural itinerante para asistencia 1980-2000
Abr-19	1,535.50	600	600	600	600	Participación en la Macroregión Sur para prevenir violencia
Abr-19	2,130.00	1,000	510	1,000	510	Participación en el Congreso de los Gobernadores Ayacucho
Abr-19	1,038.30	900	900	900	900	Participación en la Macroregión Sur para prevenir violencia
Jun-19	1,000.00	900	130	900	130	Participación en el Programa de Salud y Venenosis Epidemiológica y Vigilancia de Afecciones
Jul-19	1,397.00	940	940	940	940	Participación en la conferencia aforada en el estado SIFVYN
Jul-19	647.00	204.0	147	204.0	147	Participación en la entrega de los premios al trabajador

2020

Fecha	Presupuesto	2020	2021	2022	2023	Descripción
Mar-20	394.00	294	294	294	294	Entrega de tractor y cambiante
Feb-20	147.00	147	147	147	147	Jarmentación autoridades tradicionales
Mar-20	173.00	175	175	175	175	Primera piedra proyecto mejoramiento calles, entrega alimentos
Oct-20	373.00	175	175	175	175	Comunicación de salud, reunión para organizar congreso de música
Nov-20	1,040.00	1,040.00	1,040.00	1,040.00	1,040.00	Participación en el congreso de la cultura Alberto Usamama músicos y compositor andino
Nov-20	147.00	147	147	147	147	Participación en la feria de salud

2021

Fecha	Presupuesto	2021	2022	2023	2024	Descripción
Feb-21	294.00	294	294	294	294	Procesamiento obra sistema riego por goteo
Mar-21	847.00	147	147	147	147	Apoyo social a población
Mar-21	147.00	147	147	147	147	Comunicación entrega proyecto ley N° 3005 de Interes creadin distrito Puccha
Jun-21	147.00	147	147	147	147	Coordinación con director y funcionarios USE
Mar-21	147.00	147	147	147	147	Entrega módulos de gestión Peral Huanta
Abr-21	4,250.00	1,000.00	4,000.00	1,000.00	1,000.00	N° número de descentralización y Peral Huanta



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Arequeno Bejarano N° 239 - 3° piso - Ayacucho Tel: (080) 763 3320  
Avenida Ferrocarrilera de la Suburbanía Nacional



Fecha	Presupuesto	2021	2022	2023	2024	Descripción
Apr-21	147.00	147	147	147	147	Acopio a Ministro Trabajo
Apr-21	330.00	330	330	330	330	Reunión Fondo Nacional Areas Naturales Protegidas
Mar-21	147.00	147	147	147	147	Constitución Intercomunidad municipal comuna no costal siempreviva
Mar-21	330.00	330	330	330	330	Reunión Fondo Nacional Areas Naturales Protegidas

2022

Fecha	Presupuesto	2022	2023	2024	2025	Descripción
Feb-22	147.00	147	147	147	147	Participación en la reunión de trabajo, ejecución de infraestructura
Feb-22	147.00	147	147	147	147	Acopio a la reunión de trabajo, ejecución de infraestructura
Mar-22	147.00	147	147	147	147	Participación en la reunión de trabajo, ejecución de infraestructura

Es decir, por acción propia de la Vicegobernadora y por acción del Gobernador quien lo autoriza por ser su jerarquía superior, la Vicegobernadora no ha cumplido en estricto con lo dispuesto en la Directiva de viáticos; apreciándose un uso excesivo de los recursos, en eventos de poca utilidad para la gestión pública.

Como ejemplo citaremos la ausencia de supervisión, dirección o cumplimiento de POJ para atender la educación superior no universitaria. Que para su mejora y reforma el Estado Peruano, ha dado la LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR Y DE LA CARRERA PUBLICA DE SUS DOCENTES Ley N° 30512. Advirtiéndose que a nivel de la región de Ayacucho en algunos institutos tienen problemas de la falta de infraestructura y otros la falta de liquidación de la infraestructura de obra e implementación, lo que dificulta financiarlos y tramitar para su licenciamiento y/o acreditación ante el SINEACE, como son el Instituto Superior Tecnológico Santo Domingo de Guzman y Hatun Soras de la provincia de Sucre.

Sexto.-

Las rendiciones de las comisiones de servicio, se rigen por normas especiales y normas específicas, por lo que su aplicación es de manera técnica y ordenada, conforme a lo determinado en el Decreto Supremo N° 007-2013- EF y La Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2022-GR/GR que aprueba la Directiva N° 001-2022-GR/GR-ORADM La Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2021-GR/GR que aprueba la Directiva N° 001-2022-GR/GR-ORADM; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GR/GR, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes de comisión de servicios en el territorio nacional y la Directiva interna N°









GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Zona Bellido N° 239 - 3° piso - Ayacucho Tel: (080)783320



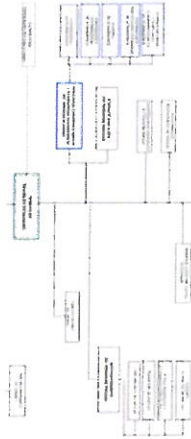
"Ayacucho: el Portal de la Transparencia y el Acceso a la Información"

Como se evidencia, la Oficina de Contabilidad, por este mandato se avoca a la rendición de viáticos; en tanto la otra parte de los actuados del origen y tramite del viáticos encontrándose en la Oficina de Tesorería no es anexada a la rendición de gastos, instrumento que puede ser útil para contrastar y verificar el cumplimiento de la comisión y sus tramites. Es más la directiva no señala la dependencia encargada de mantener el legajo completo de los viáticos otorgados.

Asimismo, la dispersión del legajo completo de los viáticos, se hace más evidente cuando se otorga responsabilidad general a tres (03) dependencias del cumplimiento de la Directiva General y no se precisa una coordinación de que oficina o dependencia sería la encargada del legajo de los viáticos. Esta inferencia se realiza por lo establecido en las disposiciones finales y transitorias de la Directiva N° 01-2022-GR/SG-ORADM:

10.1. La Oficina Regional de Administración, la Oficina de Contabilidad y Tesorería y Organo de Control Institucional o la que haga sus veces en las dependencias, velaran el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

Que, desde el punto de vista de la estructura organica funcional del Gobierno Regional de Ayacucho, señalan 04 oficinas, por cuanto la oficina de contabilidad y la oficina de tesorería son distintas.



VIII.- CONCLUSIONES:

OBSERVACION 01:

Que los recursos de viáticos no fueron utilizados enmarcados en las directivas de los viáticos y también fueron utilizados en aspectos no funcionales y de gestión, en reuniones de Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; en desfiles, festivales, aniversarios, coloquios, ceremonias, Etc.

Si bien no existe una clara infracción al excesivo cobro por continuos viajes; resulta una clara infracción ética de no atender a la gestión conforme a las disposiciones de las directivas de los viáticos.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Zona Bellido N° 239 - 3° piso - Ayacucho Tel: (080)783320



"Ayacucho: el Portal de la Transparencia y el Acceso a la Información"

OBSERVACION 02:

La mayoría de las rendiciones de las comisiones de servicio, fueron rendidas fuera del plazo de los 10 establecidas en las directivas de viáticos; no obstante, no se aplicó:

- a) La restricción de la próxima comisión de servicio;
- b) Elaboración del informe mensual de omisión de rendición de gastos.

OBSERVACION 03:

En el portal de la transparencia del Gobierno Regional se observa que en el informe de enero febrero 2020 no existe información de los viáticos del Gobernador Regional. Y por otro lado, no existe información de transparencia de los viáticos de marzo 2020 a la fecha.

OBSERVACION 04:

Que la información de la comisión de servicio del gobernador y el vicegobernador, se encuentran dispersas; por una parte, en la Oficina de tesorería respecto a la orden de pago y por la otra, en la oficina de contabilidad referente a la rendición de los gastos; hecho que afecta el control unificado de la comisión de servicio; la que se refleja en la falta de información en el portal de transparencia. Es decir, a las normas de transparencia.

IX.- RECOMENDACIONES:

Que, en mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ayacucho y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás normas conexas; se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

1.- Al Gobernador Regional de Ayacucho:

- a. Exhortar, que los recursos por viáticos deben ser usados conforme al rubro 8.5.2 y 8.5.3 de la Directiva N° 01-2022-GR/SG-ORADM concordante con la Directiva N° 01-2021-GR/SG-ORADM sobre procedimientos para otorgamiento de viáticos en comisiones de servicio;
- b. Exhortar al cumplimiento de la comisión de servicio considerando al cumplimiento de atribuciones y funciones de las competencias, en vez usar en actividades de poca utilidad para el desarrollo de la región e
- c. Cumplir el Art. 21 numeral a de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que los órganos administrativos y técnicos, aplique la Directiva N° 01-2022-GR/SG-ORADM y Directiva N° 01-2021-GR/SG-ORADM

2.- A la Vice Gobernadora Regional de Ayacucho:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Jiron Bellido N° 220 - 3° piso - Ayacucho Tel. (080) 70 3320  
Av. del Fortalecimiento de la Sociedad Nacional



- a) Exhortar, que los recursos por viáticos deben ser usados conforme al rubro 8.5.2 y 8.5.3 de la Directiva N° 01-2021-GRA/GG-ORADM concordante con la Directiva N° 01-2021-GRA/GG-ORADM sobre procedimientos para otorgamiento de viáticos en comisiones de servicio;
- b) Exhortar al cumplimiento de la comisión de servicio considerando al cumplimiento de atribuciones y funciones de las competencias delegadas en materia de educación, salud y agricultura

3.- Al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho.

- a) Cumplir el Art. 26 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su calidad de responsable administrativo del Gobierno regional, para la aplicación de la Directiva N° 01-2022-GRA/GG-ORADM, concordante con la Directiva N° 01-2021-GRA/GG-ORADM sobre procedimientos para el otorgamiento de viáticos.
- b) Disponer la unificación de los actuados del otorgamiento de los viáticos, superando la dispersión entre la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería; con la finalidad de tener acceso a la información completa de los viáticos.

- c) Disponer la actualización del portal de transparencia del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de publicar los viáticos de funcionarios y servidores en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806

4.- A la Oficina Regional de Administración, la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Organo de Control Institucional.

- a) Cumplir el rubro 10.1 Disposiciones Finales y Transitorias de la Directiva N° 01-2022-GRA/GG-ORADM concordante con la Directiva N° 01-2021-GRA/GG-ORADM que dispone que la Oficina Regional de Administración, la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Organo de Control Institucional, velaran el estricto cumplimiento de la presente directiva, (es de precisar que, el rubro 10.1 de la Directiva, precisa como oficinas únicas a las oficinas de contabilidad y tesorerías, en tanto la Estructura Orgánica Funcional determina como distintas dependencias).

5.- A la Oficina de Contabilidad.

- a) Cumplir con el rubro 9.1 Disposiciones complementarias de la Directiva N° 01-2022-GRA/GG-ORADM, concordante con la Directiva N° 01-2021-GRA/GG-ORADM que dispone la elaboración de informes mensuales de aquellos funcionarios y servidores que se hayan excedido el plazo establecido e incumplimiento de la rendición de gastos.

Atentamente.

CC  
AC  
JOC

MERCADO CHINO ABREVA SUS PUERTAS A LA ZONA AYACUCHO

El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina de Turismo y Promoción, en coordinación con el Comité de Fomento del Comercio Exterior de la Municipalidad de Ayacucho, invita a todos los emprendedores y productores de la zona a participar en el Mercado Chino que se realizará el día 15 de mayo de 2022, en el Centro de Convenciones de la Municipalidad de Ayacucho, a las 10:00 horas.

Este evento tiene como objetivo promover el comercio exterior de los productos de la zona, así como también brindar información sobre los procedimientos de exportación y los requisitos necesarios para ello.

El evento será gratuito y se realizará en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.

Para más información, comunicarse con el Comité de Fomento del Comercio Exterior de la Municipalidad de Ayacucho, al teléfono (080) 70 3320 o al correo electrónico [comite.fomento@ayacucho.gob.pe](mailto:comite.fomento@ayacucho.gob.pe).





**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Participaciones señores consejeros.

**CR EULOGIO CORDERO GARCÍA:** Como es de conocimiento el señor Gobernador Regional ha presidido la ANGR y él habría viajado a distintos lugares del país con este motivo, de alguna manera por su gestión y competencia es de entender, pero, se ha encontrado ese tipo de rendición de viáticos ...*(ruidos, no se entiende)*... Con respecto a la Vice Gobernadora, es algo asombroso, cuando tiene que viajar fuera de la ciudad una hora o dos horas tiene que salir con viáticos completos, muchas veces a recibir ramos de flores, agasajos, retorna el mismo día y a quien informa, solamente queda con una rendición para justificar su pago de viáticos, y esto no solo es una vez, es de manera frecuente, consecutiva; se ha visto también que hay gastos de viáticos injustificados.

**CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA:** El cuadro de demostración de viajes al exterior del Gobernador Regional hemos encontrado que hizo uso de viáticos en dos viajes. Por otro lado, ha estado en varias oportunidades en Huanta haciendo seguimiento de las obras, eso no está considerado con viáticos; pero, resulta curioso y debo decirlo claro, la Vice Gobernadora, no tenemos nada contra ella, figura viáticos a Huanta en plena pandemia, y los viáticos se considera día completo cuando uno se queda, pero ella retorna ...*(ruidos, no se entiende)*... ha llegado un documento a su despacho señor PCR, es el oficio número 060, solicita información de fiscalización ...*(ruidos, no se entiende)*... para saludarlo cordialmente y en atención a la normativa de la referencia agradeceré se sirva disponer a quien corresponda remitir los informes de fiscalización efectuados por la consejera Cleofé Pineda Gamboa durante el período 2019 a la fecha a fin de tomar conocimiento y verificar si la entidad viene cumpliendo las recomendaciones. Qué dice la Ley de Control Interno de las entidades del Estado, Ley N° 28716, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Esta norma de control interno en el GRA debe haber y ella debe tener conocimiento y si no hay, la señora Vice Gobernadora debe implementar a través de una resolución, pero no tiene la potestad ni competencia dentro de las acciones de fiscalización, porque son instancias diferentes, entonces de acuerdo a la LOGR que pida información al titular del pliego que es el Gobernador Regional.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Las acciones tienen que ser siempre enmarcadas dentro de un contexto, de un análisis general. Voy a indicar en el sentido que hay una directiva 01-21-22 son lineamientos que se han dado a nivel de la sede del ejecutivo, sabemos que somos autoridades por votación popular, la directiva no está acorde a nuestro tipo de trabajo, atribuciones, competencias y necesidades que tenemos como autoridades, en este contexto esas disposiciones de viáticos no están acordes a eso, está hecho para la plana de personal que labora en la entidad más no han hecho el esfuerzo de adecuar a la característica que tiene una autoridad. La observación 5 dice: (...) desde el punto de vista de aplicación estricta de la directiva general de viáticos, las comisiones de servicio son legítimamente objetables, principalmente de la Vice Gobernadora, que dada las muestras de los lugares de comisión y el motivo de la comisión estas están fuera del marco legal del otorgamiento de viáticos por que dichas comisiones no fueron con fines de dirección técnica, administrativa, supervisión de obras, ejecución de actividades del POI. Estas son apreciaciones fuera de lugar!! y en otro lado dice: (...) sino otras actividades, que no favorecen la gestión de políticas públicas del Gobierno Regional de Ayacucho, infringiéndose presuntamente la directiva de viáticos. La Vice Gobernadora ni el Gobernador están para dar dirección técnica, no se puede juzgar y decir que si ha ido a una representación, a una inauguración, a una entrega de títulos, a ella le han delegado y hay un documento que el Gobernador le dice anda a Huanta que es una hora de viaje y entrega los títulos, es una orden de acuerdo a ley y ella obedece; por tanto, no comparto





las apreciaciones de este informe, creo que no podemos ir a cuestionar a un Gobernador ni a una Vice Gobernadora en temas de viáticos; mi pregunta, dichas autoridades políticas mínimamente tienen un seguro de vida?? nosotros no lo tenemos, ellos constantemente están viajando y que sea 175 por un día que vayan a una provincia eso no es cuestionable porque su función es representativa y dirigir en la administración del GRA más no hacer acciones específicas que corresponden y están delegadas bajo una resolución a cada uno de los funcionarios. Hay situaciones que no comparto ni voy a compartir por más discrepancia que tenga con una autoridad, creo que primero debieron hacer la fiscalización del pago de viáticos en el Consejo Regional, la norma no está clara para nosotros, ante una norma que está no acorde a la naturaleza de nuestro trabajo hacer cuestionamientos no me parece.

**CR OSCAR ORÉ CURO:** El Gobernador Regional y la Vice Gobernadora Regional son autoridades políticas elegidas por elección popular, pregunto a la comisión si el 100% de los viáticos otorgados a quienes han gozado, la rendición han podido acceder? hay que ver la rendición de gastos y analizar la cantidad de viajes nacionales y regionales que han realizado, cual ha sido el beneficio que ha generado para la región Ayacucho, bajo ese enfoque cual ha sido el resultado. Por otro lado, que fase de los viáticos han fiscalizado, creo hay que profundizar.

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** De acuerdo a normas hay diferencias, el GR y la VGR va por un tema fundamental, igual nosotros los consejeros regionales, es una cuestión de ética también, y otro tema sobre cuál es el resultado, son gestiones que realiza ante un ministerio por ejemplo, tiene que ir 5, 6, 7, 8 veces y más, cuantos de nosotros hemos viajado por nuestra cuenta acompañando a nuestras autoridades a realizar gestiones, tanto a nivel regional, como nacional.

**CR HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO:** La directiva de viáticos es regulada por el ejecutivo y da los viáticos cuando le corresponde, no exageremos cuestionando porque fueron a un lugar y porque no a otro lugar.

**CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA:** La normativa de los viáticos aprobados por resolución, nadie cuestiona que puedan participar y nosotros también participamos, se está recomendando a administración el cumplimiento.

**CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ:** No estamos cuestionando a los consejeros, lo que cuestionamos son las normas, estamos hablando del GR y de la VGR, que les corresponde *...(ruidos, no se entiende)...*

**CR OSCAR ORÉ CURO:** En una de sus recomendaciones dice volver a evaluar el otorgamiento de viáticos sobre la rendición, en ese aspecto debieron haber analizado la calidad de gasto si realmente corresponde, hay recomendaciones que no están acorde a las observaciones que han realizado.

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** Hay una directiva que debe ser actualizada acorde a la realidad *...(ruidos, no se entiende)...* sugiero que vuelva a la comisión para ver que incorporen como lo ha dicho la colega Elizabeth Prado en las funciones que dichas autoridades tienen enmarcado eso y el otorgamiento de los viáticos, un poco más de sustento.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** El asesor de esta comisión, nos va dar algún alcance, Doctor Odilón, adelante.

**Asesor comisión – Doctor ODILÓN:** Manifiestar el tema de viáticos en el análisis hacemos una distinción, de acuerdo a las actividades que van a realizar y estas actividades se contradicen con la directiva que ellos mismos aprueban, como es posible si las autoridades políticas hacen uso de viáticos esta parte no esté contemplada en la directiva, entonces, como es que están utilizando los recursos presupuestales en este aspecto de viáticos; además, en la directiva vigente que lo vuelven a aprobar para el año 2022, o sea han tenido la oportunidad de modificar o adaptar toda su plana de funcionarios, en la directiva está expresado que debe rendirse en el plazo de 10 días, entonces, cuando se mira en el cuadro, por ejemplo, en la primera columna que estamos viendo en pantalla está reportada





la fecha de rendición, no hemos entrado a escarbar las boletas, sería otro tema más crucial, pero comparamos con la fecha de comisión 18 enero 2019 y entonces habrían rendido en febrero, cuando vemos las rendiciones que pasa un mes, dos, tres, cuatro, cinco meses y vemos el fondo, entonces para que tienen un personal y un equipo de personal que está dedicado al GR quienes deben hacer su seguimiento y el monitoreo de hacer su rendición, el Gobernador Regional no se va dedicar tiempo a hacer estos trabajos, pero pese a eso tiene un retraso re rendición de comisión de servicio y la directiva reitera cuando no se rinde no debe darse la siguiente comisión y están viendo que recurrentemente hay retrasos la oficina de contabilidad no hace el reporte mensual, tiene que haber una acción de medida correctiva a nivel del GRA. Por otro lado, es cierto que todas las comisiones de servicio de la Vice gobernadora es autorizado por el señor Gobernador Regional, eso es una petición y no es una orden, en un momento alguien dijo que era por orden del GR, no es así, ella solicita y el GR autoriza.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Las explicaciones del señor asesor es entendible en los términos que indica, pero, en el informe no está en ese sentido, hay apreciaciones que nos llevan a indicar que es una posición como que estuvieran prácticamente ellos determinando, por ejemplo en la primera conclusión se ha observado que los recursos de viáticos no fueron utilizados enmarcados en las directivas, se refieren a todas? en conclusión primera dice, que los recursos de viáticos no fueron utilizados enmarcados en las directivas de los viáticos y también fueron utilizados en aspectos no funcionales y de gestión, en reuniones de Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, en desfiles, festivales, aniversarios, coloquios, ceremonias, etc., no me queda claro, es demasiado confuso. La Vice Gobernadora, en realidad le estaríamos cargando toda la responsabilidad al Gobernador Regional si se analiza a fondo porque si el GR le ha delegado este tipo de acciones que no estarían enmarcadas en la directiva, es responsabilidad del GR no de la VGR, él autoriza, tal vez por la tanta carga de trabajo que tiene le dice vaya usted al desfile y represénteme ahí, y eso no está enmarcado en la directiva, de quien es la responsabilidad de la VGR que sí obedece o del GR que dispone? Entonces todo está confundido y las apreciaciones no están bien enfocadas a situaciones concretas, son apreciaciones confusas, eso podría traer algún tipo de responsabilidad, porque el OCI específicamente que cosa va ver, que de ilegal han determinado, en todo caso la responsabilidad de la tardía del no seguimiento y exigencia de que cumplan en los 10 días de rendición es de un personal encargado; acá no se establece en función a los responsables, sino, estamos involucrando a las autoridades políticas; qué estamos resolviendo con esto, decir que evalúen y si han cobrado de más que devuelvan? no podrían determinar en ese sentido, decir sí, disculpen he cobrado de más voy a devolver, eso es admitir un delito, así que yo no estoy de acuerdo con las conclusiones ni recomendaciones de este informe, prefiero que lo evalúen y sea retornado a comisión.

**Asesor comisión – Doctor ODILÓN:** La legislación peruana, la comisión de viáticos es responsabilidad de quien ha hecho el uso, es una ley universal, en ese caso, si el que recibe y ha usado es responsable, que tenga equipo operativo que le facilite la rendición no es justificable el retraso, no hemos enfocado en el tema de que haya delito, estamos comparando con la directiva, por ejemplo hay retraso comprobado de 10 días, que no debe ser para otras acciones, comprobado que no ha hecho el administrador el informe de retraso, comprobado en el portal de transparencia no está del GR ni de la VGR sus viáticos pero si está del personal, por eso es la recomendación que cada uno adopte la medida que corresponde.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** No habiendo más participaciones, vamos a determinar la propuesta del consejero Edgar, que vuelva a comisión con fines de mejorar su contenido.

**CR EULOGIO CORDERO GARCÍA:** Escuchando las opiniones de los colegas deja como que entendiéramos que toda fiscalización tiene que orientar a detectar delito nada más, pero, el objetivo de la fiscalización no siempre va orientar a que detectemos un delito, en





este informe se está aclarando que ha habido infracciones a sus propias directivas, en este caso a la del 2015, 2021, 2022, sinceramente han acomodado estas directivas de acuerdo a su medida se podría utilizar esa expresión, entonces, amerita este trabajo de fiscalización y no es simplemente a que me oponga y que regrese a la comisión solo porque no me agradó como yo quería; ser un poco más idóneos al momento de emitir los votos.

**CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ:** Pareciera que solamente vamos a basarnos a un modelo o formato de alguien y si no vamos a ese modelo hay que regresar a la comisión y nosotros como disculpen la palabra, borregos, vamos a aceptar, está bien claro el informe nominando de acuerdo a las directivas, se está señalando las observaciones; eso he visto durante esta gestión, a pesar de que está sustentándose técnicamente y legalmente.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Hay cuestión previa y se tiene que someter a voto. Bien, se somete a voto para su aprobación vuelve a comisión el Informe de Fiscalización de las comisiones de servicio (viáticos) del Gobernador y Vicegobernadora del Gobierno Regional de Ayacucho en el periodo 2019 al mes de mayo 2022. Consejeros Regionales: Cleofe Pineda Gamboa, Welfrido Tenorio Velásquez y Eulogio Cordero García, para mejorar su contenido.

A favor, en contra o abstenciones.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** RESULTADO: 08 votos a favor, por parte de los consejeros: Elizabeth Prado Montoya, Dante Medina Gutiérrez, Oscar Oré Curo, Edgar Olivares Yanqui, Heiser Anaya Oriundo, Ysabel De La Cruz Jorge, Javier Berrocal Crisóstomo, César Moscoso Céspedes. 07 votos en contra, por parte de los consejeros: Cleofé Pineda Gamboa, Welfrido Tenorio Velásquez, Benigno Valdéz Ochoa, Verónica Vargas Huayta, Hermilio Linares Neyra, Wilber Huashuayo Hinostroza, Eulogio Cordero García. 01 voto en abstención, por parte del consejero: Roger Palomino Vilcatoma.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se aprueba por mayoría, vuelve a comisión el Informe de Fiscalización de las comisiones de servicio (viáticos) del Gobernador y Vicegobernadora del Gobierno Regional de Ayacucho en el periodo 2019 al mes de mayo 2022. Consejeros Regionales: Cleofe Pineda Gamboa, Welfrido Tenorio Velásquez y Eulogio Cordero García, para mejorar su contenido.

**Agenda 3.** Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades en la obra que se viene ejecutando por el PRIDER: "Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho", C.U.I. N° 2050413 Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública.

Este informe ya ha sido expuesto en sesión anterior donde se ha debatido su contenido y hemos aprobado vuelva a comisión; por tanto, en esta oportunidad solamente se tenga que exponer los puntos subsanados que han sido observados en su momento. Consejera Verónica Vargas Huayta, adelante con su exposición.

**CR VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA:** Efectivamente este Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades en la obra que se viene ejecutando por el PRIDER: "Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho", C.U.I. N° 2050413, realizado por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública, fue expuesto en sesión anterior y en esta ocasión habiendo subsanado las observaciones vertidas en su momento, específicamente me voy a referir a la parte de conclusiones.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**



**CONCLUSIONES**

01. Las Normas y Leyes que viene incumpliendo el consultor del Expediente Técnico de Saldo de obra, el Ing. **VLADIMIR SALCEDO VILA**, en referencia al CONTRATO N° 069-2020-GRA-PRIDERIDG, de fecha 14 de setiembre del 2020. Dicho Expediente Técnico de Saldo de obra fue Aprobado mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 134-2021-GRA-PRIDERIDG**, de fecha 28 de abril de 2021. En vista a todo lo corroborado en el presente informe, sería necesario realizar un análisis y verificar minuciosamente, al Expediente Técnico de Saldo de obra: "**Construcción del Sistema de Irrigación - Represa Pallica en el Distrito de Quimua, Provincia de Huamanga - Ayacucho**", C.U.J. N° 2050413, para corroborar si el expediente técnico de Saldo de Obra, fue elaborado cumpliendo las normas y los reglamentos pertinentes en vista que el consultor de dicho Expediente Técnico de Saldo de Obra, viene incumpliendo en responder todas las consultas realizadas por los responsables técnicos quienes vienen ejecutando la obra, a la fecha en la obra se ha generado adicional de obra, incrementando el presupuesto del proyecto. En vista que el consultor el Ing. **VLADIMIR SALCEDO VILA**, no responde a las diversas consultas realizadas por el personal técnico de la obra, todo ello viene generando un gran retraso en el avance de la obra, en vista de las causales ya antes mencionada sería necesario la verificación minuciosa para así poder destinar responsabilidades y pasar a un ámbito judicial, en caso se pueda encontrar algún vicio oculto. A continuación, detallamos en subítems del ítem 01, aspectos del Contrato que Ing. **VLADIMIR SALCEDO VILA**, viene incumpliendo:

1.1.- Según el CONTRATO N° 069-2020-GRA-PRIDERIDG, que fue firmado el 14 de setiembre del 2020, por un plazo de 60 días calendario, dicho Expediente Técnico de Saldo de obra fue Aprobado mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 134-2021-GRA-PRIDERIDG**, de fecha 28 de abril de 2021, en vista que el consultor estaría incumpliendo la el Artículo 40 - responsabilidades del contratista, de la ley de contrataciones del estado por D.L.1444; donde describe con el fin de modificar el expediente técnico, encargo a planes, especificaciones técnicas, metrados, costos unitarios, presupuestos y plazos.

1.2.- También estaría incumpliendo el Artículo 40 - responsabilidades del contratista, de la ley de contrataciones del estado y Normas Técnicas aplicables a la materia, que recaen en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE Norma G-030. Derechos y Responsabilidades, en los artículos 10° y 14°, donde establece las responsabilidades del consultor por las deficiencias o errores, así también por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que se haya incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto, que establecen lo siguiente:

**Artículo 10.-** El diseño de los proyectos de edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente reglamento.

**Artículo 14.-** Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

1.3.- Según lo dispuesto en la Cláusula Duodécima (responsabilidades por vicios ocultos), del CONTRATO N° 069-2020-GRA-PRIDERIDG, el consultor estaría incurriendo en falta a todo lo dispuesto en su Contrato, según lo evidenciado en campo habría una serie de inconsistencias al momento de la ejecución de la obra ya que el expediente técnico de saldo tendría varios errores a lo que el consultor viene haciendo caso omiso a todas las consultas planteadas por el persona técnico de la obra, perjudicando el normal avance de la obra. Por todo lo antes mencionada es necesario que la entidad (PRIDER), tome las medidas correctivas a la brevedad y pueda sancionar al consultor por todo lo que viene incumpliendo y así se pueda garantizar la buena ejecución y culminación de la obra.

02. De la verificación de las valorización de marzo N° 11 y valorización de abril N° 12, se observan que se encuentran partidas valorizadas y que dichas partidas no se evidencian en el campo, por todo ello se pide a la entidad verificar y contrastar en campo dichas valorizaciones y sancionar a los responsables en caso sea verificado dichas irregularidades la cuales se viene dando en la ejecución de la obra.

03. Se han evidenciado que a la fecha no viene cumpliendo con el protocolo sanitaria contra el covid-19, por todo ello se pide a la entidad verificar y contrastar en campo dichas observación, en vista que se estaba incumpliendo un aspecto muy importante dentro de la ejecución de la obra la cual tiene un efecto de penalidad si es comprobada, en ese sentido se pide a la entidad sancionar a los responsables en caso sea verificado dichas irregularidades la cuales se viene dando en la ejecución de la obra

04. Se han evidenciado que la obra no cuenta con un adecuado lugar para las letrinas pese a que existe una partida y se encuentra valorizado en el informe mensual pero que en la zona del proyecto se observa el mal estado de las mismas, incumpliendo el Protocolo Sanitaria contra el COVID-19, por todo ello se pide a la entidad verificar y contrastar en campo dichas valorizaciones y sancionar a los responsables en caso sea verificado dichas irregularidades la cuales se viene dando en la ejecución de la obra

05. Se han evidenciado que a la fecha existente materiales en el almacén que no están siendo utilizados por falta de trabajo, dichos materiales ya se están malogrando por el tiempo de almacenamiento, por todo ello se pide a la entidad verificar y contrastar en campo dichas observación, en vista que se estaba incumpliendo un aspecto muy importante dentro de la ejecución de la obra, en vista que estaría generando un perjuicio a la entidad ya que dichos materiales se estarían perdiendo, generando una pérdida presupuestaria para la obra, si es comprobada, en ese sentido se pide a la entidad sancionar a los responsables por dichas irregularidades la cuales se viene dando en la ejecución de la obra

06. Se han evidenciado que en obra no se encuentra el cuaderno de obra y ninguna valorización de meses anteriores al igual que el cronograma reprogramado de actividades. Por todo ello se pide a la entidad tomar acciones correctivas contra los involucrados.

07. Se han evidenciado que según los informes de las valorización N° 11 y N° 12 correspondiente a los meses de marzo y abril, emitidos por el PRIDER se observa varias irregularidades en el llenado del cuaderno de obra, por todo ello se pide a la entidad verificar y contrastar en campo dichas valorizaciones y sancionar a los responsables en caso sea verificado dichas irregularidades la cuales se viene dando en la ejecución de la obra

08. Se han evidenciado que la entidad no está cumpliendo en registrar y publicar la información del avance de la obra en el sistema de inversiones de obras públicas (INFOBRAS), por todo ello se pide a la entidad verificar y contrastar en el sistema dichas valorizaciones y sancionar a los responsables en caso sea verificado dichas irregularidades la cuales se viene dando en la ejecución de la obra

09. Se han evidenciado que la obra al no tener oficina técnica en obra, no cuenta con ningún documento de calibración de los equipos con los cuales se viene realizando los ensayos correspondientes. Por todo ello se pide a la entidad verificar y contrastar en campo dichas ensayos (ensayo de densidad de campo) y sancionar a los responsables en caso sea verificado dichas irregularidades la cuales se viene dando en la ejecución de la obra.

**RECOMENDACIONES**

Que, de la fiscalización realizada a la ejecución del saldo de obra: "**Construcción del Sistema de Irrigación - Represa Pallica en el Distrito de Quimua, Provincia de Huamanga - Ayacucho**", C.U.J. N° 2050413, materializado en el presente informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública realiza las siguientes recomendaciones:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Que, en mérito a la evaluación del proceso de ejecución del saldo de obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeopampa y Tactaca Distrito de Tambo - Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho", C.U.I. N° 2303702, plasmado en el presente Informe de fiscalización N° -2022/GRACR-VSVH

1. Se sirva disponer a la Gerencia General Regional, para que en su condición de responsable de las acciones técnicas administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente los sistemas o mecanismos de seguimiento y control efectivo que garantice la transparencia de la gestión, monitoree el cumplimiento de las normativas vigentes en el manejo de los recursos asignados desde la elaboración de perfiles y expedientes técnicos hasta la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública con su correspondiente Liquidación y entrega al Sector.
2. Se sirva remitir a la Oficina de Control Institucional del PRIDER - Gobierno Regional de Ayacucho, en armonía a lo dispuesto en el literal a) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contratación General de la República, respecto a recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente ya sea en el ámbito interno, o derivándolas ante la autoridad competente, estando la identidad de los denunciantes y el contenido de la denuncia protegidos por el principio de reserva". A fin de que se consigne una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para delimitar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las Normas y Disposiciones legales

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

1. Se sirva disponer a la Oficina del Director General del PRIDER, respecto a la fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades que se vienen presentando en la ejecución físico y financiero del expediente de saldo de obra: "Construcción del Sistema de Irrigación - Represa Pallica en el Distrito de Quina, Provincia de Huamanga - Ayacucho", C.U.I. N° 2050413, a fin de que la ejecución de la obra se realicen acorde a las normativas, especificaciones técnicas y ensayos vigentes, debiendo realizar los estudios en campo según los espacios geográficos con sus respectivas particularidades y presupuesto real que corresponda, a efectos de evitar actualizaciones y el incremento en el presupuesto del Expedientes Técnicos del Saldo de obra. También informe de manera oportuna y veraz sobre el estado situacional en la que encuentra dicha ejecución del saldo de obra y poder verificar si se viene realizando de manera correcta cumpliendo con todos los parámetros y normas pertinentes
2. Se sirva disponer a la Oficina del Director General del PRIDER que, en atención a las situaciones adversas y conclusiones del presente informe, adopte las medidas preventivas y/o correctivas inmediatas, respecto a las presuntas irregularidades encontradas en la Ejecución Física y Financiera de la obra: "Construcción del Sistema de Irrigación - Represa Pallica en el Distrito de Quina, Provincia de Huamanga - Ayacucho", C.U.I. N° 2050413

AL DIRECTOR GENERAL DEL PRIDER

1. Que, en mérito al presente informe de fiscalización N° -2022/GRACR-VSVH, respecto a la fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades que se vienen presentando en la ejecución físico y financiero del expediente de saldo de obra: "Construcción del Sistema de Irrigación - Represa Pallica en el Distrito de Quina, Provincia de Huamanga - Ayacucho", C.U.I. N° 2050413
2. Que, en mérito al presente informe de fiscalización N° -2022/GRACR-VSVH, y en atención a las situaciones adversas y conclusiones del presente informe, evalúe la aplicación de las penalidades la cual viene incurriendo el consultor el Ing. VLADIMIR SALCEDO VILA, de acuerdo al CONTRATO N° 069-2020-GR-PRIDER/DG.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



3. También sirva disponer al Director de Infraestructura del PRIDER, para que en su condición de responsable de las acciones técnicas del PRIDER, implemente las acciones correspondientes que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garantice la transparencia en el manejo de los recursos asignados, así como la adecuada ejecución y cumplimiento de la ejecución del Expediente de saldo de obra: "Construcción del Sistema de Irrigación - Represa Pallica en el Distrito de Quina, Provincia de Huamanga - Ayacucho", C.U.I. N° 2050413

AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL PRIDER

1. Que, en mérito al presente informe de fiscalización N° -2022/GRACR-VSVH, respecto a la fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades que se vienen presentando en la ejecución físico y financiero del expediente de saldo de obra: "Construcción del Sistema de Irrigación - Represa Pallica en el Distrito de Quina, Provincia de Huamanga - Ayacucho", C.U.I. N° 2050413, a fin de que se sirva disponer a la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnico, para verificar la aprobación de dicho expediente técnico y con la coordinación con la dirección de Estudios y Proyecciones y con el Supervisor del Expediente Técnico de la obra: "Construcción del Sistema de Irrigación - Represa Pallica en el Distrito de Quina, Provincia de Huamanga - Ayacucho", C.U.I. N° 2050413, en vista que dicho expediente técnico de saldo de obra tiene varias deficiencias que se vienen encontrando durante la ejecución de la obra.
2. Se sirva disponer a la Oficina del director de Estudios y Proyectos del PRIDER, respecto a la fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades que se vienen presentando en la ejecución físico y financiero del expediente de saldo de obra: "Construcción del Sistema de Irrigación - Represa Pallica en el Distrito de Quina, Provincia de Huamanga - Ayacucho", C.U.I. N° 2050413, a fin de que informe de manera oportuna y veraz sobre el estado situacional a la fecha en la que se encuentra la ejecución del expediente de saldo de obra ya antes mencionada, dicha ejecución de saldo de obra se viene desamplando por Administración directa siendo el ejecutor el PRIDER.

AL DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL PRIDER

1. Que, se sirva disponer a quien corresponda la verificación de las irregularidades que vienen presentando en la ejecución físico y financiero del expediente de saldo de obra: "Construcción del Sistema de Irrigación - Represa Pallica en el Distrito de Quina, Provincia de Huamanga - Ayacucho", C.U.I. N° 2050413, en vista que durante la ejecución del saldo de obra, se observa que el expediente técnico de saldo de obra tiene varias irregularidades, ya que se viene desarrollando varios deductivos y adicionales que están generando un incremento del presupuesto del proyecto, así como las variaciones en el costo, mayores metrados y gastos de operación, además de algunas documentaciones (ensayos de laboratorio), que deberán ser revisadas y verificadas para asegurar su continuidad
2. Asimismo, se sirva exhortar a la Unidad de Supervisión y Liquidación del PRIDER, respectivamente, para el cumplimiento de sus funciones de competencias de llenar a cabo el seguimiento, monitoreo y supervisión de los trabajos realizados en la Ejecución del expediente de saldo de obra: "Construcción del Sistema de Irrigación - Represa Pallica en el Distrito de Quina, Provincia de Huamanga - Ayacucho", C.U.I. N° 2050413, para garantizar una buena ejecución de la obra que actualmente está en ejecución por el PRIDER y así mejorar por los intereses de la entidad (PRIDER), en caso de encontrar irregularidades o veraz algunos vicios ocultos que se viene dando durante la ejecución de la obra y verificar si en la ejecución de la obra que actualmente está en ejecución por el PRIDER y así mejorar por los intereses de la entidad (PRIDER), en caso de encontrar irregularidades o veraz algunos vicios ocultos que se viene dando durante la ejecución de la obra, por lo tanto se solicita la verificación y revisión para definir responsabilidades y tomar las medidas correctivas a la brevedad y caso se hallen vicios ocultos de ser sancionado judicialmente







GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



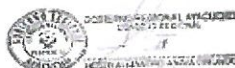
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
VERÓNICA SILVA VARGAS HUAYTA  
CONSEJERA REGIONAL

VERONICA S. VARGAS HUAYTA  
PRESIDENTA  
Consejera Regional

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
DANTE A. MEDINA GUTIERREZ  
SECRETARIO REGIONAL

DANTE A. MEDINA GUTIERREZ  
SECRETARIO  
Consejero Regional



HEISER A. ANAYA ORIUNDO  
VOCAL  
Consejero Regional

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Participaciones señores consejeros.

**CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA:** Que precise, cuál era la corrección de lo que se ha observado oportunamente. Por otro lado, en uno de los párrafos dice Tambo y eso es Quinoa, habría un error.

**CR ELIZABETH PRADO MONTOYA:** Hay dos aspectos en este informe, uno es el incumplimiento de los alcances del contrato por el consultor Vladimir Salcedo y otro es la ejecución del PRIDER por administración directa. ...*(ruidos, no se entiende)*... yendo al primer punto, hemos escuchado con respecto de que esto estaba en controversia con el consultor y con el PRIDER incluso pedíamos que se esclarezca, esto ya se habría resuelto el contrato, así manifestó el consultor y que incluso habían tomado la determinación que iban a contratar otro profesional o el mismo PRIDER iba subsanar las observaciones que no quería el consultor absolverlas, entonces, quiero saber si el contrato ya está resuelto y que acciones legales han implementado hasta la fecha y que acciones ha tomado el PRIDER con respecto al incumplimiento del consultor, acá en el punto dos que se dirige al director del PRIDER indica que en mérito al presente informe de fiscalización y en atención a las situaciones adversas y concluyentes, evalúe la aplicación de las penalidades que viene incumpliendo el consultor, solamente esto hay un punto por todo lo advertido por el incumplimiento del consultor, quiero saber el contexto completo para entender, porque si hay un incumplimiento y un perjuicio, debería haber acciones legales administrativas implantadas.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se presume que el expediente técnico estaría mal formulado, durante la ejecución como consecuencia se tubo consultas, pero el consultor no ha respondido, y hay otra conclusión importante, que habría partidas valorizadas pero que en el campo no se evidencian, es bastante grave esa conclusión. Hasta que fecha ha abarcado este informe y quizá a la actualidad se ha resuelto el contrato. Vamos a dar espacio al asesor para mayores precisiones.

**Asesor Comisión – Ingeniero JAVIER:** Buenas noches señores consejeros. Este informe se ha cerrado en el mes de mayo-junio 2022 una vez que salió la resolución de aprobación del expediente técnico el 2021 prácticamente estaba pagado, una vez que han ido ejecutando la obra han encontrado irregularidades en lo que hasta el mes de junio han





seguido documentando al señor Salcedo, hasta el mes de junio no tenía ninguna documentación que le digan por incumplimiento del contrato, por las deficiencias encontradas, de junio para adelante nosotros no sabemos si la entidad PRIDER ha tomado acciones en el caso, porque una vez sustentado el informe, todavía el consultor seguía recibiendo las documentaciones de parte del residente de obra solicitando las opiniones técnicas. Según su contrato tenía dos años para deslindar responsabilidades, responder las consultas, lo cual él ha hecho caso omiso a todas las consultas y hasta la fecha que hemos hecho el informe de fiscalización.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Una propuesta, se puede ampliar un artículo en el sentido de solicitar al PRIDER que remita un informe sobre las acciones administrativas legales adoptadas por el incumplimiento del contrato?

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Desde la PCR con un oficio vamos a solicitar esa información o lo incorporamos como una recomendación. Opiniones. ...(*ruidos, no se entiende*)... Bueno, habiendo cierta discrepancia, se somete a voto:

- Incorporar como una recomendación en el mismo informe.

A favor, en contra o abstenciones.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** RESULTADO: 13 votos a favor, por parte de los consejeros: Elizabeth Prado Montoya, Dante Medina Gutiérrez, Oscar Oré Curo, Edgar Olivares Yanqui, Heiser Anaya Oriundo, Ysabel De La Cruz Jorge, Javier Berrocal Crisóstomo, César Moscoso Céspedes, Benigno Valdéz Ochoa, Verónica Vargas Huayta, Hermilio Linares Neyra, Eulogio Cordero García (*no se ha mencionado el nombre de un consejero, sólo 12*). 01 voto en contra (*no se ha mencionado el nombre*). \_\_ Abstenciones (*no se ha mencionado nombres*).

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Por mayoría se aprueba incorporar la recomendación, en el informe, con el siguiente contenido:

- Solicitar al PRIDER que remita un informe sobre las acciones administrativas legales adoptadas por el incumplimiento del contrato 065 suscrito por el Ingeniero Vladimir Salcedo Vila, para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto (...).

Se encarga a la comisión, incorporar esta recomendación, en la parte dirigida al PRIDER y por tanto insertar al expediente.

Bien, con esta incorporación se somete a voto para su aprobación el Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades en la obra que se viene ejecutando por el PRIDER: "Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho", C.U.I. N° 2050413 Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública.

A favor, en contra o abstenciones.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** RESULTADO: 16 votos a favor.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se aprueba por unanimidad el Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades en la obra que se viene ejecutando por el PRIDER: "Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho", C.U.I. N° 2050413 Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública.

**Agenda 4.** Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: Código de Ética del Consejo Regional de Ayacucho. Comisión de Ética y Asuntos Legales.

Consejero Dante Medina Gutiérrez, adelante con su exposición.

**CR DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ:** Es un instrumento que va servir de aprobarse hacia adelante, como se van a comportar justamente en el andar del trabajo durante todas sus funciones como consejeros regionales, se ha construido desde el mes de marzo.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**

Juan Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Teléfax: 0604287263  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**DICTAMEN N° 027-2022-GRA-CR/CEVAL**

Señor : **ROGER PALOMINO VILCATOMA**  
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

**PRESENTE.-**

Asunto	Aprobación del proyecto de Ordenanza Regional del Código de Ética del Consejo Regional de Ayacucho.
--------	---

Ayacucho, 24 de octubre de 2022.

Por el presente nos dirigimos a la Presidencia del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en atención del artículo 155º del Reglamento Interno de Consejo (RIC), aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, para poner a disposición del Pleno de Consejo, el dictamen que recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Regional del Código de ética del Consejo Regional de Ayacucho, siendo en los términos siguientes.

**I. REFERENCIA:**

- 1.1. Que, se tiene las Actas de trabajo de la Comisión de Ética y Asuntos Legales para la elaboración del Código de Ética del Consejo Regional en las fechas de 23feb22, 30mar22, 27may22, 11jul22 cuyo debate recoge propuestas y observaciones;
- 1.2. Informe Legal N° 001-2022-GRA/CRA-YFM del 22jul22, cuya conclusión es: no colisiona con la norma nacional ni regional; no tiene causal de inconstitucionalidad o conflicto de normas; es atribución del Consejo Regional normas asuntos de su competencia;
- 1.3. Oficio N° 0194-2022-GRA/CR-PCEVAL-DMG, del 12jul22, mediante el cual se eleva la propuesta al Presidente del Consejo Regional para su aprobación por el Consejo Regional de la propuesta del Código de Ética del Consejo Regional de Ayacucho;
- 1.4. Oficio N° 0629-2022-GRA/CR-SCR, del 20jul22, mediante el cual se solicita informe técnico y opinión legal de respaldo al proyecto;
- 1.5. Informe N° 019-2022-GRA/GRPPAT-SGDIH-VEA, del 05ago22, mediante el cual se plantea observaciones de forma del uso literal, del uso de palabras de inclusión de enfoque de género; y observación de cláusula de prescripción;
- 1.6. Oficio N° 0313-2022-GRA/CG\_GRPAT-SDDI del 10ago22, que tramita el Informe N° 019-2022;
- 1.7. Oficio N° 0894-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT-SDDI del 12ago22, que tramita el Oficio N° 0313-2022 a Secretaría del Consejo Regional;
- 1.8. Oficio N° 0727-2022-GRA/GR-SCR 16ago22, que tramita el Oficio N° 0894-2022 al Presidente de la Comisión Ética y Asuntos Legales, para su atención;



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**

Juan Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Teléfax: 0604287263  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



1.9. Oficio Múltiple N° 001-2022-GRA/CR-PCEVAL/DMG del 31may22, que solicita aporte para la propuesta del Código de Ética del Consejo Regional a los consejeros regionales;

1.10. Oficio N° 046-2022-GRA/CR-ECG del 15jul22 que formula propuesta al proyecto del código de ética; anexa informe de aportes de propuesta.

1.11. Reunión de pleno de la comisión el 30ago22.

1.12. Oficio N° 023-2022-GRA/CR/CP-EAL-P se comunica acogimiento de observaciones ante la subgerencia de desarrollo institucional y vuelva su opinión;

1.13. Oficio N° 024-2022-GRA/CR/CP-EAL-P se reitera opinión de respaldo (no siendo atendido).

1.14. Informe N° 027-2022-GRA/GRPPAT-SGDIH-VEA, 13sep22, presenta nuevas observaciones sobre el proyecto;

1.15. Oficio N° 030-2022-GRA/CR/CP-EAL-P 19sep22, ante la subgerencia de desarrollo institucional, se levanta observaciones y los aportes, se anexa texto con detalles;

1.16. Informe N° 030-2022-GRA/GRPPAT-SGDIH-VEA 26sep22 se remite "conformidad" al proyecto del código de ética, que "recomienda" que luego de ser aprobado se inicie su aplicación. La que no es remitida con Oficio N° 1107-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT;

1.17. Oficio N° 032-2022-GRA/CR/CP-EAL-P 03oct22, se reitera ante la Oficina de Asesoría Jurídica Regional la opinión legal, anexando el texto de lo actuado

1.18. Opinión Legal N° 110-2022-GRAVAC/GRAD-DWJA del 10oct22 que opina "procedente" el proyecto de ordenanza regional del código de ética; y sugiere se emita el "dictamen" y elevar al pleno para su aprobación.

**II. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado;
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 (XX), de 21 de diciembre de 1965 - ONU
- Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización Ley N° 27867,
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones;
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, sus modificaciones;
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 034-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de Integridad en las entidades de la Administración Pública";





- Resolución Ejecutiva Regional N° 811-2015-GRM/GR Directiva de Disposiciones generales para la adecuada aplicación y difusión del Código de Ética de la Función Pública en el Gobierno Regional de Ayacucho; Resolución Gerencial General Regional N° 458-2021-GRM/GR-GG se aprobó la Directiva General N° 011-2021-GRM/GR-GG-ORADM-ORH, Código de Ética y Conducta del Gobierno Regional de Ayacucho,
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRM/CR.

**III. ANTECEDENTES :**

3.1. El Consejo Regional de Ayacucho en la primera sesión ordinaria del periodo legislativo 2022 de fecha 14 de enero de 2022 aprueba la conformación del cuadro de comisiones mediante Acuerdo Regional N° 004-2022-GRM/CR, conforme lo establecido en el reglamento del Consejo Regional vigente aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRM/CR de fecha 18 de enero de 2012. La comisión de Ética y Asuntos Legales, integrada por tres (03) miembros de la siguiente manera: Dante Alex Medina Gubierrez (presidente) Hermilio Linares Neyra (secretario) y Cesar Augusto Moscoso Céspedes (vocal).

3.2. Que, en aplicación del plan de trabajo del año 2022 de la Comisión de Ética y Asuntos Legales, aprobada el 23feb22 se procedió a elaborar la iniciativa legislativa del código de ética del consejo regional, para el efecto de ha atendido las reuniones las que fueron materializadas en las Actas de trabajo de la Comisión de Ética y Asuntos Legales para la elaboración del Código de Ética del Consejo Regional en las fechas de 23feb22, 30mar22, 27may22, 11jun22, 30ago22 y 24oct22, cuyo debate acoge propuestas y observaciones.

**IV. OBJETIVO :**

- 4.1. Establecer las reglas de conducta en el ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Regional de Ayacucho.
- 4.2. Establecer un marco de valores y conductas deseables que los funcionarios puedan internalizar transversalmente al desempeño éticamente adecuado que servirá en las relaciones laborales e interacciones con la población;
- 4.3. Orientar a los Consejeros Regionales hacia un desempeño ético de sus cargos.

**V. ANALISIS :**

Primero.- Para procurar el correcto desempeño de los servidores y funcionarios públicos, existe una serie de disposiciones jurídicas que regulan su proceder dentro de las instituciones que conforman al Estado, dentro de las que se encuentran: Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley N° 27815, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública - Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Ley 29522 - Ley que modifica la Ley Num. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. En el ámbito regional, el Reglamento del Consejo Regional de Ayacucho de 17 de enero de 2012 aprobado mediante ordenanza 003-2012-GRM/CR, que establece las atribuciones, competencias, funciones, obligaciones y sanciones.



Segundo.- La propuesta del Código de Ética del Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo Regional está sustentada en principios y valores, cuyo objeto es guiar a los consejeros Regionales hacia un desempeño ético de sus cargos. El Código que hoy proponemos, establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los consejeros Regionales, así como las sanciones y procedimientos para su aplicación.

Tercero.- Otra razón que motiva el presente Proyecto de Acuerdo Regional es que el Consejo Regional de Ayacucho no cuenta con un Código de Ética que regule los Principios, Deberes, Prohibiciones y sanciones a los consejeros que infrinjan la ética en el desempeño de sus funciones. En el Capítulo III "De los deberes, Derechos, y Sanciones a los consejeros Regionales" Art. 19.- Deberes Funcionales de los consejeros Regionales, literal d; señala **"Asistir puntualmente a las sesiones del pleno como de comisiones. La inasistencia injustificada a una o más sesiones ordinarias del pleno, en el mes dará lugar a la sanción y descuento proporcional de la dieta, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 309 del presente RIC**". No se precisa la sanción a imponer en caso de la infracción a este artículo y a los demás que tengan esta naturaleza, puesto que al señalar un descuento este es únicamente otra medida complementaria o causal de la no asistencia, mas no así una sanción impuesta por el pleno del Consejo Regional, esta normativa interna no es eficaz y por tanto insuficiente para la imposición de sanciones por la infracción de normas éticas conductuales en las que incurran los consejeros regionales.

Cuarto - Asimismo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, en el Capítulo II de las "Comisiones Ordinarias y Permanentes" artículo 134. Estructura de las comisiones permanentes, si bien se incluyó a la comisión de ética y asuntos legales en el numeral 13, en la descripción de las funciones de cada una de las comisiones se omitió consignar las correspondientes a la Comisión de ética y Asuntos Legales dejando un vacío respecto a su actuación y ámbito de alcance, lo que afecta directamente la acción de esta comisión , y el mismo que puede generar diversas interpretaciones e incluso afectar las decisiones que tome el pleno del Consejo por infracción a la normas éticas por las cuales se rige.

Quinto.- A la intensificación de denuncias por actos de corrupción, abuso de autoridad y otros en el país y la región es de vital importancia, promover iniciativas legislativas que garanticen el ejercicio de sus oficios con la máxima responsabilidad y actúen conforme a los axiomas fundamentales, que les impida excederse en los límites del dominio de su función pública, el objetivo es establecer las reglas de conducta en el ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Regional de Ayacucho, así como establecer un marco de conductas deseables que los funcionarios públicos de elección popular puedan internalizar transversalmente al desempeño éticamente adecuado que servirá en las relaciones laborales en las interacciones con la población. El problema de la corrupción ha llegado a ser uno de los principales problemas y ha sido preocupación de varios sectores de la sociedad civil y académicos en el país. El Instituto de Integración señala que en su último estudio el 40% de los entrevistados consideraba el principal problema para resolver para el 2021 era el bajo nivel de enseñanza básica en los colegios. Y el segundo con 38% los niveles de corrupción en las instituciones públicas.

Sexto.- Que, no se puede negar que también hubo respuesta de parte del Estado a través de algunas medidas como el mecanismo de Control Interno, asumido por la Contraloría General de la República a través del sistema de Control Interno.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Teléfax: (060) 287263  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Teléfax: (060) 287263  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Queremos también llamar la atención sobre las limitantes que se tienen en las regiones y provincias lo que hace más vulnerable la defensa de los recursos públicos.  
"En un pequeño artículo publicado en la revista de la Universidad Antenor Orrego, en el cual se examina el sistema anticorrupción en la región La Libertad, Vega Rodríguez (2015) también llega a concluir que la normatividad jurídica no ha contribuido a lograr resultados satisfactorios. Como razones, el autor, identifica la ausencia de juzgados especializados; la falta de una cultura de servicio; una intervención limitada de la Contraloría General de la República; la ausencia de coordinación entre entidades de la administración pública; y factores como el retraso en los plazos o penas benignas que evitan que las decisiones jurisdiccionales tengan también un impacto social."<sup>14</sup>

Septimo.- Huber (2017) hace un estudio de recolección de trabajos de investigación sobre la corrupción en el sector público entre los años 2011 - 2016 cuyo interés es hacer una síntesis de las referidas investigaciones. Como podremos observar en los casos que elegimos como muestra de la corrupción en el país, los indicios apuntan a que el problema de la corrupción no solamente se enmarca en el lado normativo, fomentado por la indiferencia del Estado en el cuidado de sus intereses; sino que también incluye en un alto nivel, el lado humano. Aquí los citamos:  
"Recientemente se ha aplicado un enfoque similar, si bien metodológicamente más limitado, en algunas tesis universitarias. Hernández Díez (2012) en PROVIAS NACIONAL, un proyecto especial del Ministerio de Transportes y Comunicación, y Rosales Saboran (2015) en la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. (EDITORIA PERU) encuentran redes entre funcionarios de las respectivas instituciones y personas particulares, orientadas a favorecer a un determinado pasar en la contratación de servicios para el Estado a cambio de sobornos u otros favores. La tesis de Pérez Villacorta (2015), a su vez, analiza las estructuras de las redes de corrupción en el proceso de extracción de madera en Ucayali. La autora observa un sistema complejo de relaciones que se vinculan en todos los eslabones de la cadena, desde el otorgamiento de concesiones, pasando por la tala ilegal, hasta la comercialización. Estos prácticas corruptas son un secreto a voces: "todos saben que sucede, pero al mismo tiempo todos saben que nadie sabe" (p. 147, citando a Jans Mujica)."

Octavo.- Respecto a la importancia de la ética de los actos funcionales públicos. La ética en los servidores y funcionarios públicos es indispensable para alcanzar el objetivo principal del Estado "lograr el bienestar social". Ante una ausencia de ética se propicia el abuso de autoridad, nepotismo, tráfico de influencias, entre otras formas en que se manifiesta la corrupción.<sup>15</sup>

La señalada es uno de los principales problemas que enfrenta la región, situación que ocasiona una pérdida de confianza de la región ayacuchana, tanto de la institución como el Consejo Regional y las personas que las representan. Para coadyuvar a combatir esta problemática y garantizar que el desempeño de los Consejeros Regionales sea íntegro, no basta con su Reglamento Interno, se requiere además de una normativa que la regule como tal en una sólida formación ética que además integre las responsabilidades, obligaciones y sanciones para

<sup>14</sup> Huber, Ludwig: Corrupción y Transparencia. CIES. Lima 2017. Pp. 16  
<sup>15</sup> Huber, Ludwig: Corrupción y Transparencia. CIES. Lima 2017. P. 12  
<sup>16</sup> Ferrera Arriaza Hernández: "Papeles" Ferrera Arriaza Hernández y Estrella Ancochea García: "IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA GARANTIZAR UN DESEMPEÑO ÍNTEGRO" 20 DE JUNIO DE 2017

ser aplicadas en caso correspondiente, los mismos que integran en el presente proyecto de Código de Ética, Capítulo I de las Disposiciones Generales, que establece los ámbitos de aplicación material (aplicación, finalidad y conceptos básicos), Capítulo II Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas de los Consejeros Regionales, Capítulo III La Comisión de Ética del Consejo Regional, Capítulo IV, Procedimiento de Investigación Ante la Comisión de Ética y Disposiciones Finales.

Octavo.- Con el presente Código de ética del Consejo Regional de Ayacucho, se mejora las medidas de prevención contra las conductas no éticas, busca contrarrestar prácticas corruptas y repercutir de manera positiva mejorando la relación con la sociedad, fortalecer la imagen y reputación del Consejo Regional. A través del Código de Ética se hace efectivos los valores o principios éticos de una organización. La ética en el Consejo Regional debe apelar a los procesos que determinan decisiones y comportamientos de los Consejeros Regionales. En este Código de Ética se vigila el cumplimiento de dicha ley y así mismo, establece de manera clara los conceptos éticos, conductas antiéticas y sanciones correspondientes que denota el sentido de justicia y transparencia del Consejo Regional.

Noveno.- Análisis de Legislación comparada.

1. Acuerdo de Consejo Regional Nº 082-2014-CR/GRC del departamento de Cusco de fecha 12 de noviembre de 2014; por el cual se acuerda: Artículo primero: Aprobar el código de ética del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, el mismo que en su texto íntegro constituye parte integrante del presente acuerdo regional, cuyo contenido consta de cinco (5) capítulos, nueve (9) artículos y dos (2) disposiciones Transitorias y complementarias transitorias.

2. Acuerdo de Consejo Regional Nº 092-2017-CR- Huacho de fecha 12 de mayo de 2017, con el siguiente acuerdo: artículo primero: Aprobar el dictamen final de la "comisión ordinaria de ética y medidas disciplinarias, respecto a la iniciativa del secretario de la citada comisión, Sr. Anibal Ramón Ruffiner, sobre el proyecto de Código de Ética Normativa, Fiscalizadora y Representativa de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima.

3. Ordenanza Regional Nº 017-2020-GRLL/CR "Ordenanza que aprueba el Código de ética del Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad" aprobado por unanimidad de la siguiente manera: Artículo primero: Aprobar, el Código de ética del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, que forma parte integrante de la presente ordenanza regional, el mismo que consta de 22 artículos, divididos en cuatro capítulos y dos disposiciones finales.

VI. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL :

Este Proyecto se enmarca dentro de la Constitución Política del Perú, de manera específica en el Capítulo IV; De La Función Pública, asimismo es acorde con la Ley Nº 27815... del Código de Ética de la Función Pública, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 modificada mediante Ley Nº 31433, la Ley Nº 27783 de Bases de la Descentralización; el Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM/SIP que aprueba Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública"; Resolución Ejecutiva Regional Nº 811-2015-GR/GR Directiva de Disposiciones generales para la adecuada aplicación y difusión del Código de Ética





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**

Jiron Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (0962) 7263  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de la Función Pública en el Gobierno Regional de Ayacucho, Resolución Gerencial General Regional N° 458-2021-GR/GR-GG se aprobó la Directiva General N° 011-2021-GR/GR-GG-ORADM-DRH. Código de Ética y Conducta del Gobierno Regional de Ayacucho, y el Reglamento del Consejo Regional vigente aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GR/CR de fecha 18 de enero de 2012. Por tanto, responde a las exigencias de dotar de mayores recursos legales a la lucha contra la corrupción y la recuperación de los valores éticos en la sociedad peruana.

**VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO :**

La presente Ordenanza, no afectará el Presupuesto Institucional, ni generará gastos adicionales a los ya existentes, Contribuirá al correcto y adecuado desempeño de sus funciones como Consejeros Regionales.

**VIII. CONCLUSION :**

8.1. Que, se encuentra acreditada que el proyecto de ordenanza regional del código de ética del Consejo Regional de Ayacucho, cuenta con el respaldo de opiniones técnicas favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informativa); y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho; que recomiendan la aprobación del proyecto.

8.2. Que, esta establecido que el propósito del proyecto de ordenanza regional del código de ética del Consejo Regional de Ayacucho, será de aplicación en la jurisdicción del Gobierno Regional de Ayacucho, enfocado a la función de los Consejeros Regionales; y que los parámetros legales concuerdan con la legislación nacional y los convenios o pactos internacionales celebrados por el Estado Peruano.

8.3. Se encuentra justificado que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, al amparo del literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal a) del artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GR/CR, tiene la atribución y competencia para aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional para aprobar el Código de Ética del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

8.4. La fórmula legal propuesta resulta la mas indicada, que consta de 22 artículos distribuidos en: Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo II Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas de los Consejeros Regionales, Capítulo III La Comisión de Ética del Consejo Regional, Capítulo IV Procedimiento de Investigación ante la Comisión de Ética; y la Primera Disposición Final.

**IX. RECOMENDACION :**

9.1. Que, por las consideraciones expuestas y en atención del literal c) del artículo 135º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, la Comisión de Ética y Asuntos Legales, emite **DICTAMEN FAVORABLE** de aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional del Código de Ética del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho con el siguiente contenido:"



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**

Jiron Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (0962) 7263  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Código de Ética del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho que consta de cuatro (4) capítulos; veintidos (22) artículos; primera Disposición Final.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la capital de la Región, y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional de Ayacucho para su deliberación con fines de aprobación, conforme al procedimiento establecido en el artículo 165º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GR/CR.

Atentamente,





**P R O Y E C T O**

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Aplicación. -

Las disposiciones del presente Código se aplicarán a todos los consejeros y consejeras regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, dentro y fuera de su jurisdicción territorial.

**Artículo 2.** Definición y Finalidad. -

El presente Código de Ética del Consejo Regional de Ayacucho, es una guía que inspira y regula el comportamiento ético de los consejeros, tiene por finalidad establecer las reglas de conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones. Asimismo, pretende preservar la imagen que el Consejo Regional debe mostrar dentro y fuera de su jurisdicción, ser ejemplo de vocación de servicio, transparencia de su gestión y compromiso con los valores que fundamentan el Estado Democrático de Derecho.

Asimismo, establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que deben observar los consejeros regionales en el ejercicio de su cargo, el procedimiento de trámite y de investigación de denuncias presentadas, regula las funciones y competencias de la Comisión de ética, en su calidad de comisión ordinaria.

**Artículo 3.** Conceptos Básicos

**Ética:** Para efectos del presente Código, se debe entender por ética la adecuación de las conductas y acciones humanas a los dictados de la razón, acción vista desde lo correcto y el deber en la realización de la vida cotidiana y en la función que realiza desde la comunidad.

**Ética social:** Para efectos del presente Código, se debe entender por ética social, la adaptabilidad de los actos humanos al bien común.

**Ética profesional:** Para efectos del presente Código, se debe entender por ética profesional, la correspondencia del ejercicio de una profesión determinada con los principios del bien común.

**Moral:** Para efectos del presente Código, se debe entender por moral el conjunto de apreciaciones, valores aprendidos y compartidos por la sociedad donde culturalmente se desarrolla.

**Valores de la democracia:** Para efectos del presente Código, se debe entender por valores de la democracia, la apelación a principios de racionalidad, moralidad, igualdad, seguridad y libertad.

**Conflicto de intereses:** situación en la que los intereses privados del funcionario colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, que surge porque este mantiene, legítimos intereses personales de origen privado (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios) que podrían generar un incentivo para favorecerlo (desvío de poder) o, cuando menos, podría afectar la objetividad del criterio para adoptar la decisión que le compete.



**Corrupción:** Para efectos del presente Código, se debe entender por corrupción el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido: económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

**Valores sociales:** Para efectos del presente Código, se debe entender por valores sociales la apelación a supuestos de seguridad, justicia, solidaridad, igualdad, paz y libertad.

**Integridad:** Para efectos del presente Código se debe entender por integridad, el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron y con adhesión a valores éticos, principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses particulares.

**CAPITULO II**

**PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICAS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES**

**Artículo 4.** Principios Éticos. -

Los principios éticos del Consejo Regional regulan la función normativa, fiscalizadora y de representación de los consejeros regionales, se fundamentan en los principios rectores de la función pública, así como las políticas públicas y la gestión regional. Siempre, que resulten aplicables y compatibles con los principios establecidos en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815:

- a) **Integridad y Valores Éticos:** Fomentar la integridad y valores éticos, así como, mantener principios morales sólidos, que contribuyan a adoptar decisiones y a tener un comportamiento correcto durante su gestión.
- b) **Honestidad:** Conducta moralmente intachable, honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado, excluyendo cualquier comportamiento que atente contra el interés público o la imagen del Consejo Regional.
- c) **Respeto:** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- d) **Independencia:** La actuación del consejero regional no está sujeta a mandato imperativo, para no respetar el marco establecido en el Estado Constitucional. Debe de mantenerse alejado de toda injerencia que pudiera amenazar, obstaculizar o influenciar el debido desempeño de sus funciones.
- e) **Puntualidad:** Los consejeros regionales deben cultivar la cultura de la puntualidad con sus instituciones que visita en razón de su cargo.
- f) **Prohibidad:** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interposta persona.
- g) **Eficiencia:** Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una mejor gestión de calidad en búsqueda en los actos o decisiones del Consejo Regional.
- h) **Veracidad:** Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de la institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
- i) **Justicia y equidad:** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con los servidores, subordinados y con la ciudadanía en general.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066) 28-7263  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- j) **Solidaridad:** El Concejo Regional colabora y apoya en las causas y circunstancias que afecten a los miembros de su institución, siempre que no contravenga el presente código de ética.
- k) **Lealtad al estado de derecho:** Los consejeros regionales deben lealtad a la Constitución, las normas nacionales, regionales e internas, así como al Estado de Derecho.
- l) **Vocación de servicio público:** Significa que el desempeño de sus funciones debe estar fundamentado en el servicio público y bien común, por ende, son pasibles, de rendir cuenta a la población en general y a los que refiere la ley N° 931433 que modifica la ley orgánica de gobiernos regionales.
- m) **Democracia:** Implica llevar una conducta consecuente con el pleno respeto y la promoción de los valores, principios e instituciones democráticas, teniendo presente que, el poder proviene del pueblo. Evitando acciones que pudieran poner en riesgo la democracia y el Estado Constitucional del país.
- n) **Bien Común:** Significa una actuación cuya preocupación central es la búsqueda de la obtención del beneficio general sobre los intereses particulares.
- o) **Pluralismo Jurídico:** Implica que es el resultado de la búsqueda de un derecho que este apegado a la realidad social, en la que existen diversas comunidades y culturas que deben considerarse con el mismo respeto y reconocimiento que el ordenamiento jurídico estatal sugiere para sus habitantes.
- p) **Diálogo intercultural:** Conlleva el compartir ideas y diferencias con la intención de desarrollar un entendimiento más profundo acerca de diferentes perspectivas y prácticas.

**Artículo 5. De los deberes éticos en el ejercicio del cargo.** - Son deberes de la conducta ética de los consejeros regionales, y siempre que resulten aplicables y compatibles, los deberes establecidos en el Artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815:

- a) **Neutralidad:** Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.
- b) **Transparencia:** Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. Conforme a sus competencias y funciones debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna de sus labores.
- c) **Ejercicio adecuado del cargo:** Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, los consejeros no deben adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra funcionarios públicos, directivos, servidores públicos u otras personas.
- d) **Uso adecuado de los bienes del estado:** Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propositos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- e) **Responsabilidad:** el Concejo debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

**Artículo 6. Deberes de conducta específicos.** - Son deberes de conducta específicos:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú, las leyes y demás disposiciones normativas vigentes nacionales, regionales, e internas del Consejo Regional.
- b) Cumplir los principios éticos y morales, así como fomentar la integridad y valores éticos, mantener principios morales sólidos, que contribuyan a adoptar decisiones y a tener un comportamiento correcto durante su gestión.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066) 28-7263  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- c) Respetar la investidura del Consejo Regional de Ayacucho, respetar el orden público, las buenas costumbres dentro y fuera de la jurisdicción con lo considerado culturalmente correcto en su región de origen.
- d) Todos sus actos deben basarse en el principio de transparencia, entendiéndose que sus actos son públicos, estos deben ser accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica.
- e) Desempeñar sus funciones sin transgredir los procedimientos establecidos en las normas regionales y nacionales, respetando el orden jurídico - legal que rige a nivel nacional.
- f) Guardar discreción de aquella proveniente de sesiones reservadas o que involucre aspectos de la vida íntima de tercero y toda aquella que por su naturaleza no pueda ser considerada pública.
- g) Participar en las sesiones del pleno del Consejo Regional y de las comisiones con puntualidad, responsabilidad y respeto.
- h) Debe denunciar ante el Pleno del Consejo Regional cualquier acto de despilfardo, fraude, abuso, conflicto de intereses, corrupción y en general cualquier violación a las disposiciones de este Código.
- i) Mantener una conducta personal ejemplar de respeto mutuo y tolerancia - observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina contenida en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho y en el presente Código de Ética.
- j) Cuidar y administrar correctamente los bienes públicos que son puestos a su servicio, promover el uso racional de los bienes de consumo que le provea, salvaguardar los intereses del estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para el ejercicio de sus funciones, debiendo justificar debidamente los gastos realizados en caso se requiera.
- k) Responsabilizarse por todo documento que firma y sella.
- l) Dar cuenta sustentada y de manera oportuna de los gastos realizados en cumplimiento de sus funciones siempre y cuando se les asigne recursos para al fin.
- m) Respetar y cumplir los principios, deberes y prohibiciones establecidas en el presente Código.

**Artículo 7. Prohibiciones Éticas.** -

Son prohibiciones éticas de los consejeros regionales, y siempre que resulten aplicables y compatibles, las prohibiciones establecidas en el Artículo 8° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815:

- a) **Mantener intereses de conflicto:** Mantener o en cuyo contexto sus intereses aceptar situaciones o relaciones personales, laborales, económicas o financieras pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- b) **Obtener ventajas indebidas:** Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.
- c) **Realizar actividades de proselitismo político:** Realizar actividades de proselitismo político a través de sus funciones o por medio del uso de infraestructura, bienes o recursos públicos, a su beneficio o favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatas.
- d) **Hacer mal uso de información privilegiada:** Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso y poder por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, o permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.
- e) **Presionar, amenazar y/o acosar:** Ejercer presiones, actos intimidatorios, amenazas o acosos sexuales contra funcionarios, servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas irregulares.







- f) **Todas las formas de discriminación:** La discriminación es nueva y perpetua la desigualdad. Las diferencias no pueden generar división fracturada, odio, intolerancia, generar miedo, deshumanización de otras personas que tienen identidad diferente.

**Artículo 8. Prohibiciones Éticas Específicas.** - Son prohibiciones éticas específicas:

- Utilizar el poder o información que le confiere su cargo para tomar, participar o influir en la toma de decisiones en beneficio personal o de terceros o para ser utilizada de cualquier manera ajena a los objetivos del Consejo Regional de Ayacucho o en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.
- Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual a funcionarios y/o servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona, o inducir a la realización de acciones dolosas en perjuicio de la entidad.
- Dirigir, administrar, patrocinar, representar o prestar servicio a personas naturales o jurídicas que gestionen o exploten concesiones administrativas, o que sean proveedores o contratistas en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho y del Consejo Regional, o que puedan obtener algún beneficio de las acciones legislativas que estén en trámite.
- Usar el título oficial, los distintivos, la influencia, o el prestigio del Consejo Regional de Ayacucho, para asuntos de carácter personal o privado.
- Utilizar como mecanismo de coacción o aprovecharse de su condición de Consejero Regional ante cualquier entidad del Estado o del sector privado para conseguir o procurar atenciones o servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a su favor de familiares o terceros.
- Utilizar o autorizar bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, tales como vehículos, material de oficina, papelería, viáticos, y otros, para beneficio personal o de terceros, y siempre que éstos, no estén vinculados al ejercicio de sus funciones como Consejero Regional.
- Solicitar o recibir: dádivas, regalos, pagos, honorarios, cortesías, atenciones e invitaciones, u otros actos similares de manera directa o indirecta, de parte de personas naturales o jurídicas, instituciones públicas, organizaciones privadas, gremios, miembros de la sociedad civil, cualquier tercero en general o entregar a estas, por razones vinculadas al ejercicio de sus funciones como Consejero Regional para ser favorecido o genere beneficio personal o familiar.
- Participar en la toma de decisiones de un procedimiento o asunto que tenga interés personal o en favor de terceros hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Usar el título oficial, los distintivos, la influencia, o el prestigio del Consejo Regional de Ayacucho, para asuntos de carácter personal o privado.
- Disponer de los servicios del personal de apoyo administrativo para fines personales o en beneficio de terceros.
- Copiar iniciativas legislativas parciales o totalmente entre consejeros regionales, será considerado como falta leve.
- Efectuar gestiones ajenas a su labor normativa, fiscalizadora y de representación, ante órganos del Gobierno Regional de Ayacucho u otras entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones siempre que estas signifiquen ventajas o beneficios personales o de terceros.
- Solicitar servicios o recursos especiales para el Consejo Regional que puedan comprometer su independencia e imparcialidad en la toma de decisiones.
- Realizar actos contrarios a sus funciones y atribuciones o excederse en ellos que pongan en riesgo y/o afecte la imagen del Consejo Regional de Ayacucho.
- Discriminar en el desempeño de su actividad a persona alguna, por razón de su afiliación política, su raza su religión, su sexo, o cualquier otra condición personal, será considerado falta muy grave.
- Guardar silencio, disuadir o encubrir infracciones al presente Código de Ética.



- q) Discriminar por diversas formas.  
r) Toda conducta que infrinja o lesione las disposiciones de este Código.

**Artículo 9. Responsabilidad del Consejero Regional.** -

El consejero regional que en el ejercicio de sus funciones infrinja algún principio, deber o prohibición establecida en el presente Código, incurrirá en responsabilidad de conformidad con lo establecido en el presente Código, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que implique dicho accionar, la cual se hará de conocimiento a la entidad competente.

**CAPITULO III**

**LA COMISION DE ETICA DEL CONSEJO REGIONAL**

**Artículo 10. La Comisión de Ética.** -

La Comisión de Ética del Consejo Regional, es la encargada de investigar e informar al Pleno del Consejo Regional, sobre las denuncias que se formulen o presenten contra cualquier miembro del Consejo Regional por presunta violación del presente Código de Ética, absolver las consultas que se le interpongan, y recomendar las sanciones según corresponda. Estará conformada por tres consejeros regionales elegidos anualmente.

**Artículo 11. Funciones de la Comisión de Ética.** -

- Velar y promover entre todos los consejeros regionales, el cumplimiento, respeto y observancia a los valores y principios éticos de la función pública y al presente Código de Ética.
- Interpretar en forma general el sentido y alcance de las normas del presente código.
- Absolver las consultas solicitadas.
- Recibir las denuncias que se formulen o presenten contra los consejeros regionales por incumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones contenidos en el presente Código; tramitándolas según corresponda.
- Investigar y determinar los actos de indisciplina e infracciones al presente Código de Ética, de acuerdo a las normas y reglas que rigen el debido procedimiento del reglamento interno, así como las disposiciones contenidas en el presente Código.
- Presentar un informe al Pleno del Consejo Regional sobre las denuncias que se formulen contra cualquier miembro del Consejo Regional por presunta infracción al presente Código; recomendarlo de ser el caso, la sanción, según corresponda.

**CAPITULO IV**

**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION ANTE LA COMISION DE ETICA**

**Artículo 12. El pleno del Consejo Regional.** -

El Pleno del Consejo Regional es la instancia deliberativa que tiene la potestad sancionadora en la aplicación del presente Código de Ética y demás normas internas.

**Artículo 13. Sesiones del Pleno del Consejo Regional.** -

Para la aplicación de las sanciones, el Pleno del Consejo Regional, dispondrá mediante Acuerdos Regionales que la Comisión de Ética, se encargue de evaluar, investigar y determinar las infracciones al



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**

Juan Beltrán N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066) 287263  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Código de Ética. La comisión elevará su informe respectivo, conteniendo sus conclusiones y recomendaciones, ante el Pleno del Consejo Regional, en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles.<sup>4</sup>

**Artículo 14. Principios del Procedimiento. -**

El procedimiento de investigación ante la Comisión de Ética se rige por los siguientes principios: Principio de legalidad, Principio del debido procedimiento, Principio de razonabilidad, Principio de imparcialidad, Principio de igualdad, Principio de Proporcionalidad, Principio de Celeridad y Principio de Causalidad.

**Artículo 15. La Denuncia. -** Las denuncias deben ser presentadas a través de la Presidencia del Consejo Regional y serán puestas de conocimiento al Pleno del Consejo Regional, para que acuerde o no, su remisión a la Comisión de Ética del Consejo Regional.

Las denuncias pueden ser presentadas por:

- a.- Cualquier Concejero Regional.
- b.- Cualquier persona natural o jurídica afectada por la conducta del Concejero Regional, con la documentación probatoria correspondiente.

**Artículo 16. Etapas del Procedimiento. -** El procedimiento de investigación ante la Comisión de Ética tiene las siguientes etapas:

- a. Calificación.
- b. Investigación.
- c. Informe de la Comisión.

**Artículo 17. Abstención de los miembros de la Comisión. -**

Los miembros de la Comisión deben abstenerse de participar en una investigación cuando incurran en las causales establecidas en el artículo 99o del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que deberá ser puesta en conocimiento del Pleno del Consejo Regional para su aprobación y designación del reemplazante, en caso sea aprobada.

**Artículo 18. Las Sanciones. -**

Según la gravedad del caso, por infracción del Código de Ética de la Función Pública y del presente Código de Ética, aprobado el Informe de la Comisión, el Pleno del Consejo Regional mediante Acuerdo Regional, impondrá las siguientes sanciones<sup>5</sup>:

- a) Falta Leve: Con amonestación escrita y reservada.
- b) Falta Grave: Con amonestación escrita y pública, mediante Acuerdo del Consejo Regional la cual será publicada en el diario de mayor circulación de la región.
- c) Falta Muy Grave: Suspensión en ejercicio del cargo, y sujeto a descuento de su dieta por el monto y tiempo que fije el pleno no debiendo ser mayor a 120 días.

<sup>4</sup> Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional, art. 17.

<sup>5</sup> Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRACR. Artículo 23° "Sanciones a los Consejeros Regionales. Los miembros del Consejo Regional que cometen actos de indisciplina, incontinencia funcional o faltan a sus deberes arribados en el Artículo 199 del presente Reglamento, pueden ser sancionados, previa evaluación y acuerdo de Pleno del Consejo Regional, a. Con amonestación escrita y reservada b. Con amonestación pública, mediante Acuerdo Regional publicado en el Diario Oficial de Ayacucho o en el Diario Oficial "El Peruano". c. Suspensión en el ejercicio del cargo, y sujeta a descuento de su dieta por el monto que fije el pleno".



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**

Juan Beltrán N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066) 287263  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En la determinación precisa de la sanción, quienes deben proponerla actuarán con criterio de congruencia, constituyendo precedente para ser aplicable en casos similares.

Las sanciones originadas por el incumplimiento de este código, se impondrán sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que diere lugar.

Las causales y procedimientos de suspensión se aplican conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y normas conexas.

**Artículo 19. La aplicación de las sanciones. -**

Las sanciones establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo precedente se aplican teniendo en consideración a la gravedad del hecho, el perjuicio causado, la reincidencia en la misma infracción, las circunstancias en que se incurrió en la infracción, ética; y, la intencionalidad o no de la conducta contraria a la ética.

Así también, para efectos de la graduación de sanciones, se tendrá en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes de la infracción ética, las mismas que serán valoradas por la Comisión de Ética y el Pleno del Consejo en cada caso en concreto, constituyendo precedente para casos similares posteriores.

**Artículo 20. Presentación ante el Pleno del Consejo Regional. -**

El consejero regional investigado por la comisión de Ética, a la presentación del informe tendrá tiempo prudencial para ser oído ante el Pleno del Consejo Regional sobre los hechos atribuidos en el informe de fiscalización.

El Pleno del Consejo, una vez escuchado al Concejero Regional, deberá decidir teniendo en consideración el informe de la Comisión, lo presentado por el Concejero Regional por el trámite correspondiente ante el Pleno del Consejo, observando el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas nacionales y regionales.

Para lo no descrito en este código rige lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas.

**Artículo 21. Computo de Plazos. -**

Todos los plazos que se fijan en el procedimiento de investigación, se entenderán computados en días hábiles.

**Artículo 22. Prescripción. -**

El plazo para la prescripción es de tres meses desde la fecha que el Consejo Regional tiene conocimiento y de un año de producido los hechos. El inicio del procedimiento de investigación suspende el plazo de prescripción.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Primera.- Aplicación del presente código.-**

Respecto a lo no expresamente definido en el presente Código, será aplicable de forma supletoria y siempre y cuando permita garantizar la vigencia y respeto a un debido procedimiento; las disposiciones establecidas en la Ley del Código de Ética de la Función Pública. Ley N° 27835, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y demás normas administrativas vinculadas a la finalidad del presente Código de Ética.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**

Josón Bellido N° 210 - Torero Pisco - Ayacucho Teléfono: (060)2525263  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ayacucho, 05 de agosto de 2022

**DEICIO N° -2022-GRACR/CP-EALP**

Señor  
**Mg. ROGER PALOMINO VILCATOMA,**  
Presidente del Consejo Regional Ayacucho.  
Gobierno Regional Ayacucho.

**PRESENTE.**

**Asunto: Dictamen del proyecto de Ordenanza Regional del Código de Ética del Consejo Regional.**

**Ref. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Ordenanza N° 003-2012-GRACR Reglamento Interno del Consejo Regional Reglamento de Fiscalización.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional de Ayacucho, recuro con la finalidad de que se somete a consideración del Consejo Regional de Ayacucho para su deliberación con fines de aprobación, conforme al procedimiento establecido en el artículo 165º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRACR, el proyecto de Ordenanza Regional del Código de Ética del Consejo Regional de Ayacucho.

Para el efecto anexo texto del Código de Ética y sus respectivos acuerdos.  
Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Presidente de la Comisión de Ética y Asuntos Legales

CC

Archivo

DVE/S2E

DOC.

EXP.




**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**

Josón Bellido N° 210 - Torero Pisco - Ayacucho Teléfono: (060)2525263  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACTA DE SESIÓN**

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 16:00 horas del lunes 30 agosto 2022, reunidos mediante la modalidad de Reunión Virtual, bajo la convocatoria del Presidente de la Comisión Permanente de "ÉTICA Y ASUNTOS LEGALES", representado por el Consejero Regional Dante Alex Medina Guterrez, y con la asistencia de los señores Consejeros Regionales, Secretario: Herminio Linares Neyra y Vocal: Cesar Augusto Moscoso Céspedes; con la finalidad de atender la siguiente agenda:

1. Revisión del proyecto de Ordenanza del Código de Ética del Consejo Regional.  
En seguida se constató el quórum, dando el Presidente de la Comisión la bienvenida a los presentes.

**Agenda única:**

Se inició con la sustentación de la incorporación al texto del proyecto de las observaciones de la Gerencia de Desarrollo Institucional y los aportes de la Comisión de Educación al proyecto, al respecto la Comisión acuerda:

Primero.- Acoger las observaciones y los apartes:  
Art. 8 se corrige con inicio de a) y no de la m).

Respecto de poner Consejeros y Consejeras de manera reiterativa: se acoge solo para el Artículo 1. En el resto del texto no es necesario, porque al señalar **consejeros** en plural, comprende el enfoque de género. (fuente RAE: que el masculino genérico se usa para "ambos sexos" y que "no excluye a la mujer").

Se incorpora plazo para la prescripción.

Se incorpora los Principios.- Pluralismo Jurídico y dialogo intercultural.

Se incorpora la prohibición: Todas las formas de discriminación.

Se reemplaza Estado Constitucional por estado de derecho. Porque el estado peruano desde la constitución del 79 se transformado a Estado Constitucional.

Segundo.- Derivar el proyecto a la Gerencia de Desarrollo Institucional para sus atribuciones; así como a la Oficina de Asesoría Legal del GORE para su respectivo pronunciamiento.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la reunión virtual, siendo las 17:00 horas del mismo día, procediéndose a suscribir la correspondiente acta de instalación en señal de conformidad.



Presidente Comisión de ética y asuntos legales



Secretario de la Comisión de ética



Vocal Comisión de ética





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287213  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### ACTA DE SESIÓN

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 17:00 horas del lunes 24 octubre 2022, reunidos mediante la modalidad de Reunión Virtual, bajo la convocatoria del Presidente de la Comisión Permanente de "ETICA Y ASUNTOS LEGALES", representado por el Consejero Regional Dante Alex Medina Gutiérrez, y con la asistencia de los señores Consejeros Regionales, Secretario; Hermilio Linares Neyra y Vocal; Cesar Augusto Moscoso Céspedes; con la finalidad de atender la siguiente agenda:

1. Revisión del dictamen del proyecto de Ordenanza del Código de Ética del Consejo Regional.

En seguida se constató el quórum, dando el Presidente de la Comisión la bienvenida a los presentes.

#### Agenda única:

Se inició con la sustentación de que las observaciones de la Gerencia de Desarrollo Institucional fueron levantadas, teniéndose opinión favorable de la viabilidad del proyecto de ordenanza.

Por otro lado, se tiene la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica Regional, que recomienda someter al pleno para su aprobación.

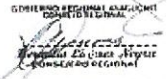
Acto seguido, se procede al debate sobre el dictamen recaído; por lo cual la Comisión en Pleno Acuerda:

1. Aprobar el dictamen proyecto de Ordenanza del Código de Etica del Consejo Regional, y consecuentemente se eleve ante el pleno del Consejo Regional de Ayacucho para su debate y aprobación.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la reunión virtual, siendo las 17:40 horas del mismo día, procediéndose a suscribir la correspondiente acta de instalación en señal de conformidad.

  
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 CONSEJO REGIONAL  
 COMISIÓN PERMANENTE DE ETICA Y ASUNTOS LEGALES  
 DANTALEX MEDINA GUTIERREZ  
 PRESIDENTE

Presidente Comisión de ética y asuntos legales

  
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 CONSEJO REGIONAL  
 COMISIÓN PERMANENTE DE ETICA Y ASUNTOS LEGALES  
 HERMILIO LINARES NEYRA  
 SECRETARIO

Secretario de la Comisión de ética



Vocal Comisión de ética

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Participaciones señores consejeros.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Se ha revisado el texto del código de ética en el marco que corresponde, en las disposiciones declaradas no hay observaciones, sólo una duda, el artículo segundo dice encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la capital de la región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a Ley. En el artículo tercero dice encargar a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes. Hay duplicidad en uno de los puntos.

**CR DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ:** Sí, solamente va el artículo segundo, el tercero se suprime.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Bien. Elaborar el código de ética es un esfuerzo que se hace para regular el comportamiento de los señores consejeros, enmarcado a normar, así como a criterios éticos. No habiendo más participaciones, se somete a voto





para su aprobación el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: Código de Ética del Consejo Regional de Ayacucho. Comisión de Ética y Asuntos Legales.

A favor, en contra o abstenciones.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** RESULTADO: 16 votos a favor.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se aprueba por unanimidad el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: Código de Ética del Consejo Regional de Ayacucho. Comisión de Ética y Asuntos Legales.

**Agenda 5.** Informe de Fiscalización al Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", Distrito Pampa Cangallo – Región Ayacucho. Consejero Regional Welfrido Tenorio Velásquez.

Consejero Welfrido Tenorio Velásquez, adelante con su exposición.

**CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ:** En esta oportunidad presento el Informe de Fiscalización al Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", Distrito Pampa Cangallo – Región Ayacucho.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-CISEM**

SEÑOR : **ROGER PALOMINO VILCATOMA.**  
Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

**PRESENTE.-**

ASUNTO : **Sobre Informe de Fiscalización al Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" Distrito Pampa Cangallo, Provincia Cangallo Región Ayacucho.**

REF. : - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales  
- Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por la Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR.  
- O.R. 003-2020-GRA/CR.

FECHA : Ayacucho, 15 de agosto de 2022.

Por el presente me dirijo a usted, y por intermedio de su Despacho al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación del presente Informe de Fiscalización al Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" Distrito Pampa Cangallo, Provincia Cangallo Región Ayacucho; y exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas e inmediatas y el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas, de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Que, el Señor Consejero Regional Welfrido Tenorio Velásquez, al amparo de lo estipulado por el artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por la Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, solicita al Consejo Regional la evaluación al Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" Distrito Pampa Cangallo, Provincia Cangallo Región Ayacucho, por existir presuntas irregularidades administrativas y en la adquisición de equipos en el Establecimiento de Salud, durante el periodo fiscal 2021 y 2022.
- 1.2. Que, se encuentra establecido por el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el inciso k) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, que es atribución del Consejo Regional de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. En este contexto, conforme al artículo 148° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, las Comisiones de Investigación, se constituyen en cualquier momento y por acuerdo del Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional, y en ella se designarán a sus miembros integrantes y el plazo concedido para la evacuación del Dictamen o Informe Final.
- 1.3. Que, por otro lado, el numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, señala que los Consejeros Regionales tienen como deberes funcionales de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general. Igualmente,





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
Juni Ballada N° 231 - Inca Pita - Ayacucho  
Teléfono: (053) 207253



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

según el numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo (RIC), las funciones de fiscalización del Consejo Regional se desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención.

#### II. REFERENCIAS:

- 2.1. Que, el numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRACR de fecha 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que los Consejos Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.
- 2.2. Que, el artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejos Regionales o por intermedio de las Comisiones permanentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.
- 2.3. Que, según las actividades en las atenciones de Salud Mental, irregularidades administrativas y adquisición de equipos, se ha realizado la fiscalización al **Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos"** Distrito Pampa Cangallo, Provincia Cangallo, Región Ayacucho

#### III. NATURALEZA Y FINES:

- 3.1. Que, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRACR de fecha 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejos Regionales o por intermedio de las Comisiones permanentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

- 3.2. Que, los fines de la fiscalización es evaluar al **Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos"** Distrito Pampa Cangallo, Provincia Cangallo, Región Ayacucho, por existir presuntas irregularidades administrativas, en la adquisición de equipos y en las actividades de atención a los usuarios de salud mental; verificar selectivamente el grado de cumplimiento de la adecuada y transparente administración, correspondiente al período fiscal 2021 - 2022.

#### IV. LIMITACIONES:

- 4.1. Que, el numeral 4.3 del artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, expresa que los Consejos Regionales para el cumplimiento de sus funciones de representación política, fiscalizadoras y normativas organizan sus trabajos en comisiones permanentes, investigadoras y especiales; y para ese efecto las autoridades administrativas y demás organismos públicos y privados brindarán las facilidades e informes que requieran, para el



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
Juni Ballada N° 231 - Inca Pita - Ayacucho  
Teléfono: (053) 207253



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

cumplimiento de sus funciones. Asimismo los responsables del **Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos"** Distrito Pampa Cangallo, Provincia Cangallo, Región Ayacucho, este deber habita sido cumplido, al demostrar u omitir con la remisión oportuna y transparente de la información requerida para los fines de la presente fiscalización selectiva.

- 4.2. Por otro lado, se ha solicitado la evaluación de los procedimientos de selección y la revisión financiera contable es presupuesto asignado para dicho Establecimiento de salud.

- 4.3. Demora injustificada por la entrega de información y muchos de ellos no fueron atendidos oportunamente.

#### V. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN:

##### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

- a) Investigar al **Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos"** Distrito Pampa Cangallo, Provincia Cangallo, Región Ayacucho, por existir presuntas irregularidades administrativas, en la adquisición de equipos y las atenciones a los usuarios en salud mental.

##### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Comprobar el grado de eficiencia, transparencia y cumplimiento de los procedimientos de selecciones y las atenciones a pacientes afectado con problemas mentales, por existir presuntas irregularidades en el **Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos"** Distrito Pampa Cangallo, Provincia Cangallo, Región Ayacucho.
- b) Verificar selectivamente el grado de cumplimiento de la adecuada y transparente administración del **Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos"** Distrito Pampa Cangallo, Provincia Cangallo, Región Ayacucho correspondiente al período fiscal 2021 - 2022.

#### VI. BASE LEGAL:

- Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26942, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problema de salud mental.
- Manual de Registro y Codificación de Actividades en la Atención de Salud Mental - Sistema Información HIS.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2020 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Ley N° 27656, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el "Requerimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Resolución Ministerial N° 802-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSADGSP-V02, "Calidad de Atención en Salud"
- Resolución Ministerial N° 727-2008/Minsa, Documentos Técnico Política Nacional de Calidad en Salud.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
- Ley N° 30037, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 30660, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2019.
- TUO de la Ley N° 30223 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Jiron Ballón N° 230 - Jirón Pisco - Ayacucho  
Teléfono: (085) 207 283



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF. TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Código Civil.

VII. **ANÁLISIS DE HECHOS OBSERVADOS:**

Cabe manifestar que durante la presente fiscalización se realizaron visitas al Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" del Distrito de Pampa Cangallo, Provincia de Cangallo - Región Ayacucho para corroborar IN SITU, y verificar el estado situacional del Centro de Salud Mental de la Unidad Ejecutora de la Red Salud Centro Ayacucho. Asimismo, se solicitó la documentación del procedimiento en mención, lo cual se entregó por parte de la Oficina de Salud Mental, encontrándose incompleta lo que dificultó y demoró en la entrega del presente informe.

Este proceso de servicio comienza en merito a los reclamos, quejas y/o denuncias presentadas, su complejidad requieren un manejo especial que obliga a la participación de diferentes especialidades asistenciales, incluyendo muchas veces funciones operativas-administrativas y la adopción de medidas tendientes a corregir las observaciones detectadas con respecto a los parámetros normativo preventivos establecidos en el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", de la Red Salud Centro Ayacucho - Cangallo.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Jiron Ballón N° 230 - Jirón Pisco - Ayacucho  
Teléfono: (085) 207 283



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022. RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL MES DE ENERO A MAYO EJERCICIO 2022.  
**OBSERVACION N° 01**

El objetivo de la fiscalización, es verificar si el establecimiento tiene profesionales de salud mental, registro de pacientes, control terapéutico por cada paciente, manual de procedimientos, programa terapéutico y certificado de zonificación, entre otros requisitos y la parte presupuestaria. Esto nos conlleva la evaluación de un plan de acción para hacer efectiva la Política de Salud Mental en el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", que abarca las Provincias de Cangallo y sus distritos, Huancasancay y sus distritos, Vicoshauman y sus distritos, Surco y sus distritos, y Queorbamba y sus distritos.

En este sentido, mediante las observaciones realizadas, se verificó la rendición de cuentas presupuestales en su ejecución del gasto, realizando el seguimiento y evaluación a los fondos asignados.

La ejecución del gasto y registro del financiamiento a los programas y actividades del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" Distrito de Pampa Cangallo, Provincia de Cangallo correspondiente al año 2022, provienen del rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios. En el presupuesto Recursos Ordinarios se presupuesta en el Presupuesto Inicial Apertura - PIA, para el ejercicio anual 2022, la suma de S/ 1.580.323,00. (Un millón quinientos noventa mil trececientos veinte y tres con 00/100 soles), en su informe de ejecución presupuestaria se determina que los fondos que se ejecutaron del mes de enero a mayo del año 2022, representa el avance financiero del 13,90%, cabe precisar que dichos montos ejecutados, se señala que no son caídos, al no reflejarse en la atención del financiamiento de las actividades, en el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", de la Red Salud Centro Ayacucho - Cangallo, como son los ingresos ejecutados sobre los pasivos ejecutados correspondiente al ejercicio presupuestario de enero a mayo del presente año, que por disposiciones especiales o legales tienen que desvirtuarse a un fin específico, por cuanto se corre el riesgo de que al no estar identificado se aplique a un destino diferente al establecido en la norma.

Sobre la ejecución para el año 2022 correspondiente a los meses de enero a mayo en el rubro de ejecución presupuestal en el pasado, se verificó que tiene un avance al mes de mayo del presente año del 13,90%, además se señala que el proceso de la ejecución del gasto del presupuesto al mes de mayo del presente año en su avance ejecutado es lento ósea está retrasado, con respecto al PIA (Presupuesto Inicial de Apertura) y su Devengado, al respecto la planificación es un proceso que contribuye al logro de metas y objetivos propuestos y facilita la eficiencia para la ejecución del presupuesto y la obtención de los requerimientos en las adquisiciones de bienes y servicios, la contratación de profesionales requeridos para las actividades programadas en el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" del Distrito de Pampa Cangallo de la Red Salud Centro Ayacucho - Cangallo.

Cabe precisar que, lo manifestado, por la responsable del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", que el 92% del presupuesto es para el pago del personal CAS y el 8% para la adquisición de bienes y servicios.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Jiron Balleza N° 233 - Jercar Pasa - Ayacucho  
 Teléfono: (053) 287283



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROYECTO INVESTIGATIVO DEL AÑO 2023  
 RESUMEN DEL MANEJO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCION DEL GASTO  
 DEL BIENIO 2021-2022

UNIDAD PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS EJECUTADOS	REMANENTE
01	01	01	1000	1000	0
02	02	02	2000	2000	0
03	03	03	3000	3000	0
04	04	04	4000	4000	0
05	05	05	5000	5000	0
06	06	06	6000	6000	0
07	07	07	7000	7000	0
08	08	08	8000	8000	0
09	09	09	9000	9000	0
10	10	10	10000	10000	0

PROYECTO INVESTIGATIVO DEL AÑO 2023  
 RESUMEN DEL MANEJO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCION DEL GASTO  
 DEL BIENIO 2021-2022

UNIDAD PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS EJECUTADOS	REMANENTE
01	01	01	1000	1000	0
02	02	02	2000	2000	0
03	03	03	3000	3000	0
04	04	04	4000	4000	0
05	05	05	5000	5000	0
06	06	06	6000	6000	0
07	07	07	7000	7000	0
08	08	08	8000	8000	0
09	09	09	9000	9000	0
10	10	10	10000	10000	0

6



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Jiron Balleza N° 233 - Jercar Pasa - Ayacucho  
 Teléfono: (053) 287283



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROYECTO INVESTIGATIVO DEL AÑO 2023  
 RESUMEN DEL MANEJO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCION DEL GASTO  
 DEL BIENIO 2021-2022

UNIDAD PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS EJECUTADOS	REMANENTE
01	01	01	1000	1000	0
02	02	02	2000	2000	0
03	03	03	3000	3000	0
04	04	04	4000	4000	0
05	05	05	5000	5000	0
06	06	06	6000	6000	0
07	07	07	7000	7000	0
08	08	08	8000	8000	0
09	09	09	9000	9000	0
10	10	10	10000	10000	0

**OBSERVACION N° 02**  
**DEMANDA DE ATENCIONES EN EL CENTRO DE SALUD**  
**COMUNITARIO "LOS MOROCHUCOS" Y LA CARENZIA DE**  
**PROFESIONALES PARA EL TRATAMIENTO.**

Al realizar la fiscalización al Centro de Salud Comunitario "Los Morochucos" del Distrito de Pampa Cangallo, Provincia de Cuzco, perteneciente a la Unidad Ejecutiva Salud Centro Ayacucho - UESCA, dentro del ámbito de los hechos sociales, se pudo constatar la alta prevalencia de trastornos mentales y de comportamiento en aquellas situaciones de carencia de hogar que padecen grupos significativos de niños y adultos en las diferentes provincias, encontrándose una alta probabilidad de trastornos mentales en grupos sociales sometidos a una alta incidencia de factores estresantes asociados a la concentración de pobreza, violencia por terrorismo, hacinamiento, contaminación ambiental y desatención o escaso apoyo social; prevalencia registrada, sobre todo, en las comunidades alejadas de ingresos bajos y medios con alta desigualdad social.

De todas las personas afectadas, una gran proporción no recibe atención especializada debido a las limitaciones que existen en el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos"; la demanda de atención es muy grande y existe un reducido número de especialistas y personal de salud mental. En el Centro de Salud Comunitario "Los Morochucos", las atenciones abarca las Provincias de Cangallo y sus Distritos, Víctor Fajardo y sus Distritos, Sura y sus Distritos, Huancasancay y sus Distritos, Vitoshuaman y sus Distritos, asimismo se atiende a personal transnacionales y de Essalud Asimismo es de mencionarse que, en el año 2020 de enero a diciembre hubo 9,667 personas atendidas y las atenciones fueron 23,688, en el año 2021 de enero a diciembre se registraron 15,003 personas atendidas y las atenciones alcanzaron al total de 47,252 y en el año 2022 actualmente existe aproximadamente del mes de enero a mayo alrededor de 1,766 personas con trastorno mental y las atenciones HIS (Sistema Información Hospitalaria) alcanzaron un total de 23,202 atenciones.

Asimismo, se pudo observar, que no asisten continuamente a un servicio o con un especialista en salud mental, aun en situaciones en que se demostró la disponibilidad de un servicio de salud mental donde era posible recibir atención, también se ha prostrado el incremento de la carga de los trastornos mentales, sobre todo en Salud Mental, por el tema de la pandemia - COVID-19, estos trastornos mentales impactan de manera considerable en los adultos jóvenes que son la parte más productiva de la población.

7







GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Jura Bullock N° 231 - Tarap Pán - Ayacucho  
Teléfono: (052) 207 283



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De todas las personas afectadas, una gran proporción no recibe atención especializada debido a las limitaciones que existen en el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" del Distrito de Pampa Congalio; la demanda de atenciones es muy grande y existe solo un especialista (Psiquiatra) observándose que viene laborando por el periodo de 15 días durante cada mes, y a partir del mes de julio del presente año se ha contratado otro especialista por Horas Complementarias, además existe un reducido número de personal de salud mental (Psicólogos), por lo tanto, **NO** tiene los recursos humanos para atender a esta gran población que abarca los cinco Provincias y sus Distrito. Asimismo se ha solicitado el presupuesto para los salarios de los profesionales, debido a que realizan labores comunitarias, extramurales continuas y a la fecha no se está dando cumplimiento.

Asimismo, el aumento de las enfermedades mentales contrasta con la disminución de médicos especialistas en Psiquiatría, existe un aumento elevado de trastornos en salud mental en mención a las variables indicadas líneas arriba, cifras alarmante teniendo en cuenta que solo hay un Psiquiatra por 15 días, y otro por horas complementarias por mes. La salud mental es un tema prioritario en la agenda pública, lo que hace falta es un mejor planeamiento de nuestro sistema de salud y planes educativos.

Se debe vigilar la salud mental de las comunidades incluyendo indicadores de la salud mental en los sistemas de información y notificación sanitaria. Los indicadores reflejan tanto el número de personas con trastornos mentales como la calidad de la asistencia que reciben, y también otras medidas más generales de la salud mental de las comunidades. Eso hace de vigilancia facilita la detección de las tendencias y variaciones de la salud mental resultantes de acontecimientos externos.

El tratamiento que actúa sobre los factores biológicos, psicológicos y Sociales, implica reformas precisas en el sistema de atención de los trastornos mentales en toda la red hospitalaria y de unidades de atención primaria, para ello se considera importante incorporar a los trastornos mentales en la lista de enfermedades atendibles y muestreables por los Centros de Salud Mental.

ATENCIÓNES SALUD MENTAL ENERO - MAYO	
ATENCIÓNES EN ENERO - ABRIL	3315
ATENCIÓNES EN ENERO - MAYO TOTAL	21 220
ENERO	3 227
FEBRERO	5 106
MARZO	6 214
ABRIL	7 559
MAYO	7 314
ATENCIÓNES EN ENERO - MAYO TOTAL	17 420
ENERO	430
FEBRERO	287
MARZO	469
ABRIL	469
MAYO	100
ATENCIÓNES ENERO - DICIEMBRE 2021	11503
ATENCIÓNES ENERO - DICIEMBRE 2022	13 517
ATENCIÓNES ENERO - DICIEMBRE 2023	13 517
ATENCIÓNES ENERO - DICIEMBRE 2024	13 517
ATENCIÓNES ENERO - DICIEMBRE 2025	13 517



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Jura Bullock N° 231 - Tarap Pán - Ayacucho  
Teléfono: (052) 207 283

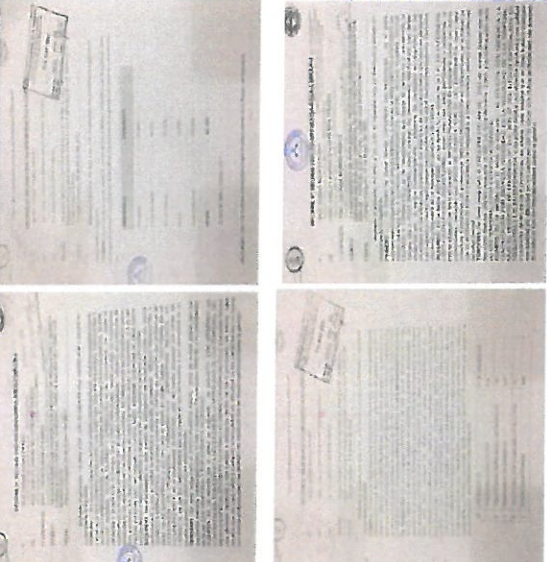


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**OBSERVACION N° 03**  
**Falta de Requerimiento Continuo de Trabajo de Médicos Psiquiatras en el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos"**

Se constató, Mediante INFORMES N° 001, 081, 082, 086, 087-2022-GRA-GROS/DIRSA-RSCA-CSCN- MJ, de enero a mayo del 2022, la Lic. Psicóloga Sheila Saviaterra Toledo, Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", al Biólogo Edgar-Flores Prado, con adscripción a la Coordinadora de Salud Mental de la Unidad Ejecutora Red de Salud Centro Ayacucho Psicología Lucinda Muñoz Ramos, solicitando el requerimiento de continuidad de trabajo de los médicos Psiquiatras debido a la demanda de usuarios con trastornos y/o problemas psicosociales que requieren de un tratamiento farmacológico oportuno y lenitivo en consideración que el trabajo que realiza un especialista en psiquiatría, no es de ésto sino más bien trabajo de campo, con salidas extramurales, teniendo en cuenta que se viene brindando la atención de las 05 provincias y sus distritos.

Por lo tanto, lo que se requiere es contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de la población asignada al CSMJM, y en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilitadores el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental. Se adjunta informes







**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Juan Ballada N° 230 - Incaur Pina - Ayacucho  
 Teléfono: (053) 267783



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**OBSERVACION N° 05**

**Faltantes e inconsistencia en el Stock de Medicamentos al realizar el Cotejo de los Medicamentos en el Establecimiento Farmacéuticos del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos"**

De la revisión al servicio de farmacia y mediante **INFORME N° 001 y 012-2022-GRA-GRDS/DRSA-RSCA-CSCM-DT-ARGG**, emitido por la Química Farmacéutica Ruth Gamonal Gamboa que asume la responsabilidad de la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico del Centro de Salud Mental "Los Morochucos", evidencia que al realizar el cotejo exhaustivo de los medicamentos, encontrando faltantes del medicamento **HALOPERIDOL**, en **inyección de 5mg/ml** en la cantidad de 16 unidades, de la misma forma se encontró una receta N° 380003, prescrita por la Médica Psiquiatra Sra. Irene Aliaga Tinoco, y dispensada por la Química Farmacéutica Elin Alfaro Pilluamán con fecha 24 de julio del 2021, recibo que no fue cargada al SISMED.

Por estas razones, la responsable del Servicio de Farmacia, encontró inconsistencia en los productos farmacéuticos, disposiciones médicos y productos sanitarios, entre el stock y el físico, como consta en el cuadro adjunto.

Situación que genera un grave riesgo para la salud y la vida de los pacientes con problemas de salud mental al no recibir oportunamente el tratamiento indicado por sus médicos tratantes, recibiendo tratamiento incompleto, situación que se debe al descuido de las áreas involucradas no obstante la condición de salud crítica de los enfermos con problemas de salud mental.

PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE AYACUCHO

SECRETARÍA DE SALUD MENTAL, COMUNITARIA Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

UNIDAD DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS

**A** INFORMAR: VE 314 3022-GRAS/DRSA-RSCA-CSCM-DT-ARGG

**ATENCIÓN:** Lic. Pn. Lucinda Harriet Buitrago

**PRE:** D. E. M. RUTH GAMONAL GAMBOA

**ASUNTO:** INCONSISTENCIA DE STOCK EN HALOPERIDOL

**FECHA:** Presente (Emitido el 27 de febrero del 2022)

El presente informe se emite, para dar cuenta de la inconsistencia de stock de medicamentos, la inconsistencia que existe en el stock de medicamentos en el servicio de farmacia, en el Centro de Salud Mental "Los Morochucos".

**ANTECEDENTES:** Con el **INFORME N° 001 y 012-2022-GRAS/DRSA-RSCA-CSCM-DT-ARGG**, se reportó al servicio de farmacia, y al responsable de los stocks de medicamentos, la inconsistencia de stock de medicamentos, en el medicamento **HALOPERIDOL**, en **inyección de 5mg/ml**, en la cantidad de 16 unidades, en el stock de medicamentos, encontrándose una receta N° 380003, emitida por la Médica Psiquiatra Sra. Irene Aliaga Tinoco, y dispensada por la Química Farmacéutica Elin Alfaro Pilluamán con fecha 24 de julio del 2021, recibo que no fue cargada al SISMED.

Por lo tanto, al realizar el cotejo de los medicamentos, se evidencia la inconsistencia de stock de medicamentos, en el medicamento **HALOPERIDOL**, en **inyección de 5mg/ml**, en la cantidad de 16 unidades, en el stock de medicamentos, encontrándose una receta N° 380003, emitida por la Médica Psiquiatra Sra. Irene Aliaga Tinoco, y dispensada por la Química Farmacéutica Elin Alfaro Pilluamán con fecha 24 de julio del 2021, recibo que no fue cargada al SISMED.

Por lo tanto, se recomienda al responsable del servicio de farmacia, y al responsable de los stocks de medicamentos, que se cargue al SISMED, el recibo de dispensación de los medicamentos.

Atentamente,

*[Firma]*



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Juan Ballada N° 230 - Incaur Pina - Ayacucho  
 Teléfono: (053) 267783



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Junín Ballea, N° 230 - Incaez Plaza - Ayacucho  
 Teléfono: (053) 287723



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**OBSERVACION N° 06**  
**Problema de medicamentos que no se encuentra en el Patrimonio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud**

Con respecto a la provisión de medicamentos, se observa el problema de medicamentos que no se encuentra en el Patrimonio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud y las personas que acuden al Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" del Distrito de Pampa Cangallo para su tratamiento tienen que esperar desde la madrugada, peor aún, luego de todo la espera reciben su receta médica y no reciben sus medicamentos y termine comprando las medicinas en farmacias privadas, ahora si cuenta con los recursos para local.

Se ha observado que en el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" del Distrito de Pampa Cangallo de primer nivel de atención a nivel local se encontraba con baja disponibilidad de medicamentos esenciales, asimismo se observó de la manifestación por algunos usuarios, que los medicamentos que recibe el especialista algunos no se encuentran en el Patrimonio de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, como son los medicamentos **QUETIAPINA de 200 mg, 100 mg y 50 mg** y **TOPIRAMATO 50 mg**, por ello es indispensable que contemos con una mejor gestión del abastecimiento oportuno de medicamentos a nivel del Centro de Salud Mental "Los Morochucos" del Distrito de Pampa Cangallo y no afectar al usuario y pacientes y que no se perjudiquen a raíz de, para no llegar a tener problemas de salud mental con afectaciones en su salud emocional.

Por estas razones se solicita al especialista, elaborar un informe técnico solicitando que los medicamentos esenciales en mención sean incorporados en el Patrimonio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Centro de Salud Mental Comunitario del Distrito de Pampa Cangallo Provincia de Cangallo, para que no se le perjudique a los usuarios y pacientes con problemas de salud mental.

**OBSERVACION N° 07**  
**El Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", maneja Psicofármacos que son medicamentos para el Tratamiento de Enfermedades Mentales y No se Cuenta con un Calefactor y Deshumecedor.**

Se ha evidenciado que, El Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", cuenta con un establecimiento Farmacéutico que maneja Psicofármacos, que son medicamentos que se utiliza para el tratamiento de las enfermedades mentales (depresión, esquizofrenia, trastornos de ansiedad o las alteraciones de la esfera psíquica que se manifiestan por signos o síntomas: insomnio, agresividad, angustia, etc., como son **Flutazina de 25 mg/7ml** en inyectable y el **decanoato Haloperidol de 50 mg/ml**, que deben ser almacenados a una temperatura no menor a 15° centígrado, ni mayor a 30° centígrado, como una humedad relativa que no debe exceder al 60%.

Estas condiciones actuales vienen vulnerando la estabilidad de los principios activos de estos medicamentos y según la ficha de control de temperatura evidencia por debajo de 14° centígrado y la humedad relativa por encima del 69%, evidenciándose que es de necesidad urgente del requerimiento del calefactor, porque va proporcionar un flujo rápido de aire caliente continuo donde se encuentra el medicamento y el deshumecedor son aparatos que reducen la humedad y recupera la temperatura ambiental.

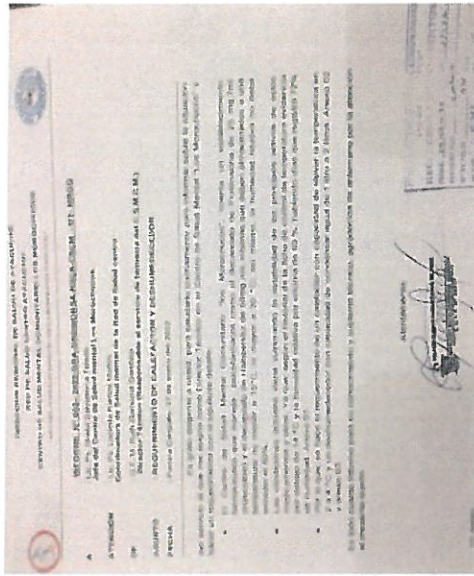
15



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Junín Ballea, N° 230 - Incaez Plaza - Ayacucho  
 Teléfono: (053) 287723



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**OBSERVACION N° 08**  
**Las actividades Extramurales o comunitarias proporcionadas por el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", se debe realizar en forma continua con el objetivo de realizar el seguimiento de los pacientes con trastornos Mentales.**

Se ha evidenciado que las actividades Extramurales o comunitarias proporcionadas por el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" del Distrito de Pampa Cangallo Provincia de Cangallo, lo realizan los profesionales, con el objetivo de realizar el seguimiento de los pacientes con trastornos Psíquico y consumo de medicamentos farmacológico, asimismo, no existen ningún informe individual respecto a las visitas domiciliarias de los mencionados profesionales.

Se observa que, en la Intervención Extramural realizada en la jurisdicción del Establecimiento de Salud Huamanchulla, que pertenece a la Micro Red Víctor Fajardo, con un equipo de Profesionales para brindar atenciónes y consulta, tanto psiquiátricas como psicológicas, comunicando el personal del establecimiento de salud, que no tenían conocimiento de las atenciónes extramurales que se tenían que realizar, acciones que no se llevaron a cabo por las deficiencias en las coordinaciones, esta actividades correspondía al mes enero del presente año.

De la Intervención Extramural en la Provincia de Sucre al Centro de Salud de SORAS, Intervención Extramural en el Distrito de María Parado de Bellido al Centro de Salud de Pomabamba, Intervención Extramural en la Provincia de Víctor Fajardo a la población adscrita a los Establecimiento de Salud Hualla, Centro Salud Huanchapí y Posta de Salud de Colca, Intervención Extramural en la Provincia de Vilcasutuman en los puestos de Salud de Acomarca, Huambalpa, durante el proceso de atención a

16





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Jirón Ballada N° 738 - Jirón Pisco - Ayacucho  
 Teléfono: (053) 2617263



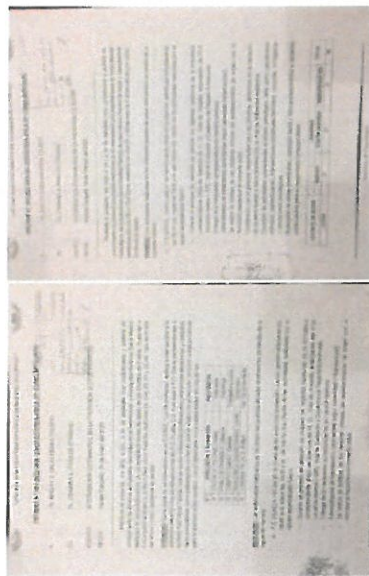
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

estos establecimientos de salud, se realizan los registros oportunos de la formateada correspondiente a la hoja de apertura de la historia clínica, elaboración del FUA, entrega de la medicación correspondiente, coordinación con el personal responsable para las próximas atenciones, en la capacitación de nuevos usuarios, desmólo de actividades concerniente al ámbito psicológico, como la psicoterapia individual, psicoducción, intervenciones individuales, familiares, consultas, consejería y orientaciones psicológicas, realización de visitas domiciliarias, valoración social y ficha sociofamiliar a pacientes continuadores.

Cabe señalar, que este conjunto de prestaciones no se han desarrollado, evidenciándose que no se ha dado cumplimiento las actividades extramurales de acuerdo al Manual de Registro y Codificación de la Atención a la Consulta. Externa para, garantizar la continuidad, o el inicio con el cesamiento de las prestaciones, si no reflejarse en los indicadores de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental, de la misma forma no se ha dado cumplimiento a las actividades de asistencia técnica a las Micro Redes desde los meses de enero a mayo del presente año, observándose que, de parte de la Unidad Ejecutora Red Salud Centro Ayacucho - UESCA, no se realizaron el seguimiento y monitoreo a las actividades extramurales del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" del Distrito Pampa Cangallo Provincia de Cangallo.

Existe una baja cobertura en las actividades extramurales y controles preventivos de la salud Mental, por parte del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" del Distrito Pampa Cangallo Provincia de Cangallo, en consecuencia, se observa una deficiencia en los aspectos principales de aplicación del Modelo de Atención Integral de Salud Mental como son prevención y promoción.

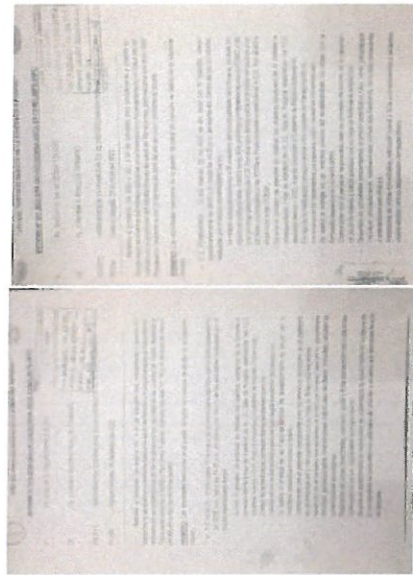
Cabe señalar que, la Coordinadora del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" del Distrito Pampa Cangallo Provincia de Cangallo, no ha levantado un acta para verificar la productividad de los profesionales del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", siendo el resultado el nivel de insatisfacción sobre el incumplimiento de las actividades programadas.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Jirón Ballada N° 738 - Jirón Pisco - Ayacucho  
 Teléfono: (053) 2617263



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



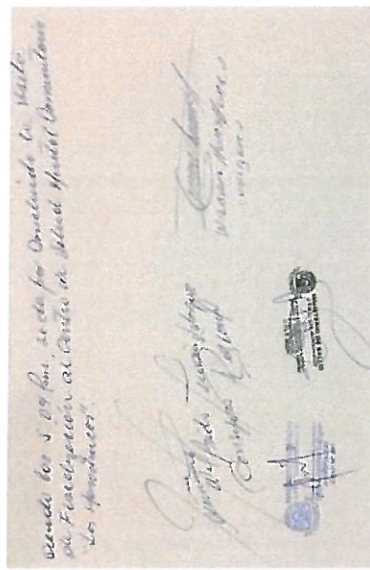
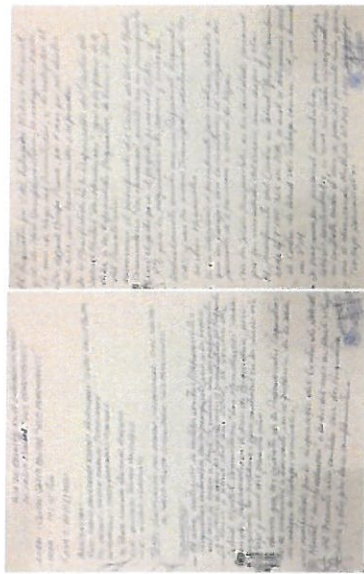
**OBSERVACION N° 09**

**Programación de Personal Administrativo para realizar labores Asistenciales, lo cual no estaba especificado en el contrato.**

Se ha evidenciado que, el personal administrativo del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", se programaban y desempeñaban funciones de carácter asistenciales, lo cual no se encontraba establecido en su contrato, como son los Señores: Wilfredo Arango Bellido Técnico en Computación e Informática y Percy Anaya Huarcaya Técnico en Computación Informática.

Como se aprecia en el Rol de Asistencia del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" correspondiente a los meses de enero a julio del 2022, estos mencionados trabajadores se encontraban programados para realizar labores asistenciales, es así que, para desempeñarse como trabajador administrativo, no se requiere tener formación como profesional, técnico o auxiliar de la salud sino cumplir con el perfil para dicho puesto, para lo cual, se requirió de realizar las actividades propias de la administración, por lo tanto, de la observación realizada, el Director de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Salud Centro Ayacucho, comunica mediante **MEMORANDO MULTIPLE N° 043-2022-GR/AGC-CRDS-DRSARSCA-DIR/RRHH** con fecha 30 de junio del 2022 que a partir de la fecha todo personal que cumple funciones de digitador, estadísticos y coordinadores de la Oficina de Aseguramiento Público, deberán cumplir las funciones de acuerdo al contrato suscrito, además se observa que los mencionados trabajadores fueron programados para realizar labores asistenciales en el mes de julio del presente año, vulnerando lo establecido en el mencionado **MEMORANDO MULTIPLE**.





**VIII. CONCLUSIONES:**

Por los fundamentos precedentemente expuestos precedentemente sobre la fiscalización al Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", se concluye de la siguiente manera:

- 8.1. La ejecución del gasto a los programas y actividades del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" Distrito de Pampa Cangallo, Provincia de Cangallo, correspondiente al año 2022, proviene del rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios. En el Presupuesto Inicial Apertura - PIA, para el ejercicio anual 2022, se le asignó la suma de S/ 1, 350,323.00 (Un millón quinientos noventa mil trescientos veintidós y tres con 00/100 soles), y su ejecución presupuestaria al mes de enero a mayo del año 2022, representa el avance financiero del 13.50%, su avance de ejecución es lento o sea se encuentra retrasado, con respecto al PIA (Presupuesto Inicial de Apertura) y su Devengado, cabe precisar que dichos montos ejecutados, se señala que no son citros, al no reflejarse en la atención del financiamiento de las actividades.
- 8.2. De la verificación realizada al Centro de Salud, se constató, con la disminución de médicos especialistas en Psiquiatría, existe un aumento elevado de trastornos en salud mental en menón a las variables indicadas, cifras alarmantes teniendo en cuenta que solo hay un Psiquiatra por 15 días, y otro por horas complementarias por más. La salud mental es un tema prioritario en la agenda pública, lo que hace falta es un mejor planeamiento de nuestro sistema de salud y planes educativos.
- 8.3. De la observación realizadas, lo que se requiere es contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de la población asignada al Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", y en particular de las personas con trastornos mentales, y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilitándose el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental.
- 8.4. De la constatación al Servicio de Farmacia, se observó, que existe los problemas de suministro y de desabastecimiento de medicamentos, que tienen un relevante impacto sobre la eficiencia del sistema y la salud de la población en salud mental. El trabajo de los farmacéuticos se centra en identificar estos problemas de manera prozoz, adoptar medidas reguladoras para prevenirlos, mejorar las actuaciones para conseguir alternativas terapéuticas, reforzar la comunicación y accesibilidad sobre estos problemas y sus soluciones, y fomentar la participación de los actores que intervienen en la cadena de suministro y los agentes afectados.
- 8.5. Se evidenció que existe faltantes de medicamentos, situación que genera un grave riesgo para la salud y la vida de los pacientes con problemas de salud mental al no recibir oportunamente el tratamiento indicado por sus médicos tratantes, recibiendo tratamiento incompleto, situación que se debe al descuido de las áreas involucradas no obstante la condición de salud crítica de los enfermos con problemas de salud mental.
- 8.6. De lo manifestado por los usuarios, se observó, que los medicamentos que receta el especialista algunos no se encuentran en el Servicio de Farmacia como son los medicamentos QUETIAPINA de 200 mg, 100 mg y 50 mg y TOPIRAMATO 30 mg, verificándose que son medicamentos que no se encuentran en el Peñonero de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, por estas razones se solicita al especialista, ejecutar un informe técnico e incluirlos en el peñonero, para que afecte la economía del usuario.
- 8.7. Se ha evidenciado que es de necesidad urgente de un deshumecedor y calefactor, debido a las condiciones actuales y/o el establecimiento de los principios activos de estos medicamentos y según la ficha de control de temperatura donde se evidencia por debajo de 14° centígrado y la humedad



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Jiron Ballón N° 230 - Incaz Piza - Ayacucho  
Teléfono: (053) 207261



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

relativa por encima del 65%, son aparato que reducen la humedad y recupera la temperatura ambiental.

8.8 Existe una baja cobertura en las actividades extramurales y controles preventivos de la salud Mental por parte del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", se observa una deficiencia en los aspectos principales de aplicación del Modelo de Atención Integral de Salud Mental como son prevención y promoción.

8.9 De la revisión al Rol de Asistencia del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" correspondiente a los meses de enero a julio del 2022, se ha evidenciado que, el personal administrativo del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", se programaban y desempeñaban funciones de carácter asistenciales, lo cual no se encontraba establecidos en su contrato, como son los Señores: Wilfredo Arango Bellido Técnico en Computación e Informática y Percy Anaya Huarcoyá Técnico en Computación Informática.

8.10 Se observó la falta de documentación del funcionamiento del servicio de farmacia en el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", se actualizó el Procedimiento Operativo Estandarizado actual, según la DIRECTIVA SANITARIA QUE REGULA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE FARMACIA, BOTICA Y BOTIQUINES EN ZONAS RURALES. No disponía de un Director técnico en el establecimiento farmacéutico el mismo que debe cumplir con el requisito establecido en el artículo 12 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA y modificatoria, como no establece el programa de desarrollo de Actividades de las Estrategias Sanitarias, que contribuya a mejorar la atención en la salud mental de la población.

#### IX. RECOMENDACIONES:

Que, en merito a las observaciones y comentarios, extraídos en los capítulos presidentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ayacucho y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27687 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Ley N° 27805 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás normas conexas; se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

#### AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

9.1. En su calidad de máxima autoridad y órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente oportunamente, bajo responsabilidad, las recomendaciones precisadas en el presente Informe de Fiscalización del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", teniendo en cuenta las observaciones y conclusiones descriptas, en atención de la parte en fine del literal 01 del artículo 21<sup>a</sup> de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 2<sup>o</sup> de la Ley N° 31433.

9.2. Conforme establece el artículo 20<sup>o</sup> de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se sirva disponer a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, para que evalúe las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias respecto a las observaciones en el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas por la presunta existencia de deficiencias e irregularidades administrativas, teniendo en cuenta las observaciones advertidas del 01 al 10 del presente informe, dando cuenta de su implementación, al Consejo Regional de Ayacucho.

23



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Jiron Ballón N° 230 - Incaz Piza - Ayacucho  
Teléfono: (053) 207261

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

9.3. Se sirva disponer a la Gerencia General Regional a efectos de que, en su condición de responsable de las acciones técnicas administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir de las evidencias del presente informe, implemente las acciones correspondientes.

#### AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

9.4. Que, se sirva disponer a la Dirección Regional de Salud, para que eleeben el seguimiento y monitoreo respecto al desabastecimiento como falta de medicamentos, situación que genera un grave riesgo para la salud y la vida de los usuarios con problemas de salud mental, al no recibir oportunamente el tratamiento indicado por sus médicos tratantes, recibiendo tratamiento incompleto.

9.5. Que, en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo establece el artículo 26<sup>o</sup> de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27687, DISPONER al Director Regional de Salud que en atención a las observaciones advertidas en el presente Informe de Fiscalización selectiva, dejando constancia de que las observaciones descriptas fueron realizadas por la falta de profesionales especialistas en psiquiatría, considerándose los problemas de trastorno en salud mental como se menciona en las variables precisadas y teniendo conocimiento que el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", abarca 05 provincias y sus distritos.

#### AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - DIRESA:

9.6. Disponga al Director de la Unidad Ejecutora Salud Centro Ayacucho, el cumplimiento estricto de acuerdo a su presupuesto la contratación de profesionales en psiquiatría como psicólogos, teniendo en cuenta que la salud mental es un tema prioritario en la agenda pública, lo que hace falta es un mejor planeamiento de nuestro sistema de salud mental.

9.7. Se dispome al Director de la Unidad Ejecutora Salud Centro Ayacucho, en su condición de responsable administrativo, adopte las acciones preventivas y correctivas; e implemente las acciones administrativas respecto al estado situacional y a la situación en el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", de acuerdo a las normas vigentes.

#### AL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD CENTRO AYACUCHO:

A partir de la verificación del cumplimiento de los criterios previstos de la fiscalización, han sido identificadas observaciones que requieren ser subsanadas y para poder determinar, cuál es el total del presupuesto anual que le fue asignado al Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos". Desde este punto se desprenden las siguientes observaciones:

9.8. DISPONER de los recursos necesarios para la contratación de profesionales en Psiquiatría y Patólogos, para garantizar los servicios de atención en salud mental en el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos".

9.9. DOTAR de un procedimiento adecuado para la planificación y abastecimiento de medicamentos, que constituya un elemento importante para el suministro de medicamentos a las necesidades de los usuarios, de una forma oportuna, eficaz y eficiente en el Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos".

9.10. Frente a esta problemática detectada durante la fiscalización, se solicita al Director de los Morochucos, realicen las gestiones para mejorar la situación de las diferentes áreas fiscalizadas, que se encuentren bajo su competencia, a fin de garantizar su correcto funcionamiento orientado a un servicio de salud mental de calidad.

24





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 Jiron Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho  
 Telefax: (0861)-267263  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



9.11 Hacer de conocimiento al Director de la Unidad Ejecutora Salud Centro Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas y que se implementen respecto a la situación adversa en el presente informe.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012- GRA/CR, y como Consejero Regional poner a disposición del Pleno del Consejo Regional para su conocimiento, evaluación, deliberación y aprobación del presente informe de fiscalización.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
**WELFRIDO TENORIO VELASQUEZ**  
**CONSEJERO REGIONAL**

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Participaciones señores consejeros. No habiendo participaciones, se somete a voto para su aprobación el Informe de Fiscalización al Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", Distrito Pampa Cangallo – Región Ayacucho. Consejero Regional Welfrid Tenorio Velásquez. A favor, en contra o abstenciones.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** RESULTADO: 16 votos a favor.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se aprueba por unanimidad el Informe de Fiscalización al Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", Distrito Pampa Cangallo – Región Ayacucho. Consejero Regional Welfrid Tenorio Velásquez.

**Agenda 6.** Informe de Fiscalización practicada a la Obra: "Instalación de los servicios de Educación Inicial Escolarizada en las Comunidades de Alto Perú, Churia Cucho, Santa Rosa de Soquia, San Martín de Hercomarca, Umaro, Huallhua Chica Inmaculada y Upiray, Distritos de Vilcas Huamán, Independencia, Vischongo y Carhuanca, Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho". C.U.I. 2192960 - Sub Meta: "Institución Educativa Inicial N°431-15/MX-U de Alto Perú". Consejero Regional Mario Benigno Valdez Ochoa.

Consejero Benigno Valdez Ochoa, adelante con su exposición.

**CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA:** Esta obra viene ejecutando la sub región de la provincia de Vilcashuamán. A continuación paso a exponer el Informe de Fiscalización.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA  
 PRACTICADA A LA OBRA:**

INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERÚ, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIA, SAN MARTÍN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA, VISCHONGO Y CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGIÓN AYACUCHO. C.U.I. 2192960

SUB META: "INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°431-15/MX-U DE ALTO PERÚ".



AYACUCHO 2022





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-MBVO**

**SEÑOR :** ROGER PALOMINO VILCATOMA  
Presidente del Consejo Regional – GRA.

**ASUNTO :** Informe de fiscalización selectiva practicada a la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERÚ, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIA, SAN MARTÍN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA, VISCHONGO Y CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGIÓN AYACUCHO". C.U.I. 2192960.

**SUB META:** "INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°431-15/IMX-U DE ALTO PERÚ".

**REFERENCIA :** - Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.  
- Ley N°27609 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N°03-2012-GRA/CR.  
- Reglamento Interno de Fiscalización.

**FECHA :** Ayacucho, noviembre de 2022.

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho dirigirme al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del informe de fiscalización, practicada a la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERÚ, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIA, SAN MARTÍN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA, VISCHONGO Y CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGIÓN AYACUCHO". C.U.I. 2192960 - SUB META: "INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°431-15/IMX-U DE ALTO PERÚ", y consecuentemente extorzar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente.

**I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.**

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional", en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa las acciones de

2



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

fiscalización que puedan iniciar los Consejeros Regionales a título individual o por intermedio de las comisiones, por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que, sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012.

Mediante la fiscalización a la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERÚ, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIA, SAN MARTÍN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA, VISCHONGO Y CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGIÓN AYACUCHO". C.U.I. 2192960 - SUB META: "INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°431-15/IMX-U DE ALTO PERÚ", se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

**Objetivo Específico:**

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERÚ, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIA, SAN MARTÍN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA, VISCHONGO Y CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGIÓN AYACUCHO". C.U.I. 2192960 - SUB META: "INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°431-15/IMX-U DE ALTO PERÚ", siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, el Gobierno Regional de Ayacucho. Así mismo identificar deficiencias técnicas constructivas, además que las prestaciones adicionales de obra, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales se ajustan a las exigencias previstas en los términos de referencia y marco técnico y legal. Con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita.

**II. NATURALEZA Y FINES**

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

3

2.1 Conformación de la Comisión.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. Mario Benigno Valdez Chchoa	Consejero Regional	Vilcashuamán	Fiscalización

2.2 Antecedentes.

Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho. Se llevó a cabo la visita a la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERÚ, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIJA, SAN MARTÍN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA, INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA, VISCHONGO Y CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGION AYACUCHO". C.U.I. 2192960 - SUB META: "INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°431-15/IMX-U DE ALTO PERÚ", los días 15 de julio y 11 de octubre del 2022, procediéndose a la verificación física del estado situacional de la misma, porcentajes de avance por componente, deficiencias constructivas, adecuado equipamiento del personal obrero, entre otros; con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización considerando la evaluación previa del expediente técnico actualizado, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, modificaciones presupuestales, entre otros y que se dieron durante la fase de inversiones del PIP.

Se requirió información a la Gerencia Regional de Infraestructura a través de los siguientes oficios:

- ✓ Oficio N° 056-2022-GRA/CRA-MBVO.
- ✓ Oficio N° 059-2022-GRA/CRA-MBVO.
- ✓ Oficio N° 061-2022-GRA/CRA-MBVO.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 01).

2.3 Base Legal

- Constitución Política del Estado.
- Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y Modificaciones.
- Ley N°27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N°28611 - Ley General del Ambiente.
- D.L. N°1400 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- D.L. N°1486 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones "Resolución Ministerial N°174-2016-Vivienda".
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF.

- Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR., que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N°010-2011-GRA/CR., que aprueba el Reglamento de Fiscalización.
- Directiva N°003-2017-EF/63.01. Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01.
- Directiva General N°001-2016-GRA/GGR-OREI. Directiva para la Formulación, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°142-2016-GRA/GR.

III. ASPECTOS GENERALES

El proyecto Institución Educativa Inicial N°431-15/IMX-U se ejecutará en Alto Perú en el distrito de Vilcashuamán de la provincia de Vilcashuamán; consistente en la dotación de una infraestructura educativa adecuada, mediante la construcción de nuevas aulas en el nivel inicial, con las siguientes características:

- Construcción de 03 aulas, servicios higiénicos (niños, niñas, docentes y discapacitados), sala de usos múltiples, cocina, topico, dirección, secretaría, depósito, servicios higiénicos docente
- Constitución del patio de recreación.
- Constitución de juegos infantiles.
- Construcción de cerco perimétrico (muro de contención, muro de albañilería).
- Capacitación para docentes y equipamiento.

3.1. Referencias del Proyecto

- ✓ La Dirección Regional de Educación - Ayacucho, a través de la consultora CONSTRUCTORA - CONSULTORA PERU DESARROLLO E.I.R.L. fue el encargado de elaborar el estudio a nivel de perfil del proyecto de inversión pública: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERÚ, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIJA, SAN MARTÍN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA, INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA, VISCHONGO Y CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGION AYACUCHO". C.U.I. 2192960, viabilizado el 08 de noviembre de 2013 con un presupuesto de S/ 7,353,339.00.
- ✓ Mediante Resolución Gerencial Regional N°058-2015-GRA/IGG-GRI, de fecha 17 de abril del 2010, se aprueba el Expediente Técnico Inicial: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERU, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIJA, SAN MARTIN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA, INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA, VISCHONGO Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, REGION AYACUCHO". C.U.I. 2192960 con un presupuesto de S/ 10,420,047 fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
- ✓ Mediante Resolución Gerencial Regional N°214-2022-GRA/IGG-GRI, de fecha 04 de julio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del proyecto:



**REFORMULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERÚ, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUÍA, SAN MARTÍN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA, INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VICASHUAMAN, INDEPENDENCIA, VISHONGO Y CARHUANCA, PROVINCIA DE VICASHUAMAN, REGION AYACUCHO**, C.U.I. 2192960, por el monto de S/ 11,733,567.93 (variación porcentual de 9.24%).

Se debe precisar que el monto total por la reformulación de la sub meta "Institución Educativa Inicial N° 431-15/MA-U de Alto Perú", fue de S/ 3,165,381.23, lo que originó que el monto total del proyecto ascendiera a la suma de S/ 11,733,567.93.

COMPONENTE		PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO REFORMULADO 2022	PRESUPUESTO TÉCNICO ORIGINAL	PRESUPUESTO TÉCNICO REFORMULADO	VARIACIÓN
EXP. TEC. ACTUALIZADO 2022	EXP. TEC. REFORMULADO 2022	S/	S/	S/	S/	%
DEBIDAS REFORMULACIONES	DEBIDAS REFORMULACIONES	19,003.61	22,032.40	22,032.40	3,203.19	15.19%
CONSERVACIÓN DE OJALAS - 55 MM PARA RINOS Y VINAS DOCEVEZ Y 2500000000	CONSERVACIÓN DE OJALAS - 55 MM PARA RINOS Y VINAS DOCEVEZ Y 2500000000	597,367.80	709,802.06	709,802.06	120,662.76	20.24%
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENTES SOCIALES Y ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENTES SOCIALES Y ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	225,003.15	233,824.22	233,824.22	61,351.48	27.00%
SALIDA DE LOS MÚLTIPLES ALCANTARILLAS	SALIDA DE LOS MÚLTIPLES ALCANTARILLAS	200,200.79	210,154.77	210,154.77	20,100.00	6.02%
DEBIDAS ENTREGAS DE PAPELARIA DE ACCESORIOS PARA LA COBERTURA METÁLICA	DEBIDAS ENTREGAS DE PAPELARIA DE ACCESORIOS PARA LA COBERTURA METÁLICA	540,000.00	1,120,000.00	1,120,000.00	580,000.00	106.42%
OTROS	OTROS	181,771.16	210,808.97	210,808.97	48,937.81	26.90%
COSTO DIRECTO	COSTO DIRECTO	1,845,216.23	2,055,339.91	2,055,339.91	913,222.39	44.05%
GASTOS GENERALES	GASTOS GENERALES	13,874.70	23,902.30	23,902.30	10,027.60	72.31%
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN	SUB TOTAL DE EJECUCIÓN	1,877,280.53	2,081,804.43	2,081,804.43	944,970.00	45.29%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	75,000.00	120,000.00	120,000.00	45,000.00	60.00%
LIQUIDACION DE DEBIDAS	LIQUIDACION DE DEBIDAS	20,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	75.00%

REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	REFORMULACIÓN DE PRESUPUESTO TÉCNICO	C.O.C.	%
9,000.00	0.30	71.4286	3.00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>2,091,348.33</b>	<b>3,162,381.23</b>	<b>32.00%</b>

**3.2. Datos Generales de la Obra:**

Denominación de la obra	: Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en las Comunidades de Alto Perú, Churia CUCHO, Santa Rosa de Soquia, San Martín de Hercomarca, Umaro, Huallhua Chica, Inmaculada y Upiroy, Distritos de Vicashuaman, Independencia, Vishongo y Carhuanca, Provincia de Vicashuaman, Región Ayacucho con CUI 2192960
Sub Meta	: "Institución Educativa Inicial N° 431-15/MA-U Alto Perú"
Ubicación de la Obra	: Región : Ayacucho Provincia : Vicashuaman Distrito : Vicashuaman Lugar : Comunidad de Alto Perú
Código SVP	: 277515
Código Único	: 2192960
Presupuesto P.I.P	: S/ 7,253,339
Presupuesto de E.T. (Inicial)	: S/ 16,420,047.00 - Presupuesto Sub Meta: "Institución Educativa Inicial N° 431-15/MA-U Alto Perú" Inicial S/ 2,081,348.33
Presupuesto de E.T. (Reformulado)	: S/ 11,733,567.93
Costo de Inversión Actualizado	: S/ 11,733,567.93

**Ejecución / Supervisión de Obra: Sub Meta: "Institución Educativa Inicial N° 431-15/MA-U Alto Perú"**

Modalidad de Ejecución	: Por Administración Directa
Plazo de ejecución	: 120 días calendario
Fecha de inicio de obra	: 01.06.2022
Fecha de término de obra	: 26.09.2022
Responsable de obra	: Ing. Jean Berner Cisneros Arroyo
Supervisor de obra	: Ing. Edson Guillén Pirca

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 02)





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**IV. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.**

**OBSERVACIÓN N°01**

LA OBRA INICIÓ SIN CONTAR CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, REQUISITO INDISPENSABLE PARA INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, AFECTANDO DIRECTAMENTE EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE MATERIALES, EL PAGO DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, ASÍ COMO, EL AVANCE ESTÁNDAR DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA SEGUN EL CRONOGRAMA APROBADO.

Durante la primera visita a obra realizada el día 15 de julio del 2022, por la comisión fiscalizadora conducida por el Consejero Regional Mario Benigno Valdez Ochoa, representante de la provincia de Vilcashuaman y su equipo técnico, se pudo constatar que la obra dio inicio con su ejecución el 01 de junio del 2022, sin contar con la habilitación presupuestal correspondiente, requisito indispensable para iniciar con la ejecución de proyectos ejecutados por la modalidad de Administración Directa, transgrediendo lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N°195-86-CG del 16 de julio de 1988. Que señala en su "Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

1. Las Entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.
2. (...)

Al respecto, merece comentar que, mediante Oficio N°100-2022-GRA/GG-OSRVH-D, de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por el Director Ing. Luis George de la Cruz Ramírez y dirigido a la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, se solicita la transferencia presupuestal vía encargo general a favor de la Oficina Sub Regional de Vilcashuaman, para la ejecución del proyecto y/o Meta 176 "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERÚ, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIA, SAN MARTIN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA, VISCHONGO Y CARIHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGIÓN AYACUCHO", C.U.I. 2192860, SUB META: "INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°431-15IMX-U DE ALTO PERU considerando un presupuesto analítico de S/ 2.081.349,00 y recursos provenientes de la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, de los cuales el monto de S/ 596.125,00, sería ejecutado a través de la Sede Central, para la compra de fierro corrugado y cemento portland tipo 1 x 42,5 Kg., correspondiendo entonces la asignación de fondos por la modalidad de encargo general a favor de la Oficina Sub Regional de Vilcashuaman es de S/ 1.485.224,00, y de la revisión a la documentación relacionada a la obra, se advirtió que la transferencia presupuestal recién fue autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°339-2022-GR/GR, el 12 de julio de 2022; es decir, 42 días después de iniciada la obra.

8



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

INICIO DEL PROYECTO

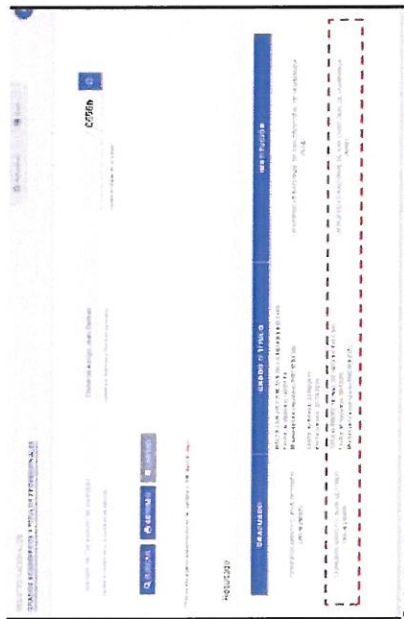
MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FECHA	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	FECHA	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27	01/06/2022	TRABAJO DE DESPUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	M2	12,27	1	12,27
01/06/2022											



Durante la visita a la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERU, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIA, SAN MARTIN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA, INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA, VISCHONGA Y CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGION AYACUCHO". C.U.I. 2192960 - SUB META: "INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°431-15IMX-U DE ALTO PERU", realizada por la Comisión Fiscalizadora, los días 15 de julio y 11 de octubre de 2022, se constató la ausencia en obra del Ing. Jean Bethner Cisneros Arroyo (residente, responsable de la Dirección Técnica Administrativa de la obra), siendo así su dedicación a tiempo completo y exclusividad para el proyecto de inversión a ejecutar<sup>1</sup>.

Asimismo, de la consulta realizada a la plataforma de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, se pudo verificar que el Ing. Jean Bethner Cisneros Arroyo, obtuvo el grado de Ingeniero Civil el 31 de diciembre del 2021, incorporado al Colegio de Ingenieros del Perú - Sede Ayacucho y habilitado el 04 de mayo de 2022.



**DIRECTIVA N°001-2022-GRA/GR-GG-GR-IGR-IGSGO**  
**"EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRATIVA DIRECTA Y/O ENCARGO"**

3.1.1. Residente de obra  
Es la persona natural de capacidad técnica, que cuenta con los requisitos legales para ejercer sus funciones de acuerdo a la Ley del Proyecto de Inversión Pública y el Reglamento de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Forestal o de Recursos Mecánicos Forestales, para efectuar la ejecución de la obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado y suscrito por el Comité de Selección de la Dirección Técnica Administrativa de la obra, en el marco del Presupuesto Anualizado y Referencial. Tendrá a cargo la Dirección Técnica Administrativa de la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva asumida, la responsabilidad Administrativa, Civil y Penal, en caso de producirse desviación.



Fuente: <https://www.sunedu.gob.pe/>

Así, considerando que la obra inició con su ejecución el 01 de junio del 2022; el mencionado profesional acumulará 29 días de experiencia como profesional habilitado; incumpliendo con la experiencia requerida para asumir la responsabilidad en el cargo de Residente de Obra de un proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, requisito que es exigido en la Directiva N°001-2022-GRA/GR-GG-GR-IGR-IGSGO, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRATIVA DIRECTA Y/O ENCARGO".

**3.1.1. Requisitos del Profesional**

- ✓ Título profesional en ingeniería civil o arquitectura o carreras afines según la naturaleza del proyecto.
- ✓ Experiencia laboral como supervisor o residente de obras de infraestructura en general, se evaluará en base a la Resolución Ejecutiva Regional N°700-2017-GRA/GR<sup>1</sup>, y sus modificaciones, y se acreditará con contratos o resoluciones o constancias o cualquier documento que demuestre fehacientemente la experiencia adquirida en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra
- ✓ Colegiatura habilitada vigente y en original.
- ✓ (...)

Y en el Anexo N°006 de la Directiva N°01-2022-GRA/GR-GG-ORADM "NORMAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°102-2022-GRA/GR-GG, de 28 de febrero de 2022 y modificada (anexos 04 al 16) a través de la Resolución Gerencial General Regional N°180-2022-GRA/GR, el 13 de abril del 2022.

Anexo N°006 - "Escala de remuneraciones única mensual para la contratación de personal eventual con cargo a la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de Administración"

<sup>1</sup> Resolución Ejecutiva Regional N°700-2017-GRA/GR, de fecha 20 de octubre de 2017, se anexaba la Directiva N°004-2017-GRA/GR-GG-ORADM "NORMAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-PRORROGAR**, con el cargo anticipado del acto administrativo, el contrato de arrendamiento de locales 17º numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal de servicios personales del profesional en las condiciones que a continuación se detalla

NOMBRES APELLIDOS	CARGO	R.U.V	FECHA CONTRATADO	META	FTE FIDUCIO
EDIXON GUILLEN PIRCA	SUPERVISOR	5 000.00	DEL 01-03-22 HASTA 30-11-22	142	08 REG. REG. OCHANDACO 29 11 83

**ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR**, que el profesional citado en el artículo precedente deberá permanecer en su respectiva obra para el cual fue contratado a disposición exclusiva en cumplimiento a las precisiones señaladas a través del Memorando Múltiple N° 022-2022-GRA/OG-GR de fecha 18 de julio del 2022, emitida por la Gerencia.

Fuente: Resolución Gerencial General Regional N° 022-2022-GRA/OG-GR de fecha 18 de julio del 2022.

Este escenario podría ocasionar por defecto riesgo durante el proceso constructivo de afectar partidas del expediente técnico aprobado y sus especificaciones técnicas, comprometiendo la calidad de la obra y el logro de los objetivos por falta de control y experiencia durante la ejecución. Aunado a ello, se podría observar que la entidad habría efectuado pagos indebidos al residente y supervisor por un servicio no prestado sin que el área correspondiente determine sanciones y/o la aplicación de descuentos por incumplimiento de sus funciones inherentes al cargo.

Por otra parte, la comisión fiscalizadora no tuvo acceso a la versión original del cuaderno de obra físico, la misma que debiera permanecer en la obra y bajo custodia del Residente. Situación que impidió la verificación en tiempo real y la transparencia de la información relativa a la ejecución de la obra, así como las ocurrencias más relevantes, consultas y otros, transgrediendo lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18 de julio de 1988. Que señala en su "Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

**Resolución de Contraloría N°195-88-CG**

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 04).



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-PRORROGAR**, con el cargo anticipado del acto administrativo, el contrato de arrendamiento de locales 17º numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal de servicios personales del profesional en las condiciones que a continuación se detalla

NOMBRES APELLIDOS	CARGO	R.U.V	FECHA CONTRATADO	META	FTE FIDUCIO
EDIXON GUILLEN PIRCA	SUPERVISOR	5 000.00	DEL 01-03-22 HASTA 30-11-22	142	08 REG. REG. OCHANDACO 29 11 83

**ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR**, que el profesional citado en el artículo precedente deberá permanecer en su respectiva obra para el cual fue contratado a disposición exclusiva en cumplimiento a las precisiones señaladas a través del Memorando Múltiple N° 022-2022-GRA/OG-GR de fecha 18 de julio del 2022, emitida por la Gerencia.

Fuente: Resolución Gerencial General Regional N° 022-2022-GRA/OG-GR de fecha 18 de julio del 2022.

Este escenario podría ocasionar por defecto riesgo durante el proceso constructivo de afectar partidas del expediente técnico aprobado y sus especificaciones técnicas, comprometiendo la calidad de la obra y el logro de los objetivos por falta de control y experiencia durante la ejecución. Aunado a ello, se podría observar que la entidad habría efectuado pagos indebidos al residente y supervisor por un servicio no prestado sin que el área correspondiente determine sanciones y/o la aplicación de descuentos por incumplimiento de sus funciones inherentes al cargo.

Por otra parte, la comisión fiscalizadora no tuvo acceso a la versión original del cuaderno de obra físico, la misma que debiera permanecer en la obra y bajo custodia del Residente. Situación que impidió la verificación en tiempo real y la transparencia de la información relativa a la ejecución de la obra, así como las ocurrencias más relevantes, consultas y otros, transgrediendo lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18 de julio de 1988. Que señala en su "Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

**Resolución de Contraloría N°195-88-CG**

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 04).





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**OBSERVACIÓN N°03**

EXISTE UNA CONSIDERABLE DIFERENCIA PORCENTUAL DE 38.26% (S/ 796,224.65) ENTRE EL AVANCE FÍSICO ACUMULADO Y EL AVANCE FINANCIERO DE LA SUB META: "INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°431-18MX-U DE ALTO PERU" A NIVEL DE DEVENGADO. ASI MISMO, LA EJECUCION FISICA SE ENCUENTRA ATRASADO.

De la revisión a los documentos que sustentan la valoración general de obra al 30 de septiembre de 2022 se verificó que el avance físico ejecutado acumulado es de S/ 835,663.75 equivalente al 26.70%, respecto al presupuesto total de la SUB META: "INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°431-18MX-U DE ALTO PERU" de S/ 3,165,381.23 y de 40.19% respecto al PIM - 2022 de S/ 2,081,349.00, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1**

Resumen de Valorización de obra correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversión - MEF N° 13109.2.222

Así mismo, se pudo verificar la ejecución financiera a nivel de devengado de S/ 1,631,888.60 equivalente al 78.41%, respecto al PIM - 2022 de S/ 2,081,349.00 para la ejecución de la SUB META: "INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°431-18MX-U DE ALTO PERU", detallado en los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 2**

Resumen de información financiera de la Obra

INFORMACIÓN FINANCIERA POR ALICATORIO DE EJECUCIÓN (S)	
2013	0.00
2015	2,062,244.56
2022	2,081,349.00
TOTAL	4,143,593.56

Fuente: Histórico de devengado de la inversión hasta el 30 de septiembre de 2022



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

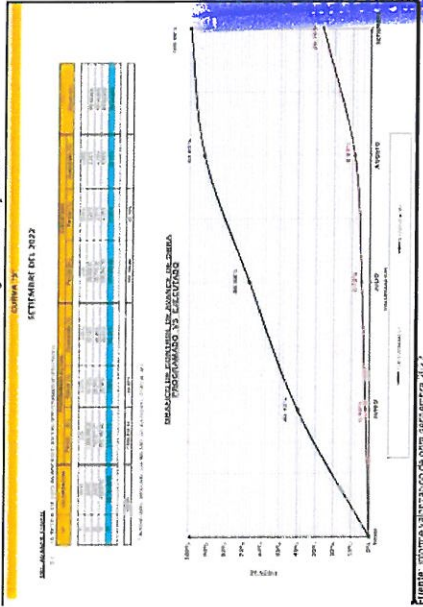
Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversión - MEF N° 13109.2.222

Lo que determina una diferencia presupuestal entre la ejecución física y la ejecución financiera de S/ 796,224.65 equivalente al 38.26%, diferencia porcentual marcada considerando que la obra se ejecuta por Administración Directa la misma que no considera adelantos directos ni de materiales que podrían justificar este desfase

Además, se observa que la obra físicamente se encuentra MUY ATRASADA respecto a su programación actual desde el inicio de su ejecución hasta la fecha, evidenciándose la falta de reprogramaciones a través de cronogramas acelerados que permitan cumplir con la ejecución física mínima del 80%, reprogramaciones que debieron ser propuestas por la residencia y aprobados por la supervisión. El control de avance es precisado en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 3**

Control de Avance de Obra Programado Vs. Ejecutado.



Fuente: Historia de Valorización de Obra - Septiembre 2022

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 05)





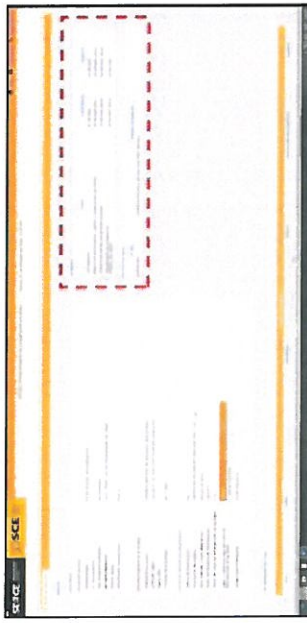


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**OBSERVACIÓN N°04**

**INCUMPLIMIENTO Y POSTERIOR RESOLUCIÓN DE CONTRATO N° 198-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG, AFECTO DIRECTAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA, LA RUTA CRÍTICA, EL AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y EL INCREMENTO EN PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

A través del Oficio N°00117-2022-GRA/IGG-OSRVH-D, de 27 de julio del 2022, el Sub Director de la Oficina Regional de Vilcashuamán, Ing. Luis George de la Cruz Ramírez, remitió a la Gerencia General de Infraestructura de la Entidad, las especificaciones técnicas para la adquisición de 12.700 bolsas de cemento portland tipo I x 42.50Kg (pedido de compra N°10585)<sup>1</sup> dándose inicio el 24 de agosto del presente año con la convocatoria del proceso de adquisición, mediante el procedimiento de Selección. Subsecuente Inversa Electrónica N°096-2022-GRA-Sede Central, de cuya evaluación realizada el 05 de septiembre de 2022, se otorgó la Buena Pro a la empresa GATT PERÚ S.R.L. con RUC N°20510498682, por el importe de S/ 393.700.00, quedando consentido el otorgamiento de la buena pro el 16 de septiembre de 2022.



Fuente: Plataforma Virtual del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado 27/10/2022

El 28 de septiembre del 2022, el representante legal de la empresa adjudicada GATT PERÚ S.R.L., el Señor Jorge Antonio Dueñas Santiana, con DNI N°08369928, Gerente General, suscribió el Contrato N°198-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, con la Entidad, para la contratación de bienes – adquisición de cemento portland tipo I x 42,5 Kg., para la ítem 176. "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERÚ, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIA, SAN MARTÍN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA, VISCCHONGO Y CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGIÓN AYACUCHO", de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos para la adquisición de bienes y con un plazo de 02 entregables de acuerdo al siguiente cronograma:

<sup>1</sup> Con un valor estimado de S. 457.320.00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42,5 KG.)	
DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
DESCRIPCIÓN	200 ENTREGABLE
UNIDAD	12.700 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42,5 KG. (pedido de compra N°10585)
UNIDAD	4.000.00
UNIDAD	8.700.00

Fuente: Contrato N°198-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF

Posteriormente, vencido el plazo e incumplimiento de manera injustificada de las obligaciones contractuales para el abastecimiento del material según el ítem entregable (4000 bols. de cemento) por la Empresa GATT PERÚ S.R.L., se observó que el Ing. Luis George de la Cruz Ramírez, Sub Director de la Oficina Regional de Vilcashuamán, solicitó al Ing. Juan Carlos Muroyilla Quispe, Sub Gerente de Obras de la Entidad, mediante Oficio N°00167-2022-GRA/IGG-OSRVH-D, de 05 de octubre de 2022, la resolución del Contrato N°198-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF.

Es así que, a través de la Carta Notarial N°171-2022-GRA/IGG-ORADM, de 10 de octubre del 2022, el C.P.C. Alexis Velásquez Cuyampi, director regional de Administración, solicitó al representante de la empresa GATT PERÚ S.R.L., Señor Jorge Antonio Dueñas Santiana, cumplir prestaciones bajo apercibimiento de resolver el Contrato N°198-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, de conformidad al Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 184. Causales de resolución**

- 184.1. La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:
- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a ser requerido para ello.
  - b) Hayo llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo o
  - c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Organizándole el plazo legal de cinco (05) días para que enmiende el incumplimiento; de conformidad al Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato**

- 165.1. Si alguna de las partes falla al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- 165.2. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días.
- 165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.
- 165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento del contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.





Persistiendo la empresa GATT PERÚ SRL, en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se da por RESUELTO el Contrato N°198-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPEF, por lo que, correspondiente a la ENTIDAD aplicar las disposiciones pertinentes exigidas en la normativa de contratación del Estado; por los daños y perjuicios ocasionados por el desabastecimiento de material de construcción (cemento Portland tipo 1 x 42.5 Kg) que afectaron directamente la programación, la ruta crítica, el avance de ejecución física, y el incremento en plazos de ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERÚ, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIA, SAN MARTÍN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA, INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA VISCHONGO Y CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGIÓN AYACUCHO"; C.U.J. 2192980". SUB META: "INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°431-15IMX-U DE ALTO PERÚ", de conformidad al Art. 166, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 166. Efectos de la resolución**  
166.1. Si la parte perjudicada es la Entidad, esta ejecuta las garantías que el contratista hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados.  
(...)

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 06).

#### **OBSERVACIÓN N°05**

**DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, LIMITÓ EL DESARROLLO Y CULMINACIÓN OPORTUNA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA OBRA.**

La Comisión fiscalizadora encabezada por el Consejero Regional Mario Benigno Valdéz Ochoa, representante de la provincia de Vilcashuaman, solicitó mediante Oficio N°056-2022-GRA/CR-MBVO, de 05 de agosto de 2022 información documentada y fedatada de la siguiente información:

- Antecedentes y estado situacional a la fecha de la ejecución física-financiera de la obra "Infraestructura Educativa Pública Instalación de los Servicios Educativos I.E. N°431-15IMX-U-ALTO PERÚ, en el distrito de Vilcashuamán, provincia de Vilcashuamán, región Ayacucho".
- Expediente Técnico Actualizado correspondiente a la ejecución actual en formato digital (planos extensión DWG, backups de base de datos del presupuesto del proyecto extensión S10). Adjuntar resolución de aprobación.
- Último informe de valorización de obra: del residente y supervisor (físico y formato digital).
- Valorizaciones 2022 (formato digital).
- Actas de préstamo y devolución de materiales solicitado a otras obras.
- Cuaderno de movimiento de entrada y salida de materiales desde el inicio de ejecución de la obra.
- Resolución de la habilitación presupuestal.

Luego, mediante Oficio N°059-2022-GRA/CR-MBVO, de 31 de agosto de 2022, la Comisión Fiscalizadora procedió a REITERAR la información solicitada bajo responsabilidad.



Bajo ese contexto, mediante el Oficio N° 2323-2022-GRA/GG-GRI, de 08 de septiembre de 2022 remitido al Consejo Regional (después de 35 días calendario), se advirtió que dicho documento contenía información física desactualizada e incompleta (correspondiente al mes de julio), además de información digital (01 Cd. en blanco), situación que presume informalidad y clara intencionalidad por parte de los ejecutores al remitir información deficiente y con demora.

En mérito a ello, la comisión fiscalizadora a través del Oficio N°061-2022-GRA/CR-MBVO, de 12 de septiembre de 2022, dirigido al Ing. Wilhem Gilberto Orté Chipana, Gerente General de la Entidad, manifestó su extrañeza por el incumplimiento en la entrega de la información requerida. REITERANDO la remisión urgente de la información actualizada. Finalmente, lo solicitado por la comisión fiscalizadora fue recepcionado mediante oficio N°1311-2022-GRA/GR-GG, de 07 de octubre de 2022 (64 días calendario después de iniciada la solicitud). Situación que afectó directamente el plan de trabajo de la comisión y el cronograma normal del proceso de fiscalización, además del riesgo generado por la entrega de información desactualizada, incompleta y deficiente no consignable por la elaboración del presente informe de fiscalización. Lo que contraviniendo la siguiente normativa:

**NORMAS DE CONTROL INTERNO**, aprobado con Resolución de Contralora N° 320-2006-CG, publicado el 03 de noviembre de 2006.

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas  
Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.  
Comentario:

01 los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente enmendados y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

LEY N° 31433

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27887. LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**Artículo 16.-** Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales. - Los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales:

(...)  
e. Pedir los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función a los órganos de la administración del gobierno regional, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente general regional.

LEY N° 27806.-

**LEY de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**Artículo 4°.- Responsabilidades y Sanciones**  
Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo establecido en la presente norma. Los funcionarios o servidores públicos que incumplieren con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

*Abuso de Autoridad a que hace referencia el Artículo 377° del Código Penal. El cumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra las funcionarios responsables de entregar la información solicitada.*

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 07).

**OBSERVACIÓN N°06**

**EL ÁREA USUARIA NO ACTUALIZA OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, RESPECTO AL AVANCE FÍSICO, LO CUAL PONE EN RIESGO LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO Y USO DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LOS ORGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.**

De la consulta en el aplicativo Sistema de Seguimiento de Inversiones a través de la herramienta de INFObras se pudo verificar que el área usuaria no registra el avance físico oportuno de la ejecución de la Obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en las Comunidades de Alto Perú, Churra Cucho, Santa Rosa de Soquia, San Martín de Hercomarca, Umaro, Hualhuá Chica Inmaculada y Upiray, Distritos de Vilcas Huamán, Independencia, Vischongo y Cartuauca, Provincia de Vilcas Huamán, Región Huamán, C.U.I. 2192960 - Sub Metá: "Institución Educativa Inicial N°431-15/IMX-U de Alto Perú", los días 13 de julio y 11 de octubre del presente año, se ha observado algunas deficiencias durante el proceso constructivo que ameritan ser evaluadas y corregidas según lo establecido en las normativas aplicables. Estas observaciones se presentan en las imágenes siguientes:



Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones - 10/Oct/2023

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 08).

**LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Artículo 3.- Ambito de aplicación  
Las normas contenidas en la presente Ley y reglones que emita la Contraloría General son aplicables a todas las unidades que dependen del Poder Ejecutivo, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas normas no se aplican a las unidades que en adelante se designen con el nombre genérico de entidades, con las siguientes excepciones: las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, y sus respectivos institutos, **los organismos, instituciones y entidades de las instituciones y empresas pertenecientes a los ministerios, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria** y las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**OBSERVACIÓN N°07**

**ESTADO SITUACIONAL DE AVANCE FÍSICO, DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERÚ, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIA, SAN MARTÍN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA CHICA INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA, VISCHONGO Y CARRHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGION AYACUCHO". C.U.I. 2192960 - SUB META: "INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°431-15/IMX-U DE ALTO PERU".**

Como resultado de la visita a la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en las Comunidades de Alto Perú, Churra Cucho, Santa Rosa de Soquia, San Martín de Hercomarca, Umaro, Hualhuá Chica Inmaculada y Upiray, Distritos de Vilcas Huamán, Independencia, Vischongo y Cartuauca, Provincia de Vilcas Huamán, Región Huamán, C.U.I. 2192960 - Sub Metá: "Institución Educativa Inicial N°431-15/IMX-U de Alto Perú", los días 13 de julio y 11 de octubre del presente año, se ha observado algunas deficiencias durante el proceso constructivo que ameritan ser evaluadas y corregidas según lo establecido en las normativas aplicables. Estas observaciones se presentan en las imágenes siguientes:



IMG\_05 - La comisión dirigida por el Consejo Regional Mario Benigno Vazquez Ochoa inicia con el proceso de inspección de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en las Comunidades de Alto Perú, Churra Cucho, Santa Rosa de Soquia, San Martín de Hercomarca, Umaro, Hualhuá Chica Inmaculada y Upiray, Distritos de Vilcas Huamán, Independencia, Vischongo y Cartuauca, Provincia de Vilcas Huamán, Región Huamán, C.U.I. 2192960 - Sub Meta: "Institución Educativa Inicial N°431-15/IMX-U de Alto Perú", los días 13 de julio y 11 de octubre del 2023. Sin contar con la presencia de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



15/07/2022  
IMG. 02.- Se verifica el cumplimiento de medidas de construcción de mayor inocuidad (cemento Portland tipo I), a través de monitoreo aleatorio por el Gobierno Regional de Ayacucho respecto del abastecimiento de materiales de construcción, a través de trabajos a empresas ubicadas en la ciudad de Ayacucho y provincias de la provincia de Vicuña Márquez.

15/07/2022  
IMG. 03.- Verificación de avances de la obra y el cumplimiento de las normas.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

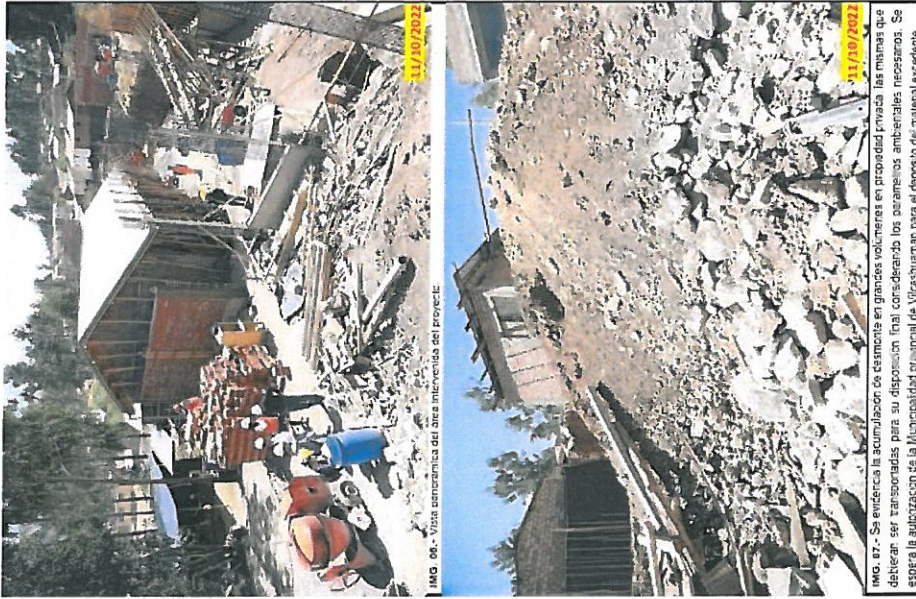


11/10/2022  
IMG. 04.- La comisión verifica el avance físico de las partidas ejecutadas, con expediente técnico de la obra. Se revisó la asistencia del Residente y Supervisor de obra. Existencia el recuento con el Asistente de residencia Ing. John Amador Murayán Calderón.

11/10/2022  
IMG. 05.- Se verifica la asistencia del personal según plano plano.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



IMG. 06.- Vista panorámica del área interviniente del proyecto.

IMG. 07.- Se evidencia la acumulación de cerámicos en grandes volúmenes en propiedad privada. Las mismas que deberán ser trasladadas para su disposición final considerando los parámetros ambientales necesarios. Se espera la autorización de la Municipalidad Provincial de Vilcashuán para el depósito de material sacado.

24



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



IMG. 08.- Se evidencia el armado estructural de zapatas y columnas. Las mismas que no suceden ser vacadas a la fecha por falta de Cemento.

IMG. 09.- Estructuras armadas a la espera de material cementicio para el vaciado correspondiente.

25





IMG. 10.- Se observa que el almacén de obra no cuenta con tarjetas de control "visite" -C-obra, dificultando el control de la cantidad y movimiento de los materiales y bienes de la obra.



IMG. 11.- Socialización con los beneficiarios para recomendar mejoras técnicas durante el proceso constructivo, así como el manejo adecuado del asfalto según el estado de la obra.



**V. CONCLUSIONES**

- 5.1. La obra inició sin contar con asignación presupuestal, requisito indispensable para iniciar con la ejecución de proyectos ejecutados por la modalidad de Administración Directa, transgrediendo lo dispuesto por la **RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N°199-88-CG**, afectando directamente el abastecimiento oportuno de materiales, el pago del personal técnico, administrativo y obrero, así como el avance estándar de la ejecución física de la obra según el cronograma aprobado.
- 5.2. El residente de obra no contaba con la experiencia requerida para asumir la responsabilidad en el cargo, incumpliendo las disposiciones y las directivas internas; aunado a ello, la ausencia del residente y supervisor en obra, podrían generar deficiente ejecución de partidas del expediente técnico, afectando la calidad de la obra, además de que la entidad este efectuando pagos indebidos al residente y supervisor por un servicio no prestado.
- 5.3. Existe una considerable diferencia porcentual de 38.26% (S/7.796.224,85) entre el avance físico acumulado y el avance financiero de la sub meta: **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°431-15/MX-U DE ALTO PERU"** a nivel de devengado. Así mismo, la ejecución física se encuentra atrasado.
- 5.4. Incumplimiento y posterior resolución de contrato n° 198-2022-ORA-SEDE CENTRAL-CAAPF para la adquisición de cemento portland tipo I x 42.5 kg, afectó directamente la programación de obra, la ruta crítica, el avance de ejecución física y el incremento en plazos de ejecución.
- 5.5. Demora en la atención de requerimiento de información por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, limitó el desarrollo y culminación oportuna del informe de fiscalización practicada a la Obra.
- 5.6. El área usuaria no actualiza oportunamente la información de la obra en el aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones, respecto al avance físico, lo cual pone en riesgo la transparencia, el acceso y uso de información pública por parte de los órganos competentes y la ciudadanía.
- 5.7. De la visita de inspección realizada al Proyecto **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PERU, CHURIA CUCHO, SANTA ROSA DE SOQUIA, SAN MARTIN DE HERCOMARCA, UMARO, HUALLHUA, CHICA INMACULADA Y UPIRAY, DISTRITOS DE VILCAS HUAMAN, INDEPENDENCIA, VISCHONGO Y CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGION AYACUCHO"**, C.U.I. 2192960 - SUB META: **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°431-15/MX-U DE ALTO PERU"**, ejecutado por la modalidad de administración directa, se observó posibles deficiencias técnicas y administrativas durante el proceso constructivo que ameritan ser evaluadas y corregidas según lo establecido en las normativas aplicables.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### VI. RECOMENDACIONES

Con la finalidad de contribuir a una adecuada gestión de la Entidad, se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

Al Titular de la Entidad a través de la Gerencia General disponer:

1. Se sirva remitir el citado informe con las evidencias documentales correspondientes, a **Secretaría Técnica de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios**, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, a fin de identificar posibles responsabilidades administrativas funcionales en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Regimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" por la omisión de envío de información requerida para fines de fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, y presunta transgresión del Artículo 127° del RIT Institucional. (Conclusión N° 5).

Al Gerente General Regional a través de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho

1. Se sirva exhortar a la Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de proyectos, en el marco de sus competencias, garanticen la selección y contratación de un profesional idóneo con experiencia en la dirección técnica de la ejecución de obras lo cual incide en la calidad técnica de la prestación del servicio y la calidad de la obra. (Conclusión N° 2).

2. Que, disponga a los Responsables (Supervisor y Residente de Obra), realicen un adecuado control al ejecutar partidas; los mismos que, deben cumplir con el debido procedimiento constructivo; por otra parte la ejecución física de la obra se debe ejecutar de acuerdo al cronograma de ejecución aprobado establecido en el Expediente Técnico. (Conclusión N° 3).

3. Se sirva exhortar a quien corresponda la actualización del avance físico de ejecución de las obras ejecutadas por administración directa y contrato; en la herramienta digital INF Obras. Así como las variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento entre otros, en función a la Directiva 007-2013-CG/OEA y de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (Conclusión N° 6).

Al Gerente General Regional a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y oficinas Sub Regionales:

1. Se sirva **exhortar** bajo responsabilidad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Directores de las oficinas Sub Regionales, adopten las acciones preventivas y correctivas que corresponda, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad o culminación de las inversiones, poniendo especial atención en: i) el incremento del costo de las inversiones y ii) la oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria. (Conclusión N° 1).

29



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

Al Gerente General Regional a través de la Dirección Regional de Administración:

1. Que el Administrador, establezca las penalidades correspondientes al incumplimiento de la entrega oportuna de los materiales de construcción, a fin de contribuir a la buena gestión de la Entidad. (Conclusión N° 4).

Al Gerente General a través del Director de la Oficina Sub Regional de Vitacashuaman disponer:

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través del Administrador **se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

2. Que el residente de la Obra **adopte** las acciones necesarias tendientes a garantizar la devolución de los bienes a los proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundario de la I.E.P. General Córdova del distrito de Vitacashuaman-Ayacucho" y "Mejoramiento De La Carretera Con Añallo Tramo Centro Poblado De Carmen Alto-Distrito De Carmen Alto-Provincia De Huamanga-Región Ayacucho, Centro Poblado De Yanama-Distrito De Carmen Alto-Provincia De Huamanga-Región Ayacucho", a fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas en los plazos establecidos en la ejecución de los citados Proyectos, con la finalidad de no generar desórdenes administrativos. (Conclusión N° 1).

3. Que, se sirva disponer a los responsables de obra de las diferentes obras ejecutadas por la oficina Sub regional, el cumplimiento de sus funciones con base a la normativa legal, a fin de garantizar una adecuada ejecución de obra en aras de la buena imagen institucional. (Conclusión N° 2).

4. Que, se sirva disponer al personal responsable del manejo de acervo documentario, optimizar el control, la custodia, la conservación y el adecuado tratamiento del acervo documentario, producido, administrado y recibido por la Obra, a fin de evitar afectar la transparencia de la administración de la Entidad. (Conclusión N° 5).

5. Que, los Responsables de la ejecución del Proyecto, previo análisis formulen los correctivos técnicos en salvaguarda de los intereses de la entidad. (Conclusión N° 7)

Atentamente,

Marta Beatriz Valdez Osorio  
Consejera Regional

29





**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Participaciones señores consejeros.

No habiendo participaciones, se somete a voto para su aprobación el Informe de Fiscalización practicada a la Obra: "Instalación de los servicios de Educación Inicial Escolarizada en las Comunidades de Alto Perú, Churia Cucho, Santa Rosa de Soquia, San Martín de Hercomarca, Umaro, Huallhua Chica Inmaculada y Upiray, Distritos de Vilcas Huamán, Independencia, Vischongo y Carhuanca, Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho". C.U.I. 2192960 - Sub Meta: "Institución Educativa Inicial N°431-15/MX-U de Alto Perú". Consejero Regional Mario Benigno Valdez Ochoa.

A favor, en contra o abstenciones.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** RESULTADO: 16 votos a favor.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se aprueba por unanimidad el Informe de Fiscalización practicada a la Obra: "Instalación de los servicios de Educación Inicial Escolarizada en las Comunidades de Alto Perú, Churia Cucho, Santa Rosa de Soquia, San Martín de Hercomarca, Umaro, Huallhua Chica Inmaculada y Upiray, Distritos de Vilcas Huamán, Independencia, Vischongo y Carhuanca, Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho". C.U.I. 2192960 - Sub Meta: "Institución Educativa Inicial N°431-15/MX-U de Alto Perú". Consejero Regional Mario Benigno Valdez Ochoa.

**Despacho 1.** Mediante Oficio la Presidencia del Consejo Regional convoca al señor Procurador Público Regional para su participación en Sesión Ordinaria de Consejo Regional informar ante el Pleno del Consejo Regional respecto a las acciones legales interpuestas y/o seguidas en defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Ayacucho comprendido en el Expte. N° 01120-2013-0-0501-JR-CI-01 – Proceso Contencioso Administrativo seguido por el Gobierno Regional de Ayacucho contra Elipio Héctor Palomino Prado y otros; asimismo informe respecto al perjuicio ocasionado al Gobierno Regional de Ayacucho a causa del proceso judicial.

Cabe informar que el señor Procurador Público Regional (PPR) mediante oficio delega al Abogado Artemio Cordero para participar en esta sesión.

Como sabemos este caso es un proceso judicial que cuenta con sentencia, por tanto, voy a pedir a las partes presentes en esta sala, me refiero al representante del GRA a través del PPR, a las autoridades de la comunidad de Hualla-Fajardo y familia Héctor Palomino Prado que se encuentran en esta sala, guardar respeto durante su actuación ante esta instancia máxima del GRA, toda vez que el día de ayer, tengo la responsabilidad de informar al Pleno, ha pasado un incidente, el señor Ulises Palomino que se encuentra acá presente, se apersonó en horas de la tarde, le dije que coordine con la Secretaría Técnica la inquietud que él tenía con relación a la sesión de hoy; pero, al salir del despacho de la ST se dirigió a mi persona y hay testigos que estaban sentados a mi lado, vociferando expresiones que lindan con amenaza hacia mi persona, sin que haya motivo ni absolutamente nada yo le había dicho, mencionó que este caso ya tiene una sentencia judicial y que nosotros como consejeros tenemos que exigir al Gobernador Regional que cumpla con la sentencia y de lo contrario cada consejero va ser denunciado; decir esto no es necesario y en un estado de derecho utilizar ese tipo de expresiones tampoco, en ese marco los procesos se tienen que llevar a cabo, no es necesario entrar a faltar el respeto ni amedrentamiento, desde esta PCR siempre he sido objetivo e imparcial.

**CR OSCAR ORÉ CURO:** En principio respeto los derechos de los ciudadanos; sin embargo, cuando son temas particulares o que están en instancia judicial, solicito se indique en qué parte del RIC hace mención que nosotros tenemos la facultad de tocar temas así, esto es un asunto delicado y desde el punto de vista legal se viene llevando el caso, hay toda una controversia de un privado y una comunidad campesina, la defensa del Estado que viene a ser el PPR tiene los instrumentos legales, por tanto corresponde al







ejecutivo dar solución. Apelo al RIC a fin de que nosotros no podamos tergiversar o generar intromisión.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Nosotros no vamos a acordar nada, es información lo que se ha solicitado, el GRA también es una de las partes que estaría siendo afectado; pedido que la consejera Elizabeth Prado ha formulado y hemos acordado convocar a las tres partes. Vamos a escucharlos para que en base a ello tengamos un panorama más cercano a la realidad de los hechos, ese es el objetivo. Bien. Señor Artemio Cordero Huamaní, que viene en reemplazo del PPR titular, adelante.

**GRA – Representando al PPR Titular - Abogado ARTEMIO CORDERO HUAMANÍ:** Buenos días señores miembros del Consejo Regional. Si bien es cierto este tema está judicializado, no voy a explicar detalles, solamente voy a informar de manera referencial el estado del proceso, el artículo 139 inciso primero de la Constitución nos ampara.

Este caso nace el año 2010 a petición de la familia Palomino al MIDAGRI para dar la razón de un acto resolutivo, basándose en un decreto supremo, a fin de que esa zona de la comunidad de Hualla sea declarada zona de excepción, el trasfondo de la resolución directoral 848-2010 del 29 diciembre, de eso nace el conflicto de intereses que mediante ese documento la familia Palomino solicita a fin de que 3 predios pasen a su propiedad, hasta ahí la PPR no participa, esto en la vía administrativa ha sido agotada, hasta que quedó en cosa decidida, esta resolución no contenía los elementos o los requisitos para validar la posesión porque la propiedad acá no se discute, tal es así el anterior GRA saca una resolución pidiendo que se declare nulo dicho acto resolutivo, los cuales administrativamente habían vencido, entonces, lo judicializa y recién a mérito de esta RER 1022-2013 del 18 diciembre el GRA de aquel entonces dispone al PPR entablar demanda judicial, con ese documento el antecesor PPR Abogado Carlos Paredes Orellana interpone demanda de nulidad de resolución administrativa, en este proceso no estamos hablando sobre la posesión o titularidad del inmueble, estamos hablando del acto jurídico que ha otorgado el MIDAGRI; en el trámite del proceso ha sido declarado infundado, se apela esta resolución a la sala civil, ahí recién el 2019 quien habla interviene en la vista de la causa y sostengo porqué se debe declarar nulo dicho acto resolutivo, hay causales, requisitos que no lo digo por seguridad; entonces, faltaban los elementos esenciales de dicho documento, a mérito del artículo 10 de la 27444 procedía su nulidad y en la sala civil lo confirman y tal es así se interpone recurso de casación y hasta la fecha no tenemos la notificación de esa resolución. También aclarar el GRA políticamente otorga este documento resguardando la biodiversidad y ha sido declarada como zona intangible los terrenos de la comunidad de Hualla, el artículo 73 de la Constitución dice los terrenos de la comunidad son imprescriptibles, indisponibles, inalienables, a mérito de eso la comunidad sigue siendo propietaria, nosotros nunca hemos tocado esa parte, que quede claro, eso no hemos tocado en el proceso, lo que hemos tocado es la nulidad del acto resolutivo del MIDABRI, se está confundiendo. La otra parte con respecto del caso en dicha audiencia en la vista de la causa trajo un paquete de 3 volúmenes de expediente y en la sala nos han dado sólo 5 minutos, a mérito de esto nosotros defendemos no intereses particulares, defendemos intereses de la sociedad, del pueblo, del Estado, lo dice el artículo 47 de la Constitución, mal estamos hablando que propiedades privadas estamos defendiendo, lamentablemente ese es el precio que pagamos para la sociedad, para la prensa y sale una imagen así. Por otra parte, la ley 1326 que entró en vigencia, nosotros somos autónomos, no nos debemos al GRA, nos debemos a la Procuraduría General del Estado con autonomía e independencia, estamos prohibidos de defender comunidades, personas, privados o similares.

Es todo por el momento señores consejeros regionales, el proceso está judicializado pero las cosas referenciales les he informado. Gracias.

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** El tema está judicializado y no podemos generar controversias si vamos a dar espacio a las partes involucradas.





**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** El acuerdo ha sido escuchar a todos, no sé qué temor tienen.

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** No sé qué interés hay y que conclusión de todo esto sacamos nosotros.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** No hay interés alguno señor Olivares, es conocer e investigar, no tiene nada que ver con intereses.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Es un tema informativo, escuchemos también a la comunidad.

**CR EULOGIO CORDERO GARCÍA:** Todos nosotros saldremos bien informados, no estamos atendiendo temas particulares. Como consejero por la provincia de Fajardo, quiero presentar al señor presidente de la comunidad campesina de Hualla, Edgar Chocce Tacsí, también presento y solicito la participación del señor alcalde distrital de Hualla.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Bien, adelante señor presidente de la comunidad de Hualla.

**Presidente Comunidad de Hualla – EDGAR CHOCCE TACSI:** Buenos días señores consejeros regionales. Para esclarecer, si, efectivamente nosotros como comunidad campesina conforme a la ley 24656 pedimos el fiel cumplimiento del título 4, artículo 7, las tierras de las comunidades campesinas son las que señala la ley, la titulación son inembargables e imprescriptibles por cuanto como autoridades tenemos dos documentos, uno, el título ancestral del año 1708 todavía en la época virreynal y otro, refrendado, el título de propiedad otorgado por el MIDAGRI proyecto especial de titulación de tierras y catastro rural, certificado de título que la comunidad campesina de Hualla provincia de Fajardo cuenta con plano y acta de colindancia y memoria descriptiva inscrita en los registros públicos de Ayacucho de conformidad a la ley 24656 y constituye títulos definitivos de propiedad de la comunidad sobre su territorio, con partida 11036025 de fecha 19 octubre del 2006. No tenemos otros argumentos, la PPR ha tomado la nulidad de esa resolución administrativa que la familia Palomino ha empezado; en tal sentido, nosotros no tenemos ningún inconveniente en defender porque somos una comunidad campesina reconocida, creo hay una compra venta que ellos lo tienen, fraudulenta, porque a un comunero analfabeto le han hecho firmar, sus abuelos, compraventa sustraída del finado Néstor Palomino Baldeón, con ese documento han estado caminando por varias instancias y vías porque no pueden por la vía judicial, sino, por la vía administrativa lo han logrado hasta que estamos en este proceso; pero, el pueblo de Hualla defenderá conforme a las normas que nos amparan.

**Alcalde Distrital de Hualla – EDGAR USCATA:** Saludo a todos los señores consejeros regionales, un abrazo grande a cada uno de ustedes a nombre del distrito de Hualla.

Está clara la explicación del PPR y del presidente de la comunidad, como sabemos esta zona que pretende tomar la familia Palomino, es una cuenca hidrográfica donde están los recursos hídricos de los pueblos adyacentes, entonces, fui dos veces alcalde, el año 2009 empezaron las pretensiones de la minera Southern Perú y dentro de eso aparece el interés de la familia Palomino, al fondo tiene otras intensiones esta familia; esta zona incluso el anterior Consejo Regional sacaron una ordenanza como zona intangible y por lo tanto hay una cortina de humo con pinchada la empresa minera y familia Palomino, ténganlo en cuenta señores lo que digo y no nos hagamos sorprender valiéndose de algunas personalidades del GRA, que conste señores consejeros regionales y no caigamos en eso, el pueblo de Hualla vamos a defender porque esa cuenca es de interés común, interés público, el pueblo no va permitir para otros fines particulares.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Bien, hemos escuchado a las tres partes, en la sesión anterior ha participado el señor Ulises Palomino y ahora vino la PPR y la comunidad de Hualla ...*(Bulla y gritos, no se entiende)*...

Se exige respeto y orden en la sala, señora Secretaria Técnica comunique a las autoridades correspondientes para que establezca orden en esta sala de sesiones, acá nadie va a venir a violentar el normal desarrollo de nuestras actividades como Pleno del





Consejo Regional. Señor Ulises a usted lo hemos escuchado en la sesión anterior y sabemos sus argumentos.

Se suspende la sesión conforme el RIC hasta que se reestablezca el orden.

Reiniciamos la sesión y para agotar este primer punto de despacho, se tiene el expediente presentado por el señor Ulises Palomino Sulca con fecha 26 de octubre 2022 el mismo se les ha enviado señores consejeros mediante el grupo de WhatsApp, en cuyo contenido solicita se sancione a todos los involucrados del GRA de acuerdo a la ley 28223 artículo 70 de Constitución por abuso de autoridad; este documento lo estaremos remitiendo al órgano ejecutivo para su evaluación y acciones que corresponda. Secretaria Técnica alguna sugerencia al respecto.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** Tienen conocimiento de su contenido señores consejeros, sobre el proceso judicial que ha llevado a cabo el señor Ulises, está ahí la casación publicado en el diario El Peruano y frente a ello el GRA qué acciones ha tomado, es un tema judicial pero el CR no puede estar ajenos porque son intereses del Estado, la PPR ha informado a groso modo; por lo que esta Secretaría Técnica recomienda se remita este expediente a la GG del GRA para su tratamiento correspondiente y las acciones en aplicación e implementación a la casación, en un plazo determinado, se tiene que fijar una fecha para que ellos puedan informar al respecto.

**CR OSCAR ORÉ CURO:** Desde un inicio he precisado de acuerdo al motivo legal cuando un tema esta judicializado debemos deslindar y trasladar al ente que corresponda si hay un expediente de por medio, nosotros como Consejo Regional no podemos intervenir ni interferir porque podemos ser pasibles de ser denunciados por intromisión, que todos los actuados se traslade a las instancias correspondientes.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Todos los señores consejeros han tenido la oportunidad de revisar el expediente para tener una posición mucho más clara en sus apreciaciones en la presente sesión, a veces un poco ligeros de palabras de decir que intereses e intereses y dejan suelta esa palabra, siempre me he caracterizado por sujetarme en las funciones, competencias y atribuciones que le corresponde al GRA, más allá son temas de terceros en otra modalidad de procesos judiciales administrativos o lo que sea, yo como mujer, como madre entiendo también a los ciudadanos, 12 años de juicio a quien no le afecta y que le hayan intentado matar a dicha persona, creen que esa persona mentalmente esta sana? que le hayan matado a la novia podría estar cualquier ser humano perfecto en su salud mental? hay que entender el contexto antes de hacer apreciaciones y esa mala costumbre de hacerse la víctima por cualquier cosa que se le diga. En mi condición de consejera he dado la revisión a este proceso y no es justo que el PPR exaspere los ánimos al decir que no tiene la casación, eso ha salido en setiembre del 2019!! publicado en El Peruano!! esto comienza con la resolución 848 del 2010 de la DRAA y la DRAA pertenece al GRA en cuyo contexto le ha dado la razón a la familia Palomino en el término de declarar fundada la situación de excepción en el que se encuentran los predios rústicos Chinchinca, Huayhuayco, Patahuasi, Ccatatuna, Ccochopata ubicado en el distrito de Hualla provincia de Fajardo solicitado por el ciudadano Héctor Palomino (...) asimismo declárese improcedente la nulidad deducida por la comunidad campesina de Hualla respecto a la solicitud de situación de los predios rústicos Chinchinca, Huayhuayco, así como la conclusión del trámite administrativo por incompetencia solicitado por el ciudadano Juan Pablo Rojas Castilla; han resuelto los funcionarios de la DRAA de la gestión anterior a una petición a este ciudadano de decir "oiga señores funcionarios ese terreno es mío y no de la comunidad" en la primera resolución le dan la razón a la familia Palomino, esa resolución a razones de qué, habría que investigar más, se retrotrae en su decisión el señor Ocorima porque esta primera resolución lo firma la DRAA e incluso el señor Ocorima lo declara firme, lo ratifica en sus alcances y a razones de no sé qué, cambia su posición el señor Ocorima y dice eso es zona intangible y pide al PPR que solicite la nulidad vía contenciosa administrativa, primera instancia pierde la PPR-GRA,





segunda instancia no le dan la razón al GRA, la tercera instancia casación tampoco le dan la razón al GRA, mi pregunta es, va quedar incólume la primera resolución a favor de la familia Palomino? Señores consejeros, si quieren defender a las comunidades hay que hacerlo bien entendiendo el contexto del problema de cómo es esto, pero la justicia le ha dado la razón al señor, esos terrenos son inalienables, intangibles no pueden entrar a juicio cuando una persona amenazada en la época del terrorismo por cuidar su vida se ha retirado, lo único que pido es que el PPR tome las acciones pertinentes, que este expediente sea evaluado en asesoría jurídica.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Lo que ha indicado la consejera Elizabeth es precisamente lo que ha sostenido también el señor Ulises Palomino en su intervención del 27 de octubre.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Señor PCR usted no puede comparar o igualar a las expresiones del señor Ulises Palomino, si lo está haciendo con mala intención no lo voy a permitir, mi posición de consejera es sumamente distinta a raíz de la evaluación de este expediente.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Me refiero a este expediente que el señor Ulises ha ingresado justamente usted señora consejera lo ha resumido muy bien, a eso me refiero sin otra intención. A la PPR se le ha solicitado un informe documentado lo cual no ha cumplido con hacernos llegar, vamos a reiterar ese pedido sobre el estado situacional de este proceso.

El PPR nos ha dado a entender que todavía se está ventilando de un proceso judicial, entonces, para la próxima sesión el PPR debe cumplir con hacernos llegar el informe documentado del estado situacional, esperaríamos eso y el expediente presentado por el señor Ulises lo remitimos al ejecutivo para que evalúen la solicitud y de ser atendible se haga conforme a ley. Opiniones señores consejeros.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** El GG tiene que tomar las acciones pertinentes y remitir inmediatamente el expediente al PPR como al director ORAJ del GRA y a su vez se vea el tema de la responsabilidad de los funcionarios, como es posible que en tres instancias el GRA haya perdido.

**CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE:** La situación que hemos pasado siempre deja una herida abierta. Se debió dar un espacio y llegar a una conclusión y decir también al PPR porque no mandó los documentos.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Bien. No habiendo más opiniones se llega a la conclusión de remitir el expediente presentado por el señor Ulises Palomino, al ejecutivo para las acciones del caso mediante las instancias correspondientes, además deba considerar en su evaluación la responsabilidad de los funcionarios que en tres instancias ha perdido el juicio, exhortar actúe conforme a las normas y si hay mandato judicial tendremos que acatar, nosotros como Pleno no tenemos por qué forzar nada.

**Despacho 2.** Mediante Oficio la Presidencia del Consejo Regional invita al señor Presidente de la Comunidad Campesina de Hualla de la provincia de Fajardo, para que participe respecto al tema previsto en el primer punto de despacho.

- Atendido. Despacho 1.

**Despacho 3.** Mediante Oficio la Presidencia del Consejo Regional convoca al señor Director del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural – PRIDER y funcionarios, para que informen ante el Pleno del Consejo Regional respecto al estado situacional de los siguientes Proyectos, que a continuación se detalla:

- Informe del estado situacional de la elaboración del expediente técnico del Proyecto Rodeopampa – Tactaca.
- Informe del estado situacional del inicio de obra del proyecto: Pumascca – Matipampa- Tacceyocc del distrito de Tambo de la provincia de La Mar.





Hace unos minutos ha ingresado por secretaría del Consejo Regional, el documento proveniente del director del PRIDER que comunica haber estado presente en la sesión de Consejo Regional el día de hoy con todo su equipo técnico, esperando su participación hasta horas de la tarde y no habiéndose concretado se han retirado y solicitan su reprogramación. Al respecto informo que se le había convocado más que nada por los casos de Rodeopampa y Tactaca, Palloca, en qué situación se encuentran, en todo caso volveremos a citarlo.

**Despacho 4.** Mediante Oficio la Presidencia del Consejo Regional convoca al señor Gerente General y funcionario del Gobierno Regional de Ayacucho, para que informen ante el Pleno del Consejo Regional:

- Coordinador Ejecutivo de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, Gobierno Regional de Ayacucho, informe documentado sobre la elaboración y ejecución del Plan de trabajo aprobado, informe documentado respecto a los logros y/o acciones de mayor impacto desarrolladas en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario desde la conformación de la comisión a la fecha, presupuesto asignado, ejecución de gasto, recursos humanos, actos resolutivos que acrediten la conformación de la Comisión y otros.
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR, informe documentado sobre la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Ciudadanas para el Desarrollo de Actividades Económicas, Socioculturales y Revaloración de Valores en el Marco del Bicentenario Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho”

**Despacho 4 – Primer punto**

- Coordinador Ejecutivo de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, Gobierno Regional de Ayacucho, informe documentado sobre la elaboración y ejecución del Plan de trabajo aprobado, informe documentado respecto a los logros y/o acciones de mayor impacto desarrolladas en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario desde la conformación de la comisión a la fecha, presupuesto asignado, ejecución de gasto, recursos humanos, actos resolutivos que acrediten la conformación de la Comisión y otros.

Señor Coordinador Ejecutivo adelante usted con su exposición.

**Coordinador Ejecutivo Comisión Multisectorial Bicentenario de la Batalla de Ayacucho - MIGUEL FIGUEROA SOTO:** Buenos días señores consejeros regionales. Más que un informe quisiera que sea una reflexión en conjunto, éstas reuniones solamente se tuvo en los aspectos administrativos.





**Escenarios de Centenario 1921-1924**



**Inauguración del Monumento al Mariscal Sucre Sucre 1928**



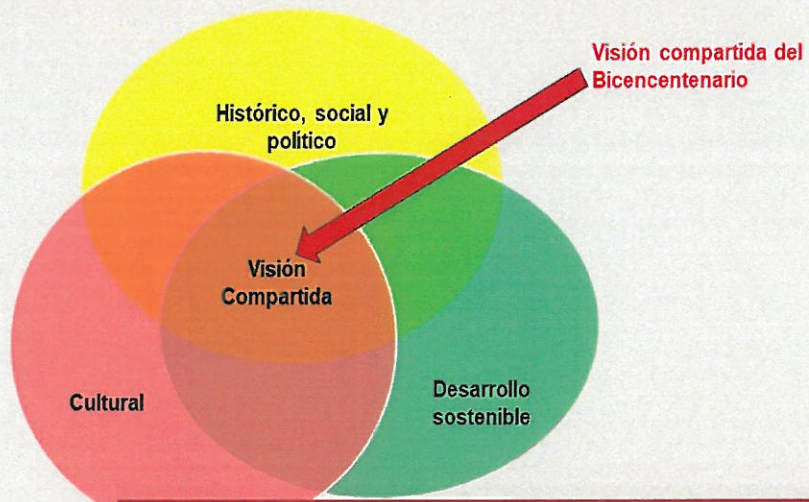


## Principal logro del Ferrocarril - Huancayo Ayacucho



**Bicentenario 2021 - 2024 un hecho único en el país**

## ¿Cómo entender el proceso del Bicentenario?



## DIMENSIONES DEL BICENTENARIO



## LINEA DE TIEMPO

**R. E. R. N° 218-2019-GRA/GR**  
(Conformación de la Comisión  
Multisectorial de la Batalla de  
Ayacucho)

Fecha: 11 de abril 2019

**R. E. R. N° 163-2021-GRA/GR**  
(Designar al Dr. Miguel Figueroa  
como Coordinador Ejecutivo de la  
CMBBA)

Fecha: 24 de mayo 2021



**R. E. R. N° 597-2020-GRA/GR**  
(Constitución del Grupo de  
Trabajo)

Fecha: 31 de diciembre 2020

Inicio de  
actividades



Octubre  
2021

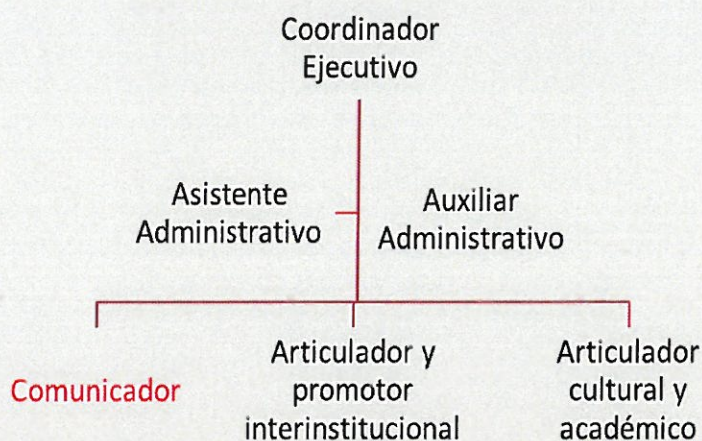
Se inicia con el proceso de  
conformación del equipo.

## EQUIPO DE TRABAJO





## ORGANIZACIÓN

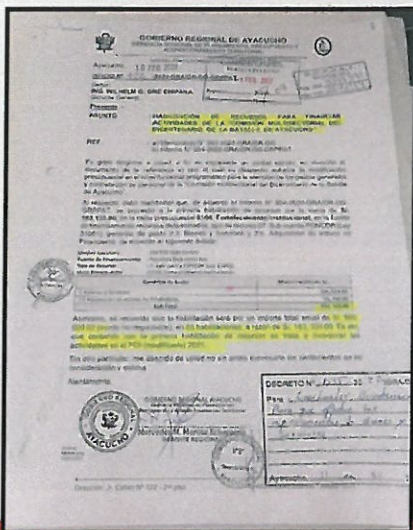


PERIODOS	PROFESIONALES QUE VIENEN LABORANDO EN LA CMBBA.	CANTIDAD
OCTUBRE A DICIEMBRE 2021	01 Coordinador Ejecutivo 01 Responsable de Articulación y Promoción Interinstitucional 01 Responsable de Gestión Cultural y Académica 01 Responsable de Comunicación y Difusión 01 Auxiliar	05 personas
ENERO – ABRIL 2022	01 Coordinador Ejecutivo 01 Especialista Administrativo 01 Responsable de Articulación y Promoción Interinstitucional 01 Responsable de Gestión Cultural y Académica 01 Responsable de Comunicación y Difusión 01 Auxiliar 01 Gestor de Juegos Bolivarianos	07 personas
MAYO – AGOSTO 2022	01 Coordinador Ejecutivo. 01 Responsable de Articulación y Promoción Interinstitucional. 01 Responsable de Gestión Cultural y Académica. 01 Responsable de Comunicación y Difusión	04 personas
SETIEMBRE – DICIEMBRE 2022	01 Coordinador Ejecutivo - 01 Especialista Administrativo	02 personas





# HABILITACIÓN DE LA META 166 POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



Meta 166 como un mecanismo para gestionar recursos para financiar las actividades de la "Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho".

**ÚNICA HABILITACIÓN: S/ 183,133.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Treientos Treinta y Tres).**

# ACTIVIDADES




**ACTIVIDADES ENERO - ABRIL**

NOTARIS/ 183.000,00 de S/550.000

N°	Descripción	Fecha del Evento	FINANCIAMIENTO	E	J	A	S	O	N	D	ESTADO
1	Cumbre de Gobernadores -Periplo de la Comisión mediante la Coordinación Ejecutiva de la Comisión. (Reunión con las embajadas, la Cancillería, Proyecto Especial Bicentenario)	Miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de junio 2022	GORE						X		EJECUTADO
2	Foro Nacional sobre Masificación del Gas y Cambio de la Matriz Energética en el centro y sur del país.	Jueves 24 y viernes 25 de marzo 2022	GORE				X				EJECUTADA
3	Exposición Museográfico Wari: Nuevos Hallazgos -	Martes 12 de abril - 30 de julio	UNSCH - GORE					X			EJECUTADA
4	Foro sobre los logros de la Infraestructura Sanitaria y de Alcantarillado del Gobierno Regional de Ayacucho, retos y desafíos (En el marco del día internacional del Agua).	Martes 22 de marzo del 2022	GORE				X				EJECUTADA
5	Construcción de la Agenda de la Niñez del Bicentenario.	Sábado 9 de abril del 2022	GORE y ONGs						X		EJECUTADA
6	Mujeres del Bicentenario: Todos somos María	1 de mayo del 2022	GORE								EJECUTADA
7	Difusión e implementación de la Agenda del Bicentenario	15 de abril del 2022	GORE						X		PROCESO
8	Propuesta de Ordenanza Regional que declaración de interés regional y necesidad pública a la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho	Jueves 28 de abril del 2022	CMBBA - GBCR						X		PROCESO
9	Instalación de la Comisión Juegos Bolivarianos	En proceso	Monitoreo permanente	X	X						PROCESO

**ACTIVIDADES MAYO - DICIEMBRE**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	FECHA DEL EVENTO	ACTORES	J	J	A	S	O	N	D	ESTADO
1	III Asamblea de los miembros CMBBA.	Lunes 25 de julio 2022							X		EJECUTADA
2	I Cumbre de Gobernadores e intendentes de la alianza latinoamericana Agendas, propuestas sectoriales y territoriales rumbo al Bicentenario: Periplo, rueda de negocios, feria de productos andinos. Lanzamiento de la Bicentenario.	8 y 9 de diciembre 2022				X	X	X	X	X	PROCESO
3	Seguimiento a la conformación de la Comisión Técnica de Masificación comité de organización de los "Juegos Bolivarianos para todos"	8 de setiembre	EN PROCESO DE MONITOREO	X	X	X	X	X	X	X	COMISIÓN INSTALADA
4	IV Asamblea de los miembros CMBBA.	noviembre							X	X	PROCESO
5	Coordinaciones para I Bienal Latinoamérica de artes plásticas.	Diciembre						X	X	X	PROCESO
6	Promoción de la exposición itinerante museográfica de "Wari nuevos hallazgos"	En proceso		X	X	X	X	X	X	X	PROCESO
7	Instalación de la Mesa de jóvenes del Bicentenario -FORO: El Rol de los jóvenes en el Bicentenario -Dialogo para el fortalecimiento de los espacios de participación Juvenil	En proceso	CPJ - CDJs y Organizaciones Juveniles			X	X	X			EJECUTADO
8	REUNIONES CON OTROS SECTORES: Memoria y Cultura de paz - La otra cara de la Guerra - Asociación de Licenciados	En proceso	Asociación de Licenciados				X	X			EN PROCESO
9	Foro Universidades del Bicentenario.	En proceso	Club Social Huamanga							X	EN PROCESO



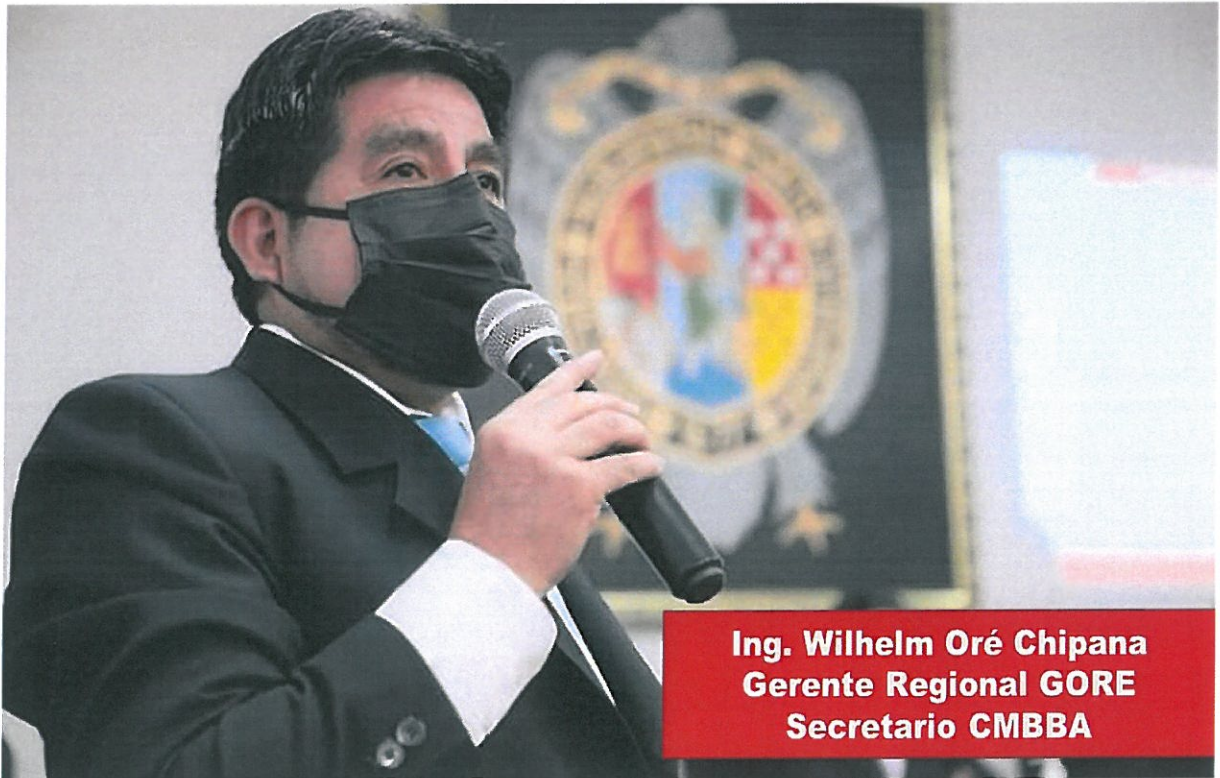
# PRIMERA ASAMBLEA CMBBA





**SEGUNDA ASAMBLEA  
MULTISECTORIAL  
CMBBA**

**SEGUNDA ASAMBLEA - CMBBA**

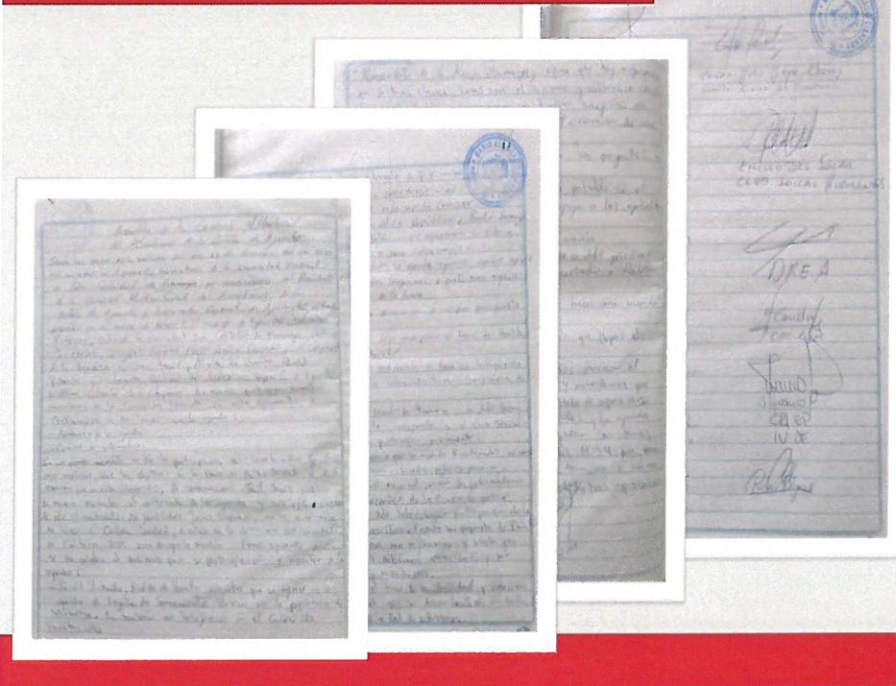


**Ing. Wilhelm Oré Chipana  
Gerente Regional GORE  
Secretario CMBBA**





**ACTA SEGUNDA ASAMBLEA - CMBBA**



**ACUERDO**

**Aprobación de la  
Agenda  
Bicentenario**

**TERCERA ASAMBLEA  
MULTISECTORIAL  
CMBBA**





## PRINCIPALES ACTIVIDADES

### GESTIÓN DE LOCAL



#### Gobierno Regional de Ayacucho

- Coordinador Ejecutivo
- Responsable articulador y promoción interinstitucional
- Responsable de la gestión cultural y académica



#### Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

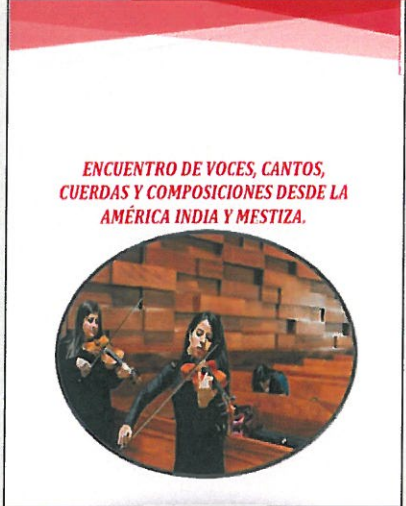
- Especialista Administrativo
- Oficina (local central)
- Internet
- Servicios de agua y luz.

**Bienal Nacional y la I Bienal Latinoamericana del Bicentenario**

Se ha iniciado los preparativos para la II Bienal Nacional y la I Bienal Latinoamericana del Bicentenario, evento que replica la I Bienal Nacional de Pintura de Huamanga del año 2015, y que pretende ser el referente nacional en su versión de cara al Bicentenario.



**ENCUENTRO DE VOCES, CANTOS Y CUERDAS**



Se han iniciado las coordinaciones para el Encuentro de Voces, Cantos y Cuerdas, evento que tiene como objetivo generar una corriente de promoción de las artes musicales y folclóricas de la región Ayacucho, y mas aun de cara al Bicentenario es fundamental promover su desarrollo.



## AGENDA Y PLATAFORMA AGRARIA

Se ha empezado a elaborar la Agenda y Plataforma Agraria un espacio de articulación y gestión de necesidades por parte del sector organizado de agricultores, con la finalidad de generar mejores políticas públicas hacerle frente a la crisis alimentaria y la escases de fertilizantes en el país y la región.



## AGENDA Ronda de reuniones de trabajo



Durante los días 15, 16 y 17 de Febrero se han desarrollado una serie de reuniones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajada de la Republica Bolivariana de Venezuela y el Proyecto Bicentenario del Ministerio de Cultura del Perú.



## Foro Nacional de Masificación del Gas y Cambio de Matriz Energética.



Los días 24 y 25 de marzo se ha logrado desarrollar con éxito el Foro Nacional sobre Masificación del Gas y Cambio de la Matriz Energética en el centro y sur del país, evento que tuvo como objetivo fue debatir y reflexionar sobre los retos que enfrentara el país de cara a las siguientes décadas en materia de seguridad energética.

## Exposición Museográfica Wari: Nuevos hallazgos 8. Exposición Museográfica Wari: Nuevos hallazgos



Del martes 12 de abril al 30 de julio, se ha desarrollado de manera exitosa la Exposición Museográfica Wari: Nuevos Hallazgos, evento que ha logrado congregarse a más de alumnos de diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región. UNIDAD EJECUTORA WARI



## Foro Infraestructura Sanitaria y de Alcantarillado del Gobierno Regional de Ayacucho



En ese sentido el martes 22 de marzo del 2022, se ha desarrollado el Foro Sobre los logros de la Infraestructura Sanitaria y de Alcantarillado del Gobierno Regional de Ayacucho, retos y desafíos (En el marco del día internacional del Agua).

## Agenda Niñez del Bicentenario



Del mismo modo el 9 de abril del 2022, se ha desarrollado la construcción de la Agenda Niñez del Bicentenario; evento que ha contado con la participación de niños y adolescentes de diferentes organizaciones involucrados en la necesidad de posicionar la agenda de los derechos de la niñez y adolescencia en la región de Ayacucho.

### Acción Publica Pasacalle - GORE - PB



El 1 de mayo del 2022 se ha desarrollado la acción pública del pasacalle, donde se escenificó el fusilamiento de María Parado de Bellido; evento que tiene como objetivo posicionar la agenda Mujeres del Bicentenario: Todos somos María.



**Reunión:** Con representantes de organizaciones de Mujeres.

**Acuerdos:** Creación de la Agenda de las Mujeres del Bicentenario.



**Reunión:** Monseñor Salvador José Miguel Piñeiro García-Calderón.

**Acuerdos:**

**Organización** de la Conferencia Episcopal.

Preparación de planes para la Visita del Papa el 2024,

Coordinaciones con las comunidades de vida cristiana, cvx, congregación de jesuitas, congregación de las hermanas del Rosario (Covadonga), para su participación en el grupo de trabajo para la visita del Papa.



**Reunión:** Con el Rector

**Acuerdos:** Creación de la comisión del Bicentenario de la UNSCH.



**Reunión:** Congresista Germán Tacuri.

Coordinación para la organización de la Sesión descentralizada del Congreso de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en la Región de Ayacucho para el 2022 y se abordará el tema del Bicentenario.



**Reunión:** Con organización de artesanos.

**Acuerdos:** Las organizaciones de artesanos solicitan la creación de la Escuela de arte popular. Asimismo se desarrolle el Congreso Regional de Artesanos. Modificación de la Ley de artesanos, en coordinación con el Congreso.







**Reunión:** Multisectorial con líderes en el tema agrario.

**Acuerdos:** Realización del Encuentro Nacional para la suscripción del Pacto Agrario en el marco del Bicentenario.



**Reunión:** Tarea y UNSCH

**Acuerdos:** Impulsar la memoria histórica del Bicentenario desde la educación básica y superior.



**Reunión:** Con el Presidente del Consejo Regional.

**Acuerdos:** Presentación de las actividades y creación de la Comisión del Bicentenario en el Consejo Regional.



**Reunión:** con el equipo técnico de la CMBBA.

**Acuerdos:** Reunión para afianzar la Comisión Multisectorial.



**Reunión:** con el Presidente de la CMBBA - Gobernador Regional. CPC. Carlos Rúa Carbajal.

Reunión sobre las acciones del equipo de trabajo de la CMBBA.

## Reunión para la elaboración de Convenios



**Reunión:** con la Subgerencia

**Acuerdos:** Asesoramiento para la suscripción de convenios interinstitucionales entre los Miembros de la CMBBA y otros.

Suscripción con:  
UNSCH- CCA - MPH





NOTARÍA GUDELIA MACHACA

## Reuniones para la elaboración del Proyecto del Bicentenario



**Florencio Pedro HUAMANI ORÉ**  
Sub Gerente de Planeamiento



**Agrícola Alexander RINCON MACOTE**  
Sub Gerente de Programación e inversiones

## POA PROPUESTA – 2022

**Para visibilizar a la CMBBA,  
bajo el liderazgo del Gobierno Regional  
de Ayacucho**



## Cuadro de Actividades Generales 2022

Actividades para el año 2022	Actores Involucrados
<b>Creación de la Escuela de Artes Escénicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones culturales</li> <li>• Organizaciones de artes escénicas</li> <li>• Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga</li> <li>• Comisión Multisectorial del Bicentenario</li> </ul>
<b>Congreso Nacional de Homenaje a María Parado de Bellido "El Rol de la mujer al Bicentenario"</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Regional de Ayacucho</li> <li>• Oficina de la Vicegobernadora</li> <li>• Comisión Multisectorial del Bicentenario</li> </ul>
<b>Encuentro Internacional de Pueblos Indígenas frente al Bicentenario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Naciones Unidas</li> <li>• Foro de expertos de sociedad civil de Naciones Unidas</li> <li>• Comisión Multisectorial del Bicentenario</li> </ul>
<b>Encuentro Nacional de Viabilidad del Proyecto Ferroviario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Regional de Ayacucho</li> <li>• Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC</li> <li>• Patronado Pikimachay</li> <li>• Comisión Multisectorial del Bicentenario</li> </ul>
<b>Planificación y Organización de los Juegos Bolivarianos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité Olímpico Peruano – COP</li> <li>• Municipalidad Provincial de Huamanga</li> <li>• Gobierno Regional de Ayacucho</li> <li>• Comisión Multisectorial del Bicentenario</li> </ul>
<b>Encuentro Latinoamericano de Gobernadores del Bicentenario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea Nacional de Rectores</li> <li>• Presidencia del Consejo de Ministros – PCM</li> <li>• Gobierno Regional de Ayacucho – GRA</li> <li>• Comisión Multisectorial del Bicentenario</li> </ul>
<b>Celebración de la Bienal de Arte de Ayacucho</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela superior de Bellas Artes</li> <li>• Gobierno Regional de Ayacucho - GRA</li> <li>• Comisión Multisectorial del Bicentenario</li> </ul>

## ACTIVIDADES EMBLEMÁTICAS

## 3.1.2. Acción estratégica: Conmemoración de efemérides

EJES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN	ACTIVIDAD EMBLEMÁTICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
HISTÓRICO, SOCIAL Y CULTURAL	FORTALECER LA MEMORIA HISTÓRICA, PARA PRESERVAR LA IDENTIDAD CULTURAL AYACUCHANA	FORTALECIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA CONMEMORACIÓN DE EFEMÉRIDES	Batalla de Paras (27 de abril 1822)	GORE-DDC-UNSC-MPH- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	Batalla de Ayacucho (09 de diciembre)		X	X	X
			Fusilamiento María Parado de Bellido – (1 mayo 1822)	GORE-DDC-UNSC-MPH- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES			X	X	X
			Martirologio de Basilio Auqui (08 de mayo 1822)	GORE-DDC-UNSC-MPH- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES			X	X	X
			Levantamiento de Ventura Ccallamaqui – (31 de agosto 1814)	GORE-DDC-UNSC-MPH- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES		X	X	X	X
			Proclamación de la Independencia del Perú – 28 de Julio 1821	GORE-DDC-UNSC-MPH- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES		X	X	X	X
			Jura de la Independencia del Perú en Huamanga (08 de Noviembre 1820)	GORE-DDC-UNSC-MPH- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES		X	X	X	X
			Batalla de Huamanga (23 noviembre 1820)	GORE-DDC-UNSC-MPH- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES		X	X	X	X
			Batalla de secchapampa- (28 de Noviembre 1821)	GORE-DDC-UNSC-MPH- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES		X	X	X	X
			Batalla de Chupasunca – (03 de diciembre 1820)	GORE-DDC-UNSC-MPH- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES		X	X	X	X
			Emboscada de Ccolpahuaycco (03 de diciembre 1824)	GORE-DDC-UNSC-MPH- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES		X	X	X	X
			Batalla de Ayacucho (09 de diciembre 1824) Elaboración de guión de la escenificación de la Batalla de Ayacucho	GORE-DDC-UNSC-MPH- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES		X	X	X	X
			Batalla de Chuschi 18 de enero de 1821	GORE-DDC-UNSC-MPH- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES			X	X	X
Incendio de Cangallo (17 de diciembre 1820)	GORE-DDC-UNSC-MPH- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	X	X	X	X				

## 3.1.3. Acción estratégica: Movilización social

EJES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN	ACTIVIDAD EMBLEMÁTICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
HISTÓRICO, SOCIAL Y CULTURAL	FORTALECER LA MEMORIA HISTÓRICA, PARA PRESERVAR LA IDENTIDAD CULTURAL AYACUCHANA	MOVILIZACIÓN SOCIAL	Acciones simbólicas en la Región: pinturas de murales mujeres de la independencia, batalla de Secchapampa.	MPII-GORE-AEDA-ASOCIACION DE TRABAJADORES DE ARTES CULTURALES DE AYACUCHO-ESCUELA DE BELLAS ARTES	Encuentro de líderes sociales: "Hatun Tinkuy somos Bicentenario"	X	X	X	X
			Encuentro de líderes sociales: "Hatun Tinkuy somos Bicentenario"	GORE y Municipalidades Provinciales		X	X	X	X
			Agendas sectoriales y territoriales al Bicentenario	DDC- GORE		X	X	X	X
			Voluntarios del Bicentenario	GORE-MPH Y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES-INSTITUCIONES DE SOCIEDAD CIVIL		X	X	X	X

## 3.2.4. Acción estratégica: Identidad cultural

EJES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN	ACTIVIDAD EMBLEMÁTICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
HISTÓRICO, SOCIAL Y CULTURAL	FORTALECER LA MEMORIA HISTÓRICA, PARA PRESERVAR LA IDENTIDAD CULTURAL AYACUCHANA	IDENTIDAD CULTURAL	Bienal de arte popular, cultura y artesanía	GORE-MPII-CITE	Festival Internacional de música Latinoamericana	X	X	X	X
			Festival internacional de música Latinoamericana	GORE-MPII-DDC Y ESCUELA DE MUSICA		X	X	X	X
			Encuentro internacional de danzas de Taky Ongoy	GORE-MPII-UNSC-ACEDA		X	X	X	X
			Identificación de inventario y registro del patrimonio cultural (material e inmaterial) y de los recursos turísticos de cada provincia de la región de Ayacucho.	DDC-ASOC. HIST-UNSC- DREA-GORE-MPH- MUNICIPALIDADES PROVINCIALES-ARCHIVO REGIONAL-IGLESIAS		X	X	X	X



## 3.3.2.2. Industrialización de la región

EJES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD EMBLEMÁTICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE	FOMENTAR EL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN Y USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS NATURALES	INDUSTRIALIZACIÓN DE LA REGIÓN	Parque industrial regional	GORE-CCA-MPH-UNSCH	Parque Industrial regional	X	X	X	X
			CITE de Camélidos	ASOCIACIÓN DE CAMELIDOS-MINISTERIO DE AGRICULTURA-GORE-UNSCH-AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO			X	X	X
			CITE Agroindustrial	MINISTERIO DE AGRICULTURA-GORE-UNSCH-AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO			X	X	X
			Mejoramiento y ampliación del servicio comercial en el mercado Playa Grau en el distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga - Ayacucho (Mercado Retablo).	MPH			X	X	X
			Mejoramiento y ampliación de servicio comercial en el mercado modelo Magdalena en el distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga - Ayacucho (Mercado Retablo).	MPH			X	X	X
			Mejoramiento y puesta en valor del mercado Andrés F. Vivanco ; Plazolita Santa Clara y Parque Ventura Qalanaqui del distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho.	MPH			X	X	X

## 3.3.2.3. Incubadora empresarial

EJES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD EMBLEMÁTICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
		INCUBADORA EMPRESARIAL	Parque industrial regional	GORE-CCA-MPH-UNSCH	Parque industrial regional	X	X	X	X
			Capacitación y formalización a emprendedores y micro empresas.	GORE-CCA MPH	Capacitación y formalización a emprendedores y micro empresas.	X	X	X	X
			Promoción de la formalidad	GORE-CCA-MPH-UNSCH	Capacitación y formalización a emprendedores y micro empresas.	X	X	X	X

## 3.3.2.4. Turismo

EJES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD EMBLEMÁTICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
		TURISMO	Ruta turística del Bicentenario: nuevas rutas, circuitos y corredores turísticos en la Región	DIRCETUR-DDC-MPH	Conferencia Anual de Ejecutivos - CADE	X	X	X	X
			Conferencia Anual de Ejecutivos - CADE	GORE-CCA-MPH-UNSCH					X
			Feria Internacional Turística	DIRCETUR-MPH		X	X	X	X



## 3.3.2.5. Medio ambiente

EJES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDAD EMBLEMÁTICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
		MEDIO AMBIENTE	Sembrar dos millones de árboles por el Bicentenario	GORE-DDC-MUNICIPALIDADES PROVINCIALES-MINISTERIO DE AGRICULTURA	Sembrar dos millones de árboles por el Bicentenario	X	X	X	X
			Creación del Parque de la Biosfera	MPH-MPV-MDQ		X	X	X	X

Línea estratégica: Medio ambiente

## 3.3.3.2. Acción estratégica: Espacios culturales

EJE	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDAD	INSTITUCION	ACTIVIDAD EMBLEMÁTICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
OBRAS EMBLEMÁTICAS	PROPONER LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS QUE GENEREN IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL	ESPACIOS CULTURALES	Centro de Convenciones socio-culturales de Ayacucho	MPH - UNSCH-GORE	Centro de Convenciones Socio Culturales de Ayacucho		X	X	X
			Museo de Arte Popular Andino Joaquín López Antay	DDC-MPH-UNSCH			X	X	X
			Construcción del Parque Bicentenario en el Cerro Acuchimay	MPH-MINISTERIO DE CULTURA			X	X	X
			Centro Cívico del GORE Ayacucho	GORE			X	X	X
			Mejoramiento de los servicios de interpretación cultural del monumento arqueológico de Vilcashuaman	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN			X	X	X
			Restauración de la Alameda de la Independencia	MPH		X	X	X	X
			Recuperación del Centro Histórico de Huamanga.	MPH			X	X	X

Línea estratégica: Creación de espacios culturales

## 3.3.3.3. Acción estratégica: Infraestructura de transporte

EJE	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDAD	INSTITUCION	ACTIVIDAD EMBLEMÁTICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
OBRAS EMBLEMÁTICAS	PROPONER LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS QUE GENEREN IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL	INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE	Construcción del Teleférico	MPH	Construcción del Teleférico		X	X	X
			Creación del Puente Bicentenario Conchopata en los distritos de Andrés Bello y Cáceres de la provincia de Huamanga	GORE-MPH			X	X	X
			Puente Sivia-Hatunrumi	GORE			X	X	X
			Anillos viales	GORE-MPH			X	X	X
			Carretera departamental Saneos - Saecesamarea-Putucassa-Oscoanta-EMP en las provincias de Huancasaneos y Lucanas.	GORE			X	X	X
			Creación del camino vecinal de 32 KM en 4 localidades del distrito de Chuqui - Provincia de La Mar	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR			X	X	X
			Construcción del puente vehicular sobre el río Apurimac de San Antonio Villa Kintuarina-Distrito de Unión Progreso - Provincia de La Mar.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR			X	X	X
Construcción del Aeropuerto Internacional de Ayacucho	Ministerio de transportes, GORE				X				

## 3.3.3.4. Infraestructura deportiva

EJE	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDAD	INSTITUCION	ACTIVIDAD EMBLEMÁTICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
OBRAS EMBLEMÁTICAS	PROPONER LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS QUE GENEREN IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Estadio Cuna de la Libertad Americana	GORE	Estadio Cuna de la Libertad Americana		X	X	X



## 3.3.3.5. Infraestructura en salud

EJE	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDAD	INSTITUCION	ACTIVIDAD EMBLEMATICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
OBRAS EMBLEMÁTICAS	PROPONER LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS QUE GENEREN IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL	INFRAESTRUCTURA EN SALUD	Hospital Sivta	GORE	Hospital del Bicentenario - Av. De la Independencia		X	X	X
			Hospital del Bicentenario - Av. De la Independencia	GORE			X	X	X

## 3.3.3.6. Impacto ambiental

EJE	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDAD	INSTITUCION	ACTIVIDAD EMBLEMATICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
OBRAS EMBLEMÁTICAS	PROPONER LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS QUE GENEREN IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	Afianzamiento hídrico	GORE	Proyecto CACHI II		X	X	X
			Proyecto CACHI II	GORE			X	X	X

## 3.3.4.2. Integración Nacional

EJES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDAD	INSTITUCION	ACTIVIDAD EMBLEMATICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
INTEGRACIÓN REGIONAL	REALIZAR UN BALANCE HISTÓRICO EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO.	INTEGRACIÓN NACIONAL	Declaratoria de la Batalla de Ayacucho feriado Nacional	CONGRESISTAS, GORE	Cumbre de Gobernadores del Bicentenario	X	X	X	X
			Conformación de la Comisión Nacional del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho	GORE- Congresistas		X	X	X	X
			Propuesta de proyecto: Ayacucho, capital americana de la cultura 2024	MPII Y CONGRESISTAS		X	X	X	X

Línea estratégica: Integración nacional

## 3.3.4.3. Integración Latinoamericana

EJES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDAD	INSTITUCION	ACTIVIDAD EMBLEMATICA	FECHAS			
						2021	2022	2023	2024
INTEGRACIÓN REGIONAL	REALIZAR UN BALANCE HISTÓRICO EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO.	INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA	Cumbre de Gobernadores Latinoamericanos	GORE	Cumbre de Embajadores Latinoamericanos	X	X	X	X
			Cumbre de Embajadores Latinoamericanos	GORE - Cancillería					
			Comisión Latinoamericana del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho	GORE y CONGRESISTAS-EMBAJADAS		X	X	X	X
			Juegos Bolivarianos	GORE- IPD-MPII					X



Comisión Multisectorial del  
**Bicentenario**  
de la Batalla de Ayacucho  
2021 - 2024



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



- ❖ *La Agenda Bicentenario se encuentra en proceso de consolidación.*
- ❖ *Actualmente la CMBBA articula con instituciones Gubernamentales, Sociedad civil y académicas, a nivel Nacional y Latinoamericano.*
- ❖ *Se ha avanzado documentos para definir los alcances de la CMBBA, en relación a las dimensiones, planes, organización, convenios; bases para la construcción de la Agenda al 2024.*
- ❖ *La CMBBA a logrado socializar con cerca de 80 organizaciones y mas de 700 personas han participado en las actividades programadas y atendidas por la oficina de la Central.*
- ❖ *La primera y segunda Asamblea de la CMBBA contó con la participación del 90% de los miembros.*
- ❖ *La infraestructura y la logística para este trabajo a sido asumida en primer lugar por le Gobierno Regional y la UNSCH.*



Comisión Multisectorial del  
**Bicentenario**  
de la Batalla de Ayacucho  
2021 - 2024



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



- ❖ *Las principales acciones que han logrado resaltar por las instituciones fueron:*
  - *Gas de Camisea - Gobierno Regional de Ayacucho*
  - *Gestión para la Infraestructura Sanitaria - Gobierno Regional de Ayacucho*
  - *Exposición Museográfica Wari - UNSCH - Gobierno Regional de Ayacucho*
  - *Bicentenario de María Parado de Bellido - Prefectura - Proyecto Especial Bicentenario - MINCUL - DDC - Comité Cívico - MCLCP-A entre otros.*
- ❖ *La proyección de los trabajos de la CMBBA, requiere una estrategia tanto Nacional como Latinoamericana en la medida que posicione a la Región de Ayacucho en la agenda de la República y los países latinos.*

Es lo que puedo informar hasta el momento. Gracias.





**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Saludo cordial al Doctor Miguel Figueroa Soto, lo conocemos siempre dentro del espacio de la sociedad por ser un actor principal en la realización de este tipo de actividades, como consejeros se nos entienda en los aspectos que nos corresponde y por lo cual queríamos conversar con su persona, sabemos que no es un funcionario del GRA pero está llevando ese trabajo en forma coordinada e interinstitucional con participación de otras entidades; en realidad, ha sido el motivo de la suscripción de la petición con la consejera Cleofé Pineda porque estamos confundidas con el desarrollo de algunas actividades programadas por esta fecha tan significativa para nuestra región y como autoridades queremos estar claros en estos hechos porque de inicio podría decir que están involucrados algunos fondos del GRA, no son muchos y cabe la sorpresa de poder tener conocimiento de que hay acciones que el GRA por función y por competencia lo tiene que hacer, está involucrado en un programa de bicentenario, por ejemplo el tema de masificación del gas eso le corresponde a energía y dicho presupuesto debería estar programado en su POI como prioridad, el tema de saneamiento básico, donde está la DRVCS que debe ser con su presupuesto y POI desarrollar esa actividad, con el reducido presupuesto que se le está asignando todavía lo han considerado esa actividad que no debería estar ahí?, esa era nuestra confusión, la pregunta también como presidente de la comisión, ustedes lo admiten, lo aprueban, o es una disposición implantada por el hecho que da un presupuesto el GRA; Ayacucho se merece tener un programa de acciones que como sociedad tenemos nosotros que ejecutar, por ejemplo que cosa llevó a su mínimo nivel de no poder desarrollar es el tema de Wari, hemos dicho al ejecutivo que se le asigne 159 mil Soles para saneamiento físico legal porque el ministerio se había pronunciado de que el GRA transfiera esa cantidad para que inicie, y estamos haciendo un proyecto cuando no está definido en un saneamiento físico legal, con la improvisación, continuamos con eso? todas las acciones programadas un poco confusa con lo que hace la DIRCETUR tenemos un proyecto que he visto el informe y que nos esclarezca cual es el programa y las acciones que le corresponde realizar que no estén contenidos en un accionar de un conjunto de representantes de otras instituciones. La verdad es preocupante y por eso la inquietud de solicitar información.

**CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO:** Desconcertado por el monto que ha mencionado el coordinador, es irrisorio para un acontecimiento histórico tan grande, esta gestión no está preparando bien el terreno, no solamente es reclamar al gobierno central ciertos proyectos, no va haber otro momento histórico para Ayacucho donde el gobierno central cierre brechas y prepararnos de esta manera es como decir que no hemos hecho mucho; es momento de sentarnos de tú a tú con el gobierno central e insistir todo lo que Ayacucho merece. Va haber un encuentro de gobernadores para fin de este año, pero, el GR se va presentar y va ser la cereza del pastel y más allá que ha hecho con miras a este bicentenario? Creo es momento de despertar que este CR tiene que dar el impulso al bicentenario, nadie de nosotros va estar en los 300 años, pero, por lo menos como autoridades hagamos y enrumbemos.

**CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ:** En gestiones anteriores hemos solicitado preocupados por esta agenda del bicentenario toda vez que somos la región en la historia, el bicentenario significa una misión de articular y promover con las entidades de todos los poderes, Ayacucho es la región que ha luchado por la independencia, por la emancipación; se supone que la coordinación del bicentenario es para poder integrar y de qué manera las instituciones lo hacen, qué es lo que requerimos para este bicentenario, que proyecto grande de impacto tenemos para Ayacucho y que hemos hecho para que el gobierno central implemente en el marco del bicentenario, nada, vamos a hacer grandes ceremonias conmemorativas y no vamos a tener obras de impacto y nos corresponde por haber reivindicado con nuestra lucha.

**CR HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO:** Se nos ha encargado fiscalizar un dinero que ha sido destinado a un proyecto que lo ha administrado DIRCETUR y el otro es hacer seguimiento lo que es el equipo de trabajo que lidera el Doctor Figueroa. Sobre la





NOTARÍA GUDEÑA MACHACA

fiscalización lamentablemente la DIRCETUR no quiere dar a conocer a pesar de los tantos documentos que le hemos enviado, de cuánto dinero se ha gastado hasta ahora, porque el 2022 ya no hay gastos, solamente hasta el 2021, entonces, estamos preparando el informe solamente con los documentos que se tienen en sistema y si es necesario hacer el documento con lo que se presume; ahí viene el tema de presupuesto de esta comisión, en el 2022 nos hemos reunido con la GRPPAT donde preguntamos cómo va ser destinado el dinero, entonces ella revisa el sistema y había 500 mil Soles, que ya no iba a destinar a la DIRCETUR, y con las especulaciones, comentarios, acusaciones que habían gastado el dinero 2019, 2020, 2021 ya no les iban a dar ese dinero, sino, a la meta que se había generado en la GG que es la meta bicentenario, ese era el acuerdo antes de salir con licencia.

Otro trabajo que hemos realizado a la medida que se pudo, ver que se haga el plan bicentenario, que proyectos a parte de lo que se habla, también hay proyectos grandes en todas las provincias, no solamente la comisión bicentenario que es el tema técnico, sino, con las autoridades y todos los actores, se tenía que hacer reuniones, visitas a las provincias, para eso se necesita presupuesto; nosotros pensamos hacer de todas maneras en este corto tiempo que queda.

La sugerencia es tomar alguna decisión para que al menos todo el trabajo que está haciendo el Doctor Figueroa sea plasmado en una RER y eso sea aprobado aquí en el CR con una OR que se defina todo ese trabajo y se apruebe en el tiempo que corresponda, que cosas estamos dejando.

**CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE:** Hubiésemos querido ver las actividades en la prioridad en las obras, tenemos algunas, pero no es una actividad descrita y en este sentido como bicentenario debe haber obras de envergadura, mega obras porque es una oportunidad; se tiene que dar una evaluación y ver el espacio necesario para nuestra región y a nivel nacional den la mirada.

Nos hablan del tren, esperamos que no solamente sea para transportar minerales, por Chipao pasaron para aceptar la ruta del tren pero todo están bordeando nuestros nevados, ese tren que llegue a las poblaciones, para revalorar nuestra riqueza, que no solo quede en intensiones, los grandes imperialistas están viendo nuestras riquezas, tenemos un legado y tenemos presencia, y cuánto se está desembolsando para los atractivos turísticos que tiene nuestra región, se tiene que dar prioridad y se pueda replantear.

**CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA:** Se ha mencionado que Ayacucho va ser un destino turístico permanente y es preciso saber que políticas públicas se están planteando, para ello tenemos conocimiento que los servicios turísticos como hoteles, restaurantes y otros son deficientes, falta mucho por trabajar en esos espacios, las municipalidades en coordinación con la cámara de comercio tomar acciones, no hay cultura para brindar servicios de calidad a los visitantes, también ver algunas provincias que pudieran ofrecer atenciones turísticas para no atomizar la capacidad hotelera y otros; si bien es cierto somos de una cultura muy rica y entre esta riqueza tenemos a Vilcashuamán, un ex congresista propuso que debe declararse de interés y dar una mirada que sobre todo tiene joyas arquitectónicas y por la inclemencia del tiempo se están deteriorando, actualmente se encuentran sujetos con palos, para vergüenza, lo que se ve en internet y lo que se ve en la realidad vamos a espantar al turismo, debemos pensar en las 11 provincias, no solamente este bicentenario sea para la metrópolis.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Esta comisión viene trabajando seguramente cumpliendo encargos directos del ejecutivo, pero el Pleno podría ser útil en el sentido de ampliar algunos trabajos emblemáticos que esta comisión debería ser de cara al bicentenario.

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** Tenemos que abocarnos en los proyectos que están encaminados, no hay que soñar en fantasías, por ejemplo la masificación del gas, el tema de SEDA saneamiento con 600 millones de Soles; recomendar también que tenga cuidado en el equipo que lo acompaña, en este caso me refiero al rector de la UNSCH que





no ha podido contratar profesores y dar una mejor educación, que sea alguien que realmente sume, también hacer realidad el tren que parte de Ica hacia Cusco que pasa por Ayacucho, de igual forma la integración de la región de norte a sur y hay una carretera bicentenario por firmar el expediente entre el Ministerio de Transportes y el GRA de Condorcocha hacia Cangallo y Fajardo, luego hasta Querobamba, a eso tenemos que abocarnos, el otro tema es la villa bolivariana que se construya dentro del predio de la UNSCH, a todo eso y más proyectos tenemos que mirar.

**CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA:** Ha manifestado que se estaría haciendo gastos con este tema del bicentenario y que están utilizando mal algunos funcionarios, a qué se refiere. También manifestó que tiene un presupuesto programado de 500 mil Soles y que solamente le dieron 183 mil Soles, sin embargo, ha manifestado el gasto de 15 mil Soles, vale decir que tiene un presupuesto restante por gastar de esos 183 mil Soles. Finalmente este tema del bicentenario definitivamente amerita una reflexión de todos, enmarcarnos no solamente en los temas de infraestructura, sino también en el denominador común que afecta a toda la población ayacuchana, el tema de seguridad alimentaria, es un problema que ya se nos avecina, cómo vamos a enfrentar como región, Ayacucho es una región eminentemente agrícola.

**CR OSCAR ORÉ CURO:** Noto cierta inestabilidad desde un punto de vista legal y administrativo de dar la sostenibilidad a la comisión, quienes integran y participan activamente, en años anteriores tengo referencia que destinaban recursos las diferentes instancias para estos fines, para el 2024 que proyectos de impacto están viables y se va ejecutar, sugiero al margen que exista una comisión del bicentenario se vea otra comisión macro porque estamos hablando de proyectos que involucran varias regiones como la masificación del gas; esta comisión bicentenario debe ser refrendada por una ordenanza regional para que la nueva gestión haga cumplir y hacer respetar todo este trabajo que se viene realizando, se ve poco avance y no solamente hablemos de Huamanga, somos 11 provincias norte centro sur, bajo ese enfoque el tema de seguridad alimentaria estamos entrando a un nivel crítico y que se está haciendo frente a ello, no veo con énfasis en la agenda del bicentenario.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Con respecto a las RERs emitidas están bastante claras la naturaleza, objetivos y composición de esta comisión, como nace, tal vez ahí está el error de no definir las cosas correctamente, la primera RER 597 del 2020, 31 diciembre, en el artículo primero dice constituir un grupo de trabajo bicentenario de la batalla de Ayacucho en el GRA integrado por un equipo multidisciplinario de profesionales del GRA, ojo, del GRA, encargado de ejecutar y hacer seguimiento las actividades que son de responsabilidad del GRA en el marco de la agenda de conmemoración del bicentenario de la batalla de Ayacucho 2024, hay que analizar estos términos, aquí nos da a entender de que es funcionario el señor Miguel, nos está dando a entender que es del GRA, sobre eso no hay otra RER distinta, salvo la que le designa a usted señor Miguel, RER 163 del mes de mayo 2021 que en el artículo primero dice designar a partir de la fecha de la presente RER al bachiller en derecho Miguel Figueroa Soto como coordinador ejecutivo de la comisión multisectorial de bicentenario de la batalla de Ayacucho debiendo cumplir sus funciones con responsabilidad, esto en base a la comisión de la BA-2024, pero más allá hay otro documento que se haya realizado definiendo bien la posición suya señor Miguel? no hay, no se tiene, entonces se debe hacer un documento con suma urgencia aclarando las funciones propias de usted como presidente de una comisión multisectorial, no como que usted está a cargo de lo que tiene que realizar el GRA, es por eso que no hay un programa definido de la comisión multisectorial y las actividades propias del GRA, estamos confundidos en eso, quisiera una revisión, los alcances de estas disposiciones y establezcamos acciones macro socio culturales que le corresponde a la comisión multisectorial, acciones ejecutivas administrativas presupuestadas le corresponde al GRA, hagamos las cosas en orden, estamos mezclando, conversaremos con el GG y el





administrador como está siendo afectado su presupuesto en esta meta para el desarrollo de la comisión multisectorial cuál es el marco presupuestal que rige a esos gastos.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se ha debatido ampliamente el tema, damos un espacio al coordinador ejecutivo de esta comisión. Adelante Doctor Miguel.

**Coordinador Ejecutivo Comisión Multisectorial Bicentenario de la Batalla de Ayacucho - MIGUEL FIGUEROA SOTO:** Hay muchas limitaciones, errores, yo acepté porque el tiempo se nos agota y desgraciadamente es así, hemos insistido y ustedes lo saben señores consejeros, que un documento demora un montón de tiempo, no es culpa del Gobernador Regional, esos documentos se heredaron de las gestiones anteriores, el tema es financiar otras actividades fuera de las cosas emblemáticas y esas otras actividades están en el rubro cultural, si leen la ley general de presupuesto en ninguna parte de esa ley está la cultura, entonces cuando nosotros presentamos las propuestas presupuestales hemos chocado con la GRRPPAT porque nos dice, esto no está en el rubro; entonces, ya se ha planteado políticas sobre el tema cultural, pero solamente hay la resolución de instalar el Ministerio de Cultura el Instituto Nacional de Cultura, en concreto no hay políticas públicas refrendadas por el ejecutivo nacional para que se destine presupuesto en base a políticas públicas nacionales, y a veces tienen razón los funcionarios, como justifican que se haga un festival por ejemplo, los alcalde provinciales y el GRA, incluso de donde jalan los presupuestos, de otros proyectos, porque no hay autorización de presupuesto definidos para estos rubros. Lo que se debe plantear es cambiar la norma, que el ejecutivo central destine presupuesto a la cultura con nombre propio para que los gobiernos regionales ejecuten, ese es el gran problema y no es que quiera defender y con eso hemos chocado y demorado tanto, el tema transferencia presupuestal es responsabilidad política nacional que no permite gastos para la cultura.

Por otro lado, el tema de las resoluciones, hay 4 antes de eso y juntarlos nos ha costado, entonces, lo que señala la consejera Elizabeth, porqué dice funcionarios, porque en esta RER se hace la formación de la comisión, se crea en esta lista de los miembros un equipo técnico, a la vez crea un equipo técnico dentro de la comisión que son la mayor parte funcionarios, esta RER no tiene reglamento, entonces trabajar ese reglamento no es fácil y otro tema es que se debe corregir, hemos propuesto que no exista el equipo técnico dentro de la comisión, sino, un equipo técnico descentralizado, cuánto dura, cinco meses... (*ruidos, no se entiende*)... primero unirnos, segundo plantear una propuesta de inversión, tercero, necesitamos sentarnos los ayacuchanos con las autoridades nacional, regional, locales a fin de lograr un presupuesto extraordinario para el desarrollo de la fiesta del bicentenario que es la más grandes de Latinoamérica. Entiendo la inquietud señores consejeros, el avance es lento, sí, las limitaciones son grandes, el presidente de esta comisión es el Gobernador Regional, mi persona es el coordinador, estaré alcanzándoles propuestas para que tomen parte también ustedes como autoridades. Gracias.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Esta comisión multisectorial, escuchar ese nombre realmente ilusiona porque se espera mucho; sin embargo, el 2020 cuando se crea el grupo de trabajo seguramente hubo la misma ilusión de hacer cosas grandes en el marco del bicentenario, pero, en este momento analizando el trabajo hecho, el camino recorrido, no se ha avanzado mucho, casi nada, salvo pequeñas actividades como para justificar la existencia de la comisión, algo así; entonces, teniendo ese diagnóstico aprovechemos la presencia del coordinador para que a través de él hacer llegar un mensaje al Gobernador Regional y a su equipo de gerentes, directores, quienes son sus asesores principales para que reorienten realmente desde la composición, desde los objetivos, desde los proyectos emblemáticos que realmente debe trabajar esta comisión, desde cuál es el presupuesto real que debe manejar esta comisión que va trascender dos gobiernos de turno regional mínimamente, esta que se va y la que viene. Sugiero a través de un ACR recomendar al señor GR rediseñar mediante un plan de esta comisión uno de los objetivos que tienen que ser reales, tampoco no se puede abrir como un abanico el tema consejeros, que en mi pueblo quiero esta obra, no es así, en el marco del bicentenario hay algunas cosas que





NOTARÍA PÚBLICA MACHACA

están caminando como los juegos bolivarianos, la masificación del gas, el proyecto de saneamiento metropolitano, en el tema de cultura están los andenes; o sea, así proyectos emblemáticos, tampoco la comisión va a ver proyectos que cada sector tiene que hacer y ver; pero, obviamente una comisión en primer lugar es temporal, después se desactiva cuando cumple sus funciones, sus objetivos; esta comisión no trabaja como en una isla, sino, articula con los sectores tanto el gobierno local, regional, nacional, internacional pero apuntando a sus objetivos y a los proyectos emblemáticos prefijados, no debe abarcar más allá; entonces, ese sería el acuerdo, habiéndolos escuchado a todos saco esa conclusión y propongo que a través de un ACR recomendemos al GR que presenten un plan de esta comisión del bicentenario rediseñado con objetivos claros, con proyectos emblemáticos predeterminados. Opiniones.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Considerando el tiempo que está en contra, de alguna manera replantear esta situación, pedir a la comisión multisectorial una reunión sumamente urgente y nos remita en la brevedad el planteamiento para un mejor orden, luego para la siguiente sesión convocar al GR, GG y GRPPAT para poder estar claro el marco presupuestal correspondiente para que no surja estos inconvenientes, proponer, proponer y proponer es tal vez muy fácil, pero nos tenemos que centrar a quienes por su naturaleza le delega usted unas determinadas actividades por cuya importancia y trámite que tiene que hacer; por ejemplo, la comisión multisectorial, estoy entendiendo, me corrigen si me equivoco, que tiene otra finalidad, otro objetivo y otra naturaleza, ellos están para poner a Ayacucho en la agenda mundial por el bicentenario y esa relación que tienen que llevar con las embajadas, con los ministerios, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el trabajo de ellos es mayor y acaso para eso el presupuesto está dirigido? no!! está dirigido para saneamiento, para capacitaciones, etc., todo eso está bien, pero, no se le va recargar a una comisión con un tiempo tan reducido y ya tenemos sólo un año, hay que saber dosificar, lo que les corresponde a ellos, lo que le corresponde al GRA con respecto a las obras, hasta ahora no se ve, lo dejan que todo camine por su propio peso, no es así. Pido que se replantee y la misma comisión traiga la propuesta para agilizar, segundo, conversemos acá con el Gobernador Regional y su equipo y veamos que estos documentos se tiene que arreglar porque acá solo estamos hablando como si hubiéramos conformado una comisión de la batalla y esto no es así, estamos hablando de una comisión multisectorial de índole de trabajo totalmente abierto y amplio que es por un bicentenario, estamos con documentos desfasados, no hay reglamento que lo rija, entonces, como va llegar al logro de objetivos y metas, la verdad que la sociedad como CR va tener que dar su opinión, lo siento mucho, en realidad estamos descuidando una fecha tan importante ...*(ruidos, no se entiende)*... a través de una ordenanza podemos dar un rango mayor.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Tenemos acá en el seno del Consejo Regional una comisión justamente en el tema del bicentenario, presidido por el consejero Heiser, miembros el consejero Dante y la consejera Cleofé, de todas maneras esta comisión podría recibir el encargo de exigir lo que estamos planteando como conclusión y como acuerdo, que esta comisión multisectorial reformule su plan con objetivos claros, con actividades y proyectos delimitados, la comisión multisectorial del bicentenario del CR, la comisión multisectorial del ejecutivo y con las altas autoridades, el GR, el GG y todos los gerentes de línea, los directores sectoriales, porque tenemos que a la nueva gestión entrante en enero, dejar por lo menos un marco legal y un marco técnico y un plan que realmente sea manejable, por ejemplo, cuando se habla del bicentenario, tenemos la experiencia de los juegos panamericanos, eso no lo ha hecho un gobierno regional, una municipalidad, no, sino lo ha hecho una comisión especial, donde están ministerios, gobiernos locales, gobiernos regionales, y eso como propuesta en el ejecutivo ya existe y se está trabajando, pienso que estamos yendo muy lento y tenemos que correr un poco más, para eso esta comisión debe tener un presupuesto suficiente que permita hacer ese trabajo. Ese va ser el acuerdo, recomendar al órgano ejecutivo del GRA reformule el plan de la comisión multisectorial, el marco legal que crea la comisión multisectorial, hay que perfeccionar todo





el marco legal que existe hasta ahora, que haya un plan con objetivos claros, con actividades y proyectos emblemáticos delimitados, porque esto también no puede seguirse abriendo, o sea, se me ocurre algo lo incorporo, no puede haber eso. Opiniones.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** La comisión multisectorial ya tiene clarísima las debilidades y deficiencias de estas normas de rango regional del ejecutivo, pido que eleven para la siguiente sesión de CR una nueva propuesta, con la experiencia que tienen va estar mejor enriquecida dicha propuesta, y se convoque al GR, GG y conversemos acá, que visión, que perspectiva tiene el señor GR, parece ser dos personas que nos hablamos de lejos con él y no podemos acaso generar una mesa de conversación acá y dilucidar de una vez? ya no hay tiempo, si usted señor PCR va mandar documento y ese documento lo va suscribir de acá a una semana, dos semanas como siempre lo hace, entonces para que, no digo nada fuera de lo que es real, demos celeridad ya con la propuesta que nos presenten y discutamos acá.

**CR HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO:** Hemos hecho el seguimiento, lo que sucede es que el señor Miguel y todo su equipo tienen toda la voluntad, hemos visto, han tenido reuniones, han propuesto, finalmente al parecer, todavía ni siquiera el plan bicentenario está dado, al menos sería importante terminar ese plan y lo dejamos aprobado con una OR y queda como precedente para la siguiente gestión, claro que toda gestión siempre hace sus ajustes, pero nosotros al menos lo tendríamos, he recibido documentos donde ellos han tratado de hacer su plan, recoger los proyectos macros, pero, han venido a exponer y había obras de dos, tres millones, eso no va entrar a la agenda del bicentenario, tenemos que hablar de obras de impacto, grandes obras, pero también, cuando se ha querido socializar eso con los alcaldes, ellos quieren poner sus proyectos bicentenario de dos millones, un millón, entonces, debe haber una directiva y en este tiempo que nos queda sugiero que ese plan de trabajo, esa proyección que tienen lo complementemos. No hay un plan propiamente dicho que lo hayan aprobado.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Los acuerdos serían los siguientes:

1. La comisión multisectorial haga llegar un informe técnico del diagnóstico de la situación en que se encuentra esta comisión y el trabajo hecho hasta el momento.
2. Recomendar al órgano ejecutivo para que actualicen, mejoren y perfeccionen el marco legal que crea esta comisión multisectorial.
3. El órgano ejecutivo haga llegar el plan del bicentenario con objetivos claros concretos emblemáticos que realmente entren proyectos a este marco del bicentenario, que abarquen transversalmente la región.
4. Y Vengan en la próxima sesión *...(ruidos, no se entiende)...*

Consejera usted ha hecho reflexiones pero no hay una fórmula que haya dicho en ese sentido *...(ruidos, no se entiende)...* Consejera Elíizabeth, precise su propuesta.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** *...(ruidos, no se entiende)...* que

- La comisión nos haga llegar la propuesta y el diagnóstico, análisis, evaluación.
- Solicitar al ejecutivo sea en una sesión extraordinaria a que nos traiga el informe respectivo, en qué nivel está el plan de bicentenario, se ha socializado, validado, cómo está.
- Que nos traiga la propuesta del tema de como ellos lo conciben a la comisión multisectorial que tareas definidas se les va dar a desarrollar según su naturaleza y como GR en el plan bicentenario qué tienen previsto.
- Hay que separar también el tema de DIRCETUR que también coadyuva a actividades del bicentenario que hay que tenerlo definido, la información nos va dar el GG y la GGRPPAT para que nos diga la factibilidad de la dotación de presupuesto según la característica de la comisión multisectorial.

Es mi propuesta, no creo que sea tan complicada con una fórmula.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Bueno, me cuesta resumir su propuesta consejera Elíizabeth, en todo caso tendré que acudir a los audios que se graban, porque justamente la capacidad de un legislador tiene que traducirse en una propuesta concreta.







Bien. Se acuerdo convocar al Gobernador Regional, Gerente General y equipo técnico para la primera sesión ordinaria del mes de diciembre.

**Despacho 4 – Segundo punto.**

- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR, informe documentado sobre la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Ciudadanas para el Desarrollo de Actividades Económicas, Socioculturales y Revaloración de Valores en el Marco del Bicentenario Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho”:

Señor Director Regional de la DIRCETUR, adelante usted con su exposición.

**GRA - DIRCETUR – Economista RAÚL SAYAS SILVA:** Muy buenas tardes señores consejeros, en esta ocasión hacer conocer las labores que venimos haciendo en la DIRCETUR.

Antes que se retire el señor Miguel Figueroa, dar un alcance que les va a servir mucho, la comisión multisectorial es una instancia promotora, orientadora, asesora, no desarrolla actividades, es una instancia que tiene mayor fuerza locomotora, tiene que hacer contactos institucionales con gobiernos locales, gobiernos sub nacionales, gobierno nacional para que preparemos la conmemoración de los 200 años de la batalla de Ayacucho, si le vamos a dar labores de actividades, va haber colisión con las otras direcciones o gerencias. Lo otro es preocuparse en el tema de sostenimiento, termina esta gestión el 31 de diciembre 2022 y qué va pasar el 01 enero 2023, todo el plan de trabajo debe haber un acuerdo, un compromiso del nuevo gobernador electo, caso contrario la comisión puede sufrir dificultades; es importante que salga una moción acá que esa continuidad se garantice.



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**



**Dir  
cetur  
AYACUCHO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO  
EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO**



## PROYECTO DE INVERSION

“Mejoramiento de las capacidades ciudadanas para el desarrollo de actividades económicas, socioculturales y revaloración de valores en el marco del bicentenario distrito de Ayacucho - provincia de huamanga - departamento de Ayacucho”

PRESUPUESTO MATRIZ: S/. 4' 156,569.31

PRESUPUESTO ADICIONAL: S/. 6' 719,923.25

TOTAL PPTO: S/. 10,876,494.56



## EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERO DEL PROYECTO: PTO. 10,876,494.56

N°	AÑO DE EJECUCION	PRESUPUESTO PIM	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCION FISICO	% DE EJECUCION FINANCIERA
1	2019	400,000.00	89,690.00	6.18 %	2.16 %
2	2020	985,485.00	902,171.54	20.30 %	21.60 %
3	2021	1,110,624.00	1,108,684.44	27.60 %	26.67 %
4	2022	700,000.00	586,509.22	85.15%	83.78%
4	PTO.	10,876,494.56	2,576,507.20	24.60 %	23.70 %

### ACTIVIDADES - MARZO:

- \* Revaloración del carnaval
- \* Difusión del compendio del patrimonio cultural en medios local
- \* murales culturales.



### ACTIVIDADES - ABRIL:



\* Lanzamiento de la semana santa ayacuchana 2022.



\* Evento con historiadores, costumbres y tradiciones de huamanga.



\* Cortometraje de ficción: Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**ACTIVIDADES - MAYO:**



\* Presentación folclórica: el cantar de mi pueblo - tus yinchik\*



\* Foro sobre industrias culturales y la importancia como patrimonio inmaterial

**ACTIVIDADES - JULIO :**

\* Revaloración de actividades culturales por fiestas patrias.



\* Difusión de materiales culturales a I.E.



**ACTIVIDADES - JUNIO :**

\* Presentación Folclórica Llacctanchikunapa Tusujin



\* Concurso de poesía y pintura



**ACTIVIDADES - AGOSTO:**

\* Difusión de materiales educativos en las diferentes instituciones educativas



**PANEL FOTOGRAFICO**



**ACTIVIDADES • OCTUBRE:**

\* Festival nacional de la danza de tijeras "Taki Urquy pacha".



\* Seminario "Las Transformaciones de la Cultura e Identidad Ayacuchana en el Nuevo Siglo".



**ACTIVIDADES • DICIEMBRE :**

\* Presentación Folclórica



\* Actos protocolares por 9 de diciembre



**ACTIVIDADES • NOVIEMBRE:**

\* Festival Nacional de Compositores del Huayno Ayacuchano.

**FESTIVAL NACIONAL DE COMPOSITORES DEL HUAYNO AYACUCHANO RURAL Y URBANO**



\* Congreso Nacional del Huayno Ayacuchano.





NOTARÍA GUDELIA MACHACA

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Participaciones señores consejeros.

**CR HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO:** El tema de los documentos no se a quien hayan enviado, no he recibido, nosotros no tenemos ningún documento, en todo caso conversaré con el DIRCETUR para que nos pueda alcanzar.

**CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ:** Porqué solamente ese tipo de proyectos son direccionados para la metrópolis y no integra a las otras provincias, estamos hablando del tema de bicentenario, **lo digo con bastante energía, la provincia de Cangallo es la que ha reivindicado más, ahí está Basilio Auqui, está María Parado de Bellido, está Andrés Avelino Cáceres**, o sea, nada más se ve Huamanga, eso me extraña,

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Podemos entender que ese proyecto ha sido mal formulado, ese es el problema, la raíz de todo ello, acá hay responsables porque hay una comisión que aprueba los expedientes técnicos en el GRA y cómo queda la ejecución del gasto presupuestal desde el 2019, ese proyecto está mal planteado y mal dirigido a los objetivos, atribuciones y funciones que debe tener la DIRCETUR, es sumamente grave, pregunto si sabe los motivos de porque se está reformulando ese expediente? En cuanto a que está en la etapa de reformulación, es un momento propicio por eso pedía la participación del GG del GRA porque justamente se debe reformular en los fines y objetivos que tiene la DIRCETUR y no interfiera con actividades de una comisión multisectorial bicentenario, tienen ellos todo un calendario que desarrollar de acciones socio culturales y de control de los servicios turísticos y de ver el tema de turismo, no se qué estamos haciendo como GRA que no definimos funciones y planteamientos de un proyecto de inversión como corresponde, es necesario una explicación de parte del GG qué se hizo al identificar esta dificultad de una mala formulación de un expediente técnico?.

**CR HERMILIO LINARES NEYRA:** ...*(sin micrófono, no se entiende)*... se tiene que organizar, se tiene que comprometer a los alcaldes provinciales, de manera descentralizada.

**CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE:** Desde el 2019 este proyecto ha sido mal planteado con el director anterior, nosotros a nivel del sur hemos levantado la voz porque no se tomaba en cuenta el reconocimiento de circuitos turísticos, esta vez con la predisposición del director actual se está haciendo el recojo en la provincia Sucre y en ese sentido este proyecto tiene que tener una sostenibilidad y no estar en sugerencia viendo cual va o que no va, queremos que este producto tenga un resultado y sostenibilidad, estamos viendo el centralismo y direccionamiento, quisiéramos conocer en su magnitud y tener esa respuesta que nuestras provincias se sientan acogidas en los proyectos que se tiene.

**PCR ROGER P ALOMINO VILCATOMA:** Ejecutado hasta la fecha llega a dos millones y medio, se entiende que el saldo presupuestal existe, de repente hay actividades importantes que sería conveniente ejecutarlo in situ, es decir, danzantes de tijera de donde viene con fuerza, entonces ahí habría que enfocar el trabajo, el tema de la canción me sorprende, no hubo presupuesto, por ejemplo se debió articular en el tema de buscando valores, ahí faltó, lo mismo pasa con otras actividades, de repente esta actividad no está propuesta que nace de la sociedad civil.

**GRA - DIRCETUR – Economista RAÚL SAYAS SILVA:** Efectivamente ha habido dificultades justamente cuando empezamos hemos depurado todo lo que no corresponde a actividades culturales, hemos seleccionado y el objetivo del proyecto es así, entonces, el adicional no se ha tocado porque ahí había otras actividades que no correspondía, me he dedicado a las actividades culturales. Sobre lo que manifiestan que es una actividad centralista, puede ser que si en algunas partes y en otras no, se está promoviendo actividades en provincias, hemos hecho un festival que engloba varios géneros, hemos hecho actividades en el sur de la región, hemos visto qué nos falta para mejorar cada vez.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Quién es el residente de este proyecto.

**GRA - DIRCETUR – Economista RAÚL SAYAS SILVA:** Es el Ingeniero Cayo.

**DIRCETUR – Ingeniero CAYO:** Buenas tardes señores consejeros. Efectivamente el proyecto matriz inicialmente ha estado formulado de alguna manera con los componentes adecuados, el asunto es cuando se hace los adicionales y mayores metrados es donde se





incrementa trabajos que no enfocaban el tema de industrias culturales, había bastante necesidad por la misma demanda, es por ello que se ha desagregado y se ha quedado con los componentes netamente de industria cultural, difusión y promoción.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Con el saldo de presupuesto, se podría reformular el expediente original para darle un horizonte más amplio a este proyecto?

**DIRCETUR – Ingeniero CAYO:** Claro, al ampliar los metrados de las actividades podemos hacer los adicionales, es permisible.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Que nos remita la información con respecto a todo el presupuesto, como ha sido afectado, de una manera completa, sé que por la brevedad no lo han podido hacer, pero necesitamos ese informe y justamente es la comisión la que necesita para culminar su trabajo de fiscalización.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** El acuerdo sería que nos haga llegar el informe con conclusiones y recomendaciones del estado situacional de este proyecto que dificultades, problemas hubo, ese informe va ser objeto de estudio por la comisión pertinente. Bien, se agradece la participación del señor DIRCETUR y del Ingeniero Cayo.

**Despacho 5.** Mediante Oficio el señor Procurado Publico Regional comunica imposibilidad de asistir a Sesión de Consejo Regional y encarga representación al Abog. Artemio Cordero Huamaní.

- Atendido. Despacho 1.

**Despacho 6.** Mediante Oficio el señor Gerente General presenta información solicitada respecto a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario.

- Atendido. Despacho 4.

**Despacho 7.** Mediante Oficio el Coordinador de Grupo Andina solicita participación en Sesión de Consejo Regional.



**GRUPO ANDINA**  
Corporación Andina de Comunicaciones E.I.R.L.  
**MELODY** **Soberana**



101.7 Mhz. FM Stereo Ayacucho  
101.9 Mhz. FM Stereo VRAE



104.9 Mhz. FM Stereo Ayacucho  
100.5 Mhz. FM Stereo VRAE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFICIO MÚLTIPLE N° 004-2022-GAC-FIRL-GG-A

Señor : Sr. Roger Palomino Vilcatoma ✓  
Presidente de Consejo Regional de Ayacucho.

Asunto : Solicito apoyo en gestión y permisos para realizar evento cultural

Fecha : Ayacucho, 26 de octubre del 2022



Tengo el honor de dirigirme a su despacho para saludarlo a nombre de la mi representada y del mío propio y a su vez solicitar en gestión y permisos de un evento cultural denominado "Primer Festival de las Culturas Vivas Costumbristas Originarias de la Región Ayacucho" 2022 y, asimismo, pido a su representada hacer extensivo la promoción del





evento en sus plataformas virtuales con el objetivo promover y preservar nuestro legado ancestral como son las costumbres y vivencias de nuestra región que forman parte de nuestro patrimonio cultural de la nación. Estas manifestaciones culturales son: CHIMAYCHA, cultura viva del distrito de Chuschi, LLAQTA MAQTA, cultura viva del distrito de Chungui – La Mar, PUM PIN cultura viva y su manifestación cultural de la provincia de Fajardo, FIESTA DE AGUA O YAKU RAIMY cultura viva de las provincias de Puquio, Cora, Cora, y Sucre; los 4 géneros son ampliamente interpretados en diversas fiestas culturales de la región.

Dicho evento está planificado a llevarse a cabo en dos etapas el 27 de noviembre y 11 de diciembre del presente año en el Complejo Monumental Alameda de Baldelirios en el distrito de Carmen Alto, Huamanga, Ayacucho.

Seguros de contar con su aprobación, me suscribo no sin antes de reiterarle mi agradecimiento, reconocimiento y agradecimiento

Guillermo Azpur Santi  
 DNI: 2277009  
 COORDINADOR DE LA ORGANIZACION

ANEXO:

- Solicitud con carácter de declaración jurada.
- Descripción y programa del espectáculo.

Cel: 966916980  
 (Guillermo Azpur Santi)

Jr. Asamblea N° 205 Int. 5 (2do Piso) Ofic. 5 C, 317343, 313062, 966 694551, RPM #0098005  
 web: www.grupoandina.org, E-mail: radios@grupoandina.org - grupoandina@hotmail.com

Señor coordinador de Grupo Andina, adelante usted.

**COORDINADOR GRUPO ANDINA – GUILLERMO AZPUR SANTI:** Muy buenos tardes señores consejeros, a cada uno de ustedes un fuerte abrazo y a la vez solicito que desde este espacio se involucre a los niños en las culturas originarias costumbristas de nuestra región y de todo el Perú, lamentablemente ninguna autoridad toma este tipo de actividad cultural; en esta ocasión estamos haciendo el 1° festival cultural, con manifestaciones culturales que están catalogadas como patrimonio cultural de la nación, hay otras culturas que están en camino y queremos resaltar a nivel local, nacional haciendo festivales y actividades culturales a través de ustedes señores consejeros de las 11 provincias de nuestra región hacer extensivo a los alcaldes, comunidades campesinas entre otros para que puedan participar en este evento. En ese sentido solicito un apoyo no económico, sino, en gestión y difusión para que pueda trascender este evento que es importante para cada pueblo revivir las culturas vivas.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Bien. Se estaría remitiendo este documento a la DIRCETUR. Sugerencias señores consejeros.

**CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE:** La parte cultural está en un tercer plano. El señor Azpur tiene una organización y cuando va hacer estas actividades, porque cada uno de ellos tienen un espacio, que tal vez no se está respetando los lugares donde se va realizar las actividades, etc.

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** Estamos descuidando este tema cultural que abarca varias cosas, nunca las autoridades hemos dado iniciativas de premiar estos eventos incluso en deporte, el deporte ciencia que lo llamamos al ajedrez menos importancia se le da, por ejemplo hay una niña de Sacsamarca en mi provincia que ha clasificado en su edad juvenil para ir a un torneo mundial de ajedrez en Grecia, así muchos casos en todos los espacios y no sabemos reconocer, no hay una norma exclusiva para motivar estas actividades; por lo que, nosotros debemos dar el sustento o sacar una





ordenanza donde debe apoyarse a todo ayacuchano que cultiva el aspecto social, cultural y deportivo.

**CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA:** Felicitar al señor Azpur por promover y mantener viva la cultura. El Ministerio de Cultura desarrolla un papel muy importante el de promover la cultura y es su función, en Ayacucho tenemos la DDC que viene realizando acciones de promoción de todas las acciones culturales, lo hemos visto en las redes sociales, también cursar el documento a la DDC y junto con la DIRCETUR puedan realizar esas coordinaciones de trabajo y apoyo.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Estaríamos exhortando al ejecutivo para que a través de las direcciones correspondientes apoyen con logística, presupuesto, entre otros la organización de este evento.

**CR OSCAR ORÉ CURO:** Hace poco se desarrolló el festival internacional que se ha desembolsado casi un millón 800 mil Soles, el tema cultural es muy importante y a nivel de exhorto hacia el ejecutivo, brinde todas las facilidades socio económicas desde el marco que corresponda y que garantice el desarrollo de este evento y nosotros como Pleno debemos respaldar, no solamente se trata de un festival, sino, hay que darle el valor y realce a este tipo de eventos.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Nuestras 11 provincias están representadas en cada uno de los señores consejeros y sabemos muy bien que para un promotor que quiere revalorar el tema cultural es sumamente difícil porque nos encontramos con trabas, en el GRA se tiene proyectos específicos destinados con presupuesto para unas actividades pero para muchas otras están en vacío sin respaldo presupuestal. Más que todo el sentido del documento presentado por el señor Azpur está invocando a los señores consejeros que hagan la difusión en sus provincias con los alcaldes provinciales y distritales para que este evento tenga mayor convocatoria y quiere que le ayuden la gestión respectiva ante las instancias correspondientes porque tiene un determinado lugar en la alameda Valdelirios y parece ser que el alcalde distrital de Carmen Alto le está poniendo trabas, o sea, habría que indicar a los funcionarios que ellos tengan que ver como persuadir al alcalde de Carmen Alto que esto se realice, un alcalde distrital a veces dice noooo, es mi distrito, es mi actividad, pero cuando se trata de varias provincias no le dan importancia; entonces, en la brevedad posible nos den respuesta de la gestión realizada para que este evento tenga un lugar donde se pueda desarrollar.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se llega a los siguientes acuerdos

Exhortar a la DDC apoye en la organización de este festival.

Exhortar alcalde distrital de Carmen Alto para brindar las facilidades del caso con la autorización de uso de la alameda Valdelirios para la organización de este evento.

Encargar al GRA para que a través de la GG y direcciones sectoriales correspondientes apoyen la organización de este evento con presupuesto y logística. Opiniones.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Exhortar a la DDC sería buscar algunas trabas, lamento mucho todo lo que ha sucedido con el tema de la puesta del monumento a García Zárate, esa ha sido una afrenta para todo ayacuchano en el sentir más profundo de nosotros porque hacer eso es tan reprochable.

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** Lo que ha mencionado la colega Elizabeth debe haber un pronunciamiento, se supone que la municipalidad provincial haya cursado documentos a la DDC.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** De acuerdo al RIC en cualquier momento durante el desarrollo de la sesión se puede presentar una moción, entonces, tomamos este tema como tal, lo debatimos y decidimos.

Por otro lado, señor Guillermo Azpur estamos tomando tres acuerdos y usted como organizador siga trabajando y reciba de parte del Pleno del Consejo Regional las felicitaciones por trabajar de manera desinteresada.

**COORDINADOR GRUPO ANDINA – GUILLERMO AZPUR SANTI:** Agradezco la buena voluntad de apoyo señores consejeros, no solamente este tipo de eventos que venga hay







que aprovechar, en Ayacucho tenemos grandes intérpretes y ojalá se haga algo por ellos también.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** El DDC hizo una afrenta a la memoria de Raúl García Zárate quien es un ícono de la música, guitarra, huayno ayacuchano.

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** Un pronunciamiento por la actitud del DDC.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** También hacer llegar un ACR al Ministro de Cultura para que evalúe su permanencia, sería mucho más contundente. Entonces con el contenido siguiente:

Exhortar al señor MC evaluar la permanencia en la DDC del señor director por la colocación del busto del gran guitarrista ayacuchano Raúl García Zárate

Se somete a voto esta propuesta.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** El texto tenga que ser puesto a consideración de los señores consejeros, nosotros no podemos dirigirnos al Ministerio de Cultura para decir que evalúe la permanencia del DDC, no es un área que corresponde al GRA, solamente manifestar nuestro sentir por la actitud adoptada por ese hecho específico.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** No estamos disponiendo, estamos exhortando. Secretaria Técnica alguna sugerencia al respecto.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** La moción que se ha presentado en el debate en esta sesión, no tiene una propuesta escrita, todo está en forma verbal y como sabemos los incidentes que pasaron en la presentación del busto del guitarrista Raúl García Zárate, como primera acción el Consejo Regional tendría que expresar una extrañeza al Ministerio de Cultura, expresar en ese sentido, sería un ACR se tiene que poner en los considerandos todos los incidentes que pasó y actualmente donde se encuentra para que evalúe cuál ha sido la posición del señor encargado de la DDC en Ayacucho; como CR no podemos recomendar, solo pedir que evalúe dentro de la competencia que tiene el Ministerio de Cultura.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Para mejor dejar una constancia con documento bastante sustentado no sería nada difícil que inmediatamente se oficie a la Municipalidad Provincial de Huamanga un informe documentado de lo acontecido y con eso el Ministerio de Cultura va tener mayor peso para su evaluación.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Solicitar información a la MPH para la justificación del ACR obviamente evaluar la permanencia del DDC. Opiniones.

No habiendo oposición a la propuesta, quedamos en ese acuerdo y teniendo como base dichos documentos vamos a elaborar un documento de extrañeza por tal hecho.

Se somete a voto para su aprobación, elaborar un documento de extrañeza sobre lo acontecido con el busto del guitarrista Raúl García Zárate.

A favor, en contra o abstenciones.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** RESULTADO: 15 votos a favor. Cero votos en contra. 01 voto en abstención, por parte de la consejera Cleofé Pineda Gamboa.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se aprueba por mayoría elaborar un documento de extrañeza sobre lo acontecido con el busto del guitarrista Raúl García Zárate, previa información de la MPH.

**Despacho 8.** Mediante Oficio el señor Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación presenta el Dictamen reformulado del Proyecto de Ordenanza Regional: Dictamen y Proyecto de Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de la Juventud Ayacuchana – COREJU. (07 noviembre)

Este dictamen en sesión anterior ha vuelto a comisión, en esta oportunidad solamente exponer la parte que ha sido subsanada de acuerdo a las observaciones.

Consejero Eulogio Cordero García, adelante usted con su exposición.

**CR EULOGIO CORDERO GARCÍA:** Se tenía que considerar la derogatoria de la OR que creaba el IRJA, por lo tanto directamente paso a exponer desde la parte conclusiones.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Jr. Beltrán N. 219 - 3° Piso, Tlf. 064 780359  
- Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional -



Regional de Desarrollo Social, emite opinión legal de procedencia respecto a la Propuesta de Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de la Juventud COREJU-Ayacucho, como espacio autónomo de representación, diálogo, participación ciudadana de jóvenes de 15 a 29 años de edad.

5. CONCLUSIONES:

- Se ha establecido que el Proyecto de Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de la Juventud COREJU - Ayacucho, promoverá el derecho a la participación y expresión de los jóvenes en el marco de la institucionalidad democrática, inclusiva y descentralizada en el ámbito regional.
- Está establecido que la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, conforme al literal g) del artículo del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional No.003-2012-GR/CR, tiene la función de dictaminar el Proyecto de Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de la Juventud COREJU- Ayacucho.
- La propuesta de Ordenanza Regional se ha concebido y sustentado dentro del marco normativo vigente, habiéndose analizado y discutido la viabilidad del referido proyecto, así como su sostenibilidad, los Consejeros Regionales miembros de la Comisión aprueban el presente dictamen por unanimidad.

6. RECOMENDACIONES:

Que, por las consideraciones expuestas, conforme a las normas legales invocadas, y en atención del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional No.003-2012-GR/CR, la Comisión Permanente de Educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, emite **DICTAMEN FAVORABLE** de aprobación al Proyecto de Ordenanza Regional, con el siguiente contenido:

ORDENANZA REGIONAL:

**ARTICULO PRIMERO.- DERÓGUESE** la Ordenanza Regional N° 005-2005-GR/CR, que crea el Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana - IIRJA como órgano consultivo de coordinación y participación del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- CRÉESE**, el Consejo Regional de la Juventud COREJU - Ayacucho como espacio de diálogo, coordinación, concertación de las organizaciones juveniles involucradas en el tema joven con las instituciones del Estado, sector privado y de la sociedad civil a fin de promover y fortalecer la implementación de políticas públicas en materia de juventud a nivel Regional.

6



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Jr. Beltrán N. 219 - 3° Piso, Tlf. 064 780359  
- Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional -



**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMESE**, el Consejo Regional de la Juventud COREJU- Ayacucho, que será integrado por los adolescentes y jóvenes de entre 15 a 29 años de edad, cuyas organizaciones juveniles se encuentren acreditadas por los gobiernos locales y/o por la Secretaría Nacional de Juventudes (SENAJU).

**ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE**, la Secretaría Técnica a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, como órgano de apoyo y de asesoramiento del Consejo Regional de la Juventud COREJU - Ayacucho.

**ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la elaboración del Reglamento Interno del COREJU - Ayacucho, en un plazo de 30 días calendario, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la organización de la elección de la Junta Directiva del Consejo Regional de la Juventud (COREJU - Ayacucho), con la participación de representantes de las organizaciones juveniles acreditadas por los gobiernos locales y/o la Secretaría Nacional de Juventudes (SENAJU), cuyo período de representación será de dos (02) años a partir de su reconocimiento mediante Resolución.

**ARTICULO SEPTIMO.- ENCÁRGUESE**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
"FEDERACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUVENTUD AYACUCHANA"  
CONSEJO REGIONAL

PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN

ROGER PALOMINO VILCATOMA  
CONSEJERO REGIONAL  
SECRETARIO

CLEOFÉ PINEDA GAMBOA  
CONSEJERA REGIONAL  
VOCAL

7



162

3426



**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Participaciones señores consejeros. No habiendo participaciones, se somete a voto para su aprobación el Dictamen reformulado del Proyecto de Ordenanza Regional: Dictamen y Proyecto de Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de la Juventud Ayacuchana – COREJU. A cargo de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación. A favor, en contra o abstenciones.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** RESULTADO: 16 votos a favor.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se aprueba por unanimidad el Dictamen reformulado del Proyecto de Ordenanza Regional: Dictamen y Proyecto de Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de la Juventud Ayacuchana – COREJU. A cargo de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación.

**Despacho 9.** Mediante Oficio el señor Presidente de la Comisión de Producción, Comercio y Turismo presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización a la Evaluación e Implementación de la Propuesta Productiva “Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Paucar de Sara Sara, Región Ayacucho”- PROCOMPITE Regional Ayacucho - 2020.

Consejero Wilber Huashuayo Hinostriza, adelante con su exposición.

**CR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA:** Informe de Fiscalización a la Evaluación e Implementación de la Propuesta Productiva “Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Paucar de Sara Sara, Región Ayacucho”- PROCOMPITE Regional Ayacucho - 2020.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-CPPCT-P**

**Señor :** ROGER PALOMINO VILCATOMA.  
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

**Asunto :** Informe de Fiscalización a la Evaluación e Implementación de la Propuesta Productiva “Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Paucar de Sara Sara, Región Ayacucho”- PROCOMPITE Regional Ayacucho - 2020.

**Ref :** - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.  
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.  
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.  
- Memorándum Nro. 114-2022-GRA/CRA-S  
- Ley Nro. 29337 Ley que Establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva

**Fecha :** Ayacucho, 06 de noviembre de 2022.

Es grato dirigirme a usted, y por intermedio de su despacho al honorable Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente Informe de Fiscalización a la Evaluación e Implementación de la Propuesta Productiva “Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Paucar de Sara Sara, Región Ayacucho” – PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020 y consecuentemente exhortar al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas inmediatas, de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

**I. OBJETO DE LA FISCALIZACION:**

El literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”, bajo ese contexto, los Consejeros Regionales, desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales dichas funciones y están obligados funcionalmente a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general, por lo que, bajo esta premisa, en la condición de miembros de la Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional, periodo legislativo 2022, se procedió con la Fiscalización a la Propuesta Productiva “Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Paucar de Sara Sara, Región Ayacucho”.

**1.1 Objetivo general:**

- Determinar si la evaluación e implementación de la Propuesta Productiva “Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la Asociación de Productores





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Paucar de Sara Sara, Región Ayacucho; Cumplo los alcances de Ley Nro. 29337 Ley que Establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, su reglamento, la Guía Operativa y las bases del Fondo Concursable PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020.

II. NATURALEZA Y FINES:

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRACR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan.

Asimismo, se deja expresa constancia, que el acopio de información documentaria durante el trabajo de fiscalización de los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones de tiempo y facilidades en la entrega de documentos por parte de los funcionarios, el mismo que se realizó con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades administrativas detectadas en la evaluación e implementación de la Propuesta Productiva "Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Paucar de Sara Sara, Región Ayacucho". PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020, a fin de que se adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que se propongan.

III. ANTECEDENTES:

Según el Artículo Primero de la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, pudiendo considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Mediante el Decreto Supremo N° 103-2012-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337. Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en dicho reglamento en el numeral 4.6 del Artículo 4°, el Comité Evaluador Instancia del proceso de concurso de una PROCOMPITE que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar por categorías, las Propuestas Productivas presentadas por los Agentes Económicos Organizadas - AEO, pudiendo ser sustituido por una entidad privada especializada en proyectos de inversión.

Mediante el Artículo Primero del Acuerdo Regional Nro. 136-2019-GRACR de fecha 19 de diciembre del 2019, Autorizan al Gobernador Regional Ayacucho cofinanciar las propuestas productiva de categorías A y B y la aprobación por el monto de S/. 10 000,000. En su Artículo



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



segundo del mismo cuerpo legal, encarga a la Gerencia General del Gobierno Región al de Ayacucho de Ayacucho, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley Nro. 29337 y su Reglamento aprobado por el D.S. 103-2012-EF.

Mediante el numeral 9.4 del Decreto Supremo Nro.103-2012-EF, establece que la PROCOMPITE autorizada se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional de Ayacucho, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las propuestas productivas que participaran en la convocatoria, el cual está integrada por: El Gerente Regional de Desarrollo Económico, quien lo preside, un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que actuará como secretario técnico; un representante de los productores organizados de la zona, un profesional con experiencia en planes de negocio y/o proyectos de inversión designada por la Sub Gerencia de Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI. Bajo este contexto se emite la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 242-2020-GEA/GR de fecha 22 de junio del 2020, donde en su primer artículo CONFORMA, el Comité Evaluador del PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ayacucho 2020, para las categorías A y B, quedando integrado como sigue: Gerente Regional de Desarrollo Económico quien preside, Gerencia Regional Desarrollo Social Secretario Técnico, un representante de la OPMI Región Ayacucho y un Representante de los productores organizados de la zona.

El mencionado Comité Evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 242-2020-GEA/GR de fecha 22 de junio del 2020, llevo a cabo la evaluación de los planes de negocios. La implementación del PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020, se llevo a cabo en el año 2021, estuvo a cargo del Ing. Edgar Gamez Limaco en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico y el Econ. Ivan Torres Ulloa, como Coordinador.

Uno de los ganadores del PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020, (Resolución Ejecutiva Regional Nro. 551-2020-GRACR del 17 de junio del 2020), fue la propuesta productiva "Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Paucar de Sara Sara, Región Ayacucho", que tiene como objetivo:

- Estandarizar la producción de los derivados lácteos, mejorando la calidad y presentación de queso maduro, yogurt y manjar blanco a través de la aplicación de tecnologías adecuadas de producción, lo cual permitirá incrementar su posicionamiento en el mercado regional y principalmente en la ciudad de Lima en un 3% a partir del segundo año
- Producir y vender queso maduro, yogurt y manjar blanco, de una manera sostenida, 10% más de la producción actual, cada año hasta llegar al quinto año de producción.

Según la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 551-2020-GRACR del 17 de junio del 2020, el monto total de financiamiento de la inversión fue de S/. 199,108.27

- Cofinanciamiento (PROCOMPITE) S/. 158,984.00
- Aporte Monetario (AEO) S/. 10,124.27
- Aporte no valorizado (AEO) S/. 30,000.00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



La propuesta productiva contempla las siguientes líneas de inversión:

- Adquisición e implementación con maquinaria, equipos y herramientas para la línea de procesamiento de queso, yogurt y manjar blanco.
- Por parte de la asociación, la disposición de un ambiente adecuado para la el procesamiento de los derivados lácteos.
- Capacitación a los socios en el procesamiento de los derivados lácteos, desde las buenas prácticas de orden, manufactura, control de calidad de leche y elaboración de los productos estandarizados.

La Comisión de Fiscalización está conformado por el Consejero Regional:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C. R. Wilber Huasivuyo Hrosstroza	Consejero Regional	Cangallo	Presidente de la Comisión Permanente de Comercio y Turismo
C. R. Oscar Ore Curo	Consejero Regional	Huanta	Secretario
C. R. Javier Berrocal Cresostomo	Consejero Regional	Huamanga	Miembro

#### IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR Aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
- Ley Nro. 29337 – Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo Nro. 103-2012-EF – Reglamento de la Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF-Reglamento el Decreto Legislativo N° 1252
- Acuerdo Regional Nro. 135-2019-GRA/CR
- Resolución Ejecutiva Regional Nro. 324 -2020-GRA-GR
- Resolución Ejecutiva Regional Nro.242-2020-2020-GRA-GR. Conformo el Comité Evaluador del PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020.
- Acuerdo de Consejo N° 054-2020-GRA/CR
- Resolución Ejecutiva Regional N°293-2021-GRA/CR.
- Bases del Concurso PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020.

#### V. ANALISIS:

De la visita efectuada a la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, distrito: Pausa, provincia: Paucar de Sara Sara, Región Ayacucho, con motivo de fiscalizar la evaluación e implementación de la propuesta productiva "Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



de la Asociación de Productores Lácteos -Pausa, que en adelante se le denominará Propuesta Productiva PRODUCCION DE DERIVADOS LÁCTEOS PAUSA. Así como, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se han identificado las siguientes observaciones y/o deficiencias las cuales se exponen:

#### OBSERVACION Nro. 01

**BAJA CALIDAD EN LA EVALUACION LA PROPUUESTA PRODUCTIVA "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCION DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES LÁCTEOS - PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA DE PAUCAR DE SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO"**

La Propuesta Productiva PRODUCCION DE DERIVADOS LÁCTEOS PAUSA, fue declarada ganadora mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 551-2020- GRA-GR del 17 de junio del 2020, al haber superado los criterios de elegibilidad, evaluación y selección descritos en el numeral 2.8) de las bases del Fondo Concursable Regional Ayacucho 2020, conllevándole a recibir el cofinanciamiento del PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020, por un monto de S/. 159,984.00 y un aporte de la Asociación de S/. 40,124.27.

La Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional, al tomar conocimiento que no estaría funcionando la planta de procesamiento de lácteos de acuerdo a lo previsto en la propuesta productiva presentada por la Asociación de Productores Lácteos Pausa, procedió a revisar la Propuesta Productiva PRODUCCION DE DERIVADOS LÁCTEOS PAUSA, desprendiéndose lo siguiente:

- Ubicación de: Las zonas de producción de la materia prima, procesamiento de la leche y capacidad de producción.

En el numeral 2.3) del Formato 13 Contenido mínimo del plan de negocios, menciona lo siguiente (...)

#### Descripción de la propuesta productiva

La propuesta productiva se enmarca en la producción y comercialización de derivados lácteos (queso, yogurt y manjar) con técnicas orientadas en calidad y precio, con marca registrada destinada a un mercado de segmento socioeconómico B y C del metropolitano, y regional, principalmente la ciudad de Lima.

Las zonas de producción de materia prima están ubicadas en áreas rurales dentro del distrito de Pausa y el módulo de procesamiento se ubica en una zona adecuada y habitada para el procesamiento. Los costos de producción son bajos y manejables, se garantiza la calidad de la producción, las herramientas y maquinaria de producción de los derivados lácteos son garantados en la ciudad de Lima y serán comercializados en el mercado local y regional, principalmente en la ciudad de Lima.

La propuesta productiva contempla las siguientes líneas de inversión:

- Adquisición e implementación con maquinaria, equipos y herramientas para la línea de procesamiento de queso, yogurt y manjar blanco.
- Por parte de la asociación, la disposición de un ambiente adecuado para la el procesamiento de los derivados lácteos.
- Capacitación a los socios en el procesamiento de los derivados lácteos, desde las buenas prácticas de orden, manufactura, control de calidad de leche y elaboración de los productos estandarizados.



Se trata de un emprendimiento con equipamiento necesario para el procesamiento estandarizado de quesos maduros, yogurt y manjar blanco a partir de la leche de vaca que acogen las vacas; a la vez el producto llevará características de diferenciación, como una marca registrada, ante INDECOPI y envases adecuadamente diseñados para la comercialización de sus productos que garanticen la calidad e inocuidad de los productos elaborados.

La planta procesará 750 litros de leche/día, queso maduro 60%, yogurt 20% y manjar 20%, en el primer año (17 km en el primer año de operación, 2020) y luego irá incrementándose a razón de 10% adicionales por cada año posterior hasta completar su capacidad instalada de procesar 1200 litros anuales hasta el tercer año, continuando con la misma producción hasta el quinto año. (...)

Lo mencionado en el numeral 2.3) del Formato 13 Contenido mínimo del plan de negocios, no se habría llegado a cumplir en los hechos por lo siguiente:

- Los párrafos segundo y cuarto resaltados líneas arriba se puede ver que no menciona los nombres de las zonas de producción de la leche de vaca. Hecho que limita la verificación de la cantidad de vacas y área de pastos con la que cuenta la asociación. También se puede ver que la AEO se compromete en disponer de un ambiente adecuado para el procesamiento de los derivados lácteos, el cual se presume que no cumplió porque actualmente la AEO viene procesando la leche en la Planta de Procesamiento de Productos Lácteos Pausa de la DRAA, planta que está a cargo del proyecto Bovino Pausa, ubicado en los ambientes de la Agencia Agraria Pausa.
- En el párrafo octavo menciona que van a procesar 750 litros de leche por día de los cuales, 60% es queso, 20% es Yogurt y 10%. Pero de la fiscalización hecha se desprende que solo la AEO procesa solo 22 kilos de queso aproximadamente por día y dos veces por semana, lo cual indica que no cuentan con el volumen suficiente de leche para procesar lo programado en el propuesta productiva. (Ver Figura Nro. 01).

b. Volumen de producción de leche y su transformación en queso, yogurt y manjar blanco.

Del numeral 2.4 Marco de referencia al antecedentes del formato Nro. 13, de la propuesta productiva se desprende lo siguiente:

El cultivo es una sola vez al día, con un promedio de leche por vaca es de 24.2 litros diarios de leche. Transformar la leche en queso maduro fresco artesanal o tradicional con cuajo comercial y en moldes de 0.1 kilogramo. Los quesos se entregan cada fin de semana a las distancias cercas del negocio, como queso maduro artesanal y queso maduro artesanal y queso maduro, la mayoría de los emprendedores adquieren los quesos maduros para llevar a Hualca y Lima.

La Asociación de Productores Lácteos Pausa - APPO-AP2 está ubicada en el distrito de Pausa, Provincia de Puno del Sur - Departamento de Ayacucho, constituida el 22 de marzo del año 2019 integrado por 33 vacas inscritas en los registros públicos el 11/12/2019. Actualmente están asociadas y fiscalizadas 13 socios hábiles, que participan en el presente Plan de Negocio.

Realizan sus actividades productivas en una infraestructura de material rústico con instalaciones y áreas diversas para recepción, pasteurización, elaboración, envasado, maduración, almacenamiento y otros, dentro de un área de terreno de aproximadamente 30 m2, son talleres familiares.

El numeral 2.4) Marco de referencia al antecedentes del formato Nro. 13, de la propuesta productiva no se habría cumpliendo en los hechos lo siguiente:



• En el primer párrafo menciona, el ordeño a las vacas realizan una sola vez al día, con un promedio por vaca de 24.2 litros diarios. En el segundo párrafo menciona que son 33 vacas los que participan en la propuesta económica. Si multiplicamos 24.2 litros por día x 33 vacas entonces se tendría un volumen de 798.6 litros por día, el cual no coincide con el descrito en la propuesta productiva que menciona 750 litros x día. En el tercer párrafo menciona que sus actividades productivas lo realizan en una infraestructura de material rústico de un área de 35 M2. En la visita de fiscalización realizada en la localidad de Pausa, no se encontró el ambiente mencionado a falta de la dirección, pero si se ha evidenciado que los miembros de la AEO viene utilizando la Planta de Procesamiento de Productos Lácteos Pausa de la DRAA que está a cargo del proyecto Bovino Pausa, ubicado en la Agencia Agraria Pausa.

• De acuerdo a la propuesta productiva, la preclitada asociación para que cumpla con la producción programada en el año 2021, requiere de 301,125 litros de leche x año, para la producción de: 22,188 Kilos x año de Queso, 60,223 litros x año de Yogurt y 14,339 kg x año de Manjar Blanco. Para mejor detalle ver la siguiente figura Nro. 01.

Figura Nro. 01  
Acopio de leche por año para elaborar queso, yogurt y manjar blanco de la Asociación de Productores de Lácteos Pausa.

AÑOS	ACPIO DE LECHE PAREL LABOR REMOVIDOS			PRODUCCION (KG)		
	QUESO MADURADO	YOGURT	MANJAR	QUESO MADURADO	YOGURT	MANJAR
2021	215,750	60,223	35,152	20,124	52,226	14,339
2022	231,062	65,245	37,024	21,825	56,250	15,373
2023	246,374	70,267	38,896	23,526	60,254	16,407
2024	261,686	75,289	40,768	25,227	64,258	17,441
2025	277,000	80,311	42,640	26,928	68,262	18,475
TOTAL	1,231,922	351,135	184,672	107,600	279,250	72,664

Fuente: Propuesta productiva.

Cuadro Nro. 01

Acopio de leche por días para elaborar queso, según lo programado en la propuesta productiva de la Asociación de Productores de Lácteos Pausa, Período 2021

Producción de queso por ANO según la propuesta productiva	Producción de queso por día según la propuesta productiva	Producción de queso por día en la planta de procesamiento de lácteos Pausa DRAA	
		Volumen de leche (L)	Producción de queso (Kg)
210,742	22,188	577.5	63
		209	22

Fuente: Elaboración: Propia



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Tampoco haber actuado diligentemente al momento de evaluar las tres etapas que estaban programadas en las bases del mencionado fondo concursable. Con todas estas presuntas irregularidades fue declarado ganador la mencionada propuesta productiva en la Resolución Ejecutiva Regional No. 551-2020-GR/AGR de fecha 17-06-2020. (...)

**BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE REGIONAL AYACUCHO 2020**

**2.6. DE COMITÉ EVALUADOR.** La revisión, evaluación y selección de las propuestas productivas (Planes de Marketing) estará a cargo del Comité Evaluador conformado por: **■** Presidente: Gerente de Desarrollo Económico o quien haga sus veces. **■** Secretario: Técnico, Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces. **■** Miembro: Un representante de los productores organizados de la zona. **■** Miembro: Un profesional con experiencia en proyectos de inversión (representante de CPA) (para la categoría B). **■** Miembro: Dos representantes del Consejo Regional (como vocales). En resolución del comité evaluador tendrá como integrante al Comité Evaluador designado mediante una Resolución Gerencial. Adicionalmente, el Comité Evaluador podrá coordinar y tener el apoyo de organismos competentes de la Entidad, así mismo podrá convocar a especialistas invitados, cuya función será única y exclusivamente evaluación técnica de los planes de negocio que han sido presentados por los AEOs. Bajo los contenidos del anexo 08 de la Guía Operativa de PROCOMPITE, ello permitirá seleccionar propuestas rentables y sostenibles para la evaluación y selección de las propuestas productivas, quienes recibirán en coordinación directa con el comité evaluador. Las decisiones del Comité Evaluador son inapelables de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 numeral 8 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF.

**2.7. Segunda Etapa:** Dentro De Elegibilidad Técnica De La Propuesta Productiva. La evaluación de etapas anteriores, que también tienen un carácter de exclusión, será responsabilidad del comité evaluador. En dicho Comité participarán especialistas (operaciones privadas) en formulación y evaluación de planes de negocios de acuerdo a la Cadena productiva, las mismas serán contratados por PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020. Esta etapa tendrá un valor total de 50 puntos, para pasar a la TERCERA ETAPA, deberá obtener como mínimo 30 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

**2.7.3 Tercera Etapa:** Verificación In Situ Del Lugar De Implementación De La Propuesta Productiva. El Comité Evaluador con apoyo de operadores privados contratados por PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020 evaluará las visitas in situ al lugar donde se realizará la ejecución de la Propuesta Productiva (Plan de Marketing). El responsable de evaluar, antes de iniciar con esta tercera etapa, verificará y considerará los bienes plantados en el plan de negocios como comparación del AEO para la ejecución de las propuestas productivas. Los datos deberán de presentar información veraz y verificable, caso contrario el Comité Evaluador emitirá un informe declarando IMPROCEDENTE la solicitud y quedando fuera del concurso de PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020. Una vez aprobado se procede a la evaluación. Para pasar esta etapa debe obtener mínimo 30 puntos y un máximo de 50 puntos. Esta etapa se evaluará entre un "Escribeme" (valiendo 5 puntos), "Bueno" (valiendo 3 puntos) y "Deficiente" (valiendo 1 punto).

De acuerdo al marco normativo la responsabilidad de esta observación estaría recayendo en el Comité Evaluador del PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020, para las categorías A y B (Resolución Ejecutiva Regional No. 242-2020-GR/AGR de fecha 22 de junio el 2020). Por el incumplimiento del numeral 9.5) del Reglamento de la Ley 29773. Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva Decreto Supremo No. 103-2012-EF las Bases del Concurso PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020 y sus normas conexas referidas a la primera, segunda y tercera etapa de la evaluación de la mencionada propuesta productiva.

La responsabilidad también recaería en los funcionarios que ejecutaron la implementación del PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020, en las personas del Ing. Edgar Gómez Limaco Gerente Regional de Desarrollo Económico y el Econ. Ivan Torres Ulloa, Coordinador del PROCOMPITE.

Los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho mencionados habrían trasgredido las funciones señaladas en el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en cuyos literales a) y b)

Publicado el 06 de marzo de 1994.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



- La Asociación de Productores de Lácteos Pausa, para que cumplan con la producción programada en la propuesta productiva, debe contar diario con 578 litros de leche por día y con ello producir 60 kilos de queso diarios. De la visita de fiscalización efectuada a la mencionada AEO se desprende que solo producen 02 días por semana a un promedio de 22 kilos de queso x día, evidenciándose una brecha de 38 kilos de quesos. Para que suceda este escenario se presume que la AEO no disponen de la cantidad suficiente de leche para producir lo programado en el 2021, otro podría ser que los asociados no cuentan con el ganado y pastos suficientes que les permita llegar a la producción programada; también se puede decir que se ha inflado los datos estadísticos de producción de leche en el estudio de mercado, posiblemente para demostrar la rentabilidad de la propuesta productiva. Estas presuntas irregularidades debieron ser advertidas al momento de la evaluación técnica de la propuesta productiva o en su defecto en la visita IN SITU. Aun con estas presuntas deficiencias en la evaluación, el Comité de evaluación del PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020, lo declaró calificado.

También se puede advertir que el Comité de evaluación no ha tomado en cuenta criterios técnicos elementales para garantizar la sostenibilidad de la propuesta productiva como:

- **Verificar el área donde se va sembrar el pasto asociado permanente.**
  - Si el terreno corresponde a la asociación, debe constar como patrimonio en su acta de constitución o debidamente inscrita en los Registros Públicos (SUNARP) para garantizar y otorgar seguridad jurídica y económica a la inversión del estado. PROCOMPITE 2020, las que no se visualizaron en la documentación que entregó la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
  - Describir las coordenadas de áreas existentes y de las que se va incorporar a la asociación.
  - **Verificar la existencia de vacas:** Si son de propiedad de la asociación. Evaluación de la capacidad productiva de leche, verificando la raza, enfermedades, si son vacas adultas o vaquillonas, las cuales deberán describirse detalladamente a fin de asegurar la sostenibilidad de la propuesta productiva y su beneficio futuro.
  - **Verificar la planta de procesamiento de leche.** Ver la capacidad de los equipos, para garantizar el procesamiento del incremento del volumen de producción de queso y yogurt, las cuales deben constar en vistas fotográficas, cada equipo con su descripción y/o otros medios disponibles.
  - **Verificar la propiedad de los bienes y equipos dados en contrapartida:** las mismas que deberán constar en medios documentales (factural) y otros.
  - **Verificar el volumen de producción diario de quesos y yogurt:** a efectos de conocer si es sostenible la producción de estos productos en el tiempo.

Por consiguiente, de los hechos descritos se desprende que el Comité Evaluador del Fondo Concursable PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020, no habría cumplido sus funciones descritas en los numerales 4.6) y 9.5) del Decreto Supremo N° 103-2012-EF Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva (...)

**REGlamento DE LA LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA. DECRETO SUPLENTO N° 103-2012-EF**

4.5 Comité Evaluador: Instancia del proceso de concurso de una PROCOMPITE que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar por categorías, las Propuestas Productivas presentadas por los AEO. Dicho Comité podrá ser sustituido por una entidad privada especializada en proyectos de inversión.

9.5 Son funciones del Comité Evaluador: - Revisar, evaluar y seleccionar las Propuestas Productivas - Presentar al Gobierno Regional / Gobierno Local la relación de Propuestas Productivas seleccionadas para su aprobación





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

establece como obligaciones de los servidores, entre otros: "Cumplir personal y c los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del concordantes con los preceptos previstos en el Decreto Supremo n.º 005-90-PC/MC de 1990 "Reglamento de la Carrera Administrativa", en cuyos artículos 12" y 12E las obligaciones de los servidores, señala: "Los funcionarios y servidores se conducirán respecto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados. funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justicia al realizar los actos administrativos correspondientes, salvaguardando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

**OBSERVACIÓN N° 02:**

**LA PROPUESTA PRODUCTIVA "PRODUCCION DE DERIVADOS LACTEOS P/ FUNCIONANDO IRREGULARMENTE EN LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA, SARA AYACUCHO" - BOVINO PAUSA, Y NO ESTARIAN UTILIZANDO LA MAQUINARIA Y EQUIPO ENTREGADO POR EL PROCOMITE REGIONAL AYACUCHO 2020.**

La Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional Ayacucho, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020, presunias irregularidades que estaría sucediendo en producción de queso y yogurt la Asociación Productores Lácteos Pausa, nos hicimos presente el día 19 de mayo de 2020, en el ambiente de la Agencia Agraria Pausa, a efectos de llevar a cabo la fiscalización e implementación de la propuesta productiva PRODUCTIVA DE LACTEOS PAUSA, también estuvieron presentes la Srta. Verónica Vargas Huat, Regional por Paucar del Sara Sara, Sr. Tomas Cutsisca Samari Presidente de la AE de Productores Lácteos - Pausa, MV. Noemi Pacconcca Pérez, y el Ing. Pedr Salvador, responsable y supervisor de proyecto bovino Pausa y otros profesionalmente de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Fotografía Nro. 01

Visita de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional a la Planta de Procesamiento de Lácteos Pausa - DRAA.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**



La MV. Noemi Pacconcca Pérez responsable del proyecto bovino Pausa, invito a los miembros de la comisión de fiscalización del Consejo Regional ingresar a la Planta de Procesamiento de Lácteos Pausa - DR. Antes de iniciar el recorrido, manifestó a los presentes, que la infraestructura de la planta y su equipamiento (maquinarias, equipos y enseres) fue adquirido con el presupuesto del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los Servicios de la Producción Bovina de Leche - Pausa", con el objetivo de mejorar las capacidades y habilidades técnico productivas de las familias beneficiarias en el procesamiento de la leche que les permita producir quesos y yogurt de calidad, a través de talleres de capacitación, la transferencia de tecnología y realizar los correspondientes análisis de control de calidad y pruebas para determinar las condiciones óptimas de conservación de los productos elaborados, con los ingresos económicos por las ventas les conlleve a mejorar su calidad de vida y de su familia (Informe Nro. 327-2022-GR/A/GR-GGR-DRAA-DPA-PROY-BOVINO-PAUSA/NFPP de fecha 22 de setiembre del 2022).

Por su parte el Sr. Tomas Cutsisca Samari Presidente de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, menciono que la propuesta productiva PRODUCCION DE DERIVADOS LACTEOS PAUSA, fue uno de los ganadores del PROCOMITE Regional Ayacucho 2020, como tal recibió cofinanciamiento de parte del Gobierno Regional Ayacucho por un monto de S/. 158.984.00; con dicho presupuesto se adquirió maquinarias y equipos para el procesamiento de la leche de acuerdo a la propuesta productiva. Como no contaban con un ambiente. Vienen haciendo uso de la Planta de Procesamiento de Lácteos Pausa - DRAA. Actualmente están produciendo queso y yogurt dos veces por semana; para ello cuentan con el apoyo técnico del personal del proyecto bovino. Con respecto a los equipos manifestó que el PROCOMITE Regional Ayacucho 2020, les entregó las maquinarias y equipos, por el momento no lo están utilizando y se encuentran guardados en el almacén. Luego de ello, se realizó el recorrido por los ambientes de la planta de procesamiento.

Fotografía Nro. 02

El Presidente de la Asociación de Productores Lácteos informa a la Comisión de fiscalización los motivos por el cual están utilizando la Planta de Procesamiento de Lácteos Pausa - DRAA.







GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Fotografía Nro. 03

Producción de 22 kilos de queso por día de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa.



A raíz de la información proporcionada por el Presidente de la Asociación de Productores de lácteos Pausa. Se ha revisado la propuesta productiva Producción Derivados Lácteos Pausa, donde en el literal a) Justificación de la localización del numeral 6.1) menciona claramente los criterios técnicos que utilizaron para ubicar la Planta de Procesamiento de la Asociación de Productores Lácteos Pausa, e incluso presentaron fotografías de la parte externa del local así como de los ambientes internos. No señalan la dirección exacta. Hecho que llama la atención toda vez que el Comité de Evaluación del PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020, al momento de evaluar la propuesta productiva (evaluación técnica e IN SITU) tuvieron que verificar el ambiente y lugar donde se preveía el funcionamiento de la planta de procesamiento. Los servicios básicos, así como los documentos del alquiler del local o en sesión de uso. Tampoco lo hicieron los funcionarios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al momento de la implementación al formular el informe de compatibilidad.

Fotografía Nro. 04.

Ambiente destinado para el procesamiento de queso y yogurt de la propuesta productiva Producción de Derivados Lácteos Pausa.



Fotografías Nro. 05 y 06

Ambiente interno destinado para el procesamiento de queso y yogurt de la Propuesta Productiva Producción de Derivados Lácteos Pausa.





La Asociación de productores de derivados Lácteos Pausa, presentó al Fondo Concursable PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020, la propuesta productiva "Mejoramiento del proceso de producción de derivados lácteos", con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad en la producción de quesos y yogurt estandarizado, para ello requirieron la adquisición de maquinaria y equipos para el procesamiento de 750 litros de leche/ día, inicialmente. El detalle de la maquinaria y equipos adquiridos lo podemos ver en la figura siguiente:

FIGURA Nro. 02

METRADO Y PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA DERIVADOS LACTEOS PAUSA

Concepto	U.M.	Cantidad	Inversión Total	Presupuesto Técnico		Valoración de la AEO
				Co-financiado	Efectivo	
<b>INVERSIÓN PAUSA</b>			\$ 177,330.00	\$ 144,894.00	\$ 2,536.00	\$ 30,900.00
<b>I.1. INVERSIÓN SUTANGIBLE</b>			\$ 173,393.25	\$ 127,497.00	\$ 2,536.00	\$ 30,900.00
<b>I.1.1. Maquinaria y Equipos</b>			\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
1.1.1.1. Maquinaria y Equipos			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
1.1.1.2. Maquinaria y Equipos			\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
<b>I.1.2. Equipos</b>			\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
1.1.2.1. Equipos			\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
1.1.2.2. Equipos			\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>I.1.3. Mobiliario</b>			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
1.1.3.1. Mobiliario			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
<b>I.1.4. Instalaciones</b>			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
1.1.4.1. Instalaciones			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
<b>I.1.5. Otros</b>			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
1.1.5.1. Otros			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
<b>I.2. Inversión Intangible</b>			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
1.2.1. Inversión Intangible			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
<b>I.3. Inversión en Bienes de Capital</b>			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
1.3.1. Inversión en Bienes de Capital			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
<b>I.4. Inversión en Recursos Humanos</b>			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
1.4.1. Inversión en Recursos Humanos			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
<b>I.5. Inversión en Otros</b>			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
1.5.1. Inversión en Otros			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
<b>TOTAL</b>			\$ 173,393.25	\$ 127,497.00	\$ 2,536.00	\$ 30,900.00

Origen	Monto	%
ACTA. AEU. (Bienes a Invertir)	\$ 144,894.00	83.4%
Co-financiamiento E. Prop.	\$ 20,000.00	11.5%
<b>TOTAL</b>	\$ 164,894.00	94.9%

Fuente: Propuesta productiva "Mejoramiento del proceso de producción de derivados lácteos de la Asociación de productores Lácteos Pausa"

Como podrá ver, el Gobierno Regional de Ayacucho cumplió con la entrega de la totalidad de los equipos y maquinarias descriptas en la propuesta productiva "Mejoramiento del proceso de producción de derivados lácteos de la Asociación de productores Lácteos Pausa", así como el

De la visita de fiscalización quedó evidenciado que la Asociación de Productores Lácteos Pausa para producir el queso y yogur estarán utilizando la infraestructura, maquinaria y los equipos de la Planta de Procesamiento Lácteos Pausa, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, mas no así las maquinarias y equipos que les fueron entregados por el Gobierno Regional de Ayacucho en el marco del cofinanciamiento del PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020. Estas se encuentran almacenadas en la mencionada planta de procesamiento y sin uso, tal como se puede ver en las fotografías siguientes:

Fotografía Nro. 07.  
Porongos lecheros de aluminio almacenados sin uso de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa.



Fotografía Nro. 08.  
Mesas de acero inoxidable sin uso de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa.







GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



- El AEO BENEFICIARIO está obligado a operar la propuesta productiva cumpliendo estrictamente lo establecido.
- El AEO BENEFICIARIO está obligado a dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos.
- Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO), para cumplir todas las obligaciones que conllevan su organización.
- Asegurar que frente al incumplimiento de sus obligaciones pierda el carácter de AEO BENEFICIARIO. En caso que no se cumpla las obligaciones contraídas como organización, pierda el carácter de AEO debiendo ser retirado por el AEO.
- De perder el carácter de AEO BENEFICIARIO, acepta devolver al GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO LOCAL todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados. Bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de copias por cesación propia del AEO, estos surten la obligación de devolver al AEO todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- Informar de inmediato al GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO LOCAL cualquier circunstancia referida a la implementación y cobranza de la PROPIETA PRODUCTIVA GANADERA.

#### VI. CONCLUSIONES:

Del análisis de cada una de las observaciones que se hizo se puede decir que existe presuntas irregularidades en la fase de evaluación de la propuesta productiva "Mejoramiento de los Servicios de la Producción Bovina de Leche - Pausa", así como en la implementación y funcionamiento, cuyo detalle es el siguiente:

#### OBSERVACIÓN 01:

De acuerdo a la propuesta productiva, en el primer año de operatividad (2021) requerirán de 301,125 litros x año de leche, (823 litros de leche por día) para producir:

- 22,188 Kilos x año de Queso,
- 60,225 litros x año de Yogurt y
- 14,338 kg x año de Manjar Blanco.

En la visita IN SITU efectuada con motivo de la fiscalización solo se encontró 22 kilos de queso de producción diaria. Lo que hace presumir que la AEO no cuenta con la cantidad suficiente de vacas y pastos para producir los 825 litros de leche x día, por ello solo estarían produciendo dos días a la semana, por debajo del volumen previsto en el plan de negocios; también es posible que hayan inflado los datos estadísticos de la producción de leche para tener indicadores económicos positivos.

Estas presuntas irregularidades debieron ser advertidas al momento de la evaluación técnica de la propuesta productiva o en su defecto en la visita IN SITU por parte del Comité Evaluador. Como tal no debió ser calificado como aprobado. Al encontrarse impositivo la propuesta productiva estaría perjudicando al Estado en S/. 158,984.00, por lo mismo habría responsabilidad en el Comité Evaluador del PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020, para las categorías A y B (Resolución Ejecutiva Regional No. 242-2020-GEA/GR de fecha 22 de junio de 2020). Por el incumplimiento del numeral 9.5) del Reglamento de la Ley 29773. Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva Decreto Supremo Nro. 103-2012-EF, las Bases del Concurso PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020 y sus normas conexas,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



referidas a la primera, segunda y tercera etapa de la evaluación de la mencionada propuesta productiva.

#### OBSERVACIÓN 02 :

En la visita efectuada a la Agencia Agraria Pausa se pudo evidenciar que la Asociación de productores lácteos Pausa, están produciendo sus quesos y yogurt, en la infraestructura, maquinaria, equipos, enseres y muebles del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los Servicios de la Producción Bovina de Leche - Pausa", y no con la maquinaria y equipos que fueron adquiridos con el presupuesto del cofinanciamiento del PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020, por encontrarse almacenados en diferentes ambientes de la mencionada planta. Debido a que la AEO no cuenta con un ambiente alquilado o propio para procesar sus productos lácteos, No obstante de haber declarado en la propuesta productiva e incluso con fotografías de la existencia de un ambiente para dicho fin.

Este hecho posiblemente haya sucedido debido a una deficiente implementación y operatividad de la propuesta productiva por parte del personal que estuvo a cargo. La responsabilidad recaería en los funcionarios que implementaron el PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020, al haber entregado la maquinaria y equipos sin la debida constatación de la existencia de un local para el procesamiento de los productos lácteos (Informe de compatibilidad), como el Ing. Edgar Gomez Limaco Gerente Regional de Desarrollo Económico, Econ. Ivan Torres Ulloa Coordinador PROCOMPITE 2020, el responsable y supervisor de la meta Ing. Diana Ayala Ochoa y el Ing. Edwin Galindo Huamani.

También alcanzaría la responsabilidad al Ing. Johnny Barrientos Taca Director Regional Agraria Ayacucho, Ing. Luis Felipe Garcia Gochas Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura y la MV. Noemí Paconcca Pérez Responsable del proyecto. Por el hecho de autorizar el uso de los bienes de un proyecto de inversión pública para otros fines, el cual se podría calificarse como delito, donde el funcionario público con fines ajenos al servicio use o permite que otro use un bien determinado como vehículos, maquinarias u otros instrumentos de trabajo pertenecientes a la administración pública o que se hallan bajo su guardiana. (Artículo 12 del Código Penal). El perjuicio que se estaría generando al estado por la inoperatividad de la propuesta productiva sería la suma de S/. 158,984.00, del cofinanciamiento del Gobierno Regional de Ayacucho.

#### VII. RECOMENDACIONES:

Que, en mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ayacucho y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás normas conexas; se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

#### AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

7.1. En su calidad de máxima autoridad y órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente oportunamente, bajo responsabilidad, las recomendaciones precisadas en el presente Informe de Fiscalización a la Evaluación e Implementación de la propuesta productiva "Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL



Asociación de Productores Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Paucar de Sara Sara, Región Ayacucho", para garantizar una ejecución presupuestal transparente, eficaz y eficiente del PROCOMPITE Regional Ayacucho 2022, por las observaciones y conclusiones desfavorables, en atención del literal o) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31433.

7.3. En concordancia al artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se sirva disponer a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, para que evalúe las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias respecto a la presunta actuación irregular en la evaluación y ejecución de "Informe de Fiscalización a la Evaluación e Implementación de la propuesta productiva "Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Paucar de Sara Sara, Región Ayacucho", así como de haberse generado un presunto perjuicio económico por el colchoncamiento de la propuesta productiva; para el correspondiente destino de responsabilidades administrativas y/o legales por la presunta existencia de deficiencias e irregularidades administrativas y/o legales, teniendo en cuenta las observaciones advertidas en las Observaciones 01 al 02 del presente informe, dando cuenta de su implementación, al Consejo Regional de Ayacucho.

7.3. En su calidad de máxima autoridad del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, exhibe expresamente a los funcionarios y servidores públicos (nombrados y/o contratados) del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo responsabilidad funcional, el cumplimiento del reporte oportuno de requerimiento de información documentada, solicitado por los miembros del Consejo Regional de Ayacucho, en atención a lo dispuesto por el numeral 4.3 del artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho y en concordancia con el ítem II) del literal k) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31433.

7.4. Se sirva disponer a la Gerencia General Regional a efectos de que, en su condición de responsable de las acciones técnicas administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir de las evidencias del presente informe, implemente las acciones correspondientes, a nivel administrativo y/o penal, teniendo en cuenta el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

7.5. Que, en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo establece el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y en atención a las observaciones del uno (01) y dos (02) advertidas en el presente informe de fiscalización, se deja constancia que las observaciones desfavorables no fueron comunicados o notificados a los funcionarios y/o servidores comprendidos en los presuntos hechos irregulares, a efectos de que expongan sus aclaraciones en uso del derecho a la defensa que les corresponde.

7.6. Se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Organos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho o quien haga sus veces, en concordancia con el numeral 11) de la Directiva N° 02-2013-SERVIR/GPGSC, "Regimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-

SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, y demás normas modificatorias y conexas; a fin de que evalúe el inicio del deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar mencionadas en las observaciones del uno (01) al tres (03) del presente informe.

AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

7.7. Que, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31433, evalúe e inicie las acciones legales que correspondan, contra los que resulten responsables por las observaciones advertidas; accionar de algunos funcionarios que podría configurar presunto delito contra la administración pública y la fe pública.

7.8. Del mismo modo establecer responsabilidades que hubiera ha lugar por el presunto perjuicio económico como resultado de la "Informe de Fiscalización a la Evaluación e Implementación de la propuesta productiva "Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Paucar de Sara Sara, Región Ayacucho", conforme a los fundamentos precedentemente expuestos; y dando cuenta de los actuados al Consejo Regional de Ayacucho.

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO:

7.9. En cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRACR, remita el presente informe a la Contraloría General de la República y al Ministerio Público, para los fines que cree conveniente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.  
Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Comisión Permanente de Comercio, Producción y Turismo.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Comisión Permanente de Comercio, Producción y Turismo.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Comisión Permanente de Comercio, Producción y Turismo.



**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** En la última recomendación dice que se está derivando al Procurador Público, él va evaluar si lo va remitir al Ministerio Público o a la Contraloría, en este caso sería remitir al OCI; todas las fiscalizaciones va al ejecutivo para su implementación, esa parte se debe corregir.

**CR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA:** Conforme, vamos a corregir de acuerdo a la sugerencia.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Habría que definir lo que tienen que tomar, me imagino que en los contratos, en el proceso existe pautas, en caso hayan sorprendido a los funcionarios creo que esa palabra es un poquito darle demasiadas posibilidades a que ellos no hayan podido hacer una evaluación correcta y que no hayan cumplido o no haya habido una calificación correcta, primero tendría que ir a la instancia de la GRDE ...*(no se entiende el audio resuena)*... de acuerdo a los alcances de la ley de PROCOMPITE personas que hayan dado a conocer en un inicio que tenían todas las condiciones ...*(no se entiende el audio resuena)*... habrá habido una comisión evaluadora, ahí no nos estamos dirigiendo en primero lugar, después a los responsables funcionarios y quienes han asignado el presupuesto y luego con ese resultado iríamos a ver determinando el hecho pasar a control interno, al procurador sería cuando se determinó el presunto delito.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Las conclusiones y las recomendaciones ...*(no se entiende el audio resuena)*... el informe que vuelva a comisión para que precise las conclusiones y recomendaciones. Opiniones.

No habiendo opiniones, se somete a voto vuelve a comisión el Informe de Fiscalización a la Evaluación e Implementación de la Propuesta Productiva "Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Páucar de Sara Sara, Región Ayacucho"- PROCOMPITE Regional Ayacucho - 2020. A cargo de la Comisión de Producción, Comercio y Turismo.

A favor, en contra o abstenciones.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** RESULTADO: 16 votos.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Se aprueba por unanimidad vuelve a comisión el Informe de Fiscalización a la Evaluación e Implementación de la Propuesta Productiva "Mejoramiento del Proceso de Producción de los Derivados Lácteos de la Asociación de Productores Lácteos - Pausa, Distrito de Pausa, Provincia de Páucar de Sara Sara, Región Ayacucho"- PROCOMPITE Regional Ayacucho - 2020. A cargo de la Comisión de Producción, Comercio y Turismo, para mejorar su contenido en la parte de conclusiones y recomendaciones.

**Despacho 10.** Mediante Oficio la señora Presidente de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización y Evaluación de Ingresos y Gastos de Ejecución Presupuestal, correspondiente a los años 2017 – 2022, de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho. (08 de noviembre)

- Pasa a la siguiente sesión ordinaria.

**Despacho 11.** Mediante Oficio la señora Presidente de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, presenta al Consejo Regional el INFORME DE FISCALIZACIÓN: EN LA CONCESIÓN MINERA "AGRIPINA N° 03", LABOR MINERA "BALCON DE ORO" - DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO. (08 de noviembre).

- Pasa a la siguiente sesión ordinaria.

**Despacho 12.** Mediante Oficio la señorita Presidente de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. Mirtha Jerí Añaños, distrito de San Miguel - La Mar – Ayacucho", CUI N° 2230607. (09 de noviembre).

- Pasa a la siguiente sesión ordinaria.





**Pedido 1.** Formulado por el consejero Edgar Olivares Yanqui, sobre los incendios forestales solicita elaborar una propuesta de OR para sancionar a los responsables. En este aspecto el consejero Dante con algunos especialistas nos podrían ayudar en la elaboración del proyecto de ordenanza que sancione a los responsables que provocan de manera deliberada estos incendios forestales, se identifique a los responsables de manera que se les haga las sanciones correspondientes, lamentablemente esto ocurre en zonas inaccesibles, de noche, sin testigos entonces es un poco complejo y algunas comunidades lo practican por costumbre. Opiniones.

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** Como manifesté, se presentan cada vez más los incendios forestales provocados por los mismos pobladores, es una costumbre ancestral pero está afectando mucho la flora y fauna, la comisión de recursos naturales pueda trabajar una ordenanza regional donde se considere una sanción; lo que ha pasado en Huamanquiya en Fajardo es una de las muestras, donde se han achicharrado animales, se han incendiado casas, es negligencia de la población, igual caso ha ocurrido en Quinoa, muchos árboles que tienen historia y trabajo de años se han quemado. Por lo que se debe tomar una medida legal que tengan que ver los gobiernos locales y otras instancias.

**CR DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ:** ...(*ruidos, no se entiende*)... el problema es cuando son propiedades privadas, si en una propiedad privada se inicia un incendio forestal prácticamente no hay ninguna norma que se pueda tomar, en el caso de que afecte un área de conservación regional ahí si viene la intervención del alcalde o de una autoridad, más allá las normas no lo estipulan.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Podemos encargar este tema a la comisión de recursos naturales para el acopio de normas y propuesta en base a ello se de una ordenanza regional que sancione este tipo de hechos, o simplemente desde el CR exigir a las instancias correspondientes el cumplimiento si hubiera alguna norma al respecto. Opiniones.

No habiendo opiniones, queda en este acuerdo. ...(*sin audio - buena parte de la grabación*)...

**Pedido 2.** Formulado por el consejero César Moscoso Céspedes, solicita información por parte del ejecutivo sobre situación de expediente técnico de institutos superiores de Coracora. Consejero César, sustente su pedido.

**CR CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES:** Solicitar a la GG, al GRI tratamiento y el estado situacional del expediente técnico del IST César Augusto Guardia Mayorga y del ISP Filiberto García Cuellar de Coracora, para efectos de su licenciamiento el próximo año en la fase que corresponde, se refiere a la infraestructura física, al equipamiento y recursos para el aprendizaje.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** En coordinación con usted consejero César, vamos a emitir el documento correspondiente al ejecutivo solicitando información.

**CR HERMILIO LINARES NEYRA:** Aprovechando el pedido formulado por el consejero César Moscoso, se tiene que generalizar el pedido de información a nivel de todos los centros de educación superior no universitarios, porque según información recibida por el GG del GRA se está trabajando el expediente técnico de todos, tiene que haber una medida de solicitar información general.

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** Sobre esto que están haciendo los expedientes, estoy haciendo seguimiento de elaboración de los expedientes técnicos de los institutos, porque tengo uno en la provincia de Huancasancos, la verdad, a estas alturas, existe el expediente técnico que falta la resolución de CREATE y los dos institutos de Coracora está avanzado en un 50%, Querobamba está en inicios, Huancasancos en 90%, en PMI está considerado los institutos de Coracora y Huancasancos para el 2023 de todas las provincias.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** El tema de los institutos y escuelas, algunos institutos ya tienen un expediente técnico otros están en proceso de elaboración, entonces, a través de un oficio vamos a pedir al ejecutivo:





- Concluya la elaboración de los expedientes técnicos de los institutos que están en proceso y de los institutos que ya tiene expediente que busquen su financiamiento para que estos institutos puedan lograr su licenciamiento-infraestructura y su acreditación- aspecto académico. Será para todos los institutos la información requerida, todos están en riesgo si no logran su licenciamiento se podrían cerrar.

Opiniones.

**CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE:** Tenemos una OR justamente en proceso de su licenciamiento y ahí está la observación de los 16 IST, 5 ISP y 2 de arte, el tema de acreditación ya ha pasado, el licenciamiento tiene 5 rubros en los cuales tienen que pasar todo un proceso, ahí es lo que no cubre el requisito de infraestructura porque todo tiene limitaciones. Se tendría que mencionar esa ordenanza porque en base a eso están esos trabajos de emprendimiento. Solo ese alcalde quería expresar.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Podría refrescarnos la memoria consejera Ysabel, en qué fecha hemos aprobado esa ordenanza a la que se refiere?.

**CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE:** Ha sido haciendo el análisis y toda la realidad de las instituciones superiores tanto tecnológicas como pedagógicas trabajados el año 2019 y el año 2020 se aprobó para priorizar el proceso de licenciamiento de las infraestructuras y equipamiento de las IST, ISP y las 2 escuelas, Arte y Música.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Entonces, el contenido del oficio será exigir el cumplimiento y la implementación de esa ordenanza.

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** Pero es necesario saber el estado situacional de todos los centros superiores no universitarios, además de la información de infraestructura y equipamiento.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Bien. Pedir informe de implementación de esa ordenanza y dos un informe del estado situacional de todos los ISTs y ISPs y escuelas cuyos expedientes técnicos están en proceso de elaboración y los que tienen expediente técnico cuales son los resultados o gestiones que se están haciendo para su financiamiento.

**CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE:** Nosotros hemos pedido el diagnóstico de las instituciones y dado la responsabilidad a la DREA, la DREA debe darnos cuenta también, ellos tienen toda la información en el proceso de financiamiento.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** El GG del GRA según su competencia pedirá a la DREA, la GRDS, al GRI, etc.,

**Pedido 3.** Formulado por el consejero Welfrido Tenorio Velásquez, sobre daño ocasionado por OPEMAN cerrando el pase del caudal de agua ocasionando la muerte de más de tres mil truchas en perjuicio de una familia emprendedora de la zona Cangallo.

Al respecto consejero Welfrido como usted y el consejero Wilber van a empezar con una fiscalización como consejeros de la provincia de Cangallo se constituyan en una comisión para llevar adelante el proceso de fiscalización. Opiniones.

**CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ:** Eso que nosotros como consejeros por Cangallo vamos a fiscalizar va tener resultado de un mes, pido a través de la PCR solicitar inmediatamente a la DIREPRO que intervenga y haga un levantamiento e informe y con eso se denuncie a la fiscalía, porque fiscalizar va demorar mucho. El caso amerita actuar de manera inmediata.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Bien, vamos a cursar un oficio y solicitar un informe a la DIREPRO y cuáles han sido las acciones que han adoptado una vez que se han enterado de ese hecho y ese informe a su vez haremos llegar a los consejeros de Cangallo para que sirva de material para su fiscalización. Opiniones.

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** Lo que ha ocurrido es causado por los trabajadores de OPEMAN, ellos han cortado el agua o sea hay una orden de ahí que ha indicado hacer el corte de agua justo donde estaba la piscigranja, se tiene que enviar un documento al ejecutivo.







**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Presuntos culpables han sido trabajadores de OPEMAN porque han indicado que han cerrado la compuerta y que no se ha abastecido agua por eso han muerto las truchas, nos tenemos que dirigir al residente del proyecto y al GRI del GRA para que nos explique si en dicha instancia han dado órdenes de haber cerrado porque razones si es que se ha dado esto quien dio la orden, quien no ha puesto en autos el peligro de dañar a tantas truchas. Primero pedir información al GRI, netamente al residente de OPEMAN, porque DIREPRO muy ajeno, tiene otras funciones.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Si tenemos indicios que OPEMAN ha cerrado el pase del agua y eso afectó a una familia que cría truchas, entonces directamente enviaremos el oficio a OPEMAN solicitando informe y sobre la base de ese informe habrá otras acciones.

**CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ:** Está clara la responsabilidad que tiene el encargado que tiene que ver tema de truchas, es la dirección de pesquería, ellos tienen que constituirse a ver esa situación a levantar el informe y de acuerdo a ese informe se procede con los responsables ...*(sin audio)*...

**CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO:** Un poco estamos especulando a donde pedimos información, mejor que los colegas indaguen el caso y en base a eso cursamos los documentos.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** En todo caso solicitamos información al OPEMAN y al DIREPRO, queda en este acuerdo.

**Pedido 4.** Formulado por la consejera Elizabeth Prado Montoya, solicita formalizar en un ACR la recomendación de evaluación de la permanencia de la jefe del departamento de gineco-obstetricia del HR-MÁMLL. Consejera Elizabeth Prado, sustente su pedido.

**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** Nosotros como CR nos dirigimos a la máxima autoridad que es el GRA pero en vista de la naturaleza de la UE 401 la autoridad es el director, en todo caso, nosotros nos hemos dirigido al director y personalmente le hemos recomendado pero hizo caso omiso, a raíz de ello con ese antecedente invocaría al GR o al DIRESA pero no tiene autoridad ante la unidad ejecutora, entonces indicaría que sea al GR porque este es un tema que se ha acrecentado y es un tema que afecta a un sector vulnerable de madres gestantes. Tenemos las participaciones y todos los documentos de queja del mismo departamento de gineco-obstetricia, hemos visto y debatido el tema de las cesáreas hemos hecho el informe de clima laboral y el mismo director ha escuchado esas quejas sobre dicha profesional.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Para el ACR los sustentos serían el clima laboral, con todos los antecedentes que se tenía hasta el momento, acuerdos, actas.

Bien. Se somete a voto este pedido formulado por la consejera Elizabeth Prado Montoya para formalizar en un ACR.

A favor, en contra o abstenciones.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

**STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA:** RESULTADO: 14 votos a favor, por parte de los consejeros: Javier Berrocal Crisóstomo, Benigno Valdéz Ochoa, Roger Palomino Vilcatoma, Oscar Oré Curo, Hermilio Linares Neyra, Heiser Anaya Oriundo, Verónica Vargas Huayta, Welfrido Tenorio Velásquez, Wilber Huashuayo Hinostraza, César Moscoso Céspedes, Edgar Olivares Yanqui, Ysabel De La Cruz Jorge, Dante Medina Gutiérrez, Elizabeth Prado Montoya. Cero votos en contra. 02 votos en abstención, por parte de los consejeros: Eulogio Cordero García y Cleofé Pineda Gamboa.

**Pedido 5.** Formulado por el consejero Javier Berrocal Crisóstomo solicita evaluar la situación del director del PRIDER.

**CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO:** Al actual director del PRIDER en el año 2019 se le ha retirado por el uso indebido de un vehículo, ahora me entero que el proyecto Rodeopampa lo está haciendo el consultor ...*(sin audio, no se escucha)*... justamente este





personaje habría utilizado esa movilidad imagínense la coincidencia y ahora se entiende porque no resuelven ese contrato; entonces, voy a presumir que hay motivos de sobra para que no observen ese contrato, pero también el consejero Dante ha presentado una fiscalización, y otra fiscalización he presentado, las encargaturas a personas que no tienen vínculo laboral con la institución, desvirtuando o desnaturalizando su contrato, y frente a lo mencionado por el funcionario José Noé Díaz hacia el Consejo Regional dijo que las fiscalizaciones le tienen sin cuidado, hace poco a usted señor PCR le ha hecho un desplante, cuestiones así, este señor para mí es un Huacoto 2 del PRIDER; por lo que, solicito emitamos un ACR recomendando al GR, al GG evaluar el retiro inmediato de este director, los argumentos están y creo está demás hablar del tema o el CR vea otra manera de hacerse respetar.

**CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE:** Manifiestar mi extrañeza, en caso de Sucre desde el 2020 hay una resolución de una represa del Valle Chicha que estaba en proceso, lamentablemente el señor desconoce, y es la única esperanza en esta provincia, simplemente la última vez que fui me dijo que como todo deciden arriba no tengo nada que decir, eso arregle con el GG; aparte de esto en PRIDER hay una gerencia de desarrollo rural y ahí no se ha visto ni un trabajo y cuál es su producción en esa oficina, todo esto amerita pronunciarnos, ha dejado de lado las obras que ya estaban programadas.

**CR OSCAR ORÉ CURO:** Estamos de salida ya, hay proyectos encaminados y a estas alturas ningún funcionario va querer asumir el cargo de director en el PRIDER, lo que tenemos que hacer es con todo lo que hemos hecho, que se proceda legalmente, a estas alturas recomendar el cambio inmediato peor vamos a perjudicar los proyectos, son varios proyectos que están siendo encaminados; no es recomendado cambiar, solamente que se proceda legalmente.

**CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA:** He escuchado a través de las redes sociales las expresiones del señor que se ha referido a algunos consejeros, lo que se debe solicitar es el desagravio.

**CR DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ:** Como Pleno tampoco podemos, faltando un poco más de un mes para que termine la gestión, este señor se siente tan eficiente, para ningunear, a faltar el respeto a esta instancia, no habla bien como profesional, el primer año cuando iniciamos este CR íbamos y nos trataba como a Dios, pero ahora, es lo que pasa en la administración cuando no se hace el principio de autoridad desde un inicio, lamentablemente este CR ha pasado así, lo que debemos hacer es sacar un ACR para que quede como precedente en su historial profesional y no vuelva a repetirse por nadie, hay que encomendar al GG porque hay muchos informes de fiscalización que se ha hecho contra el señor y nunca ha pasado nada, lo que hay que pedir es información al GG que ha pasado con esos ACR donde se ha recomendado designaciones indebidas, aprovechamiento del cargo, usos de vehículos para temas personales todo eso tiene que generar un precedente y sacar un ACR donde prácticamente este señor ha faltado el respeto si vemos el tema de su cargo 50, 55% de ejecución en su avance financiero eso desdice como profesional, no ha cumplido con sus expedientes, ni con sus proyectos, el 2019 dijo vamos a solucionar todo y 2022 estamos en el mismo escenario.

**CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ:** Somos testigos del actuar de dicho funcionario, hemos recibido bastantes quejas, no solamente de nosotros, sino de sus súbditos, de la población beneficiaria, de los comuneros, nosotros somos agredidos, seguramente usted señor PCR y muchos de nosotros por su actitud, su conducta; en ese sentido, sería recomendar al GR a fin de que evalúe al profesional porque está perjudicando como lo hizo con nosotros en Cangallo, muchas veces han dicho que mil veces es mejor Huacoto que este señor y porque él se atrevió y dejó algunas represas, hoy en día este actual director ha sido obstáculo.

**CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI:** Está bien la propuesta de emitir un ACR, a estas alturas que profesional va querer asumir ese cargo de director PRIDER, entonces no es dable la recomendación de retirarlo.





**CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA:** En la misma línea, a estas alturas es demasiado imposible pretender el retiro de un funcionario, lo que si podemos hacer es emitir un ACR manifestando el accionar de este señor y en una de las disposiciones hay que poner se considere en su legajo profesional, eso le va doler mucho más.

**CR OSCAR ORÉ CURO:** Sugiero que lo fundamente quien está haciendo la propuesta; asimismo, estos casos son pasibles en lo posterior podamos ser denunciados por presunto delito de abuso de poder, eso ya me pasó con la DREM, sugiero que los consejeros presenten y que venga al CR y aprenda mínimamente pedir disculpas, la verdad cambios es por las puras. Lo fundamenten y se cite para que tenga el famoso derecho a la defensa.

**CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO:** Por escrito vamos a fundamentar con el consejero Dante Medina.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Bien. En lo personal es un momento de molestia pero se trata de proyectos que lamentablemente no han caminado ni en su ejecución ni en su elaboración de expediente técnico.

**CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA:** El autor del pedido ha manifestado que va fundamentar por escrito, entonces queda ahí dicho pedido.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Bien. Presentar dicho documento.

**Pedido 6.** Formulado por el consejero Roger Palomino Vilcatoma.

El pedido es elaborar un proyecto de OR para que el GRA en coordinación con los gobiernos locales involucrados trabajen en la elaboración de un PIM y que se haga la limpieza de los desmontes, basuras, desechos que están en los ingresos en las vías de acceso a la ciudad de Ayacucho, VRAE-Ayacucho, Apurímac-Ayacucho, Lima-Ayacucho, la propuesta lo podría trabajar la comisión de recursos naturales. Opiniones.

**CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA:** También hay una corresponsabilidad de los municipios distritales por la zona de Huanta por ejemplo Nazareno, Pacaycasa.

**PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA:** La OR tiene que ir involucrando al GRA, los gobiernos locales. Opiniones. No habiendo más opiniones, se encarga a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, elaborar dicha OR, sobre limpieza vías de acceso a la ciudad de Ayacucho.

El 18 viernes noviembre se va llevar a cabo la sesión solemne por aniversario del GRA, de manera interna hemos recibido propuesta que la segunda sesión ordinaria de noviembre se lleve a cabo el 17 noviembre; por tanto, se somete a voto para su aprobación.

A favor, en contra o abstenciones. Aprobado por unanimidad. La segunda sesión ordinaria del mes de noviembre será el 17 de noviembre, la sesión solemne el 18 de noviembre, ambas sesiones en forma presencial.

De igual manera se les exhorta señores consejeros presentar los informes de fiscalización, dictámenes dentro del plazo que establece nuestro RIC *...(ruidos, no se entiende)*...

Se va permitir la recepción hasta el día martes.

Bien señores consejeros, siendo las 10 de la noche con 41 minutos, hemos terminado el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria de Consejo Regional convocada para el día de hoy jueves 10 de noviembre del año 2022; del cual damos fe los participantes, suscribiendo al pie del presente. Buenas noches. Muchas gracias.



  
 ROGER PALOMINO VILCATOMA  
 Presidente del Consejo Regional



JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO  
Consejero Regional

DANTÉ ALEX MEDINA GUTIÉRREZ  
Consejero Regional

OSCAR ORÉ CUERO  
Consejero Regional

CLEOFÉ PINEDA GAMBIOA  
Consejero Regional

VERÓNICA VARGAS HUAYTA  
Consejera Regional

YSABEL DE LA CRUZ JORGE  
Consejero Regional

ELÍZABETH PRADO MONTOYA  
Consejera Regional

HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO  
Consejero Regional

WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA  
Consejero Regional

WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ  
Consejero Regional





EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI  
Consejero Regional

EULOGIO CORDERO GARCÍA  
Consejero Regional

MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA  
Consejero Regional

HERMILIO LINARES NEYRA  
Consejero Regional

CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES  
Consejero Regional

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA  
Secretaria Técnica